

“Propuestas metodológicas para ser incluidas en un Plan Parcial de Protección del Patrimonio Histórico urbano en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México”.

Directora: Dra. Clara Elena Martín del Campo Romero

SERGIO ORTIZ HERNANDEZ

PROGRAMA DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN URBANISMO



2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“Propuestas metodológicas para ser incluidas en un Plan Parcial de Protección del Patrimonio Histórico urbano en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México”.

Tesis que para obtener el grado de Maestro en Urbanismo presenta:

SERGIO ORTIZ HERNÁNDEZ

**PROGRAMA DE MAESTRIA Y DOCTORADO
EN URBANISMO**

2010

**DIRECTORA DE TESIS:
CLARA ELENA MARTÍN DEL CAMPO ROMERO**

SINODALES:

**Dr. Héctor Robledo Lara
Dr. Marco Antonio Jiménez García
Mtra. Ma. De Los Ángeles Puente García
Mtra. María Cristina Casas Flores**

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

A Maribel, que con su comprensión, apoyo y entusiasmo me estimuló para lograrlo.

A Danny, Vania e Ilse....por quienes me motivé y decidí culminar este proceso para dejar una vereda por la que pronto transitarán y superarán.

A Estelita..... quien en esta travesía siempre me acompañó, a pesar de su ausencia.

A mi papá por su apoyo incondicional.

A Jorge y Vicki.

A la memoria de Betina y Lupita

Así mismo agradezco al INAH por todas las facilidades recibidas para lograr este proceso.

A la UNAM, mi alma mater.

A la Dra. Clara Elena por su guía

A mis sinodales que con sus atinadas recomendaciones y observaciones culminó este trabajo.

A todos y cada uno de los que directa e indirectamente estuvieron involucrados y me alentaron con su confianza y apoyo.

INDICE	4
PRESENTACIÓN	8
INTRODUCCIÓN	11
1. UN RECORRIDO POR LA PLANEACIÓN URBANA EN MÉXICO.	14
1.1 La planeación urbana en México y su propuesta hacia el patrimonio histórico.	14
1.2 Algunos avatares teórico –metodológicos de la Planeación Urbana en México.	30
1.3 El lugar del urbanismo en la conservación del Patrimonio en México.	32
1.4 Resumen del capítulo.	40
2. MARCO LEGAL PARA LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO A LA CIUDAD.	41
2.1 Estatus jurídico de los monumentos históricos en el espacio urbano.	42
2.1.1 Marco de referencia internacional.	42
2.1.2 Marco nacional: de la federación al municipio.	43
2.1.3 Disposiciones estatales, el Plan de Desarrollo Urbano del Estado de México	44
2.1.3.1 Los Planes de Desarrollo Urbano municipales en el Estado de México.	49
2.1.3.2 El plan parcial	52
3. ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS TEÓRICO-METODOLÓGICAS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EN MONUMENTOS Y ZONAS HISTÓRICAS.	55

3.1 Balance teórico metodológico sobre la conservación, restauración e integración urbana de monumentos, sitios y centros históricos.	55
3.1.1 Las tendencias teóricas.	61
3.1.2 La evolución conceptual.	63
3.2 Diversos aportes y propuestas de los organismos internacionales.	67
3.3 La ruptura epistemológica.	69
3.4 Resumen del capítulo	76
4. PATRIMONIO CULTURAL Y EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	78
4.1 Hacia una definición de Patrimonio	78
4.2 Cuidado y preservación del patrimonio cultural	80
4.3 La UNESCO en el cuidado y preservación del patrimonio cultural.	84
4.4 Evolución conceptual del patrimonio.	88
4.4.1 Del monumento histórico al patrimonio construido.	88
4.4.2 Urbanismo, patrimonio histórico urbano y antropología	91
4.5 La salvaguarda del Patrimonio Cultural de México	100
4.5.1 Marco Legal y normativo.	100
4.5.2 Patrimonio cultural y Patrimonio histórico construido.	102
4.5.2.1 La clasificación del patrimonio	102
4.5.2.2 Evolución histórica de la legislación para la conservación del patrimonio	103
4.5.2.3 Las instituciones a cargo de la protección del patrimonio	104
4.6 Resumen del capítulo	105
5. REVISIÓN A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL DE INSTRUMENTOS QUE EL URBANISMO HA USADO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO A LA CIUDAD.	108
5.1 Planes parciales, Planes Especiales y programas de protección del patrimonio histórico a nivel internacional.	108
5.1.2 Los Planes especiales en España para la protección del patrimonio histórico y su integración urbana	109
5.1.2.1 “Plan Especial de Reforma Interior “Conjunto Histórico de Miranda de Ebro”, septiembre de 2003.	116
5.1.2.2 El Plan General de Ordenamiento Urbano de Granada y sus Planes especiales.	117
5.1.2.3 Plan Especial de conservación y mejora del conjunto histórico de Almansa 2009.	121
5.1.2.4 El urbanismo actual de Barcelona y los Planes Especiales	122
5.1.2.4.1 Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Artístico de la ciudad de Barcelona.	125
5.1.2.5 Vitoria Gasteiz, caso digno de tomarse en cuenta.	127
5.1.2.6 El Plan Especial de Protección y Reforma interior del Barrio Veluturs, Valencia.	130

5.1.2.7 Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbanístico Construido de Donostia-San Sebastián, enero, 2009.	137
5.2. Planes Parciales en América Latina	140
5.2.1 Plan Especial de Protección patrimonial para recuperación y resignificación del centro de Medellín.	140
5.2.2 Los Planes Parciales de Protección de Centros Históricos en Colombia.	144
5.3 Planes Parciales en México.	149
5.3.1 Plan Parcial de desarrollo urbano para la conservación del Centro Histórico de Zapopan, Jalisco 2002.	155
5.3.2 Plan Parcial de ordenamiento y desarrollo urbano del Centro Histórico de Tampico, Tamaulipas. Diciembre, 2008.	158
5.3.3. Plan Parcial del Centro Histórico Nuevo Laredo, Tamaulipas, 2009-2020.	162
5.3.4 Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la delegación Centro Histórico de Querétaro. DICIEMBRE, 2007.	165
5.3.5. Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, 2008	166
5.3.6 Planes y programas de protección patrimonial en la Ciudad de México, 1981- 2008	171
5.3.6.1 El Plan de Mejoramiento del Barrio de Tepito, ciudad de México, 1981.	172
5.3.6.2. Proyecto Integral de Remodelación y Recuperación del Centro Histórico de Xochimilco, 1989-1993	174
5.3.6.3. Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México, 1998.	177
5.3.6.4. Plan para el rescate del Centro Histórico de la Ciudad de México, 2002.	178
5.3.6.5 Un Nuevo Modelo de Gestión Centro Histórico de la Ciudad de México, 2008.	181
5.4 A manera de resumen: Un urbanismo interdisciplinario	184
6. METODOLOGIAS PARA SER INCLUIDAS EN UN PLAN PARCIAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO: CASO, MUNICIPIO DE ECATEPEC.	191
6.1 El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2003.	191
6.1.1 Delimitación del polígono de protección del Albarradón de San Cristóbal.	191
6.1.2 Delimitación de los polígonos de centros histórico y de protección.	195
6.1.2.1 San Cristóbal Ecatepec.	195
6.1.2.2 Santo Tomás Chiconautla.	197
6.1.2.3 Santa María Chiconautla	199
6.1.2.4 San Pedro Xalostoc.	201

6.1.2.5	Santa Clara Coatitla.	203
6.1.2.6	Santa María Tulpetlac.	205
6.2	Planeación estratégica y sustentabilidad ambiental.	207
6.3	Análisis del medio físico-natural	209
6.4	Sustentabilidad y los procesos participativos	217
6.4.1	El medio ambiente en la Planeación urbana en México.	219
6.4.2	El impacto ambiental dentro de la Planeación urbana en México.	222
6.4.3	Propuesta de Guía para la evaluación del impacto ambiental	223
6.5	Diagnóstico socio-ambiental con el apoyo de SIG	227
6.6	Aspectos sociales y económicos: La importancia de incluir el enfoque antropológico en el diagnóstico de un Plan Parcial de Protección del patrimonio histórico urbano.	233
6.6.1	El método antropológico como apoyo de la Planeación Urbana	237
6.7	Identificación, clasificación y registro el patrimonio histórico.	244
6.8	Modelo metodológico para conocer el estado de preservación, rescate y restauración del patrimonio histórico urbano.	254
6.8.1	Propuesta de indicadores para la evaluación del patrimonio histórico urbano.	257
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		267
ANEXO 1		273
ANEXO 2		283
BIBLIOGRAFIA		308

PRESENTACION

Con la intención de exponer parte de los orígenes de esta investigación es preciso mencionar que mucho tiene que ver el hecho de que hace quince años me convertí en habitante renegado¹ del municipio de Ecatepec, a la par y como complemento de ello solicité al INAH, (institución a la que orgullosamente he venido sirviendo desde hace ya 26 años) mi cambio de adscripción al Museo Casa de Morelos, Ecatepec. Desde ese tiempo me percate que uno de los siete sitios históricos con los que cuenta el municipio estaba en un proceso de deterioro acelerado.

Otro hecho trascendente que nos llevó a esta investigación fue el optar por acceder al concurso de una plaza, dentro del Instituto, de Gestor del patrimonio cultural, lo cual me permitió conjuntar mi formación de sociólogo y trabajador de la educación y la cultura. Con estos dos antecedentes mis inquietudes académicas me llevaron a pensar en la necesidad de complementar mi formación y retomar la opción de cursar una maestría que me apoyara en el difícil oficio del cuidado, preservación y difusión del patrimonio histórico-cultural de nuestro país y muy particularmente en el municipio que hoy me da albergue. De ahí partió la decisión por cursar la Maestría en Urbanismo y Desarrollo Regional que se imparte en la FES Acatlán, en donde orgullosamente colaboro como Profesor de Asignatura definitivo desde hace ya más de 23 años.

El proceso de formación al que me sometí me llevó a definir una temática de investigación para ser abordada a manera de tesis que me permitiera optar por el grado de maestro en urbanismo. De esta manera, el tema central de mi tesis decididamente debería tratar sobre la problemática urbana del patrimonio histórico por lo que con los antecedentes que me he permitido expresar anteriormente, fue muy natural mi preocupación por el patrimonio histórico del municipio de Ecatepec desde la perspectiva urbanista.

Partiendo de que las tareas de cuidado y conservación del patrimonio histórico construido en México han recaído en el INAH y que por su propia naturaleza y carácter rector, muy poco está institución ha podido conciliar esa labor con el

¹ Renegado en el sentido de que gran parte de mi vida la había vivido en el D.F. y me resistía a la idea de habitar un municipio donde el transporte y los servicios son de pésima calidad.

impacto de la expansión de la ciudad moderna, encontramos que el urbanismo como tal, ha desarrollado propuestas que permiten esa posibilidad. Por ello nos remitimos al estudio de las condiciones particulares que así lo permitieron, específicamente la planeación urbana trajo consigo la posibilidad de conservar ese patrimonio histórico como parte de la ciudad. La propuesta nació de la valoración e importancia sobre la necesidad de preservar dicho patrimonio como herencia del pasado. El urbanismo presenta una serie de propuestas a través de la planeación urbana como son la zonificación, imagen urbana, la normatividad y las políticas urbanas contribuyen y coadyuvan en el objetivo de preservación y cuidado del patrimonio, sin embargo su aplicación lleva muy poco tiempo. Por ejemplo, en Ecatepec es a partir de 2003 que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano incluye al Patrimonio Histórico construido como parte de las políticas urbanas, aunque solo se enuncia de manera sintética.

Por ello, en la compleja actividad que lleva a cabo el INAH, como parte complementaria y preventiva pensamos que los municipios deben ser parte sustancial en las tareas de conservación, cuidado y mantenimiento del patrimonio histórico. Precisamente a los municipios les toca conciliar el impacto del crecimiento urbano en su territorio sobre este patrimonio, por lo que de manera preventiva deben de estar obligados a plantear estrategias y políticas que así lo permitan, por ello el urbanismo es la disciplina que le permite hacerlo y la planeación el instrumento para diseñar esas políticas.

En este sentido pensamos que un Plan Parcial dirigido específicamente con estos objetivos, permitirá a las instancias municipales operar con un grado de particularidad y eficiencia en esta tarea. Sin embargo creemos que un Plan Parcial convencional, es decir, donde se aplique la metodología que el urbanismo ha implementado en los últimos cuarenta años, **no nos permite** aspirar a construir soluciones integrales de manera interinstitucional, por lo que afirmamos que es necesario introducir nuevos procesos metodológicos que permitan al urbanista atender una serie de necesidades que la realidad social, política y económica de nuestro municipio, estado, región y país así lo determinan y al mismo tiempo tratar de superar errores y vicios a los que se ha sometido la planeación urbana. Propuesta que en sí misma es el objetivo general de nuestra investigación y para lograrlo nos adentramos en un ambiente multidisciplinario donde el urbanismo hace uso de diversas propuestas y tecnologías de pun-

ta entre las que resaltamos los Sistemas de Información Geográfica y los aportes que la Antropología Social ha desarrollado específicamente en la propuesta de desarrollo sustentable. Es en este sentido que afirmamos que la propuesta vertida en esta investigación nos coloca en la vanguardia y frontera del conocimiento dentro del urbanismo.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación nos llevó a proponer una serie de estrategias metodológicas para ser aplicadas en un plan parcial de Protección del Patrimonio Histórico Urbano. El camino por el que transcurrimos fue una serie de evaluaciones basadas en la observación y en el análisis crítico que se llevó a cabo desde el municipio de Ecatepec en cuanto a su problemática urbana y la situación que guarda hoy su patrimonio histórico.

Desde el lado del urbanismo se planteó la opción de incidir por medio de la planeación, ello nos llevó a revisar su evolución y desarrollo en México, para poder entender la relación que tiene la Planeación urbana con el cuidado y conservación del patrimonio histórico. De ahí encontramos que es posible que a los Planes parciales se les encomiende dicha tarea, por lo que pensamos como primera opción hacer una simple extensión del PMDU de Ecatepec en forma de Plan Parcial. Sin embargo, nos dimos cuenta que desde las administraciones estatal y municipal se ha cumplido con la tarea de la delimitación zonal patrimonial, con lo que en teoría quedan protegidos los territorios donde se encuentra el patrimonio histórico, así mismo esta condición es significativa, pues tal proceso implica que existe, aunque sólo de manera formal, por parte de los gobiernos estatal y municipal, el reconocimiento de los bienes patrimoniales y el compromiso por preservarlos.

Esta evaluación nos llevó a plantear que una planeación urbana convencional como la que se ha aplicado hasta hoy no resuelve la problemática que acontece en el municipio respecto al patrimonio histórico. Pues el nivel convencional no cubre las necesidades de Ecatepec, como municipio que transita rápidamente de una sociedad tradicional a una global, donde se presentan procesos muy complejos. Y donde además las propias demandas de la realidad socioeconómica y cultural del municipio remiten a conciliar una serie de intereses y desacuerdos entre distintos niveles de gobierno, con la adición de que la sociedad civil requiere ser oída en sus demandas y necesidades. Es por ello que aprovechamos esta situación que nos proporciona la necesidad de incurrir a un nuevo estilo de planeación urbana, una planeación urbana integral,

multidisciplinaria, que enfrente los desafíos del mundo global, que integre los aportes de otras disciplinas.

En este marco fue necesario adentrarnos al marco legal nacional e internacional que rige el cuidado y protección del patrimonio con el objetivo de tener un referente obligado que sirva de parámetro legal para la intervención que pretendemos realizar a través de un Plan Parcial. Ello nos llevó a valorar que la problemática es más complicada al entrecruzarse una serie de instituciones estatales y federales a las que les corresponde tomar decisiones, regular actuaciones y vigilar actividades para otras instituciones interesadas en relacionarse con los bienes patrimoniales tales como los municipios que en sus actividades de planeación urbana tienen que enfrentar el compromiso de regular el procesos del desarrollo de la ciudad en conciliación con el cuidado y protección que debe recibir el patrimonio histórico.

En el intento por encontrar soluciones factibles, nos dimos a la tarea de revisar el estado que guardan hoy los procesos de planeación urbana en cuanto a la integración de ese patrimonio. Por lo mismo consideramos necesario adentrarnos en experiencias nacionales e internacionales cuyo ejercicio nos precedió y por lo mismo, tuvimos la oportunidad de conocer y evaluar distintos ejercicios con estos fines; aunque muchos de ellos exitosos, otros erróneos, de todos pudimos aprender y rescatar lo más valioso de las metodologías ahí aplicadas. Por ello rescatamos los elementos más significativos que pudieran ser parte de la solución de la problemática urbana municipal y ser agregados como partes de un diagnóstico con el que debe contar un Plan parcial en materia urbana. Debido a lo anterior, dedicamos un capítulo a las propuestas metodológicas, no sin antes transitar por el llamado “estado del arte” de la planeación y de su relación con el patrimonio histórico. De los ejercicios urbanísticos retomados, podemos afirmar que cada una de ellos tiene un sustento teórico y práctico por contar con el antecedente de haber sido utilizado como herramienta de análisis o de ordenamiento de información para nutrir el diagnóstico que la planeación urbana requiere. Debemos rescatar que las experiencias retomadas fueron aplicadas en la presente década, lo cual nos coloca en una posición privilegiada dentro del proceso de construcción del conocimiento. Es preciso remarcar que las propuestas metodológicas aquí vertidas nos llevan a ser congruentes con la postura de las políticas ambientalistas de corte sustentable, ello nos

permitió adoptar propuestas en donde la participación de los diferentes sectores de la sociedad se involucran en el cuidado y preservación del patrimonio histórico, condición que desde el urbanismo aparece de manera formal como elemento importante pero que se ejerce políticamente de manera sólo discursiva o de simulación. Es de ahí que afirmemos que nuestras propuestas metodológicas se alejan de lo convencional y se instauran en la vanguardia de la planeación urbana.

1. UN RECORRIDO POR LA PLANEACIÓN URBANA EN MÉXICO.

1.1 La Planeación urbana en México y su propuesta hacia el patrimonio histórico.

Con el objetivo de contar con un referente teórico-metodológico (conceptual e instrumental) de la Planeación Urbana en México, nos proponemos a desarrollar una revisión de esta disciplina. Para ello retomaremos los propios Planes Nacionales de Desarrollo Urbano, así como una serie de trabajos dispersos ya que los estudios históricos sobre su evolución son escasos y aparecen muy fragmentados.

Partimos de tomar en cuenta que la institucionalización de la planeación en México como forma de regulación del uso de la propiedad urbana ha sido el resultado de un largo proceso que se remonta a los años 30 del siglo pasado. Desde ese tiempo aparece como eje fundamental de esa acción gubernamental la noción de interés público, ello nos parece fundamental para marcar una constante en nuestra investigación que nos permite seguir el rumbo de la acción pública durante esos ochenta años de acciones urbanísticas.

La institucionalización de la planeación como forma de regulación del uso de la propiedad urbana ha sido el resultado de un largo proceso que comenzó hace ya varias décadas.² No debemos dejar de mencionar que el proceso de reconstrucción nacional posrevolucionario fue el marco que alentó la promoción de diversas iniciativas que favorecieron la construcción del marco teórico – instrumental de la Planeación Urbana y su adopción paulatina como herramienta de intervención urbana – institucional, siendo el arquitecto Carlos Contreras su principal precursor.

Desde esos momentos se resalta la noción de interés público o colectivo, como ejemplo encontramos en la exposición de motivos de la *Ley sobre Planificación General de la República* de 1930, que plantea buscar el interés colectivo, tendiendo a que toda medida administrativa trascendental obedezca a un

² Ver Secretaría de Programación y Presupuesto, *Antología de la planeación en México, 1917-1985*. 1. Los primeros intentos de planeación en México (1917-1946), Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

programa definido basado en el estudio previo del desarrollo ordenado y armónico del país en que se vive.³

Encontramos en esta Ley sobre Planeación General de la República⁴ el primer antecedente de ordenamiento y regularización urbana que además de marcar el rumbo de la acción pública en poco tiempo será complementada con la elaboración del primer plan Sexenal elaborado en 1933 por la Comisión del Programa del Partido Nacional Revolucionario⁵. Este impulso que recibe la planeación urbana en México se debe al proceso de reconstrucción nacional posrevolucionario donde aparecen diversas iniciativas que maduran un nuevo marco teórico e instrumental de la Planeación urbana, que se aleja de la aplicada en el siglo XIX, y que paulatinamente es adoptada como herramienta de intervención urbana-institucional.

Un grupo de arquitectos representado por Carlos Conteras que por su pensamiento y formación en Estados Unidos influenciaron la obra pública, aparece como el principal precursor de este urbanismo quien se propuso alcanzar una nueva forma de organización urbana apoyado en criterios de funcionalidad para hacer de la ciudad un espacio moderno, funcional, sano y ordenado.

Como podemos observar en los trabajos desarrollados por los precursores de la Planeación Urbana en nuestro país, a partir de los años veinte encontramos una clara influencia, aunque con diferentes niveles de aproximación y profundidad, de Cerdá y el ensanche de Barcelona, la propuesta de Ciudad Jardín de Howard, el zoning norteamericano y las ideas de Le Corbusier y Haussmann entre otros modelos relevantes, donde la orientación del espacio – funcional que es el carácter dominante de su propuesta, perdura hasta el día de hoy⁶. “En este contexto, y con una clara orientación hacia lo físico –espacial sin dejar de lado las determinantes sociales, la construcción del cuerpo conceptual y metodológico de la Planeación Urbana en México se fundamentó en los preceptos del urbanismo moderno de la época donde principios como el de funcio-

³ *Ibidem*, p. 23

⁴ El 12 de julio de 1930 se publica en el Diario Oficial.

⁵ Sánchez Luna Gabriela, Evolución legislativa de la Planeación del Desarrollo y la Planeación urbana en México” www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletín/.../art14.pdf -

⁶ Gutiérrez Chaparro, Juan José, Planeación urbana en México: un análisis crítico sobre su proceso de evolución urbano, Vol. 12, núm. 19, mayo, 2009, pp. 52-63

nalidad, orden, estética y salud pública se constituían como las nociones comúnmente aceptadas en este campo del conocimiento”⁷.

Según Gerardo Sánchez, a mediados de los años veinte, Carlos Contreras definió a la Planeación Urbana como el arte de proyectar, trazar y construir ciudades a partir de entender su forma y patrón de crecimiento y para efectos de conducir su desarrollo en forma armoniosa y ordenada, para ello incorporó la figura del Plano Regulador como instrumento gráfico que sin limitarse a expresar las condiciones topográficas propias del territorio, se preocupaba por incorporar las relaciones funcionales de las actividades sociales y económicas y su manifestación espacial⁸. Dentro de la estructura temática del Plano Regulador se introdujo la realización de estudios detallados para conocer la situación de la ciudad para que a partir de sus condiciones sociales, económicas, financieras y jurídicas, fueran diseñadas acciones de intervención en materia de vivienda, infraestructura y servicios urbanos siendo la zonificación, el medio por el cual se regulaban el conjunto de intervenciones en cada una de las áreas de la ciudad de acuerdo con su uso y actividad principal⁹. Tanto la situación presente como las disposiciones futuras estuvieron representadas en un conjunto de planos en los que por medio de colores y simbologías diversas, se destacaban las zonas de la ciudad por tipo de actividad identificándose en ellas elementos como el tipo de construcción, su uso, densidad, alturas y el sistema circulatorio entre otros.

A este tipo de urbanismo “se le reconoció como una disciplina científica porque lejos de erigirse como un conjunto de ideas u opiniones de los habitantes y las autoridades de la ciudad habría que entenderla como una ciencia, como un conjunto de ciencias que en el marco del método científico, estudiaban desde diferentes perspectivas y enfoques las funciones y comportamientos de la ciudad con el objeto de elevar los niveles de bienestar en paralelo con un sano y ordenado desarrollo físico – espacial”¹⁰. Lo anterior favoreció la construcción de consensos en torno a las bondades de la disciplina y con ello, además de

⁷ Ídem, p54

⁸ Sánchez, Gerardo (coord.) (2003). *Planificación y Urbanismo visionarios de Carlos Contreras, escritos de 1925 a 1938*. Colección Raíces. núm. 2. Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco y Universidad Autónoma de San Luis Potosí. México, Distrito Federal, 2003.

⁹ Según Sánchez, 2002, dentro de los instrumentos que introduce, Contreras definió el concepto de zonificación como medida de control y conducción del crecimiento ordenado de la ciudad a partir de las diferentes actividades que en ella se realizaban.

¹⁰ Gutiérrez Chaparro, Juan José, Ob. cit. p 56.

traducir el conocimiento acumulado en intervenciones prácticas, se consolidó en el plano académico¹¹.

Para los años 40, los esfuerzos desplegados en favor de la Planeación Urbana se habían materializado en importantes iniciativas jurídico – instrumentales al amparo de un sólido cuerpo conceptual. En este contexto, sin duda destaca el Plano Regulador del Distrito Federal y los ordenamientos jurídicos que lo respaldaron. Para 1939 aparece el segundo Plan sexenal 1941-1946 que se pone en función bajo el periodo administrativo de Ávila Camacho. Durante la presidencia de Alemán se expiden dos leyes que consideramos precursoras de los procesos de control y planeación en la administración pública que son la Ley para el Control para Organismos Descentralizados y empresas de Participación Estatal y la Ley de Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica¹².

Para Gutiérrez Chaparro, “en la historia de la Planeación Urbana mexicana se identifica una segunda coyuntura que también tuvo sus efectos en el proceso de construcción del marco conceptual e instrumental de nuestra disciplina...este segundo momento histórico debilitó los esfuerzos comprometidos en el proceso de consolidación de la Planeación Urbana en nuestro país”¹³. Refiriéndose al proceso de industrialización que vivió el país, el autor afirma que hubo un rompimiento entre las consecuencias que trajo el crecimiento demográfico y los logros alcanzados en materia de Planeación Urbana, debido a que la orientación de la política nacional en el naciente proceso de industrialización nacional de finales de los años treinta, terminaría por relegar los asuntos urbanos en favor del pensamiento económico provocando que la Planeación Urbana se fuera debilitando paulatinamente ya que todas las acciones del Estado mexicano se dirigieron a promover la inversión en infraestructura para el desarrollo industrial, lo que trajo como consecuencia una concentración de población en aquellos lugares donde llegan recursos, teniendo como resultado una expansión urbana incontrolable, con altas tasas de crecimiento y con gra-

¹¹ Es importante destacar el impulso de diferentes proyectos dirigidos a la enseñanza del Urbanismo y la Planeación Urbana a nivel superior en los que se ofrecía, entre otras herramientas, una perspectiva de los apoyos teóricos y prácticos que sustentaban el trabajo realizado en esa época en estos campos del conocimiento donde el análisis teórico de las variables físicas se complementaba con las sociales con la intención de generar una visión integral de la ciudad.

¹² VER anexo 2 Notas aclaratorias.

¹³ Gutiérrez Chaparro, Ob. Cit. p. 57

ves problemas para la dotación de bienes y servicios, donde la ausencia de planeación hace difícil la administración y la gestión. A ello habría que agregársele que la política nacional favoreció los aspectos económicos en lugar de los sociales, provocando que los logros alcanzados en materia de Planeación Urbana, se vieran interrumpidos por un buen tiempo. Por una parte, el esfuerzo creador entra en “una fase estacionaria que no podrá superar”, además, de que el excesivo carácter regulatorio e institucional que la Planeación Urbana adquiere durante las décadas siguientes la debilitaron como instrumento de conducción. Perdiendo fuerza como campo de conocimiento y legitimidad; así como herramienta del gobierno, para conducir el desarrollo sano y ordenado de las ciudades. Ello sin duda llevó a que el urbanismo en general no marchara “en la misma dirección ni con la misma fuerza y compromiso con la que se condujeron los esfuerzos durante la primera mitad del siglo XX”

Debemos destacar que durante los años 40, 50 y 60, la intervención federal en los procesos urbanos tuvo un crecimiento sin precedentes. En algunas ciudades esta intervención es más notoria, como es el caso de los puertos, ciudades petroleras y polos de desarrollo industrial, donde se acompaña de apoyo en infraestructura, salud, educación y diversos servicios como fue la electrificación y la dotación de la red de agua potable; en cambio en el resto de las ciudades pueblos y comunidades es notoria la ausencia de los proyectos de urbanización.

Para fines de la década de los 60, territorialmente tenemos un país con una población concentrada en pocas ciudades y muy dispersa en el resto, pero con un proceso de urbanización que tiende a ser problemático condición que permite tomar conciencia y dar respuesta de manera administrativa, el Estado mexicano.

Bajo la administración de Echeverría se da inicio a la institucionalización de la Planeación Urbana en México con la promulgación de la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH), que además de afianzar el carácter centralizado y normativo del Estado, favoreció el establecimiento de las bases para crear leyes, planes y reglamentos urbanos en prácticamente todas las entidades del país.¹⁴

¹⁴ Aunque en algunas de las principales ciudades, ya existían ordenamientos de esa naturaleza aunque no con el mismo impacto que la Ley tendría en adelante

La LGAH de 1976 señaló que la planeación y regulación de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población formaban parte del *Sistema Nacional de Planeación Democrática*, donde se contemplan el Programa Nacional, los Programas Estatales, los Programas de Ordenación de Zonas Conurbanas, los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los derivados de los mismos, destacando en los dos últimos niveles de planeación, que la zonificación en ellos prevista constituye el instrumento rector de las reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población.

Nos encontramos que con el objetivo de favorecer acciones encaminadas a la planificación nacional, se emprende un conjunto de acciones durante el gobierno de Echeverría, entre las más importantes es establecer el derecho del Estado de regular el ordenamiento de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional en sus tres niveles de gobierno.

Durante la década de los 70 encontraremos una serie de instituciones precursoras del ordenamiento y planeación territorial como fue la Comisión de Estudios del Territorio Nacional y Planeación que se encarga de realizar el primer levantamiento topográfico aéreo en todo el territorio nacional; así mismo encontramos los comités promotores del desarrollo económico en todos los estados, formándose en 1975 la Comisión de Desarrollo Regional el 28 de enero de 1975, que se encargará de coordinar los trabajos de los comités estatales.

En el sexenio de López Portillo la Secretaría de Obras Públicas es transformada de Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP)¹⁵ cuyo objetivo central fue ejercer acciones con fuerte contenido social, ocupándose de la planeación de los centros de población, su equipamiento y vivienda, entre otras funciones. Entre 1976 y 1977 las legislaturas estatales expiden sus leyes locales que regulan el desarrollo urbano, integradas a los lineamientos de la planeación urbana a nivel nacional. En 1978, esta secretaría elabora el primer Plan Nacional de Desarrollo Urbano, institucionalizándose así la acción del Estado en materia de organización territorial, coordinando acciones con las legislaturas estatales y estas a su vez con los municipios.

¹⁵ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

Para varios autores, la Planeación Urbana en México se institucionalizó en el periodo 1976-1978, con la publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos y el primer Plan Nacional de Desarrollo Urbano, respectivamente. En ese momento se asumió que las dimensiones alcanzadas por el proceso de urbanización en todo el país requerían de una orientación racional que sólo podía darse con las acciones de gobierno y la inclusión y participación de la sociedad,

En 1982¹⁶, durante el sexenio de De la Madrid se deroga la Ley sobre Planeación General de la República de 1930 y se modifican los artículos 26, 26 y 73 de la Constitución que en resumen otorgan al Estado la facultad de regir el desarrollo nacional. La nueva Ley de Planeación establece la organización de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional con los atributos de ser racional y sistemática le dota al Congreso de la Unión la facultad de emitir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social del país. En la nueva ley de Planeación que crea el Sistema Nacional de Planeación democrática se establece (artículo 21) que será obligatorio elaborar, aprobar y publicar el Plan Nacional de Desarrollo dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda. A partir de ahí la categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo y en sus artículos del 23 al 26 se definen los Programas Sectoriales (sector administrativo), Programas Institucionales (Paraestatales), Programas Regionales (regiones que se consideren prioritarias o estratégicas y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa) y los Programas Especiales .

A principios de 1983 se convoca a la sociedad a participar en los trabajos de integración del nuevo Plan, será a través de los Foros de Consulta Popular que se lleve a cabo. En mayo de ese año es publicado el *Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988* en el Diario Oficial; por primera vez en la historia de la nación se plantea claramente una política nacional de desarrollo urbano donde se menciona directamente el compromiso **de preservar los “edificios de valor histórico”**, según el Plan se parte de la estrategia de la utilización de la infraestruc-

¹⁶ Ver Anexo 2 Notas aclaratorias.

tura existente y el “aprovechamiento potencial de las zonas alternativas a las ya congestionadas”.

Con el objetivo de apuntalar las tareas del Plan Nacional surge la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) que entrará en funciones entre 1982 y 1988, además se presenta el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda y en su artículo tercero se deroga el decreto de 1978 que aprobaba el Plan Nacional de Desarrollo Urbano. En su contenido encontramos una estricta congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, remarcándose el interés **sobre la preservación y cuidado de los valores histórico y culturales**, siendo uno de sus seis objetivos centrales y teniendo el mismo peso frente al desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Es aquí donde encontramos el primer antecedente de la preocupación por el cuidado del patrimonio histórico.

Estructurado en tres grandes apartados el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, en su capítulo 7 sobre política social afirmaba que la política de desarrollo urbano debía partir de una mejor utilización de la infraestructura existente y el aprovechamiento del potencial de zona alternativas a las ya congestionadas, con el objetivo, entre otros, de alcanzar un desarrollo urbano mas equilibrado y ordenado en el territorio y al interior de los centros de población, fortaleciendo el control del Estado en sus tres niveles de gobierno sobre los proceso de aprovechamiento del suelo urbano , respondiendo a las necesidades del suelo, equipamiento y transporte así como para combatir el deterioro de los edificios, espacios abiertos y redes, **preservando los valores histórico-culturales**, promoviendo la participación y concertación de acciones con los sectores privado y social. Como complemento a esta política de desarrollo urbano, se publica en el diario oficial el 25 de septiembre de 1984 el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda 1984-1988, que en su primer capítulo desarrolló un diagnóstico exponiendo la problemática del desarrollo urbano que enfrentaba el país y en su segundo capítulo señaló los objetivos generales relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo remarcando el **de combatir el deterioro de los edificios, preservando los valores históricos y culturales, remarcándose** esto en uno de los seis objetivos específicos de este documento.

Como complemento de antecedentes para esta investigación, es necesario mencionar que también en 1983 se modifica el artículo 115 de la Constitución en sus fracciones V y VI *, a ello le continúa la elaboración de los planes estatales de desarrollo urbano y una de las características de estos planes fue el uso del mismo lenguaje, es decir, encontramos que el vocabulario o aparato conceptual a través del cual los documentos se referían a los procesos urbanos y a las acciones públicas y privadas previstas en ellos, eran precisamente las categorías que habían sido consagradas en la ley: asentamiento humano, centro de población, conurbación, así como los procedimientos de intervención como son planes, declaratorias y programas.

Debemos decir que con todo y el impulso que recibe la Planeación Urbana, su auge se ve irrumpido para mediados de los 80 por condiciones de los procesos económicos tan críticos que vive el país¹⁷.

Desde ese momento la política del Estado adquiere un matiz monetarista, por lo que la cuestión urbana es desplazada como interés prioritario de las estrategias de gobierno, condición que prevalecerá durante los años 90 y se extenderá hasta nuestros días. Pues las estrategias económicas de los últimos gobiernos han sido el eje fundamental de la política del Estado mexicano, por lo que con los pésimos resultados mostrados en políticas urbanas, desembocaron en el desprestigio de la gestión pública y llevaron a preferir la opción del "dejar hacer" o "hacer lo posible". Fue notorio cierto abandono de los programas urbanos que a fines de los ochenta e inicios de los noventa se observó en varias ciudades.¹⁸

Ello se hace evidente cuando consideramos que la planeación urbana fue promovida como una herramienta *auxiliar* de la política de desarrollo económico y

* Fracción V.- Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales...Para el efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo Tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

¹⁷ Ver Anexo 2 Notas aclaratorias.

¹⁸ Por ejemplo, para la ciudad de México, pasaron diez años para que se actualizara su *Programa de Desarrollo Urbano 1987-1988*, al cual ya se le habían hecho cerca de 3 mil 500 adecuaciones. Ver *Olivera, Guillermo*, Trayectoria de las reservas territoriales en México: irregularidad, desarrollo urbano y administración municipal tras la reforma constitucional de 1992, en EURE (Santiago) v.27 n.81 Santiago septiembre, 2001.

social y no como una disciplina integral de análisis y gestión de alternativas para la ciudad, limitándose a ser solamente un marco espacial de ordenación. Hacia el 31 de mayo de 1989 es aprobado el decreto de Salinas de Gortari sobre el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 que presentó siete capítulos, el seis en específico planteaba su política de desarrollo regional y urbano, bajo tres grandes objetivos¹⁹ basados en estrategias y acciones que planteó : reordenamiento territorial y desconcentración de las actividades económicas; prestación de servicios y impulso a la planeación democrática para el desarrollo regional y urbano, bajo un Sistema Urbano Nacional. Para agosto de 1990 se publica el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1990- 1994 que constó de cinco capítulos²⁰

Fundamentados en tres temas básicos: 1. Reordenamiento territorial, 2. Mejoramiento de servicios urbanos y 3. Fortalecimiento municipal y desarrollo de los centros de población, que giraron alrededor del objetivo central de la consolidación del Sistema Urbano Nacional que partió de destacar el elevado costo social de un patrón territorial sumamente centralizado y disperso aunado a una grave escasez de recursos para inversión, con problemas y carencias en servicios, vialidad, transporte y **el deterioro del patrimonio histórico-cultural construido.**

Junto a estas estrategias, la estructura burocrática cambia y la SEDUE se transforma en Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) quien estará encargada de llevar a cabo el Plan Nacional de Desarrollo. Por lo que para el objetivo del reordenamiento territorial se plantea darle impulso, consolidación y regulación a los centros de población a través del Sistema Urbano Nacional, por lo que para finales de 1992 aparece el “Programa de las 100 ciudades, cuyo objetivo era que la población se trasladara a ciudades medias para “lograr un desarrollo regional sostenible”. Entre los instrumentos con que contó este programa mencionaremos el establecimiento de una regionalización programática única, así mismo se consolidaron los llamados Convenios Únicos de Desarrollo con cada estado con el fin de mejorar la capacidad municipal de administración del desarrollo urbano, se conforman reservas territoriales en las ciuda-

¹⁹ “a) transformar el patrón de los asentamientos humanos de acuerdo con las políticas de descentralización y de desarrollo económico ;b) mejorar la calidad de los servicios urbanos, c) fortalecer la capacidad municipal para un sano desarrollo de las ciudades

²⁰ Los capítulos fueron presentados así: 1. Diagnóstico; 2 Objetivos; 3 Estrategias, 4 Metas y 5 Instrumentos; con dos anexos, uno de ciudades medias del Sistema Urbano Nacional y otro, de los criterios de desarrollo urbano.

des grandes y medias y se dio impulso a la creación o fortalecimiento, donde ya existían, a las comisiones de desarrollo urbano por centro de población²¹. También 1992 representa un parte aguas donde se sientan las bases para un cambio sustancial en las condiciones para gestionar la transformación del suelo rural peri-urbano a suelo para usos urbanos. Ello fue posible con el impulso de una nueva reforma al artículo 27 constitucional y a su reglamentación mediante la nueva Ley Agraria de 1992* y su posterior incorporación a la LGAH de 1993.

Para julio de 1993, se publica La Ley General de Asentamientos Humanos que abroga la de 1976 y define las atribuciones de la SEDESOL, entidades federativas y municipios, así como una jerarquización en el sistema de planeación nacional.²² Para agosto de 1994 aparece un decreto que modifica varios artículos de esta Ley General de Asentamientos Humanos donde sobresale la intención de desarrollar infraestructura, equipamiento y servicios que garanticen el libre tránsito y accesibilidad a las personas con discapacidad. Por lo que se hicieron los ajustes pertinentes para vincular adecuadamente a la planeación del desarrollo con la planeación urbana, básicamente en relación con la Ley de Planeación, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley Agraria. Con estas reformas se salva el conflicto entre las legislaciones urbana y rural, pero se favorece la expansión desordenada de las ciudades.

En mayo de 1995, Zedillo da a conocer el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, formado por cinco capítulos y un anexo. La Política de Desarrollo Social se plantea en el capítulo 4, dividido en cinco encisos donde en uno de ellos aparece la política urbana y regional que se siguió durante el periodo, se planteó la necesidad de afrontar el desafío demográfico donde la migración y la

²¹ Ver Ver Anexo 2 Notas aclaratorias.

* Con la reforma al artículo 27 constitucional el panorama para las periferias urbanas cambia en forma importante, ya que por primera vez resulta **técnica y jurídicamente** factible prever una "bolsa de suelo" para efectivamente ordenar y controlar el crecimiento físico de las ciudades. Los intentos anteriores orientados en dicho sentido no contaron con las ventajas del marco legal actual ni, sobre todo, estaban controlados por una secretaría en asuntos urbanos sino del sector rural como fue la Secretaría de la Reforma Agraria. Es importante aclarar que la reforma fue un paso inicial, al trastocar al ejido como una institución intocable, la reforma al artículo 27 y su reglamentación mediante la Nueva Ley Agraria le retiran el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable, lo que significa en términos llanos, la posibilidad de que se venda, se arriende o se hipoteque. El propósito declarado fue iniciar los cambios que permitieran "modernizar" el campo, entendiendo por esto una mayor producción y productividad, con base en el otorgamiento de certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra y en la posibilidad de asociaciones entre todo tipo de productores que quieran hacerlo, lo que a su vez incidiría en una mayor inversión privada, en su capitalización

²² El artículo 12 plantea los tipos de planes y programas con que se llevó a cabo la planeación y regulación del ordenamiento urbano de los centros de población en ese periodo, mencionando al Programa Nacional de Desarrollo Urbano; programas estatales de desarrollo urbano; programas de ordenación de zonas conurbadas; planes o programas municipales de desarrollo urbano; programas de desarrollo urbano de centros de población y programas de desarrollo urbano derivados de los anteriormente señalados y determinados por la legislación de cada estado.

distribución territorial de la población que se expandió en las ciudades fueron los principales problemas. Encontramos que desarrollo regional, desarrollo urbano y reforma agraria son agrupados en una estrategia para “promover el desarrollo equilibrado de las regiones”.

Meses después aparece publicado en el Diario Oficial el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995 – 2000, que planteó en su presentación que el desarrollo urbano tenía como tarea principal la regulación del uso del suelo, por lo que las entidades y municipios contarían con planes o programas de desarrollo urbano actualizados y vigentes, donde la participación efectiva de la sociedad pudiera definir y la jerarquizar las acciones encaminadas al desarrollo urbano, por lo que los gobiernos estatales adecuarían sus leyes de desarrollo urbano a la ley general de asentamientos humanos. Asimismo, alejándose de toda política social, define como obligatorio que las zonas conurbadas expidan reglamentos que permitan formular políticas y lineamientos aplicables a toda la conurbación, a fin de dar certidumbre y seguridad **a la inversión**, estableciendo reglas claras de observancia que propicien un desarrollo ordenado.

Dentro de sus objetivos particulares²³ se destaca “Promover un esquema de planeación y gestión del desarrollo urbano sustentable, con el concurso de los ordenes de gobierno y una amplia concertación con la sociedad, para hacer posible un mejor control de los usos del suelo, la solución compartida de los problemas y demandas locales y que el desarrollo de las ciudades constituya un proceso ordenado y previsible²⁴”.

En lo que a nuestro tema nos compete, el Programa afirma que “Se requiere hacer compatibles las políticas de desarrollo urbano con las de **conservación del patrimonio histórico** en los centros de nuestras ciudades, mediante la continuación del esfuerzo realizado en años anteriores para recuperar y aprovechar social y económicamente los inmuebles con alto valor histórico o cultural que se encuentren en condición de abandono, buscando respetar sus características arquitectónicas, a fin de revitalizar las actividades turísticas, comer-

²³ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²⁴ Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000

ciales y de servicios de los centros de las ciudades, sin menoscabo de la importancia de mantener en estas zonas a la población residente”.

El Plan Nacional de Desarrollo del sexenio de Vicente Fox no hace ninguna alusión al patrimonio cultural. Pero dio las bases para el desarrollo urbano y la ordenación del territorio, por ello nos remitiremos al Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio **2001-2006** que plantea con términos meramente mercantilistas o bien relacionados con la economía que “la Política de Ordenación del Territorio parte de considerar que la prosperidad depende de la plenitud con que se **aprovechan las potencialidades** de cada territorio. Este último se caracteriza por un conjunto de **activos tangibles**, entre los que destacan el **capital humano**, los recursos naturales, las edificaciones, la infraestructura y el equipamiento; y por los denominados **activos intangibles**, como sus instituciones, formas de gobierno y mecanismos para la toma de decisiones. A esta **matriz de activos tangibles e intangibles** localizados en un espacio, también denominada **capital territorial**, se le equipara actualmente con los factores tradicionales de la **producción**, es decir, **el trabajo y el capital**. La organización espacial de nuestra sociedad es el resultado histórico de tendencias sociales, del desarrollo tecnológico, del comportamiento de las **fuerzas del mercado** y de la intervención del gobierno a través de su acción sectorial”²⁵.

Por lo que la SEDESOL adquiere la misión a partir de 2006 de “formular y coordinar la política social solidaria y subsidiaria del Gobierno Federal, orientada hacia el bien común, y ejecutarla en las materias de su competencia: lograr la superación de la pobreza por la vía del desarrollo humano integral incluyente y co-responsable; alcanzar niveles suficientes de bienestar con equidad; y mejorar las condiciones sociales, económicas y políticas en los espacios rurales y urbanos, mediante las políticas y acciones de ordenación del territorio, desarrollo urbano y regional, y vivienda. De esta manera, la SEDESOL, en su atribución sobre el desarrollo urbano-regional y la ordenación del territorio, conjuga

²⁵ Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 Resumen Ejecutivo Primera edición, 2001, Secretaría de Desarrollo Social

los objetivos rectores señalados en el PND y se plantea tres objetivos estratégicos de gran visión, enfocados al horizonte 2006 y al escenario 2025 ²⁶.

Basándose en los objetivos rectores del PND así como en los objetivos de gran visión de la SEDESOL, las estrategias y los programas de actuación institucional que formula el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, conformó la política de Desarrollo Urbano y Regional del sexenio con el Programa HABITAT que planteó dentro de su objetivo general “Integrar un Sistema Urbano nacional en sinergia con el Desarrollo Regional en condiciones de sustentabilidad”, presenta cuatro Principios de actuación institucional, donde el de Competitividad económica plantea como objetivo específico: “Fomentar la competitividad y la complementariedad de territorios urbanos y regionales en función de las nuevas dinámicas espaciales, teniendo ocho líneas estratégicas, de donde resaltamos el **“Revitalizar los centros históricos y el patrimonio cultural.”**”

Es de resaltar que en la nueva lógica de planeación, el patrimonio es planteado como una estrategia que llevará al país a ser más competitivo, mientras que, como ya mencionamos, en los gobiernos anteriores a Zedillo, el Patrimonio Cultural y los Centros Históricos fueron tratados como objetivos específicos del Plan Nacional de Desarrollo, planteando “combatir el deterioro de los edificios, preservando los valores históricos y culturales”. Es decir hasta antes de Zedillo era un fin y con Fox es un medio que servirá solo para ser más competitivos.

EL Plan Nacional de Desarrollo de Calderón presenta cinco ejes de la política pública que intenta llevar a cabo, es en el tercer eje de la segunda parte del plan es donde encontramos alusión directa a los temas de planeación urbana y patrimonio histórico que nos interesan y vienen guiando esta exposición.

Aunque a manera de efecto, el desarrollo urbano es planteado como un instrumento que resolverá “la igualdad de oportunidades y la superación de la pobreza”, por lo que plantea la necesidad de un patrón territorial que frene la expansión desordenada de las ciudades dotando de suelo apto al desarrollo

²⁶ Ver Anexo 2. Notas Aclaratorias.

urbano con acceso a servicios y equipamiento. Y como estrategia para el ordenamiento territorial encontramos “proveer de certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la seguridad pública, trabajando estrechamente con autoridades estatales y municipales para acelerar la regularización de predios.”²⁷ Apuntalando lo anterior, presenta en un de sus estrategias “Fortalecer el marco institucional federal en materia de desarrollo urbano creando los instrumentos financieros, técnicos y normativos que requiere la problemática actual de nuestras ciudades.”²⁸

Con respecto al patrimonio cultural el plan hace alusión indirecta pero impone su perspectiva del uso del patrimonio. “Más México en el mundo y más mundo en México. Es la divisa de esta estrategia. Esto significa identificar nuevos mercados para los productos mexicanos y mejores condiciones para la inversión, así como promover internacionalmente el patrimonio cultural y artístico para atraer al turismo al país”. Es decir, lejos de que el patrimonio nos identifica y une como mexicanos, se impone la visión de que el patrimonio cultural es una palanca de desarrollo para la actividad turística, ya sea nacional o extranjero.

Dentro de los programas sectoriales de este sexenio hemos encontrado afirmaciones más claras de lo que significa para el gobierno federal el desarrollo urbano y el cuidado y preservación del patrimonio histórico.

En el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, dentro de los objetivos e indicadores de la política de desarrollo social, encontramos que propone el objetivo de disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo para detonar las potencialidades productivas. Esto propone hacerlo por medio de apoyar a las regiones más marginadas del país para reducir la brecha regional de desarrollo humano vinculando a las regiones marginadas con zonas desarrolladas aprovechando sus ventajas competitivas y así integrarlas a procesos de desarrollo, impulsado el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

²⁷ DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 Jueves 31 de mayo de 2007 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección) 1, p. 62

²⁸ Ver Anexo 2. Notas Aclaratorias.

En lo referente al Patrimonio Histórico, el Programa Nacional de Cultura 2007-2012, afirma : “Es importante subrayar la responsabilidad del Estado en la preservación del patrimonio arqueológico, histórico, artístico, inmaterial (tradiciones, festividades, gastronomía, rituales, lenguas, música, técnicas artesanales, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo), en la formación artística que demanda permanentemente un mayor número de jóvenes, en los estímulos a la creación y la promoción del arte y la cultura, que requieren cada vez de recursos más cuantiosos por la riqueza cultural y las necesidades de nuestro país. Por lo que afirma “Se ha vuelto impostergable asumir políticas que estimulen la inversión y la cooperación de diversos grupos y entidades privadas. Esta participación... debe estimularse con mecanismos que la amplíen, la fortalezcan y reconozcan su importancia social”²⁹. Y de esta manera justifica que nuestra riqueza cultural amerite, por parte de los diferentes protagonistas de la vida pública, un pleno reconocimiento como componente invaluable del desarrollo humano, social y económico, es decir ver al patrimonio desde otra perspectiva.

La anterior revisión histórica de la Planeación Urbana en México nos hace rescatar dos elementos sustantivos para los intereses de este trabajo: 1) Los elementos teórico-metodológicos que respaldan el ejercicio y aplicación de la Planeación y 2) El marco jurídico en que se ha desenvuelto en México la Planeación Urbana y en especial la relacionada con el Patrimonio Histórico y su integración a los procesos de la ciudad.

Con la intención de rescatar estos dos elementos transversales en nuestra investigación, nos proponemos construir una perspectiva analítica que nos lleve a valorar su incidencia tanto en la temática de Patrimonio como en el interés de generar nuevas propuestas que sean aplicables a los propósitos de este trabajo.

²⁹ El subrayado es nuestro.

1.3 Algunos avatares teórico –metodológicos de la Planeación Urbana en México.

La influencia teórica que ha recibido la Planeación Urbana en México le ha llevado a una condición estática³⁰, pues según Gutiérrez, la diversidad de paradigmas y escuelas no le han permitido consolidar un paradigma propio que le respalde y fundamente, es decir que su aplicación ha sido meramente mecánica, quedándose en la adaptación y adopción de esquemas ajenos a la realidad nacional.

Como consecuencia de lo anterior nos encontramos con grandes limitantes, por un lado, la Planeación Urbana en nuestro país se ha preocupado básicamente de cubrir los aspectos normativos, ello ha conducido tan sólo a cumplir con tareas básicamente burocrático-administrativas, lo que le ha alejado de su calidad científica con que cuenta, como es la de preveer y con ello conducir el desarrollo y crecimiento de la ciudad; por otro, el hecho de no haberse podido nutrir de renovados paradigmas que le permitieran apuntalar la base científica o bien desarrollar nuevos criterios técnicos que le obligaran a evolucionar, por lo que afirma Gutiérrez: “ sin ser exhaustivos, lo anterior nos permite afirmar que en México la generación de conocimiento en el campo de la Planeación Urbana se encuentra detenido y hoy, resulta insuficiente para explicar o atender los problemas urbanos observados en la ciudad contemporánea, pues desde los años setenta y hasta la actualidad, no se registran acciones tendientes al fortalecimiento de nuestra disciplina ya que los limitados esfuerzos realizados en el pasado reciente se han visto debilitados tanto por la complejidad urbana de nuestras ciudades como por la notoria orientación de la política nacional a favor de la cuestión económica y social.”³¹

Pero no solo hay que resaltar los aspectos negativos, pues de una u otra manera los sistemas y métodos de la Planeación Urbana en México prevalecen hasta el día de hoy. Sus debilidades han sido acompañadas de constantes esfuerzos de adecuación y de nuevas propuestas, como lo aspira ser el presente trabajo.

Debemos de resaltar que en México, la Planeación Urbana se nutrió del urbanismo moderno retomando los principios de funcionalidad, orden, estética y

³⁰ Gutiérrez Chaparro, Juan José, “Planeación urbana en México: Un análisis crítico sobre el proceso de evolución” Rev. Urbano, Vol.12, Núm.19, mayo 2009, p. 53

³¹ Ídem. 55

salud pública, condiciones que hoy en México y en cualquier otro país siguen siendo válidas y aplicables, además seguimos aceptando que la Planeación Urbana “es el arte de proyectar, trazar, construir ciudades a partir de entender su forma y patrón de crecimiento, que permita la conducción de su desarrollo en forma armoniosa y ordenada, donde el Plano Regulador es un instrumento gráfico que además de expresar las condiciones topográficas propias del territorio incorpora las relaciones funcionales de las actividades sociales y económicas y su manifestación espacial.

Por lo que en este sentido la Planeación Urbana tiene gran vigencia, como lo tiene el concepto de zonificación que es usado desde el siglo pasado como instrumento de control y conducción del crecimiento ordenado de la ciudad, mostrando las actividades que se realizan o se proyectan realizar a futuro. Esto sólo es posible si se llevan a cabo estudios minuciosos para conocer los diversos aspectos de la ciudad. Por lo que si nos basamos en sus resultados, es decir del conocimiento de las condiciones sociales, económicas, jurídicas y financieras, podremos proponer emprender acciones que nos conduzcan a mejorar las condiciones de la vivienda, la infraestructura y los servicios.

Sin embargo nos preguntamos, ¿qué es lo que ha fallado?, ¿porqué se han dejado de resolver tantos problemas? ¿Hasta qué punto la Planeación Urbana ha fallado y hasta donde han contribuido a ello quienes la aplican? , ¿Qué factores lo han permitido?

Es interesante mencionar que para Gutiérrez, “los profesionistas de la ciudad han advertido que este estilo de Planeación Urbana ha hecho crisis en todo el mundo en la medida que en las ciudades y las fuerzas que la configuran se han transformado y sin ser la excepción reconocen, entre otros aspectos, que en México el carácter rígido y prohibitivo de la zonificación, razón de ser de los Planes de Desarrollo Urbano en nuestro país, ha dado lugar a un estilo de Planeación Urbana ineficaz para las ciudades mexicanas”³² Por otro lado, argumenta que en distintos foros se observa una tendencia histórica de trasladar teorías y modelos urbanos producidos en el exterior de manera indiscriminada,

³² Ídem p. 62

inacabada, irreflexiva, lo cual ha condicionado los alcances de la propia Planeación Urbana ³³.

Esto es muy cierto, pero si además tomamos en cuenta que si nos ponemos a analizar cualquier Plan de Desarrollo Urbano elaborado en los últimos años, donde aparece la metodología “convencional”, esta es aplicada de manera mecánica, no hay análisis, se quedan en el nivel descriptivo, son muy poco o nada críticos y por lo tanto no hay innovación, son muy repetitivos, la información especializada no es traducida a términos convencionales para que cualquier miembro del equipo de planeación lo entienda. En otras tantas partes hay un traslado o repetición de información general de la entidad de que se trate. Ello nos habla de la ausencia de un trabajo interdisciplinario y colectivo, así como la no incorporación de un trabajo de campo intensivo donde se demuestre la inclusión de nuevas profesiones y nuevos paradigmas.

En su lugar muchas veces encontramos una traslación mecánica a nivel monográfico de los aspectos naturales, además con información muchas veces de segunda fuente, sin revisión crítica ni cotejo alguno. Para el caso de la información que produjera la Secretaría de Programación y Presupuesto en los años 80, como son las Síntesis Geográficas de los estados, se nos muestra muy recortada la información.

Con todo y lo anterior no debemos restar reconocimiento a los esfuerzos que se dan en diversos círculos académicos y profesionales por adecuar y reformar la Planeación Urbana, aunque fundamentalmente ello se haya dirigido específicamente al plano jurídico y a veces instrumental, aún sin poder superar el modelo que heredamos hace más de cincuenta años. Es evidente que el fortalecimiento legal que ha recibido la disciplina es muy importante, ejemplo de ello lo encontramos en la elaboración de Planes de Desarrollo por todo el país.

1.3 El lugar del urbanismo en la conservación del Patrimonio Histórico en México.

Se han desarrollado pocos estudios que apunten hacia una historiografía crítica de las intervenciones urbanísticas en el patrimonio histórico desarrolladas

³³ Gutiérrez Chaparro afirma que en buena parte de estas prácticas se asocian con la histórica influencia en la formación en el extranjero de los profesionales de la ciudad, que en lugar de haber favorecido la consolidación de un eje de acción y pensamiento basado en esta influencia, se ha limitado a la adopción parcial de las teorías y modelos no secuenciales que han sido determinados por el influjo de las modas de pensamiento

en México. Aún menos numerosa son las experiencias donde el urbanismo ha participado para la inclusión del patrimonio construido al desarrollo urbano. Aunque encontramos una larga lista que es el reflejo de una actividad interrumpida de acciones de exploración, estudio, documentación, restauración e intervención en los bienes culturales, la gran mayoría de las publicaciones son memorias descriptivas que se ocupan de las características estéticas o la evolución histórica de los inmuebles y monumentos, poco profundizan sobre los aspectos teóricos de la conservación y restauración del patrimonio, pero poco o nada problematizan sobre sus implicaciones e impactos en el aspecto urbano, en su gran mayoría solo abordan aspectos técnicos.

Ante este panorama planteamos que la revisión de las intervenciones realizadas es una labor pendiente, y de gran trascendencia para poder evaluar las políticas vigentes y en caso necesario replantearlas con miras a lograr programas integrales de conservación del patrimonio que coadyuven a la integración urbanística del patrimonio construido.

En México, los primeros planteamientos sobre conservación y restauración parten de la necesidad de la salvaguarda del patrimonio arqueológico³⁴, pasarían varios años para que se empezara a repensar la necesidad de armonizar el desarrollo de las ciudades con el patrimonio histórico urbano, como veremos, es hasta que México participa en la UNESCO que los trabajos son realizados de manera más profesional y es cuando el crecimiento de las ciudades junto con la llegada de la modernización amenazan la permanencia de ese patrimonio.

Será con la institucionalización de la Planeación Urbana que coincide históricamente con la profesionalización y legitimación del cuidado y resguardo del patrimonio histórico que se dé la intersección de tareas. De esta manera el urbanismo aparecerá como herramienta para consolidar la preservación, cuidado y mantenimiento del patrimonio construido.

A lo largo del siglo XIX y siglo XX han coexistido diversas tendencias sobre la intervención en monumentos históricos, en una visión reduccionista tenemos la postura que propone la intervención mínima y limitada a conservar los restos monumentales que tienen la función de ser un documento histórico como tal

³⁴ Podemos encontrar reflexiones sobre el patrimonio en la obra de pioneros como Gamio, Caso o Mendizábal, éstas se relacionan primordialmente con la conservación de los bienes arqueológicos.

por la información que en sí aportan esos restos; del otro extremo, encontramos la postura de la reconstrucción del valor artístico del monumento, lo que supone integración o reconstrucción llevada a cabo con de elementos contemporáneos. Gabriela Lee, citando a Díaz-Berrio, nos ilustra esta postura con una afirmación del Arquitecto José Villagrán García: “La validez estética de una obra de arquitectura, persiste por encima de la permanencia de materia arqueológica (...) De esta consideración crucial surge la diferencia y la autonomía entre los dos tipos de autenticidad histórica de un monumento: la estética y la simplemente arqueológica: llegando a la afirmación de que una perfecta copia óptico-háptica³⁵ de una obra, objetiva la validez histórico-estética de la creación de su autor por encima de la totalmente ausente autenticidad arqueológica.³⁶ Con el objetivo de dejar clara esta postura Díaz Berrio retoma la propuesta de otro renombrado arquitecto como es Ricardo de Robina³⁷ que afirma: “Una restauración no es el trabajo de embalsamamiento de un edificio por su valor histórico estético, sino continuar su vida con los elementos que todavía perduran injertándole otros elementos actuales, de tal manera que el monumento sea apto para continuar su vida arquitectónica. Una restauración debe aunar a un mismo tiempo un respeto total hacia todo aquello que haya sobrevivido, y complementarlo en todos aquellos elementos que hayan desaparecido, con un sentido actual, contemporáneo, moderno.

Según Gabriela Lee³⁸, podemos encontrar algunos antecedentes no solo de la conservación de monumentos y zonas históricas, sino de su integración a la ciudad ya en los años 30 en Guanajuato con el proyecto que llevó a cabo el arquitecto Víctor Manuel Villegas, donde a partir de ese momento se plasma la idea de que las intervenciones no deben de verse como algo individual o aislado, sino que la intervención es en un conjunto de monumentos que le dan vida

³⁵ **Háptica**, estrictamente hablando significa todo aquello referido al contacto, especialmente cuando éste se usa de manera activa. La palabra no está incluida en el diccionario de la Real Academia Española y proviene del griego *háptō* (tocar, relativo al tacto). Sin embargo algunos teóricos como Herbert Read han extendido el significado de la palabra 'háptica' de manera que con ella hacen alusión por exclusión a todo el conjunto de sensaciones no visuales y no auditivas que experimenta un individuo. La sensación del tacto es de las primeras que desarrollamos en el feto y su posterior evolución a medida que nos hacemos adultos depende mucho de otros sentidos tales como la visión. Diccionario Larousse, México, 2009

³⁶ Citado por Gabriela Lee Alardin, en Apuntes sobre la conservación y restauración del patrimonio en México

³⁷ De Robina llevó a cabo en los años 60 intervenciones en las iglesias de Santiago Tlatelolco, San Joaquín y San Lorenzo en la ciudad de México, sus intervenciones se caracterizan por la eliminación de los aplanados, lo que permitió dejar visible la mampostería original, a este trabajo le siguió la introducción de algunos elementos litúrgicos modernos que diseñaron artistas de reconocido prestigio.

³⁸ Lee Alardin, Gabriela, Apuntes sobre la conservación y restauración del patrimonio en México, Revista CPC, São Paulo, n. 6, p. 7-20, maio 2008/out. 2008.

y función a la ciudad. Ello obedece a una transición que se opera en la forma de ver la conservación de los inmuebles en nuestro país, demostrándose que es una tarea que va madurando los procesos teórico-metodológicos que en ello participan.

En algunas revisiones que realizan varios autores se coincide en resaltar algunos errores en los que han caído estas tareas, por ejemplo, encontramos ejercicios donde se omiten los principios y reglas oficiales y bajo el argumento de buscar una revitalización socioeconómica de los espacios históricos de las ciudades se logra rescatar algunos valores estéticos, validos sólo en el imaginario de los que llevan acabo la restauración, omitiendo la veracidad histórica. “Tal es el caso del centro histórico de Morelia, cuyos edificios fueron recubiertos de cantera por el Arq. Manuel González Galván a partir de 1950, o de los pueblos del Estado de México, cuyos inmuebles fueron encalados y pintados de blanco por el Arq. Francisco Artigas hacia 1960”³⁹

Los centros históricos y la planeación urbana se relacionaron formalmente a partir del hecho de que se institucionaliza la planeación urbana en los años 70, es decir, el momento en que se da la generación a nivel federal de planes urbanos rectores y que por primera vez hacen referencia a los centros históricos a los que se le aplica una zonificación con el fin de protegerlos de los procesos de la modernización, al mismo tiempo que los delimita, excluye y los aísla del resto de las estrategias urbanas a emprender. La ley federal de 1972 estableció las zonas de monumentos históricos como una serie de elementos comprendidos en una cierta extensión territorial, y no como un conjunto de elementos, lo cual implicaba realizar un análisis individual de cada una de las construcciones incluidas en las zonas mencionadas. Se definieron las delimitaciones, los inventarios de bienes y sus declaratorias correspondientes, junto con una normatividad para este tipo de zonas.

Existen hechos importantes en la vida académica a cerca de la conservación y la restauración que darán curso a las intervenciones en centros urbanos y conjuntos históricos, como lo fue el seminario llevado a cabo en la UNAM en 1974, donde se propone por primera vez “tomar en consideración el análisis histórico de las estructuras urbanas, el análisis armónico-formal urbano, y el estudio del

³⁹ Ídem. p 16

medio sociocultural de las poblaciones”⁴⁰. Por lo que se parte de considerar a la arquitectura y a las ciudades como parte de los bienes culturales, tomando en cuenta su valor de uso actual y futuro en un amplio contexto urbano y territorial. En el análisis global de las ciudades históricas se incluyeron a partir de ese momento los factores utilitarios y los factores socioeconómicos, además de los valores históricos y estéticos.

Años después, en la década de los 80, se generan nuevos planes de desarrollo urbano, coordinados por la SEDUE, donde encontramos también los planes parciales de centros históricos que son realizados por los gobiernos estatales bajo el contenido y presentación que la normatividad en materia de planeación se los dictaba, es decir, bajo el sistema nacional de planeación. Estos planes parciales fueron dirigidos a los centros históricos que el INAH presentó una declaratoria años antes⁴¹. Para nosotros, la década de los 80 fue el “boom” de estos planes parciales pues fueron 44 centros históricos donde se aplican. Vemos que para los años siguientes, durante el gobierno de Salinas, aparecen en varios centros históricos del país programas de acción municipales o de los consejos de los centros históricos que se conformaron por las propias autoridades de las alcaldías y representantes del INAH.⁴² En algunos casos esto sirvió para desarrollar los perímetros de protección que sirvieron de base para generar en conjunto con el INAH los reglamentos de los decretos de zona, normas para la imagen urbana.

Según Patricia Melé, esto favoreció la integración de los perímetros de esos centros históricos y fueran incluidos en la lógica de la planeación urbana, “permitiendo una cierta intervención de los planificadores en un campo que hasta esa fecha se reservaba a los restauradores del INAH o a proyectos concretos de la dirección de obras públicas de los municipios”

Podemos afirmar que dentro de las tareas urbanísticas que se llevan a cabo en centros históricos se amplía a monumentos aislados, teniendo el INAH un papel preponderante por el mismo peso que le da la legislación federal, además por ser el órgano que tiene la competencia única y exclusiva de autorizar y supervisar obras de intervención.

⁴⁰ Estos temas retoman los términos de consistencia física, polaridad histórica y polaridad estética, que define Césare Brandi.

⁴¹ Ver Olive Negrete, Julio, Ob. Cit. p. 80

⁴² Ver Melé Patricia, ob. cit. 190.

Es durante la década de los 80 del siglo pasado que se dieron dos grandes intervenciones urbanísticas muy polémicas de gran impacto, las ciudades de Guadalajara y Monterrey se vieron intervenidas en sus centros históricos y les fueron derribadas varias manzanas, donde se encontraban monumentos históricos, para conformar plazas cívicas de proporciones importantes, lo que llevó a modificar su traza urbana original. El impacto de ello ha sido evaluado por diversos profesionistas hasta el momento no hay acuerdos ni conclusiones unificadas.

Por otro lado, consideramos importante apuntar que en toda intervención urbana a un monumento histórico, tres elementos confluyen en el mismo espacio y tienen el mismo propósito: a) La lógica de intervención, que aunque sean convencionales se desarrollan en procesos de negociación y dependen de la importancia social o política del ejercicio, así como de la premura o no con que se defina el tiempo de intervención; b) tenemos también la participación de los actores en general y muy en particular de los que se encargan de la Planeación Urbana que en sí mismos detentan conocimientos técnicos y metodológicos, así como también son portadores de un punto de vista sobre el Patrimonio Histórico; y c) en ese mismo nivel aparece el cúmulo de conocimientos constituidos por los elementos teórico-métodos, procedimientos y elementos jurídicos relacionados con la salvaguarda del Patrimonio. Los tres confluyen y participan, aunque no de manera fácil, a la tarea de integración a la ciudad de ese patrimonio, ello constituye una limitante para una verdadera integración urbana de diversos trabajos para llevar a cabo. Basta mencionar que la Ley General de Asentamientos Humanos de 1993 no contempla la relación que deben tener estas instancias de gestión y protección del patrimonio histórico con la dinámica de la planeación de los asentamientos humanos que afirma que “ la protección del patrimonio cultural de los centros de población aparece como una de los campos legítimos de intervención de este sector de la administración pública; como uno de los medios por el cual el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida (art.3): como una causa de utilidad pública, y un campo en el cual se debe fomentar la participación social (art.49) y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado (art 51), es decir , como uno de los grandes rubros de la planeación de los cen-

tros de población. Sin embargo, sigue siendo un campo de acción marginal que no aparece en la ley sino como un objetivo, como tampoco se dictamina sobre la relación entre las instancias de gestión de la protección del patrimonio y la dinámica de planeación de los asentamientos humanos”⁴³

Por el lado de la institucionalización de la propia planeación urbana existen referencias directas sobre las dificultades para hacer frente al compromiso de la protección de los bienes patrimoniales. La Ley General de Asentamientos Humanos así lo afirma y los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano, excluyendo el de Calderón, hacen referencia directa de la tarea. Sin embargo, a treinta años de la regencia de la Planeación Nacional, podemos afirmar que existen numerosos obstáculos para la aplicación de los principios de protección del patrimonio en los programas municipales de desarrollo urbano. Sobre sale el intrincado burocratismo al que se somete un inmueble o una zona patrimonial al querer ser intervenida. Autoridades locales y estatales así como instituciones federales participan en este proceso que muchas veces es complejo por la inexistencia de parámetros claros que conduzcan la intervención o bien la falta de personal especializado para que las autoridades locales puedan evaluar y tomar decisiones sobre la pertinencia de determinadas acciones de la intervención encaminadas a la remodelación o restauración del inmueble de que se ocupen.

Por su parte el INAH, basado en el Reglamento de Ley Federal de Monumentos, Sitios y Zonas Arqueológicas, Históricas y Artísticas y con el apoyo de organismos internacionales como son el ICOM y el ICOMOS ha impulsado investigaciones especializadas sobre restauración, delimitación, protección y rehabilitación de zonas y monumentos históricos partiendo de su inserción al acelerado proceso de urbanización que vive el país, considerándolos como espacios con valores, características y funciones particulares, condición particular les hace ser integradas a los planes de desarrollo urbano⁴⁴.

En los últimos años, son numerosas las intervenciones que se hacen a inmuebles y zonas históricas para ser reintegradas a la ciudad, para ello los planes

⁴³Melé Patricia, “La construcción jurídica de los Centros Históricos”, en Revista Mexicana de Sociología, 1/95, México

⁴⁴ En *Protección del patrimonio cultural urbano*, Salvador Díaz-Berrio apunta que, en el marco de la Conferencia General de la UNESCO realizada en 1972, se adoptaron políticas para atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva, e integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general, y en particular en los programas de desarrollo urbano.

parciales, planes de manejo o programas de intervención, por su condición específica, han sido una herramienta básica para tal tarea, sin embargo muchos de ellos han caído en el error de traspasar la información y aplicarla mecánicamente. En otras ocasiones la presentación del plan se queda solo ahí por no desarrollar las determinaciones que la ley federal en materia de monumentos históricos lo exige. Si a esto le agregamos el cúmulo de procedimientos burocráticos tan truculentos y excesivos que marca la ley entenderemos el por qué muchos de esos planes son cancelados y otros optan buscar alternativas fuera de la reglamentación.

Por otro lado, esta revisión nos ha permitido evaluar que la planeación urbana es capaz de descender a un espacio específico como lo es una zona de monumentos históricos, es decir una parte de la ciudad. Por ello pensamos que la elaboración y aplicación de un plan parcial en el municipio de Ecatepec podría permitir la integración de su patrimonio histórico urbano a las exigencias del desarrollo de esa ciudad. Un plan parcial que sea incluyente en el sentido que involucre a la población la haga participar y tomar decisiones sobre el patrimonio histórico urbano que se encuentra en su comunidad; que realmente desarrolle un diagnóstico que sea reflejo fiel de la realidad del municipio y no una simple refila de datos extraídos de censos y monografías.

Por el lado relacionado a la normatividad que existe con respecto al patrimonio histórico es fundamental que tomemos en cuenta que siguen existiendo obstáculos que la centralidad de las acciones del INAH exige por la condición misma que le otorga la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Es posible pensar en alternativas como la descentralización de las funciones del organismo federal, condición que implica una gran reforma estructural que en nuestra perspectiva sería perjudicial para el propio patrimonio, pues se dejaría en manos inexpertas el manejo del mismo, manejo que, en el mejor de los casos obedecería a una lógica de mercado, en otras se sometería a una atroz destrucción. Desde nuestra perspectiva más conviene exigirle a ese organismo federal que cumpla con sus atribuciones de manera expedita y eficiente.

1.4 Resumen del capítulo.

En el presente capítulo presentamos una revisión histórica del desarrollo y consolidación de la planeación urbana en México, desarrollo mismo que le permitió constituirse como herramienta para coadyuvar en la tarea de la preservación, cuidado y mantenimiento del patrimonio histórico urbano. Durante ese camino transcurrido, dentro de los procesos de planeación urbana se han dado distintas lógicas de intervención, a veces atinadas otras muy dañinas para el patrimonio, sin embargo todas ellas acotadas por la legislación federal. Para el urbanismo el reto sigue siendo conciliar el desarrollo de la ciudad con la preservación del patrimonio histórico urbano, ahí la observancia de la ley es fundamental y complicada al mismo tiempo, por lo que se requiere de una especial capacidad de gestión para lograrlo. Atentos a la realidad burocrática de las instituciones del país y a sabiendas de las muchas incongruencias entre los niveles federal, estatal y municipal, apuntamos la necesidad de implementar acuerdos de participación de los diversos sectores involucrados para hacer fluidos los procesos que anteceden la ejecución o aplicación de un Plan parcial de la naturaleza que proponemos.

Junto a los planes de manejo, la ventanilla única, las nuevas actividades que ha emprendido el INAH en los últimos años deben de apuntalar una política más integrativa a nivel interinstitucional, previendo que los actores sociales serán quienes den las pautas a seguir en este difícil compromiso de preservar y al mismo tiempo integrar el patrimonio histórico al devenir urbano.

2. MARCO LEGAL PARA LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO A LA CIUDAD.

Dentro del espacio urbano construido encontramos partes existentes que han adquirido una serie de valores colectivos que justifican la necesidad de una intervención pública muy particular. Las leyes creadas en este sentido son la traducción de esos valores que buscan que prevalezca ese espacio urbano construido.

En México y en gran parte del mundo, en el espacio urbano el patrimonio histórico adquiere un estatus jurídico específico al darse medidas de protección para inmuebles con características específicas. Lo mismo podemos afirmar para el derecho urbano y los procesos de gestión en nuestro país, donde existe una legislación específica que protege el Patrimonio Histórico.

El urbanismo mexicano, por ejemplo, ha usado distintos tipos de zonificación como medida de control y conducción del crecimiento de la ciudad, sin embargo tratándose de Patrimonio construido, el acotamiento de las acciones urbanas son de orden ético y jurídico.⁴⁵

La protección del patrimonio histórico en México es una tarea relativamente reciente, su legislación por muchos es considerada en formación⁴⁶ debido a que la relación entre sociedad civil y patrimonio aún no es estable y específica, muy a pesar de que ha experimentado pocos cambios y modificaciones, esa estabilidad no ha promovido una apropiación social.

En relación con la Planeación Urbana, las modalidades de intervención así como la delimitación de zonas protegidas han sido muy claras y precisas, por lo que el patrimonio histórico ha quedado fuera de los vaivenes de los cambios reglamentarios y administrativos locales que muchas veces tienen como causa el rápido crecimiento urbano.

Si bien la institucionalización jurídica de la política urbana ha fomentado el ejercicio de hacer ciudad intentando de controlar el crecimiento de esta con la

⁴⁵ Melé, Patricia, La construcción jurídica de los centros históricos: patrimonio y políticas urbanas en México, en Revista Mexicana de Sociología, 1/ 95, pp.183-206.

⁴⁶ Ver Bolfy Cotom, Nación, patrimonio cultural y legislación: los debates parlamentarios y la construcción del marco jurídico federal sobre monumentos en México, siglo XX, Cámara de diputados-Porrúa, 2008

zonificación, en comparación con ello, la tarea de protección del patrimonio histórico, por su carácter federal sobre zonas y monumentos históricos tiene, en teoría, un peso y una normatividad más fuertes, por lo que nos disponemos a realizar la siguiente revisión.

2.1 Estatus jurídico de los monumentos históricos en el espacio urbano.

2.1.1 Marco de referencia internacional.

Nuestro marco de referencia para esta investigación está constituido por una serie de documentos de orden internacional y nacional. Tenemos que ya en 1962, la UNESCO propuso en las recomendaciones de la Conferencia General: “Trazar Planes de urbanización o de ordenación de las regiones rurales, en función de su orden de urgencia, sobre todo para las ciudades o regiones en vías de rápido crecimiento, cuando la protección del carácter estético o pintoresco del lugar justifique el establecimiento de tales planes”.

De la Carta de Venecia (1964), debemos resaltar que de ahí se desprende la reunión del Consejo de Europa en 1967 que precisa, que, “La integración completa de los sitios y conjuntos de interés histórico o artístico en la vida urbana y rural:Es el medio más eficaz para asegurar su salvaguarda y valoración....”

Así mismo tenemos que en la Conferencia General de la UNESCO de 1972, se indica que “Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los estados procurará dentro de lo posible adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general”. En el mismo año, la Carta Italiana de la Restauración establece “Con el objeto de definir a los Centros Históricos se deben considerar no sólo los viejos “centros urbanos, tradicionalmente entendidos, sino en forma más general todos los asentamientos humanos cuyas estructuras, unitarias o fragmentadas y aún parcialmente transformadas durante el tiempo, hayan sido establecidas en el pasado o, entre las más recientes, aquéllas que tengan even-

tuales valores como testimonio histórico o destacadas cualidades urbanísticas o arquitectónicas.”

Otro referente importante lo constituye la Carta de París de 1972, que afirma: “Para que un organismo urbano pueda ser salvaguardado adecuadamente en su continuidad durante el tiempo y para el desarrollo de una vida civil y moderna dentro de él, es preciso sobre todo que los Centros Históricos sean reorganizados en su más amplio contexto urbano y territorial y sus relaciones y conexiones con desarrollos futuros.”

Así mismo, en la reunión de Brujas en 1975, en las resoluciones se precisa, “Las interrelaciones entre ciudad histórica y su región requieren no solamente la integración de la ciudad en el conjunto de las necesidades socioeconómicas regionales sino también la adaptación de las exigencias de la región a las necesidades de la salvaguarda de la ciudad histórica.”

Y por último tenemos que en la Declaración de Amsterdam se plantea...”Las políticas relativas al transporte, los empleos y una mejor distribución de los polos de actividad urbana pueden incidir en forma importante sobre la conservación del patrimonio arquitectónico. El pleno desarrollo de una política permanente de conservación exige una amplia descentralización y el que se tomen en cuenta las culturas locales”.

2.1.2 Marco nacional: de la federación al municipio.

A nivel nacional, el proceso de planeación urbana que se plantee en cualquier estado y municipio se deriva y parte de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26 que se ocupan de legislar sobre el proceso de planeación del país y su relación con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, en la actualidad tenemos el 2007-2012. Dentro del marco normativo federal, debemos tomar en cuenta a la Ley de Planeación que define disposiciones de orden público e interés social que dan a la planeación por parte del Estado el carácter de permanente, estableciendo también como documento rector al Plan Nacional de Desarrollo. Otro referente forzado es la Ley General de Asentamientos Humanos que determina los objetivos de la Planeación Urbana y resalta la necesaria concurrencia de la federación con los estados y los municipios para fijar las normas básicas en materia de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, reco-

nociendo la importancia de la participación social en esta labor. En este sentido es importante resaltar que el artículo 3º de esta Ley, señala que la ordenación de los asentamientos humanos, tenderá a mejorar el nivel de vida de la población mediante la vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social; el artículo octavo determina las atribuciones de las entidades federativas, estableciendo, en su fracción II, la de formular, aprobar y administrar el programa estatal de desarrollo urbano, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; y, los artículos 15 y 16 determinan los procedimientos para la aprobación y ejecución de los planes de desarrollo urbano, de acuerdo a la respectiva legislación estatal. Otro instrumento que rige la planeación pero nivel regional, al abarcar varios estados de la federación, es el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, que constituye una respuesta a los requerimientos metropolitanos y propone lineamientos básicos para la acción pública y privada en el ámbito territorial del Valle de México. Es un instrumento de carácter intermedio entre las disposiciones en materia de desarrollo urbano establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano y los programas y planes de desarrollo urbano correspondientes al Distrito Federal y al Estado de México e Hidalgo⁴⁷.

2.1.3 Disposiciones estatales, el Plan de Desarrollo Urbano del Estado de México.

Para el análisis de este marco legal a nivel estatal, nos interesa retomar una propuesta de un original análisis comparativo de la legislación constitucional y secundaria de las entidades federativas mexicanas en torno al patrimonio cultural que destaca fortalezas y debilidades normativas⁴⁸.

En el estudio la autora compara las leyes específicas sobre el tema, para ello revisó las leyes estatales para la protección del patrimonio cultural.⁴⁹ Y encuentra que seis entidades federativa (Aguascalientes, Baja California sur, Estado de México, San Luis Potosí, Sinaloa y Tabasco) no este tipo de leyes pues regulan de manera genérica el patrimonio cultural, a través de disposiciones estatales protectoras del patrimonio cultural y como parte de la regulación

⁴⁷ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

⁴⁸ Lima Paúl Gabriela, "Patrimonio cultural regional: estudio comparativo sobre la legislación protectora en las 32 entidades federativas mexicanas" en *Revista Derecho y Cultura*, núm. 9, marzo-agosto de 2003, pp. 43-98.

⁴⁹ Donde hacemos notoria la ausencia por parte del Estado de México de un tipo de esta ley.

del desarrollo de centros de población. Remarcando que tal incorporación deja la protección del patrimonio cultural en un aspecto secundario; sin la debida profundización en su regulación jurídica.

A partir de cuatro parámetros: ¿qué se protege?, ¿quién protege?, ¿cómo se protege? y ¿qué sanción se prevé? Se dispone hacer su análisis comparativo, en lo que respecta a *¿Qué se protege?*, agrupa las 32 leyes bajo los siguientes rubros:

- Leyes que fomentan la cultura: Guanajuato, Jalisco y Nayarit, las cuales representan una novedad toda vez que se apegan a las pautas señaladas por la UNESCO, pues se garantiza el acceso y participación en la vida cultural de la comunidad, y se regula la estructura y funcionamiento de los órganos encargados de la preservación, difusión, promoción, fomento e investigación de la actividad cultural. Asimismo, destaca el caso de Guerrero, que incluye la modalidad de proteger los monumentos coordinadamente con la Federación.
- Leyes que protegen lugares típicos y de belleza natural: Puebla y Veracruz.
- Leyes que protegen patrimonio tangible: Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Yucatán.
- Leyes que protegen patrimonio tangible e intangible: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal y Nuevo León.
- Leyes que protegen patrimonio tangible y de lugares típicos y de belleza natural: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Hidalgo, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas.

Respecto a *¿Quién protege?* Deduce que “existen dos formas de llevar a cabo la tarea protectora del patrimonio cultural regional: A cargo del Ejecutivo del Estado de manera directa, auxiliado de las Secretarías del ramo o a través de comités en los que funge como miembro. La otra, a través de la Intervención del Gobernador de manera indirecta, bien por medio de comisiones, o por me-

dio de otras secretarías dependientes del Estado como sucede en Aguascalientes, Guerrero e Hidalgo. Para el caso del Estado de México se tiene que es el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, los municipios y los organismos públicos descentralizados”.

Dentro del *¿Cómo se protege?* La autora señala que “Parte importante de una ley es la forma en que regula la protección de su objeto, de lo que se desprende lo siguiente:

- El patrimonio se desprende mediante declaratorias de adscripción o protección de bienes al patrimonio cultural o de zonas típicas o lugares de belleza natural, expedidas mediante decreto del Ejecutivo del Estado: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- Por Expropiación en caso de utilidad pública: Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Morelos Nuevo León, Puebla, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.
- Por ocupación temporal total o parcial: Coahuila y Nuevo León.
- Por celebración de acuerdos de coordinación general o específica y programas y acciones protectores del patrimonio cultural: Baja California Sur, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa y Tabasco.

Es de remarcar que para el caso del Estado de México se cuenta con instrumentos tales como Acuerdos administrativos sobre incorporaciones o afectaciones; así como la Expropiación y las Declaratorias.

Como vemos la ausencia de una Ley estatal de protección al Patrimonio histórico es tratada de sustituir por reglamentos y leyes de menor rango. Creemos que tal situación no es acorde a las necesidades del propio estado que según el Atlas de Infraestructura Cultural de México,⁵⁰ el Estado de México ocupa el tercer lugar en el número de zonas arqueológicas con 2000, sólo por debajo

⁵⁰ Atlas de Infraestructura Cultural de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, Primera edición, 2003.

de Puebla y Chiapas. Mientras que cuenta con 3500 monumentos históricos, ocupando el décimo lugar a nivel nacional,⁵¹ así también encontramos que registra las Zonas de monumentos históricos protegidos por decreto del Ejecutivo Federal donde aparecen El Albarradón de San Cristóbal (9 de marzo de 2001) Huexotla, Texcoco (12 de marzo de 2001) y la Catedral del Sagrado Corazón de Jesús en Ecatepec. Por lo que es necesario analizar si los recursos legales han sido suficientes para la salvaguarda del patrimonio. Es de recordar que una de las intenciones de la presente investigación es la integración del monumento histórico con declaratoria conocido como El Albarradón de San Cristóbal que después del acto presidencial, por el contrario, recibió un sinnúmero de agresiones que lo han llevado al borde del colapso.

Es necesario recalcar que a nivel estatal encontramos en el país los Planes estatales de desarrollo urbano como el instrumento que aspira a ordenar y a controlar el crecimiento de la ciudad. Para la formulación de un Plan Estatal de Desarrollo Urbano, así como cualquier modificación al mismo, debemos tomar en cuenta que su fundamento jurídico está, para el caso que nos ocupa, en el Código Administrativo del Estado de México, que confiere al Gobernador del Estado⁵² la atribución de “Aprobar y modificar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano” (artículo 5.8, fracción II); y a la Secretaría de Desarrollo Urbano,⁵³ la de “Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano” (artículo 5.9, fracción I).

Bajo este marco, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México será el instrumento fundamental que señale las directrices en cuanto a la orientación territorial de las inversiones y acciones de los sectores público, social y privado, con el objetivo último de lograr un desarrollo más justo en términos sociales, más eficiente en términos económicos, más sustentable en términos ambientales y más equilibrado en términos territoriales. Además de lo anterior tenemos que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 31 fracciones I, II, IV, V, VI, y VII confiere atribuciones a la

⁵¹ Sobresalen los que están bajo custodia del INAH que son: 1. Museo Nacional del Virreinato (Tepotzotlán) 2. Museo de Sitio Colonial de Acolman (Acolman) 3. Centro Comunitario Ecatepec Casa de Morelos (Ecatepec de Morelos) 4. Ex Convento de Oxtotipac (Otumba) 5. Capilla Abierta del Templo de Calimaya (Calimaya) 6. Capilla Abierta de Tlalmanalco (Tlalmanalco)

⁵² Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

⁵³ El 8 de diciembre de 2005, la H. LV Legislatura del Estado aprobó el decreto número 189, por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre la cuales se encuentra el artículo 19 que se refiere a las dependencias del Poder Ejecutivo, modificándose el nombre de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por el de Secretaría de Desarrollo Urbano.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para aplicar y vigilar las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda, promover la implantación de los planes municipales de desarrollo urbano y vigilar su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y las Regionales, así como vigilar el desarrollo urbano de los centros de población del Estado.

Que es complementado por los objetivos de ordenamiento territorial establecidos en el artículo 5.2 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, tienen como finalidad mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural de la entidad.⁵⁴

Por lo que estas bases normativas orientan la formulación o la actualización de los planes de desarrollo urbano, que se definen como “el conjunto de disposiciones para alcanzar los objetivos previstos de ordenamiento territorial, en los asentamientos humanos en el Estado y de crecimiento, conservación y mejoramiento de los centros de población, a fin de lograr una distribución equilibrada y sustentable de la población y de sus actividades económicas.”

De esta manera el Plan estatal de desarrollo urbano se fundamenta en el artículo 5.23 fracción I del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado, que establece el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano y el Artículo 5.24 que señala el contenido general de los Planes de Desarrollo Urbano; los artículos 5.28 y 5.29 párrafo primero, que señalan las reglas para su elaboración, modificación, aprobación, publicación e inscripción, asimismo, y que se sustentan en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que en sus artículos 19 y 23 precisa el contenido del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y de sus planos integrantes, mientras en sus artículos 27 y 28 especifican el procedimiento para su aprobación.

Para llevar a cabo la aplicación del Plan Estatal de Desarrollo urbano, la estructura burocrática estatal cuenta con la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, que señalan a la *Dirección General de Operación Urbana* como el ente responsable de planear; dirigir, coordinar y evaluar los programas de trabajo, así como organizar las actividades de las

⁵⁴ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

unidades administrativas que la integran, para alcanzar los objetivos sobre desarrollo urbano, ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos de la Entidad.

Dicho Manual de organización, marca las atribuciones y acciones más importantes que a la Secretaría de Desarrollo Urbano le corresponde realizar a través de su dirección General de Operación Urbana como son:

- La operación urbana.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los acuerdos de autorización que emita.
- Contribuir al incremento de la operación urbana de la entidad, con base en los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo.
- La administración del desarrollo urbano, mediante el otorgamiento de las autorizaciones correspondientes.

También encontramos que sus objetivos son: “Planear, dirigir, coordinar y evaluar los programas de trabajo, así como organizar las actividades de las unidades administrativas que la integran, para alcanzar los objetivos sobre desarrollo urbano, ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos en la entidad”. Presentando y haciendo explícitas sus funciones que debe desempeñar.⁵⁵

2.1.3.1 Los Planes de Desarrollo Urbano municipales en el Estado de México.

El Plan de Desarrollo Municipal es el documento base para que un gobierno municipal defina los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades para el desarrollo integral del propio municipio.

Su base legal se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; El Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Quinto, titulado; Libro Cuarto del Código Admi-

⁵⁵ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

nistrativo del Estado de México; La Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los Bandos Municipales.

En particular haremos una rápida revisión a cada recurso legal que un plan municipal debe observar. Tenemos que por su parte la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México le confiere atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para aplicar y vigilar las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda, promover la implantación de los planes municipales de desarrollo urbano y vigilar su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y las Regionales, así como vigilar el desarrollo urbano de los comunales y centros de población del Estado.

Además contamos con acotación que da la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que establece las normas de un sistema de planeación con una participación democrática para el desarrollo del Estado de México y sus Municipios, incluyendo a sus grupos sociales y sus habitantes que participen en la elaboración, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipales del Estado de México. Es de resaltar que los artículos 13 y 14 de esta ley de Planeación marcan que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios⁵⁶ tienen como instrumentos del proceso de planeación estratégica, los planes, los programas y las políticas de planeación que autoricen el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos.

Otro documento a tomar en cuenta es el Código Administrativo del Estado de México, que en su Libro Quinto, determina las bases de planeación, regulación, control, vigilancia y fomento al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población de la entidad. Además encontramos en sus artículos 5.21, 5.23 y 5.24 que el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano prevé y determina que éste se integra por el conjunto de instrumentos técnicos y normativos formulados por las autoridades estatales y municipales con la participación social, entre los que se enmarcan los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, asimismo se establece su integración, contenido y vinculación entre sí y con otros instrumentos de planeación. Destaca en su contenido la integración de materias que resulten neces-

⁵⁶ A su vez que este sistema se conforma entre otros instrumentos por los Planes de Desarrollo Municipales del Estado de México.

rias y que impriman un carácter integral que propicie el desarrollo sustentable del Estado. Debemos de resaltar que los artículos 5.28, 5.9 y 5.10 precisan el procedimiento para su elaboración, aprobación, publicación e inscripción, así como las facultades de los Municipios para elaborar, ejecutar y evaluar los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para emitir los respectivos dictámenes de congruencia de los Planes Municipales de Desarrollo con los Planes Estatal y Regionales de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de éstos deriven; por lo que también precisa en sus artículos 5.25 y 5.27 que los planes de desarrollo urbano de competencia municipal, deberán sujetarse a las políticas y estrategias del Plan Estatal y en su caso de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, estableciendo la zonificación que deberán administrar los municipios. Los que contravengan esta disposición serán nulos y no producirán efecto jurídico alguno. Por otro lado y como complemento debemos de apuntar que el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México remarca la necesidad de cumplir con la política ambiental estatal y municipal que observan y aplican los principios contenidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente a través de diversos instrumentos.

En específico y como marco jurídico a nivel Municipio, tenemos a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que establece en sus artículos 11 y 12, que los Municipios estarán facultados para aprobar y administrar la zonificación de su Municipio así como para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas. Asimismo determina que los Municipios controlarán y vigilarán coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en término de lo dispuesto por la ley de la materia y los planes de desarrollo urbano correspondientes.

Es de resaltar que cada Bando Municipal se ocupa en particular de las actividades relacionadas con el desarrollo urbano, obras públicas, asentamientos humanos y ecología que son competencia de las autoridades municipales, por lo mismo debemos de observar y cumplir esta normatividad. Por lo que cada Bando menciona la competencia de las autoridades municipales en la elaboración, ejecución de los programas específicos sobre desarrollo urbano;

además de determinar los usos, reservas y destinos del suelo, para favorecer la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el municipio.

Es importante mencionar que en 2003 se llevó a cabo en el Estado de México la última actualización de los Planes de Desarrollo Urbano, ello llevó a incorporar el Patrimonio Histórico construido de todo el Estado a los instrumentos legales como son el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los Planes Regionales y los Planes Municipales⁵⁷.

Por lo anterior, todos los centros históricos de los 125 municipios que conforman el estado fueron delimitados. Por lo que el Estado de México fue la primera entidad en la federación de proteger bajo ley de un Plan de Desarrollo su Patrimonio histórico construido. Ruiz Vilá apunta, que como complemento a esta incorporación, se incluyó un instrumento jurídico y urbano como lo es un Reglamento de Imagen Urbana (en cada caso), de orden público e interés social, y que pretende preservar el Patrimonio Histórico Construido. Dicho Reglamento pretende promover las características constructivas típicas e históricas de cada población, dando libertad a las construcciones modernas, para su integración al contexto urbano y la conservación de inmuebles característicos, históricos y propios⁵⁸.

Para la aplicación del Reglamento, cada Plan Municipal plantea utilizar la definición de zonas, establecida por sus poligonales de protección resaltando la importancia de los inmuebles y pueblos históricos, rescatando sus trazas originales, así como sus visuales y panorámicas de belleza típicas, arquitectura vernácula, vestigios arqueológicos y rupestres y el entorno natural, que en su conjunto forman el patrimonio y la imagen urbana del municipio.

2.1.3.2 *El plan parcial*

Todo Plan Parcial debe estar acorde a los lineamientos estipulados en el Plan de Desarrollo Urbano del municipio donde se requiera realizar la intervención urbana, así como presentar congruencia con los instrumentos del sistema de planeación estatal y federal.

Para el caso que nos ocupa, particularmente, debe de presentar concordancia con el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como con el Sistema Es-

⁵⁷ PDU,2003,79

⁵⁸ Ruiz Vilá Ana M., "Salvuarda del Patrimonio Histórico construido en el hoy estado de México, mediante su incorporación a los planes de desarrollo urbano". UNAM tesis doctoral, 2006.

tatal de Planeación Democrática, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral del estado; formular, aprobar, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar, el Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Sectoriales y Regionales y los Programas que de éstos se deriven.

Un Plan Parcial en el Estado de México se encuentra fundamentado legalmente en Libro V del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento. El artículo 5.23 del Código Administrativo del Estado de México, establece que el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano estará integrado por: I. El Plan Estatal de Desarrollo Urbano. II. Los Planes Regionales de Desarrollo urbano. III. Los Planes Municipales de Desarrollo Urbano. IV. Los Planes de Centro de Población. V. Los Planes Parciales.⁵⁹

Así mismo en el artículo 21 del Reglamento Código Administrativo del Estado de México establecen las modalidades de los planes parciales, determinando que son aquellos que podrán derivar del Plan Estatal, de los planes regionales o de los planes de competencia municipal y se expedirán para integrar a los centros de población nuevas áreas de crecimiento. Por su parte, el artículo 22 establece el contenido mínimo para los planes parciales; los cuales deben tener el contenido mínimo⁶⁰. Aclarando que su contenido se definirá de acuerdo al ámbito y la ubicación territorial de los mismos, así como a su grado de especificidad

Como es lógico los planes parciales no podrán modificar las políticas y estrategias establecidas en los planes de los cuales derivan, es decir del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, del Plan de Desarrollo Urbano del Estado, de los planes regionales así como del Plan Nacional. Por lo que deberá existir un Dictamen de Congruencia como lo especifica el artículo 5.28 fracción 111, del Código, y que tendrá por objeto determinar los elementos de congruencia entre los planes Estatal de Desarrollo Urbano, Regionales de Desarrollo Urbano y sus respectivos parciales con los Planes de Desarrollo Urbano de competencia Municipal.

⁵⁹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

⁶⁰ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

En este sentido es que proponemos que un Plan Parcial puede pretender la integración urbanística del patrimonio construido, sin intervenir con las tareas y obligaciones de las instituciones que tienen a su encargo el cuidado, mantenimiento y preservación del patrimonio histórico construido.

Es necesario plantear nuestra hipótesis a comprobar que afirma que:

“Un plan parcial que aspire a desarrollar acciones y políticas que lleven a la integración urbanística del patrimonio histórico construido en el municipio de Ecatepec deberá contener algunas modificaciones metodológicas debido a que:

- ***La planeación urbana convencional no ha permitido desarrollar políticas urbanas que permitan una integración del patrimonio histórico en Ecatepec.***
- ***El Plan Municipal de Desarrollo urbano abarca esta problemática sólo de manera general y sólo se ocupa de enunciar sintéticamente algunas medidas dirigidas a su cuidado y preservación del patrimonio histórico construido sin mencionar de manera específica las acciones y políticas que requiere cada zona histórica para ser incluida en el desarrollo de la ciudad.***

3. ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS TEÓRICO-METODOLÓGICAS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EN MONUMENTOS Y ZONAS HISTÓRICAS.

Los monumentos y zonas históricas son espacios antiguos de una ciudad, heredados del pasado y presentes en el siglo XXI, en muchas ocasiones como parte de barrios, segregados de la vida urbana, espacios en proceso de transformación y con una pérdida de identidad a los cuales se les rodea por el tráfico, vías de comunicación o por los vecinos.

Sin embargo la posición social y geográfica que ocupan hace necesario el análisis de su reincorporación a la trama urbana

La intención del capítulo es presentar un balance de los logros y tareas pendientes en lo que respecta a la recuperación e integración de zonas y centros históricos al sistema urbano partiendo de que el principal reto continúa siendo la conformación de esas áreas urbanas en espacios de vida y cultura, en el que convivan culturas y grupos sociales representativos de las sociedades a las que pertenecen.⁶¹

Planteamos que esta parte de la investigación nos permitirá enterarnos del avance de líneas metodológicas y teórico-académicas que en los últimos años se han producido en torno al tema. Desde nuestro punto de vista es importante resaltar las novedades que se han producido en el marco conceptual y metodológico con la posibilidad encontrar una pretendida conciliación entre el desarrollo urbano y las zonas y centros históricos que se ven amenazados por la implacable y muchas veces desordenada expansión de la ciudad.

3.1 Balance teórico metodológico sobre la conservación, restauración e integración urbana de monumentos, sitios y centros históricos.

Como antecedente más significativo tenemos los paradigmas clásicos de la conservación representados por Ruskin y Viollet-Le-Duc en el XIX, Su objeto

⁶¹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

fundamental fueron los aspectos materiales y estilísticos de inmuebles. Durante gran parte del XIX y principios del siglo XX éstos paradigmas evolucionaron y permitieron que tiempo después, Gustavo Giovannoni, que “bajo el concepto de “entorno” impulsó la idea de que la conservación del patrimonio cultural edificado no debe limitarse a inmuebles monumentales, sino debiera incluir la conservación de edificaciones no monumentales, pero que en conjunto conforman contextos históricos.”⁶²

Durante gran parte del siglo pasado Planificación y Restauración permanecieron durante mucho tiempo aisladas en la práctica y “hasta se ubicaban como disciplinas contradictorias”, la primera, se caracterizaba por proponer el fomento acciones sobre zonas centrales con modificaciones significativas de la traza urbana, con el objetivo de garantizar su integración urbana para con el resto de la ciudad. Por su parte, la restauración constituía una práctica casi exclusiva del Estado, se enfocó básicamente a la conservación por medio de constantes intervenciones de inmuebles de propiedad federal sin considerar el entorno urbano. Elemento detonador de su fusión fue sin duda el proceso de consolidación académica que experimenta el urbanismo en la Facultad de Arquitectura de la UNAM, junto con la profesionalización de la restauración que ofrece el INAH a través de la Escuela Manuel del Castillo Negrete, así es como estas dos disciplinas confluyen de manera interdisciplinaria.

“En México, la conservación del patrimonio inició con un criterio meramente temporal que privilegió la conservación del patrimonio arqueológico y evolucionó hacia la inclusión de valores artísticos y monumentales, hasta llegar en la actualidad, a sustentar el interés patrimonial, en función de aquello que se ubica como testimonio de la cultura y que encuentra su concreción material más acabada en los contextos urbano-arquitectónicos denominados centros históricos, como reflejo mismo del crisol cultural que representa la conjunción de edificaciones que datan del siglo XVII al XX”⁶³.

Entre 1930 y 1970 encontramos importantes avances en el panorama internacional en lo que respecta a la cuestión patrimonial. La aparición de nuevas ins-

⁶² GARCÍA, Espinosa, S. Centros históricos ¿herencia del pasado o construcción del presente? Agentes detonadores de un nuevo esquema de ciudad. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1 de agosto de 2005, vol. IX, núm. 194 (39). <<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-194-39.htm>> [ISSN: 1138-9788]

⁶³ Idem.

tituciones y documentos relacionados con esta temática permitió, a lo largo de esos años, avances importantes así como novedosas propuestas conceptuales y metodológicas.⁶⁴ Podemos afirmar que en este periodo, “las primeras acciones encaradas en los Centros Históricos de América Latina derivan de las experiencias de la reconstrucción europea de posguerra.”⁶⁵

Sin embargo desde el urbanismo de la posguerra y hasta la década de los 70, “los urbanistas mantuvieron un rechazo frontal a la inclusión de políticas de preservación en sus planes reguladores o directores. Lo ‘histórico’ constituía un capítulo inicial (necesario pero intrascendente) de unas memorias que desembocaban en unos planes que se referían más al modelo prestigiado que a la comprensión profunda de lo que había sido la evolución concreta de la ciudad. No importaba tanto como la ciudad era sino como ‘debería ser’. De manera que solo en el discurso del ‘corazón de la ciudad’ se hizo un rescate, poco a poco se abandonó el interés por la renovación replegándose a los instrumentos clásicos que el urbanismo usó de 1930 a 1980 como son las supermanzanas y la rígida zonificación”⁶⁶.

Ignacio González-Varas Ibáñez⁶⁷ señala que con la elaboración del concepto de “bien cultural”, se pasó a valorar el conjunto de las manifestaciones y testimonios significativos de la actividad humana y el medio ambiente. Este provocó, según destaca el citado autor, una renovación profunda en los temas de la conservación y la restauración, al propiciar el paso “de la tutela y protección del ‘monumento’ hacia la de los ‘centros históricos’, y desde allí hasta la del ‘territorio’ culturalmente significativo, con lo que el urbanismo hace presencia en el tema.

Ya desde los años 60, la preocupación por parte del Estado de conservar y restaurar los monumentos históricos es una política permanente, además, por los compromisos ante ICOMOS, México acepta dejar en desuso los procesos convencionales de catalogación junto con las declaratorias de inmuebles relevantes para adoptar las declaratorias de zonas de monumentos, lo que implicó al

⁶⁴ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

⁶⁵ Gutiérrez, Ramón, “Los centros históricos de Iberoamérica. Políticas y Improvisaciones, en Cuadernos de Arquitectura e Urbanismo, v.16, n.18+19, 2009. Podemos señalar algunas tendencias dominantes: a) Las ciudades-Museo como las actuaciones en San Juan de Puerto Rico (1955) y Antigua Guatemala (1958), b) La ciudad-dormitorio para una población externa de altos recursos que “compra” un poblado histórico, tal el caso de Colonia del Sacramento (Uruguay) o Paratí (Brasil) y c) Rescate en función del turismo, como en el Plan Copesco del Perú. Estas acciones se basaban en general en la identificación de “monumentos” puntuales, cuya envolvente de localización definía el “área histórica.

⁶⁶ Gutiérrez Ramón, Ob. Cit.

⁶⁷ González-Varas Ibáñez, 2005, pp. 46 y 54.

mismo tiempo introducir elementos de la restauración en los instrumentos de planificación urbana.

En los años 70, la expansión urbana provocada por la industrialización impulsó la destrucción de las ciudades históricas latinoamericanas como efecto, donde los centros históricos aparecen carentes de protección frente a la especulación inmobiliaria y los planificadores urbanos de la modernidad. Fue necesario que algunos planificadores de prestigio y notoria lucidez, como Jorge Enrique Har-doy, llamaran la atención de sus colegas sobre los valores de las áreas centrales y centros históricos del continente, para que se reparara en este sector de la ciudad, resaltando el extravío u omisión en que se estaba incurriendo. La articulación de las políticas de vivienda con la recuperación del patrimonio fueron planteadas en ese momento, pero por los intereses de las grandes empresas constructoras que manejan los programas de vivienda popular y a quienes les rendía mucho más la alternativa de obra nueva en las periferias urbanas, se canceló toda opción.

A partir de 1980 se observa un marcado interés por la conservación del patrimonio edificado en los centros urbanos de ciudades de origen novohispano, esta nueva modalidad urbana apunta a la realización de obras y acciones sobre el patrimonio urbano-arquitectónico tendientes a privilegiar el factor histórico, sobre factores económicos, religiosos, políticos y administrativos sobre los cuales se sustenta la centralidad urbana. En esta década, las políticas urbanas sobre la ciudad comienzan a redefinir a los *centros urbanos* como *centros históricos*, sus políticas de intervención se sujetan a los conceptos de rehabilitación, rescate, renovación, pero además se recalca que el interés primordial es la conservación del patrimonio edificado y la puesta en valor de dichas zonas centrales, que durante más de treinta años fueron sometidas un proceso de intenso deterioro, debido al abandono de las autoridades. En este período, “el proceso de planeación sobre los centros históricos, se enfocó, ante la carencia de experiencias locales, a la búsqueda de modelos exitosos en otros países. Sin embargo, con el tiempo, se evidenció que no existen tipos ideales en la rehabilitación de los centros históricos y más que en las estrategias urbana, su éxito radicaba en el proceso administrativo bajo el cual se habían realizado las acciones. Bajo esta base surgen propuestas sobre patronatos, fidei-

comisos, consejos y demás figuras jurídicas a las que se les atribuyen funciones administrativas, que además de evidenciar la imposibilidad de los gobiernos locales para garantizar la conservación del patrimonio edificado, han conformado verdaderas estructuras paralelas de poder a la administración local”⁶⁸.

Ante el embate del neoliberalismo, en los años 90 el paradigma anterior cede su lugar al de la valorización de la ciudad, ello se caracteriza por las decisiones políticas que están subordinadas, no a la economía, sino a las leyes del mercado, por ello “la ciudad se ha convertido en un campo, no solamente de conflicto social, sino de enardecida especulación. Ha desaparecido, en la mayoría de los casos, la noción de “bien común” y los espacios públicos suelen ser enajenados, concedidos para el usufructo de particulares o arrendados para publicidad y otras modalidades de lucro emergente.” Aún aquellas obras realizadas con cargo a los recursos de la comunidad son cedidas en beneficio de intereses privados que, mediante el sistema de peajes, concesiones o arrendamientos aseguran su mantenimiento y operatividad”⁶⁹.

Con un Estado no solamente achicado sino debilitado en sus poderes y una economía subordinada a los “mercados”, es obvio que la planificación urbana encuentra poco espacio. Ese pequeño espacio que le queda está vinculado a la línea de ordenar las inversiones urbanas atendiendo a su mayor rentabilidad. Pero el voraz y desenfrenado afán de lucro de inmobiliarios y empresarios urbanos curiosamente ha generado reacciones, “no solamente en los sectores expulsados de las áreas centrales sino también en sectores medios altos que han visto deteriorarse las calidades ambientales de los lugares donde residen”⁷⁰.

La visión que se impone sobre el patrimonio gira alrededor sus posibilidades rentables, el camino es “la recuperación” del Patrimonio para emprender un negocio. Por ello, aparecen las nuevas políticas o estrategias de acción que se encuadran en los cambios estructurales que ha sufrido la economía urbana, por ello tanto las autoridades como los sectores empresariales convencidos de

⁶⁸ García, Espinosa, S. Ob. cit. p.34

⁶⁹ Gutiérrez, Ramón, “Los centros históricos de Iberoamérica. Políticas y Improvisaciones, en Cuadernos de Arquitectura e Urbanismo, v.16, n.18+19, 2009

⁷⁰ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

que estas ciudades en las que viven son una verdadera “mina de oro” por ser simplemente “Patrimonio de la humanidad”, apuestan a llevar tal condición hasta sus últimas consecuencias y venden su ciudad. Comúnmente se expresan bajo el concepto de “puesta en valor”.

Las obras de impacto son otra estrategia o forma de recuperación de Centros Históricos que consiste en generar obras de gran volumen e impacto urbano, generalmente a escala de la ciudad y no del propio centro histórico. “Esto en sí mismo sería una estrategia acertada si consideramos al Centro Histórico como un barrio más de la ciudad cuya especificidades justamente el que representa a toda ella, o que todos sus habitantes lo reconocen como referente de la misma. Lo que no está tan bien es que generalmente estas obras en un Centro Histórico implican poco respeto al monumento o la obra que sirve de base a la inversión porque en definitiva lo que interesa es la inversión misma. Si bien es cierto que estas obras en algunos casos han permitido recuperar edificios que probablemente se hubieran destruido si no se actuaba en ellos, también podemos afirmar que las intervenciones pudieron haber sido más respetuosas desde el punto de vista del patrimonio”⁷¹.

Otra forma de recuperación consiste en reciclajes de grandes contenedores urbanos, tales como casonas del siglo XVII y XIX, iglesias o capillas domésticas, hospitales, almacenes, cuarteles, puertos, industrias, que han quedado obsoletos en su uso original pero por su capacidad se opta por una inversión. En muchos casos se trata de obras de valor patrimonial y de importancia referencial para las comunidades de su zona o barrio ya que no siempre están propiamente en el centro Histórico de la ciudad que, generalmente, ocupa las áreas centrales y con edificación más convencional. “En general las estrategias han sido fundamentalmente de vaciamiento de los edificios, dejando sus fachadas perimetrales⁷² y trabajando “libremente” dentro de ellos para colocar “Lofts”, “Shopping centers”, “Dormy houses” y algún eventual uso menos sofisticado. La generalización de este tipo de intervenciones sin control ha determi-

⁷¹ Gutiérrez, Ramón, ob. cit. 32

⁷² También se le conoce como fachadismo, es un de las intervenciones o acciones, que hasta la fecha se han ejecutado, contrasta con los planteamientos teóricos de la conservación, en los que destaca la defensa del habitante y del patrimonio intangible, a los cuales se adhiere la masa crítica de la disciplina local. Debido a que tales postulados ponen en riesgo la apropiación selectiva de los sitios históricos, las acciones de imagen urbana y “fachadismo” siguen siendo las más socorridas en las políticas de renovación.

nado que muchos confundan hoy restauración con rehabilitación, refuncionalización o reciclaje”⁷³.

De esta manera podemos afirmar que las nuevas modalidades del urbanismo convencional y reconocido para los centros históricos plantea una estrategia que se conforma por las tres etapas que enseguida anotamos.⁷⁴ De igual manera resaltamos que dentro de su metodología se plantea la posibilidad de contar con un Plan de desarrollo o un plan de manejo, ve como primordial la participación del sector privado y plantea como estrategia central ciertas alternativas para el financiamiento.⁷⁵

3.1.1 *Las tendencias teóricas.*

Podemos encontrar corrientes de pensamiento diferente en cuanto a la gran discusión que se da sobre la importancia de mantener o no dicho patrimonio remitiéndose a la simple dicotomía de lo moderno y lo antiguo, condición que confluye y se presenta en centros y monumentos históricos integrados o no a lo urbano, teniendo como punto de partida lo ya existente, lo tangible o construido. Sobresalen los temas del pasado y del futuro, lo antiguo versus lo moderno, asignándosele mayor o menor importancia a uno de los dos momentos. Basándonos en la tipología propuesta por Carrión⁷⁶ encontramos las corrientes que privilegian lo moderno sobre lo antiguo, bajo tres modalidades:

-las funcionalistas (*visión urbana*), que buscan adecuar la centralidad a las nuevas condiciones del urbanismo moderno. Ejemplo, la construcción de nuevas vías como los Ejes viales de la ciudad de México.

- las progresistas (*visión cultural*), que encuentran en la centralidad histórica un freno a la modernidad y al desarrollo cultural de la urbe. Generalmente, se expresa en percepciones sobre lo antiguo como atrasado, que lleva a acciones simbólicas como el cambio de la piedra por el pavimento en las vías o la superación de la arquitectura colonial por la moderna.

⁷³ Ob. cit. p.33

⁷⁴ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

⁷⁵ Fuente. Abrin Frutos, Erik “Alternativas de financiamiento en centros históricos de México, Quivera, Vol. 10, Núm. 2, julio-diciembre, 2008, pp. 1-17 Universidad Autónoma del Estado de México, México, *Quivera 2008 -2*. Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

⁷⁶ Carrión F. “Lugares o flujos centrales: Los centros históricos urbanos”, CEPAL, ECLAC, División de medio ambiente y recursos humanos, Santiago de Chile, 2000.

- **las desarrollistas** (*visión económica*), que tienden a encontrar justificación en la necesidad de un supuesto crecimiento económico que estaría por encima de lo patrimonial y que puede ser introducido por actividades económicas como el turismo, la industria de la construcción o el desarrollo industrial. Esta prioridad en lo moderno, independiente de cual modalidad tenga mayor peso, es un proceso que implica la negación de lo antiguo por lo nuevo, que podría ser caracterizado como 'el fin de la historia' porque rompe con el pasado. Esto supone que la tradición es sustituida y que la continuidad histórica es rota. Por eso, la construcción nueva o la rehabilitación se vacían de los referentes históricos. Sin duda que, en este caso, el patrimonio aparece como un obstáculo a la supuesta modernización y al desarrollo urbano.

Como antítesis de lo anterior encontramos la posición conservacionista en extremo, que propone un retorno, haciendo énfasis en que lo antiguo es mejor sobre lo moderno, presentando una propuesta que es un intento de "*congelamiento*" de la historia en el momento de origen o de fundación de la ciudad. Esto supone, como política de intervención, la búsqueda del regreso a ese momento sobre la base de un supuesto historicismo. Es una forma de llamar al pasado. En esta idea, por ejemplo, se recrea el pasado anteponiendo la importancia del período colonial, al extremo que se asocia al propio centro histórico con el centro colonial y de esta manera lo colonial pierde su condición de relación social histórica particular y se restringe a lo espacial o a un estilo arquitectónico.

Según Carrión⁷⁷, podemos encontrar tres corrientes:

-**Tecnocrática**, que expresa posiciones conservacionistas a ultranza mediante una jerga que antepone a los conceptos urbano-arquitectónicos el prefijo re. Así tenemos: *reconstrucción*, *rehabilitación*, *rescate*, '*revitalización*', *reconquista*, *restauración*, *renovación*.

- **Historicista** que lo concibe como testimonio, testigo o memoria histórica, con lo cual se convierte en un referente exclusivo del pasado inmutable. Las políticas se concretan, por ejemplo, en las propuestas de peatonización, en la realización en museos o en la eliminación del vendedor ambulante.

⁷⁷ Carrión F. Ob. Cit. p. 45

-□ **Reminiscente**, que pone énfasis en el pasado bajo la visión nostálgica del 'todo tiempo pasado fue mejor'. En esta propuesta, el centro histórico es un lugar homogéneo, primero arquitectónico y luego urbano, producto de un proceso que se construyó en un momento determinado. Así el centro histórico encarna una realidad homogénea, espacial y estática. Como concepto, centro histórico es entendido como el lugar de encuentro o eslabón que, a través de su actual presencia, integra el pasado con el futuro deseado. Y como proceso social es un espacio en el territorio que contiene las distintas fases históricas por las que atraviesa una parte especial de la ciudad, que está articulada con otras al todo. Los centros históricos condensan el proceso histórico de una ciudad y, por tanto, muestran el incremento de valor producido a lo largo del tiempo en cada una de las zonas consideradas como tales, pudiéndose dar la presencia simultánea de épocas y órdenes prehispánicos, coloniales, republicanos y modernos, cada una de los cuales se integran al todo urbano como resistencia, articulación. Tal como sucede en Tlatelolco, el centro histórico de la ciudad de México y otras ciudades.

3.1.2 La evolución conceptual.

Para los años ochenta del siglo pasado, presenciamos un cambio paradigmático que se da sobre la problemática de los centros históricos. Desde ese momento se abordó de una manera particular, se vio como un campo multidisciplinario y específico. Al mismo tiempo que ese patrimonio comenzó a ser tratado como un bien económico que precisa ser protegidos de los efectos negativos de las operaciones especulativas. Economistas, sociólogos y urbanistas, entre otras disciplinas participaron en intensos debates. Con ello, la ciudad tradicional adquiriría un mayor protagonismo frente a la expansión indefinida de la periferia urbana, al ser propuesta e incluida en diversas agendas (sobre todo la legislativa) la salvaguarda y conservación integrada de dichos espacios. Con esto aparecieron las primeras propuestas de integración urbana como es la de adoptar criterios de intervención que apuesten en el plano funcional al desarrollo de actividades que contribuyeran al mantenimiento del aspecto y la estructura social y económica tradicional de dichos espacios, evitando la expulsión de

las capas de población tradicionales⁷⁸. Por lo que el debate sobre estos espacios, lejos de agotarse, ha continuado enriqueciéndose, especialmente a partir de la incorporación en el mismo de especialistas de nuevas disciplinas. A la presencia tradicional de arquitectos y urbanistas se han ido uniendo otros del campo de la Antropología, la Arqueología, la Geografía, la Historia, la Historia del Arte, Humanidades y la Sociología, principalmente. Gracias a ello se cuenta en la actualidad con enfoques y planteamientos diferentes para la resolución de algunas cuestiones puestas de relieve por el geógrafo Víctor Fernández Salinas⁷⁹, como las de “la autenticidad, la defensa de lo público y el apoyo al desarrollo”.

Este ambiente académico favoreció la aparición de interesantes propuestas, en el debate, se incluyó la discusión sobre los centros históricos en el contexto urbano en el que se integran, aspecto que ha servido como punto de partida para la definición de un nuevo modo de planificar la ciudad y el territorio. Ello claramente provocó un cambio en el centro de atención del urbanismo, que ya no se preocupó tanto por la expansión de la ciudad sino de la reorganización y la mejora del patrimonio urbano existente o consolidado, que incluye tanto a los centros históricos así como a las áreas industriales deprimidas y abandonadas.⁸⁰ En otras palabras, un mayor interés por la renovación de espacios urbanos en lugar de la planificación de nuevas áreas de expansión.

Por otro lado, la percepción de lo histórico y la protección mediante legislación se ha extendido en algunos casos desde las áreas más antiguas de las ciudades al conjunto de las tramas urbanas, incluidas las de más reciente construcción. Este hecho, unido a la identificación de nuevos tipos de centralidades en las ciudades, como las que conectan lo local con lo global por ejemplo,⁸¹ ha llevado a numerosos especialistas a desechar el tradicional término de ‘Centro Histórico’ y a preferir en su lugar el de ‘Áreas Centrales Antiguas’⁸². En línea

⁷⁸ González-Varas Ibáñez, 2005: 341, 376 y 540

⁷⁹ Fernández Salinas, 2005, p. 2.

⁸⁰ González-Varas Ibáñez, 2005, p. 414 y 415.

⁸¹ Carrión, 2005b, p.58

⁸² Dicha apreciación fue propuesta por varios de los ponentes que participaron en el *IV Encuentro Internacional sobre Manejo y Gestión de Centros Históricos*, celebrado en La Habana (Cuba) entre el 6 y el 9 de diciembre de 2005.

con estos cambios conceptuales, el Memorandum de Viena sobre “Patrimonio Mundial y Arquitectura Contemporánea” de 2005, se considera la primera Carta Internacional en conjugar la cuestión de la conservación del patrimonio histórico con los nuevos desarrollos, pues supera los conceptos clásicos de ‘centros históricos’, ‘conjuntos’ o ‘alrededores’. Para ello emplea el término de ‘paisaje histórico urbano’, concepto bastante próximo al de ‘conservation area’ utilizado en países como el Reino Unido, con el que se considera “el lugar, el perfil de la ciudad, los ejes visuales, las líneas y tipos de edificios, los espacios abiertos, la topografía, la vegetación y todas las infraestructuras, incluso las de menor tamaño”⁸³.

También se ha producido la extensión del interés por el estudio, la catalogación y la protección del patrimonio arquitectónico a períodos más recientes, constituyéndose organizaciones como el “DoCoMoMo”⁸⁴ En este sentido, ICOMOS ha incluido en sus informes sobre el patrimonio en riesgo la arquitectura del movimiento moderno, que si bien no afecta de forma directa a la cuestión de los centros históricos, nos habla de la adopción de nuevas perspectivas sobre lo patrimonial durante los últimos años.

Además de lo anterior debemos señalar que se han incorporado conceptos en el debate relativo a los centros históricos, como el de ‘desarrollo sustentable’, aparecido por primera vez en el informe socio-económico elaborado en 1987⁸⁵ para la ONU. Con la propuesta de sustentabilidad se ha incidido entre otras cosas, en la necesidad de poner en marcha iniciativas duraderas para la recuperación de estos espacios, que perduren en el tiempo y satisfagan las necesidades del presente sin perjudicar las de las generaciones futuras⁸⁶.

A lo largo de estos años se han acuñado distintos términos como el de ‘Patrimonio Inmaterial’ o ‘Intangible’, a partir de la aprobación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en la 32ª Conferencia General de la UNESCO realizada en octubre de 2003.

⁸³ UNESCO [en línea] <<http://whc.unesco.org/uploads/activities/projects/documents/project-67-2.doc>> [18 de junio de 2006].

⁸⁴ ‘International’ (*International working party for document and conservation of buildings, sites and neighbourhoods of the modern movement*), iniciada en 1988 y con sede en París.

⁸⁵ Originalmente llamado *Our Common Future*.

⁸⁶ Coulomb, 2005, p. 99

Simpson⁸⁷ apunta que diferentes autores como Robert Hewison, Guerry Kearns o Chris Philo, han criticado conceptos como el de conservacionismo que lo catalogan de elitista, manipulador al imponer su visión histórica. Por lo que la propuesta al unirse y respaldar la actividad turística, aparece como uno de los principales responsables de la pérdida de autenticidad en la que han caído los centros históricos de numerosas ciudades.

En el ámbito profesional encontramos eventos organizados para hacerle frente a la problemática de los centros históricos, en el caso concreto europeo, documentos como la Carta de Gubbio de 1990 han tratado de dar respuesta a los nuevos retos que afrontan sus ciudades. Entre ellos algunos como el problema de la identidad cultural, la crisis de planificación existente, la formación de guetos o la agresión de los flujos turísticos en el patrimonio⁸⁸.

Para Latinoamérica se han emitido otros como la Carta de Veracruz o “Criterios para una Política de actuación en los Centros Históricos de Iberoamérica” de 1992, contemplándose en ellos también nuevas cuestiones que responden en buena medida a la coyuntura política, económica y social que ha caracterizado a la región durante las décadas de 1980 y 1990. Entre ellas las referidas al gobierno de los centros históricos, la inseguridad ciudadana, las identidades o los imaginarios urbanos⁸⁹. Por último, es preciso destacar la publicación de algunos estudios especializados durante las dos últimas décadas relativos a la cuestión de los centros históricos, en los que se contemplan algunas de las novedades conceptuales expuestas y se detallan diferentes experiencias de intervención desarrolladas tanto en Europa, como en el ámbito latinoamericano y caribeño.⁹⁰

⁸⁷ Simpson, 1997: 41 - 45

⁸⁸ González Varas, 2005: 452 – 455

⁸⁹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

⁹⁰ Entre ellos destacamos algunos trabajos que aparecen citados en la bibliografía consultada: Appleyard, 1979; Carrión, 2001; Castlefield Management Company, 1993; *Da Bologna a Palermo...*, 1993; Ferrer Regales, 2003; González-Varas Ibáñez, 2005; Hardoy y Gutman, 1992; Larkham, 1992; Méndes Zancheti, *et al.*, 1998a; Ochoa Alomá, 2002; Raspi Serra, 1990; Roberts and Sykes, 1999; Tiesdell *et al.*, 1996.

3.2 Diversos aportes y propuestas de los organismos internacionales.

Desde la década de 1980, el tema de los centros históricos ha tenido una gran relevancia en el debate y la formulación de las políticas urbanas así como se ha hecho presente en el fomento del sector servicios y en especial de la actividad turística, podemos afirmar que ha sido uno de los principales motores que han llevado a instituciones de diversa índole a poner en marcha proyectos para la recuperación de dichos espacios. En el caso europeo especialmente, también el interés de los sectores medios y altos de la sociedad por residir en ellos. En cuanto a los actores involucrados tanto en la discusión como en la gestión y puesta en marcha de proyectos se dado importantes cambios.

A nivel internacional encontramos instituciones como UNESCO⁹¹ que ha continuado desarrollando una importante labor en cuestiones como el fomento de la reflexión y el análisis de temáticas relevantes al patrimonio cultural, la formación de instituciones y personal especializados, así como la expedición de documentos internacionales. Entre ellos se encuentra la Declaración de Oaxaca-UNESCO de 1993⁹², formulada para el ámbito americano, en la que se enmarca la cuestión de la protección del patrimonio cultural en el contexto de los problemas globales de la humanidad. Así mismo ha contribuido en la difusión y reconocimiento mundial de nuevos monumentos, centros históricos y conjuntos urbanos mediante la declaratoria como Patrimonio Mundial. En 1993, por ejemplo, se produjo el nacimiento de la OWHC (Organization of World Heritage Cities), con sede en Quebec, este organismo que se encuentra en la actualidad conformado por más de doscientas ciudades y diferentes secretarías regionales para la promoción del intercambio de informaciones y experiencias entre los conjuntos declarados como Patrimonio Mundial.⁹³

La actividad de ICOMOS ha sido muy destacada a través de acciones como la fundación del Comité Internacional de Ciudades y Villas Históricas (Internatio-

⁹¹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

⁹² González-Varas Ibáñez, 2005: 484

⁹³ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

nal Committee on Historic Towns and Villages' (CIVVIH)⁹⁴ en 1982, sobresale de igual manera la promulgación de documentos con carácter internacional como la 'Carta Internacional para la Conservación de las Poblaciones y Áreas Urbanas Históricas' de 1987 (Carta de Toledo / Washington), las 'Recomendaciones para la educación y formación en conservación de monumentos, conjuntos y sitios' de 1993 o el 'Documento de Nara sobre la autenticidad en relación con la Convención del Patrimonio Mundial' de 1994. Otro gran logro de este organismo internacional es la creación (1998) del Comité Internacional de Itinerarios Culturales (CIIC)⁹⁵, orientado a promover el respeto y la puesta en valor de los distintos tipos de patrimonio cultural, tanto tangible como intangible. En el área editorial debemos la publicación de diferentes estudios relativos a la gestión de centros históricos así como los informes de evaluación que, en casos específicos permiten destacar algunos aspectos que hacen peligrar la conservación de valores de índole histórica y cultural⁹⁶.

En cuanto a la cooperación internacional en torno a la defensa del patrimonio de los pueblos, por medio de la capacitación, especialización y profesionalización en el campo de la preservación y restauración del patrimonio localizado tanto en Europa como el Latinoamérica, resaltan el programa europeo URBAL, (iniciativa de cooperación descentralizada de la Comisión Europea destinada a la mejora de las condiciones socioeconómicas y de calidad de vida de las ciudades de Europa, América Latina y el Caribe) y el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP)⁹⁷, institución no gubernamental con sede en Canarias, España.

Como parte de esa cooperación internacional es importante resaltar aquellas instituciones orientadas a la recuperación de centros históricos de la región, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organización financiera internacional creada en 1959 con el objetivo de financiar proyectos viables de

⁹⁴ CIVVIH [en línea] <<http://civvih.icomos.org/>> [11 de agosto de 2006]. ICOMOS [en línea] <http://www.international.icomos.org/charters/towns_e.htm> [16 de agosto de 2006].

⁹⁵ CIIC [en línea] <http://www.icomos-ciic.org/INDEX_ingl.htm> [17 de agosto de 2006].

⁹⁶ Heritage At Risk..., 2005, p. 227 – 231; Navarro Segura, 2005, p. 234.

⁹⁷ European Commission [en línea] http://ec.europa.eu/comm/europeaid/projects/urbal/index_en.htm . CICOP [en línea] <<http://www.cicop.com/>>. El CICOP posee subsedes en Argentina, Bolivia, Cuba, EEUU, Grecia, Italia, México, Paraguay, Perú, Portugal y Siria Entre sus programas de actuación se encuentra la línea de colaboración que mantiene con la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana para la recuperación de su centro histórico.

desarrollo económico, social e institucional y contribuir a la integración comercial regional en el área de Latinoamérica y el Caribe, que posee su sede en Washington.

Por otro lado, es también pertinente mencionar que el gobierno español junto con algunas instituciones autónomas, a partir de 1992, como parte de los festejos del “encuentro de dos mundos”, desarrollaron programas de colaboración para la elaboración de “Planes Maestros” y “talleres escuela” a través de la Agencia Española de Cooperación internacional (AECI⁹⁸) Asimismo países como Alemania, Bélgica, Francia o Italia han desempeñado un importante papel en el desarrollo de medidas encaminadas a la recuperación de centros históricos latinoamericanos y del Caribe, tal como la de SIRCHAL (Sitio Internacional sobre la Rehabilitación de los Centros Históricos de la América Latina y del Caribe⁹⁹).

3.3 La ruptura epistemológica

A partir de los años 90 la problemática de edificios y centros históricos se ha convertido en un tema de debate y discusión dentro de las políticas urbanas tanto en México como en América latina siendo uno de los puntos centrales de la polémica sobre la ciudad, especialmente aquellas que presentan un creciente deterioro en sus áreas históricas como consecuencia de diversos factores (sociales, económicos y naturales) , así como de los procesos de degradación que generó la implementación del modelo económico neoliberal con sus “políticas sociales” junto con políticas de privatización y descentralización que tienden a disminuir la presencia del Estado.

En este panorama vemos que prospera y se difunde la formación de una conciencia que promueve el desarrollo y la conservación de los centros histórico-culturales de nuestras ciudades y que modifica la agenda urbana. En este sentido encontramos los aportes que impulsan diversas instituciones nacionales e

⁹⁸ Organismo autónomo creado en 1988 y adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Entre sus diversas líneas de actuación se encuentra el programa ‘Patrimonio para el desarrollo’, que supone una puesta al día del ‘Programa de Patrimonio Cultural’ iniciado a fines de los años ochenta. www.aeci.es

⁹⁹ Creado en 1998 por los ministerios de Cultura y Relaciones Exteriores de Francia, ha promovido la celebración de talleres de trabajo interactivos en los que se reúnen expertos y actores locales de diversos orígenes y competencias, tanto del ámbito público como del privado, con el objetivo de aportar soluciones para la revitalización de centros históricos latinoamericanos. www.archi.fr/SIRCHAL

internacionales, a través de la asistencia técnica y el financiamiento, para el mantenimiento y mejora de las condiciones de vida.

En esta perspectiva, se debe ubicar el avance de una nueva concepción de la planificación urbana que admite, dentro de sus prioridades, a las temáticas de los centros históricos, a la centralidad urbana y a los nuevos análisis del problema nacional que incorporan el respeto a las distintas identidades étnico-culturales.

Según Carrión¹⁰⁰ existen nuevas tendencias de la urbanización que denomina como 'el regreso a la ciudad construida', dándole un nuevo peso a la centralidad urbana. En contraparte del urbanismo que se desarrolló en las últimas décadas del siglo pasado, fundado en el asentamiento periférico que entra en una nueva etapa: la introspección.

Hasta estos años, la lógica de urbanización se dirigió hacia la expansión periférica, con los cambios operados a fines de siglo esta urbanización lo hace hacia la ciudad existente, hacia la urbe consolidada. Se produce una mutación en la tradicional tendencia del desarrollo urbano (exógeno y centrífugo), que privilegiaba el urbanismo de la periferia, a uno que produce un cambio de dirección hacia la ciudad existente (endógena y centrípeta). Con esta vuelta de prioridad a la urbe previamente construida el centro histórico cobra un sentido diferente, planteando nuevos retos vinculados a las accesibilidades, a las centralidades intraurbanas, a las simbologías existentes y a las tramas de relaciones sociales que les da sustento. Esta nueva tendencia se explica, entre otras causas, por la transición demográfica que vive América Latina, por el desarrollo científico tecnológico de los medios de comunicación y por la consolidación de los mercados globales.

Con este nuevo patrón de urbanización se revalorizará la centralidad histórica y se plantea el reto de desarrollar nuevas metodologías, técnicas y teorías que sustenten otros esquemas de interpretación y actuación sobre ellos¹⁰¹. De la misma manera que aparecerán nuevas perspectivas analíticas y mecanismos de intervención que impulsarán a la superación de los paradigmas que parten de lo monumental y abstraen los contextos económicos, sociales e históricos.

¹⁰⁰ Carrión F. "Lugares o flujos centrales: Los centros históricos urbanos", CEPAL, ECLAC, División de medio ambiente y recursos humanos, Santiago de Chile, 2000. P. 125.

¹⁰¹ Ídem. p.26

Al mismo tiempo se produce un cambio en la forma de entender la ciudad latinoamericana, de tal manera que se entra en un real proceso de repensar la ciudad¹⁰², en este caso, desde la perspectiva de la centralidad histórica.

Según Carrión, con el cambio de la funcionalidad de la centralidad urbana e histórica, se da la necesidad de revisar los conceptos de la teoría y la práctica de la rehabilitación de los centros históricos en América Latina porque se observan ausencias temáticas y debilidades metodológicas que tienen que ser superadas, ello debido a que nos encontramos en otra fase de la urbanización en la región, que pone en cuestión el marco conceptual con el que se venía trabajando. Afirmando que “ Si cambia el objeto empírico, lo lógico es que se modifiquen los instrumentales teórico-metodológicos con los que se lo entienden y transforman; esto es, que se redefinan las categorías constitutivas del campo, entre las que se mencionan las de centro, área o sitio histórico, sujeto patrimonial, patrimonio y centralidad. De esta manera los conceptos de ‘metropolización’, ‘periferización’, planificación urbana, etc., ceden ante los nuevos de competitividad, planificación estratégica, poder local, descentralización y cosmopolitismo, entre otros; terminología que construye una nueva concepción de ciudad y, por tanto, también de los centros históricos”¹⁰³.

Podemos afirmar que se vive un momento de transición en el tema, que, algunos autores afirman que asistimos a un cambio de paradigma¹⁰⁴ o una ruptura epistemológica, que se expresa en el tránsito de la conceptualización físico-espacial hacia una visión holística e integral del objeto del conocimiento.

Es una ruptura de la concepción hegemónica monumentalista, que se sustenta en la visión de la arquitectura como arte, hacia otra en que el objeto del conocimiento se construye desde varias disciplinas.

El desarrollo teórico y conceptual en el tema de centros y monumentos históricos es muy escaso, al grado que campea el empirismo, el voluntarismo y una cierta confusión¹⁰⁵. Ello exigió disociar la definición del objeto empírico centro histórico con el de su intervención, pues aún existe el equívoco que conduce a no diferenciar entre el objeto a intervenir, su conocimiento y la lógica de la

¹⁰² Hardoy, Jorge y Richard Morse (comp.): *Repensando la ciudad de América Latina*, Ed. IIED-América Latina y GEL, Buenos Aires, 1998.

¹⁰³ Carrión, Ob. Cit. p.125

¹⁰⁴ Los paradigmas son “realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica”. (Kuhn, T. 1975: 13).

¹⁰⁵ Carrión, Ob. Cit. p.126.

intervención, con lo cual cada una de ellas se desnaturaliza y terminan confundidas como si fuera una sola.

Por lo anterior, desde el urbanismo, es necesario emprender un proceso de reconceptualización que permita enmarcar el quehacer teórico-práctico y entender al centro histórico como realidad y concepto, por lo que el punto de partida metodológico es partir de su peculiaridad histórica otorgándole un contenido social.

En lo referente a México, muy particularmente, vemos que este proceso de reconceptualización ha llevado a la Planeación Urbana al cuidado del patrimonio histórico urbano, proceso del cual tenemos un balance hasta cierto punto positivo. Pues consideramos que debido a lo anterior, los espacios urbanos consuetudinarios caracterizados como parte del patrimonio histórico, pasaron a constituirse como espacios urbanos específicos en el centro de las ciudades, es decir adquirieron un estatus y una identidad. Por lo que desde ese momento, las instancias locales adoptaron una serie de políticas urbanas para dotarles de esa especificidad. Por ello podemos afirmar que el Urbanismo llega a estas zonas históricas tomando como límite referencial la propia zona decretada, dejando de ser zona de reserva o de exclusión.

Dentro de los resultados más relevantes de estas intervenciones urbanísticas en los centros históricos del país, tenemos en primer lugar la conformación y consolidación de una imagen urbana específica que en sí misma es definida por los monumentos que contiene, ello fue acompañado por el arreglo de fachadas, adoquinamiento vial, cambios en el estilo de nomenclatura, tanto en tipografía como en placas, entre otros, pues lo que se buscaba era dar una continuidad urbana a esa imagen urbana que se trabajó¹⁰⁶.

En otros casos las intervenciones urbanísticas se dieron como parte de políticas específicas que llevaron el propósito de controlar en los centros históricos algunas actividades de la ciudad, tal como se dio en los centros históricos de Puebla, la ciudad de México, Oaxaca o Xochimilco, donde se aplicaron medidas como la reubicación de usos de suelo con el reacomodo de mercados, centrales de abastos, centrales camioneras o desalojo del comercio informal.

¹⁰⁶ Esta política sistemática logró la conformación de un espacio urbano específico considerado como histórico, si bien con continuidad y apariencia, pues detrás de las fachadas aparecieron construcciones modernas lo que provocó la crítica de especialistas llamándole a estas intervenciones fachadismo, pues en muchos casos solo era lo que se conservaba perdiéndose la estructura original del inmueble.

Es de resaltar que las intervenciones urbanas que se han dado en los últimos años en el país han requerido de nuevas herramientas que permitan resultados positivos. Por ejemplo, una zonificación realizada sobre la base de la densidad de monumentos históricos exigió políticas urbanas de otro tipo, así como procesos de gestión.¹⁰⁷ En algunos casos estas intervenciones urbanísticas requirieron de medidas complementarias como la peatonalización de algunas calles del centro histórico, como en San Cristóbal de las Casas entre otros.

Otra circunstancia a resaltar es la participación de la sociedad civil e iniciativa privada que han tenido en estas intervenciones urbanísticas, ejemplo de ello saltan a la vista en el centro histórico de la ciudad de México con grandes contrastes que van desde la Asamblea de Barrios hasta el Fideicomiso de la Ciudad de México promovido por Carlos Slim.¹⁰⁸

Una modalidad reciente compartida por el INAH en esta administración es llevar a cabo intervenciones en los centros históricos para dotarles de infraestructura y convertirlos en atractivos turísticos. Estos nuevos proyectos recalifican los espacios centrales y crean otros espacios para la inversión nacional y extranjera.¹⁰⁹

Aún con el factor a favor de la fortaleza que le da el carácter federal a la legislación sobre monumentos históricos y su relación con los procesos urbanos a lo largo de estos cuarenta años, en el plano de lo político y lo social se han desarrollado problemas ineludibles en las dos áreas.

Desde la institucionalización de las tareas de cuidado y protección del patrimonio que se da con la promulgación en 1972 de la Ley Federal de Monumentos, Sitios y Zonas Arqueológicas, Históricas y Artísticas han surgido una serie de desacuerdos con la cuestión urbana. Según Ortiz Macedo, desde 1967, la llamada Ley “Canudas” fue sistemáticamente bloqueada por los diputados de algunos estados que se oponían a dejar en manos del gobierno federal el control del Patrimonio Histórico, reflejando una pugna de intereses entre la federación y los estados. Basta mencionar que al promulgarse dicha ley federal el INAH instala sus delegaciones estatales, por lo que “una gran parte de la inter-

¹⁰⁷ Aparece un conjunto de agentes que interactúan de manera específica en los centros históricos tales como consejos o bien órganos consultivos integrados por actores políticos y administrativos.

¹⁰⁸ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁰⁹ Los planes de manejo como herramienta para la conservación de los centros históricos. Alfonso de María y Campos Castelló, Forum Universal de las culturas, Monterrey, INAH-CONACULTA; 2007.

vención del INAH depende del acuerdo de los poderes locales, de la creación de un consenso local o de la voluntad política de los gobernadores”¹¹⁰.

Estos conflictos acotan la presencia del INAH en los estados, diluyéndose ese poder federal ante una serie de recursos jurídicos locales para impedir la participación del INAH en asuntos considerados relevantes o de competencia exclusiva para los gobiernos de los estados. Por lo que debemos recalcar que en sí mismo el INAH y la propia ley no pueden obligar a los gobiernos estatales o municipales de llevar a cabo actividades o acciones precisas, pues la Ley sólo le otorga la facultad de que en el momento de el estado o municipio decida hacer una intervención en un monumento histórico, su restauración deberá estar aprobada y supervisada por el INAH.

Es muy claro que existe una complejidad en el funcionamiento de la relación poder local con la representación federal, desarrollándose un juego político muy complejo que ha permitido a los poderes estatal y municipal intervenir en el campo del patrimonio histórico, ello quizá se deba a la importancia que toma éste en la lógica del mercado. Además, debemos apuntar que desde hace más de quince años el INAH disminuyó su participación directa en obras de restauración, las que fueron asumidas por dependencias de los gobiernos estatales y municipales, o por el gobierno federal.

Pero podemos afirmar que en los últimos años, una constante ha sido la rehabilitación de monumentos históricos mediante la integración de elementos contemporáneos y su conversión a usos que implican adecuaciones mayores, como se puede advertir en numerosos proyectos realizados en el centro histórico de la ciudad de México en la década de 1990. Esto lo podemos encontrar en muchos inmuebles que han mantenido su uso original (en el caso, por ejemplo, de iglesias e inmuebles para habitación); otros se han adaptado a usos acordes con sus características espaciales, como museos, casas de cultura, escuelas, centros de estudio, archivos y bibliotecas, centros vacacionales, hoteles, comercios, oficinas públicas o privadas, conservándose el uso predominante de la vivienda.

Sin embargo, podemos afirmar que el gran número de intervenciones urbanas en monumentos históricos, de manera individual los trabajos se centran en tra-

¹¹⁰ Ortiz Macedo Luis, “La Ley federal del Patrimonio cultural de la Nación de 1970”, en Cuadernos de trabajo, 1, INAH, 1984

bajos preventivos como son la protección, consolidación, liberación, nivelación y rescate de los elementos existentes.

Mientras tanto en el campo de la gestión urbana se van generando a nivel local normas y prácticas jurídicas coherentes con intereses locales que se ven reflejados en la propuesta de cómo manejar el Patrimonio Histórico. En muy pocos casos podríamos afirmar que ese manejo es desmedido pues de una u otra forma existe el acotamiento que proporciona el Sistema Nacional de Planeación que parte del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Desarrollo Urbano así como de la Ley Federal de Monumentos, Sitios y Zonas Arqueológicas, Históricas y Artísticas, que a pesar de los cambios de los últimos sexenios prevalece la intención de la salvaguarda del Patrimonio Histórico. Hoy en día se fortalece una coordinación de labores entre los distintos organismos involucrados en la conservación del patrimonio y su incursión al desarrollo urbano, condición relacionada con una concepción más global del patrimonio cultural. Se ha fomentado la creación de comisiones consultivas estatales de monumentos históricos, y existe una colaboración creciente con organismos académicos, científicos, técnicos, sociales y civiles, tanto nacionales como extranjeros. Sin embargo, en lo que respecta a la planeación urbana en los últimos sexenios se ha continuado con la elaboración de Planes que han servido de instrumento subordinado a las medidas adoptadas desde las esferas de decisión política vinculadas a la planeación económica, por lo que el Urbanismo dejó de ser una disciplina integral de análisis y gestión de alternativas para la ciudad limitándose a ser solamente un marco espacial de ordenación, por tanto, también asistimos a un desmantelamiento progresivo de las estructuras administrativas para el desarrollo urbano, hasta llegar a su abandono.¹¹¹

¹¹¹ Ver Gutiérrez Chaparro, ob. cit., respecto a ello proponemos una tarea consistente en el análisis numérico de personas contratadas por estado y municipios a nivel nacional para corroborar esta tesis.

3.4 Resumen del capítulo.

A manera de conclusión vemos como ha evolucionado el complejo y rico acervo teórico-metodológico con que cuenta el Urbanismo para hacerle frente al reto de integrar el patrimonio histórico urbano a la ciudad, el principal reto continúa siendo la conformación de esas áreas urbanas en espacios de vida y cultura, en el que convivan culturas y grupos sociales representativos de las sociedades a las que pertenece.

Como hemos revisado tanto los centros históricos, como los espacios que cuentan con algún monumento histórico, al igual que la ciudad, son productos sociales lo que en su configuración y desarrollo intervienen múltiples procesos, entre los cuales la dinámica económica y las políticas de modernización tienen una especial incidencia. De esta manera, de todos los factores, los paradigmas urbanísticos y arquitectónicos, juegan un papel importante en los que se sustenta la formulación de las políticas, estrategias y acciones, de tal forma que la comprensión de éstas remite al conocimiento y comprensión de aquellos.

Como podemos analizar, existe un fuerte vínculo histórico-social entre el modelo económico, las políticas urbanas y los paradigmas urbanísticos. Para el caso de la integración del patrimonio urbano a la ciudad existe un reconocimiento de diversos autores, que su tratamiento ha obedecido en cada momento histórico a la estrecha relación entre el planeamiento urbanístico, los procesos de producción de la renta urbana y el desarrollo conceptual de la disciplina urbanística, específicamente.

El predominio del paradigma funcionalista en la integración del patrimonio urbano a la ciudad provocó la transformación de estos sitios privilegiando lo moderno sobre lo antiguo, bajo la premisa positivista de la modernización como sinónimo de progreso y desarrollo, en oposición a la idea de atraso y estancamiento, sin embargo las dos corrientes de pensamiento que han orientado la intervención en los centros históricos del país, ambas modalidades han tenido como denominador común la destrucción del patrimonio histórico, así como también han presentado exitosos proyectos.

En este panorama vemos que prospera y se difunde la formación de una conciencia que promueve el desarrollo y la conservación de los centros histórico-culturales de nuestras ciudades y que modifica la agenda urbana, tanto en lo local como en lo global, como parte de ello tenemos los aportes que impulsan

diversas instituciones nacionales e internacionales, a través de la asistencia técnica y el financiamiento, para el mantenimiento y mejora de las condiciones de vida.

En esta perspectiva, se debe ubicar el avance de una nueva concepción de la planificación urbana que admita, dentro de sus prioridades nuevas e interesantes temáticas que son transversales y paralelas a las temáticas de los centros históricos, a la centralidad urbana y a los nuevos análisis del problema nacional que incorporan el respeto a las distintas identidades étnico-culturales.

4 PATRIMONIO CULTURAL Y EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

*"La memoria es la base de la personalidad individual,
Así como la tradición es la base de la personalidad colectiva de un pueblo.
Vivimos en y por el recuerdo, y nuestra vida espiritual no es, en el fondo,
sino el esfuerzo que hacemos para que nuestros recuerdos se perpetúen
y se vuelvan esperanzas; para que nuestro pasado se vuelva futuro"*

MIGUEL DE UNAMUNO

El fin básico de este capítulo es hacer un recorrido histórico sobre el patrimonio histórico, al mismo tiempo que indagaremos sobre la evolución y cuidado del mismo por parte de instituciones internacionales como es la UNESCO. A nivel nacional nos interesa conocer la evolución que se ha dado tanto por parte del urbanismo como otras disciplinas que en los últimos años han impactado de manera favorable el proceso de construcción de conocimiento, como es la antropología entre otras. Consideramos que este panorama no estaría completo sino tocamos aunque sea de manera somera cómo se ha dado la salvaguarda del patrimonio cultural y cuál es su marco legal que lo respalda, a sabiendas que ello no es estático deberemos abordar el tema como parte de la evolución histórica de nuestro país junto con las instituciones que tienen a su cargo tal tarea.

4.1 Hacia una definición de Patrimonio.

El concepto patrimonio es polisémico y cambiante. Etimológicamente, en lengua latina, se entendía por patrimonio el "conjunto de bienes legados por los antepasados". Hoy en día el concepto es abierto, donde caben y se intuyen muy distintas posibilidades. Sin embargo, la concepción medular del patrimonio sigue siendo válida: el legado de los antepasados; pero para que ese pasado sea reconocido es preciso que sea significativo y que un determinado colectivo o sociedad lo reconozca como tal.

El término surgió originariamente en la Francia posrevolucionaria del siglo XVIII para referirse a los "monumentos históricos" significativos del pueblo¹¹². El valor que se le otorgaba a cada bien era unívoco, ya que una vez que los especialistas decidieran su significado histórico pasaban automáticamente a integrar par-

¹¹² En seguida hablaremos del llamado modelo clásico en cuanto a protección y cuidado del patrimonio.

te de la idiosincrasia de esa nación o pueblo.

Considerando como identidad a ese conjunto de rasgos que caracteriza históricamente ya sea a un individuo, a una comunidad, que se gesta en la interacción con los otros y en el seno de un determinado contexto, por lo que la identidad siempre es cultural, tal como dice Gorosito Kramer "es la cultura internalizada en sujetos, subjetivada, apropiada bajo la forma de una conciencia de sí en el contexto de un campo ilimitado de significaciones compartidas con otros".¹¹³

Por consiguiente el concepto patrimonio se amplía e involucra bienes intangibles - no materiales¹¹⁴, por lo que tenemos que el patrimonio material o tangible, como el intangible o inmaterial componen el Patrimonio Cultural de cada grupo social. Mantienen entre sí una relación dialéctica ya que lo "tangible logra mostrarse en toda su riqueza en tanto deja al descubierto su alma intangible. Por su parte lo intangible se vuelve más cercano y aprensible en tanto se expresa a través del soporte de lo material".

Tanto el patrimonio material como el inmaterial, poseen fragmentos de historias distintas según quien las cuente, viva o recuerde. Aprender de la diversidad se vuelve necesario para abordar un patrimonio complejo y con múltiples significados. El elemento más visible del patrimonio cultural es el patrimonio tangible. Se compone de los bienes inmuebles, como son los monumentos, edificios, lugares arqueológicos, conjuntos históricos, y los elementos "naturales", como los árboles, grutas, lagos, montañas y otros, que encarnan importantes tradiciones culturales, y los bienes muebles, que engloban las obras de arte de cualquier tipo de cualquier material, los objetos de interés arqueológico, los que reflejan técnicas tal vez desaparecidas y los objetos de la vida cotidiana, como pueden ser los utensilios, los vestidos y las armas. A esta larga lista, hay que añadir el patrimonio intangible, que constituye el patrimonio intelectual: es decir, las creaciones de la mente, como la literatura, las teorías científicas y filosóficas, la religión, los ritos y la música, así como los patrones de comportamiento y culturales que se expresan en las técnicas, la historia oral, la música

¹¹³ Gorosito Kramer, Ana María. "Identidad, cultura y nacionalidad", En: Globalización e identidad cultural. Buenos Aires: Ciccus, 1997. p. 101-111,

¹¹⁴ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

y la danza. Es posible conservar trazas materiales de este patrimonio en los escritos, las partituras musicales, las imágenes fotográficas o las bases de datos informáticas, pero no resulta tan fácil cuando se trata, por ejemplo, de un espectáculo o de la evolución histórica de un determinado estilo de representación o de interpretación.¹¹⁵ Por ello la información es un componente esencial del patrimonio, ligado a todos los demás el saber cómo, cuándo y por quién ha sido utilizado un instrumento musical, por ejemplo, enriquece nuestra comprensión del contexto humano del que procede, de ahí que la transmisión de este tipo de información sea tan importante como la del propio objeto al que se refiere.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por Prats¹¹⁶ y González Varas, no es sino hasta la época del Romanticismo que se precisa el concepto de patrimonio tal como lo conocemos hoy, definido por criterios de naturaleza, historia e inspiración creativa. En esta época, impulsados los nacionalismos, pan nacionalismo y colonialismos, se presenta el desafío de la constitución de la propia identidad. Esta identidad viene conformada a través de múltiples aspectos en los que se plasma la cultura, tales como la lengua, las relaciones sociales, los ritos y ceremonias, así como los sistemas de valores y creencias. En este contexto, lo que define al patrimonio es su capacidad para representar simbólicamente la identidad, o sea, “su capacidad para expresar de una forma sintética y emocionalmente efectiva una relación entre ideas y valores.”¹¹⁷ Por ello es necesario aclarar que no cualquier objeto es factible de ser constituido en patrimonio o bien patrimonializado. Debemos tomar en cuenta que eso acurra se requiere sea activado por algún agente social y legitimado por el resto de la sociedad (o, al menos, por la mayoría). Sin embargo, como previene Prats “Ya en el plano de la realidad social, debemos decir que, en todo caso, no activa quien quiere sino quien puede. Es decir, en primer lugar, los poderes constituidos”¹¹⁸.

4.2 Cuidado y preservación del patrimonio cultural.

¹¹⁵ Por esto, los legisladores están tratando de añadir a los textos ciertos cambios importantes en lo que respecta a la protección de la integridad de las ideas creadoras y de los derechos generados por los espectáculos.

¹¹⁶ Prats, 1997 y González Varas, 2003

¹¹⁷ Prats, 1997: 29

¹¹⁸ Prats, 1999:33

El modelo clásico¹¹⁹ se gesta en el contexto intelectual y político de la Ilustración y de la Revolución francesa, se desarrolla en el siglo XIX, comienza a ser revisado en los últimos años de ese siglo quedando definitivamente estructurado en la segunda mitad del siglo XX.

Debemos resaltar la elaboración del concepto moderno de Patrimonio, que se da después de la Revolución francesa, se fundamenta en la reinterpretación que hacen el pensamiento ilustrado y la filosofía idealista del historicismo, planteando a la Historia como un bien nacional que posteriormente el romanticismo se encargó de llevar a sus máximas implicaciones éticas y morales. Esta corriente plantea que el edificio, o sus ruinas, encierran los episodios de acontecimientos singulares de la historia o cultura de una nación, de ahí que la arquitectura sea elevada a la expresión artística más universal que refleja los grandes sentimientos colectivos, de la misma manera que registra los avances de la humanidad en su continuo desarrollo. Otro elemento que caracteriza a esta corriente es que todas las técnicas administrativas y de conservación deben de estar dirigidas hacia la salvaguarda del monumento como obra única y singular.

En México esta concepción del patrimonio como *acervo* ha prevalecido en las disciplinas directamente responsables de su cuidado, como son la arqueología, la arquitectura y la restauración. Concepción que en mayor o menor medida es estática y ahistórica, pues asume que los bienes culturales están al margen de conflictos de clases y grupos sociales.

Histórica y socialmente lo anterior implica la creación de un aparato administrativo y de un derecho para el resguardo y cuidado del Patrimonio nacional. La creación de ambos, especialmente del derecho, fue un proceso lento que trajo un choque frontal contra la concepción del derecho de la propiedad, definido como el derecho a disponer y usar de las cosas de la manera más absoluta. Por esta razón, la acción protectora quedará limitada durante mucho tiempo casi exclusivamente a los monumentos de titularidad pública. En México, por ejemplo, los bienes de la Corona española, de la Iglesia o de las clases no-

¹¹⁹ Ver Ángel Isaac Martínez de Carvajal, *La Ley del Patrimonio Histórico Andaluz (2007) y el Planeamiento Urbanístico Andalucía's Historical Heritage Law (2007) and Urban Planning* Revista Electrónica de patrimonio Histórico, e-rph 3, dic.08 | ISSN 1988-7213 | revista semestral.

bles¹²⁰ pasan a constituir, después de la guerra de reforma el “Tesoro de la Nación” y son administrados a partir de ese momento en nombre del interés público; para ello se creará un aparato administrativo especializado en la custodia de los mismos. El estado liberal dispondrá de un cuerpo administrativo al que se le confía la aplicación de las medidas legislativas que poco a poco van surgiendo y aparecen así instituciones como las Comisiones de Monumentos¹²¹. En esta visión del patrimonio como *acervo* se reconocen una cierta gama de conflictos respecto de los posibles usos del patrimonio, por lo que se busca defenderlo de la voracidad privada u oficial que lo afecta, en aras del aprovechamiento de su prestigio simbólico.

Esto es fundamental para resaltar nuestro interés con el planteamiento urbanístico, porque ha tenido muy graves consecuencias para la conservación del Patrimonio, debido a que esa tutela del patrimonio se ejerció durante décadas¹²² sólo a través de técnicas administrativas al margen del gran fenómeno que afectaba a las ciudades desde fines del siglo XIX y principios del XX, como son la renovación vertiginosa de estructura y paisaje urbanos.

En esos momentos, la intervención en la arquitectura monumental se realizó mediante el proyecto de restauración, lo que en el siglo XX supone actuar sobre el edificio para recuperar una imagen perdida o inacabada. Nadie duda que esto pueda hacerse y que además sea absolutamente legítimo hacerlo, puede hacerse gracias a que si la arquitectura es un lenguaje, su gramática está siendo conocida positivamente gracias al gran desarrollo de los estudios históricos a lo largo del siglo XIX. Es posible, por lo tanto, saber no solo cómo reconstruir mediante anastilosis¹²³, sino también inventar utilizando la misma gramática del edificio sometido al proyecto restaurador. La restauración se hizo cómplice de las operaciones de reforma y saneamiento urbano, en tanto que ignoró la pre-

¹²⁰ Podemos afirmar que durante la época virreinal, el siglo XVIII y mediados del XIX, fueron los particulares, básicamente los criollos, quienes conservaron, protegieron o bien destruyeron, en su carácter de propietarios, el acervo arqueológico mesoamericano, no debemos de olvidar la gran destrucción de códices de diversos temas que fueron quemados por la Santa Inquisición. Es de resaltar algunas medidas como las del virrey Revillagigedo que ordenó el rescate y resguardo de los monumentos dedicados a la Coatlicue y la Piedra Solar-Calendario Azteca.

¹²¹ Hasta la reforma juarista prevaleció el carácter privado de la propiedad y el dominio de los particulares sobre esta clase de inmuebles. Esto, significaba únicamente que el propietario no tendría más restricciones que su libre voluntad de usar y disponer, para modificar, alterar, transmitir su dominio y propiedad. Esto en parte explica que el patrimonio arquitectónico y artístico del periodo colonial sobreviviera sobre los escombros de las distintas repúblicas e imperios de entreguerras, de las destrucciones, el pillaje y el saqueo que caracterizaron el siglo XIX.

¹²² Ídem, p. 4

¹²³ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

existencia de elementos construidos y promovió intensas demoliciones en los espacios que rodearon a los edificios restaurados. El proceso de reforma urbana de los años 30 del siglo XX fue suficientemente expresivo de esta situación.¹²⁴ La reforma urbana fue un mundo con intereses propios, de tipo especulativo y otro completamente distinto es la protección del Patrimonio. No existió ninguna posibilidad de acuerdo entre uno y otro. Por así decir, quienes promovieron las reformas urbanas ignoraron el valor monumental de los espacios urbanos; quienes defendieron la permanencia del paisaje urbano no pudieron valerse de los instrumentos y técnicas del urbanismo contemporáneo.

Se requirió de cambios profundos en la teoría de la restauración, como en las concepciones urbanísticas, así como en las estructuras jurídicas y administrativas, para poder armonizar los intereses hasta entonces contrapuestos del urbanismo y el patrimonio.

El modelo decimonónico experimentó en las primeras décadas del siglo XX una transformación radical que permitió avanzar desde la concepción del monumento aislado como único y verdadero objeto de protección, al conjunto urbano como bien cultural, y, en consecuencia, al uso de instrumentos de protección hasta entonces no contemplados en la acción jurídica o administrativa de la protección del patrimonio inmobiliario.

El modelo que sustituyó al desarrollado en el siglo XIX, otorgándole un papel especial a los instrumentos o técnicas de la ordenación urbanística, puesto que se parte de la idea del monumento no como edificio singular, aislado y aislable, se desarrolla una concepción cada vez más “territorializada” de los bienes y de las acciones de tutela, al mismo tiempo que se ha ampliado el concepto mismo de lo que puede ser patrimonio a proteger y conservar, tal como hemos visto emerger en los últimos años. Con el tiempo el concepto comenzó a utilizarse para proteger no solo los monumentos históricos e importantes para el Estado-Nación sino también a aquellos conjuntos de sitios y construcciones que tuvieran valores estéticos, etnológicos, arqueológicos, antropológicos y científicos¹²⁵.

En las últimas décadas del siglo XX, el término Patrimonio Cultural comienza a utilizarse de otra manera, a los bienes materiales heredados por nuestros an-

¹²⁴ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹²⁵ UNESCO, 1972

tepasados se añaden hechos, episodios, usos y costumbres, personajes que de alguna u otra manera dan vida a la identidad de un pueblo, una sociedad o un barrio. En el discurso se observa un mayor interés sobre elementos que no están en esos edificios y que se localizan en los valores complementarios de lo urbano, donde una ciudad no interesa solo por la presencia de extraordinarias construcciones únicas, sino también por el **aspecto** de sus calles, conjuntos de barrios, e incluso por los usos y las actividades que desarrollan sus habitantes en el espacio urbano.¹²⁶

4.3 La UNESCO en el cuidado y preservación del patrimonio cultural.

Sin duda el papel de la UNESCO y sus Recomendaciones sobre la salvaguarda de los conjuntos históricos o tradicionales y su significado en la vida contemporánea ha sido muy importante. Ante la preocupación de que todas las ciudades antiguas, corren el riesgo de verse desfiguradas por la instalación de postes, torres, cables eléctricos y telefónicos, antenas de televisión y enormes paneles publicitarios, o por la construcción de edificios que, por su altura, color, materiales y formas, pueden destruir la armonía de su aspecto tradicional, demostrando que existen infinitos elementos modernos capaces de degradar muy rápidamente un patrimonio cultural excepcional, a menudo como consecuencia de decisiones individuales. Debido a ello la comunidad internacional ha elaborado convenios¹²⁷, recomendaciones y directrices para ayudar a los estados no sólo a reforzar su cooperación internacional, sino también a dotarse de un conjunto de leyes, de prácticas administrativas y de políticas nacionales. Dichos acuerdos son un medio para prevenir y limitar el deterioro, tanto de las grandes realizaciones culturales, conocidas y apreciadas en todo el mundo, como las de las pequeñas comunidades locales, como pueden ser las lenguas amenazadas de desaparición y las prácticas culturales que constituyen el rico patrimonio de la humanidad.

La idea de proteger a nivel internacional el Patrimonio Cultural surge vinculada

¹²⁶ Según Martínez Carvajal, ello implica que en este aspecto el discurso romántico es anticipador y vigente, porque podemos vincularlo con el manejo de imagen urbana, por ejemplo.

¹²⁷ Como antecedente debemos de mencionar que después del salvamento de los monumentos de Nubia, amenazados por la subida de las aguas de la presa de Assuan, ha llevado a la adopción, por parte de la UNESCO, en 1968 de una importante norma jurídica internacional: la Recomendación referente a la preservación de los bienes culturales puestos en peligro por trabajos públicos o privados.

a la decisión de construir la Presa de Asuán en Egipto que inundaría los Templos de Abu Simbel, ante esta situación la UNESCO, en 1959 decide lanzar una campaña internacional de salvaguarda a raíz de un llamamiento de los gobiernos de Egipto y Sudán. De esta manera, con donaciones de 50 países, se aceleran las investigaciones arqueológicas y se procede al traslado de los templos a una zona segura.

Por primera vez se toma conciencia de que la protección del patrimonio es una responsabilidad compartida, tarea que corresponde a la comunidad internacional velar por este legado y transmitirlo a las generaciones futuras. A partir de este momento UNESCO e ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) inician la elaboración de un proyecto de convención sobre la protección del patrimonio cultural.

La UNESCO, desde ese momento, asume la tarea de reaccionar, a través de instrumentos normativos, frente a los peligros que amenazan el patrimonio cultural en el mundo. Estos convenios y recomendaciones se basan en las mejores prácticas profesionales conocidas, con el objetivo de garantizar el mantenimiento y la preservación del patrimonio cultural; formulando las reglas para hacer frente a las amenazas contra el patrimonio cultural, pretenden sensibilizar a los gobiernos con respecto a ese importante tesoro de la humanidad y sugieren los principios sobre los cuales debe cimentarse la legislación nacional que deberá, por supuesto, tener en cuenta la especificidad de los distintos patrimonios presentes en cada país; pretenden igualmente ayudar, a través de asesoría, a los ciudadanos que luchan contra proyectos inadecuados; y favorecen la constitución de redes de profesionales de la cultura, que pueden comparar sus éxitos y sus fracasos, y mejorar así sus capacidades para salvar el patrimonio de una posible desaparición.

La misión de la UNESCO¹²⁸, consiste en promover la firma de la convención por parte de los países y alentarlos a que aseguren la protección de su patrimonio natural y cultural, así como fomentar la cooperación mundial respecto a la conservación de su patrimonio. La Convención contiene 38 artículos, divididos en 8 cláusulas, y son determinantes para salvaguardar el patrimonio mun-

¹²⁸ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

dial. México firma la convención en 1984 y en 1994 obtuvo un lugar como miembro del Comité del Patrimonio Mundial que prevé el artículo 8 de la Convención¹²⁹.

La UNESCO ha establecido cuatro tratados multilaterales para reforzar la protección del patrimonio cultural físico¹³⁰. Así como numerosos convenios para la protección del patrimonio que han suscitado una amplia adhesión de naciones en todas las regiones del mundo y, a juzgar sólo por el elevado número de estados que los han firmado, se puede considerar como uno de los mayores éxitos en este campo. Lo más interesante es la distribución por regiones de los estados partes. Los países de Europa son los más numerosos como partes en el Convenio y en el Protocolo de La Haya; mientras que el Convenio de 1970¹³¹ suscita más adhesiones entre los países de América Latina, Asia y África.

Las normas de protección de la UNESCO han sido concebidas para su aplicación en el mundo entero (pudiendo adaptarse, por supuesto, a una situación concreta). Durante el siglo XXI, paralelamente a esta visión universalista de elaboración de las normas, aparece una tendencia en los debates sobre el patrimonio, la globalización de la economía y otros problemas que amenazan al planeta. La visión planetaria del patrimonio ha hecho su aparición en el discurso jurídico con expresiones como el "patrimonio cultural de la humanidad entera", el "patrimonio mundial cultural y natural" y el "patrimonio común de la humanidad"¹³². Por lo que ahora otra misión importante de la UNESCO es mostrar que el patrimonio legado por las generaciones pasadas o desaparecidas (e incluso por los enemigos), debe ser valorado en interés de la humanidad entera y transmitido, tan intacto como sea posible, a la posteridad.

Debemos de tomar en cuenta que el patrimonio occidental es el que ha servido de referencia, al menos al principio, para la elaboración de normas. La Carta de Venecia, o Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de monumentos y lugares (1966), basada en un documento anterior conocido como

¹²⁹ Existen otras convenciones que resguardan el patrimonio inmaterial y el subacuático como son : Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (París, 16 de noviembre de 1972) Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, París (17 de octubre 2003) Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, París (2 de noviembre de 2001).

¹³⁰ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹³¹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹³² Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

Carta de Atenas y adoptado en una Conferencia de 1931, constituye un buen ejemplo. Sus principios han sido incorporados a los criterios de autenticidad que se han de respetar para la inscripción de los lugares en la Lista del Patrimonio Mundial¹³³. Estrictamente aplicadas, estas condiciones prohíben toda reconstrucción, es decir, la restauración debe limitarse a la anastilosis, por ejemplo.

En los primeros años del siglo XXI, el convenio sobre el Patrimonio Mundial ha reunido dos tradiciones diferentes del mundo occidental: El mantenimiento de los edificios y monumentos, por una parte, y el mantenimiento de los parques nacionales¹³⁴, por otra. De hecho, el mismo Convenio se elaboró a partir de dos instrumentos preliminares separados, propuestas por dos instituciones distintas y elaboradas por dos grupos de especialistas diferentes. Aunque estos dos proyectos se hayan fusionado después, bajo los auspicios de la UNESCO, en un solo instrumento internacional, han seguido siendo objeto de mecanismos de aplicación distintos, con criterios diferentes para los lugares culturales y los lugares naturales, y con dos organismos consultivos diferentes (respectivamente, el Consejo Internacional de Monumentos y Lugares –ICOMOS- y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales –UICN-) encargados de evaluar los sitios a la luz de los citados criterios. En la mayoría de las comunidades tradicionales, no se aprecia la distinción entre el lado cultural y el lado natural: cada parte de la naturaleza está dotada de una fuerza espiritual y cada mito está ligado a la naturaleza. Gradualmente, estas ideas han sido adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial, que ha respondido primeramente aceptando los sitios "mixtos" y, más recientemente, desarrollando el concepto de "paisajes culturales"¹³⁵.

Como observamos, el concepto de "patrimonio" se ha ampliado. Éste es uno de los efectos beneficiosos de la atención prestada por la comunidad internacional a las tradiciones culturales.

¹³³ Ver anexo lista de patrimonio de la humanidad

¹³⁴ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹³⁵ El paraje de Uluru, en el centro de Australia, y el de Tongariro, en Nueva Zelanda, han sido ambos presentados e inscritos como parajes naturales. Se trataba, para los aborígenes de Australia y para el pueblo maorí respectivamente, de lugares sagrados: para ellos, era incluso una ofensa que se considerasen estos sitios como un patrimonio de valor universal por el solo hecho de su interés científico ligado a la integridad de sus sistemas ecológicos.

4.4 Evolución conceptual del patrimonio.

4.4.1 Del monumento histórico al patrimonio construido.

De la misma manera, la conceptualización de la conservación del patrimonio cultural inmueble, ha evolucionado desde que se consideró como una intervención sobre el *monumento histórico*, para pasar a la interpretación de éste como *patrimonio edificado*; incluyendo en su ámbito de manera integral de los orígenes más diversos¹³⁶ Esta conceptualización ha dependido mucho de la forma de interactuar, en cada época, atendiendo a diferentes referentes históricamente dados, buscando el estado prístino o su nivel estratigráfico, como sucede en muchos de ellos. Por ello es que el patrimonio edificado, se ha conceptualizado según determinado momento histórico y recientemente estará dada por una serie de apreciaciones y referencias que han determinado un “*rebasamiento cognoscitivo*”¹³⁷, incorporando nuevas áreas del conocimiento y formas de entender el patrimonio.

En este mismo plano se ha hecho evidente el papel del territorio, el lugar, y el paisaje como un todo; atribuyéndole valores no solo históricos por su antigüedad además de buscar fuentes documentales, signos, recursos culturales, es decir conceptualizando a un patrimonio primeramente vivo, habitado, *in situ*¹³⁸, en estrecha relación con el concepto de *sitio*, para identificarlo y protegerlo como una metodología, o herramienta y optima forma de conservación.

Desde la Carta de Venecia, se ha establecido en su artículo 6 de que “*La conservación de un monumento*¹³⁹ *implica la de un marco a su escala. Cuando el entorno tradicional subsiste, este será conservado*”. Por lo tanto la conservación del patrimonio edificado requiere de una interacción entre contexto o entorno en lo que se denomina **sitio**, enfatizando también el papel de la estratigrafía, y no solo la búsqueda del estado prístino.

Así como también establece la misma Carta en su Art. 14. “*Los sitios monumentales deben ser objeto de cuidados especiales con el fin de salvaguardar*

¹³⁶ Ya sean: arqueológicos, coloniales, vernáculos, industriales, entre otros.

¹³⁷ López Rangel, 2001, p 62

¹³⁸ Entendiéndose el concepto de *sitio*, como aquel lugar, o conjunto de edificaciones, o manifestaciones culturales propias de una o varias sociedades, muchas veces sobrepuestas que hacen testimonio de su existencia, en un espacio, agrupadas y en simbiosis con el medio ambiente, basándose sobre la primicia de su autenticidad

¹³⁹ Aclarando que el concepto de “*monumento*” ha sido rebasado y es mejor hablar de *patrimonio edificado*. Venecia ,artículo 6

su integridad y asegurar su saneamiento, su arreglo y su valorización". Por ello la conservación se debe de adecuar a necesidades de respeto a la autenticidad **no solo del edificio sino del sitio**. Ya que los conjuntos cuyo valor se basa en "su representatividad, significado y aspecto atribuido por su antigüedad , caracterizados como históricos, han tomado recientemente nuevos valores por el potencial con que una sociedad cuenta, tanto para desenvolvimiento de sus actividades contemporáneas como para preservar y conservar el legado de sociedades anteriores"¹⁴⁰.

En este sentido reafirmamos que los documentos internacionales, durante el siglo XX y hasta nuestros días han sido muy necesarios así siguen siendo un referente básico en la salvaguarda, valoración e intervención del patrimonio cultural. Entre ellos el más destacado, y el que ha influido para la conservación- restauración es la Carta de Venecia, que, a sus 45 años¹⁴¹ ha dado las pautas, criterios sobre la forma más conveniente sobre las intervenciones y conceptualizaciones del patrimonio cultural durante todo este tiempo. Así también ha proporcionado las bases o patrones para la redacción de otros documentos relacionados con el área, principalmente del International Council of Monuments and Sites (ICOMOS)¹⁴² Como podemos apreciar, también ha servido de referencia para fundamentar e indicar los criterios de conservación sobre el patrimonio cultural, arqueológico o arquitectónico, de orígenes diversos.

Es importante destacar que junto a este proceso de redefinición legal y normativa ha existido una evolución conceptual, donde el termino de **monumentos históricos** como concepto ha ido cambiando y ha pasado a lo que se considera **patrimonio cultural edificado**, en su amplia acepción, histórica, social, y cuyo valor radica en el *significado* para la sociedad así como para las diversas áreas implicadas en su valoración. De la misma manera se ha puesto énfasis que a estos testimonios deben de considerársele: *recursos culturales, documento o fuente documental y signo* (desde la semiótica¹⁴³ en cuanto valor comunicativo) poner en énfasis la relación que deberá existir entre lo natural y lo cultural del *sitio*¹⁴⁴ considerándose *de significado relevante* para la cultura o

¹⁴⁰ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁴¹ Inclusive motivó a la realización de un congreso sobre ella,

¹⁴² Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁴³ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁴⁴ C. Venecia: Art.1

sociedad, por su grado de antigüedad, representatividad, integridad, autenticidad, etc. pudiéndose mejor hablar de objetos de gran *significación cultural*, haciéndose el termino *histórico* valido por versar sobre objetos del pasado a hechos relacionados con un acontecimiento.

Lo anterior hace evidente que el termino de patrimonio cultural edificado abarca no solo a edificios de forma aislada sino de forma integral, enfatizándose también el valor del *sitio* tanto en el nivel de grandes espacios urbanos como del edificio mismo, del origen que fuere, como testimonios de determinada cultura o sociedad, un tiempo y un espacio y que requieren de una intervención desde un punto de vista *objetivo*, entendiéndose que no depende del gusto personal, sino de su valor en tanto manifestación cultural. Incluyéndose también en la salvaguarda testimonios¹⁴⁵ que aún no estén considerados en una protección legal, y rebasan las fronteras de la jurisdicción de las instituciones que lo custodian así como la normativa para protegerlos, cuando su valor estético, histórico, significativo, relevante, sea evidente.

Por lo mismo, debemos de tomar en cuenta que desde el urbanismo una intervención mayor en un bien cultural, la restauración es *relativa*, ya que no restaura un sistema ideológico o todos sus valores, sino los **resignifica** (termino aludido al valor del signo o significado del edificio), devolviéndole el valor perdido, al hacer evidencia de sus valores y dotándole cierto valor en el momento en que se realiza, pudiendo decirse que se restaura el significante, ya que el significado también es relativo al sujeto a la cultura y a los procesos históricos-sociales.¹⁴⁶ Es por ello que decimos se integra al contexto urbano respetándose su significado, revalorizándolo e incluyéndolo como un elemento más de la imagen urbana de la que es parte y a su vez la resignifica.

Por ello es mejor hablar de una *recodificación y resignificación*, ya que la *restauración es relativa desde el plano epistemológico* y no se vuelve del todo a un estado anterior sino se le otorgan otros valores o se le devuelven¹⁴⁷ al ser resal- tados ciertos valores del pasado y reafirmados o readecuados en el presente. También es conveniente que se aclare que el Urbanismo debe contemplar a la

¹⁴⁵ De la misma manera la definición de *restauración*, definiéndose por su carácter excepcional y que debe de realizarse por profesionales, donde la sociedad es la depositaria del patrimonio y legítima heredera, surgiendo así una estrecha relación entre profesionalista y el sector social.

¹⁴⁶ Recordemos que la arquitectura, se considera desde la antigüedad está compuesta de significados y significantes, y que hoy en día son considerados dentro del lenguaje de la arquitectura correspondiente en el campo de la semiótica

¹⁴⁷ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

conservación en general como un elemento que versa sobre *normas y principios*, (*paradigmas*) dados en los documentos y leyes; a veces basada (esa restauración) en una teoría especulativa, debiendo ser reflexiva y analítica, y principalmente está dada por criterios que respeten su *autenticidad y enfatizan el sello de la época de la intervención*; como un referente para la evaluación o valoración del patrimonio se pueden auxiliar de la *teoría de los valores*, que pasan de valores esenciales del objeto cultural, pasando por valoraciones desde la óptica ética, (valores morales- o sentido humanístico de la misma conservación) valores funcionales, estéticos (entendiendo que esta es relativa)¹⁴⁸. Así como también, definir que los criterios más representativos de la conservación¹⁴⁹.

4.4.2 *Urbanismo, patrimonio histórico urbano y antropología.*

Bajo la intención de conformar un rápido recorrido analítico sobre la participación de la antropología en el Urbanismo relacionado con el patrimonio histórico y cayendo en un reduccionismo inevitable debido a las intenciones y características de este trabajo, solo nos permitimos mencionar que existe un muy amplio espectro teórico y metodológico que va desde los primeros abordajes sistemáticos efectuados por la Escuela de Chicago, en donde la ciudad era vista como una especie de ecosistema funcional, hasta las modernas teorías contemporáneas que han logrado diferenciar la ciudad (el espacio físico) del fenómeno *urbano* y del modo de *vida urbano*, que comprende el espectro de la vida social en la ciudad, presentándose como antropología urbana.

Para García Canclini, por ejemplo, reseñar las contribuciones realizadas por la antropología durante su historia al conocimiento de ciudades específicas y a la elaboración de la teoría urbana significa una tarea enciclopédica, que ha sido cumplida por varios libros en las últimas décadas.¹⁵⁰

En México, la antropología urbana como tal cuenta con una antigüedad de apenas sesenta años, por lo que los alcances y límites del análisis antropológico

¹⁴⁸ Sánchez Hdez. Andrés. *La intervención restauradora del patrimonio edificado como una resignificación- recodificación*. Ponencia en la XXIV Asamblea del ICOMOS- Mexicano, San Luis Potosí, SLP. México-2004.

¹⁴⁹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁵⁰ Ver García Canclini, Néstor, *Culturas urbanas de fin de siglo: la mirada antropológica*, en <http://www.unesco.org/issj/rics/rics153/canclinispa.html>. (Eames y Goode 1973, Hannerz 1992, Kenny y Kertzer 1983, Signorelli 1996, Southall 1973), y por volúmenes colectivos de revistas en varias lenguas (por ejemplo, *Ethnologie française*, 1982; *La ricerca folklorica*, 1989; *Urban Life*, varios números; *Urban Anthropology*, 1991; *Revista internacional de ciencias sociales*, 1996

co de la ciudad y de la cultura urbana han sido problematizados desde diversas perspectivas, con el propósito de entender, por un lado, cuál es su pertinencia y, por otro, cuáles son sus relaciones con otras disciplinas que se ocupan también de la ciudad. Aunque podemos encontrar reflexiones sobre el patrimonio en la obra de pioneros como Gamio, Caso o Mendizábal, éstas se relacionan primordialmente con la conservación de los bienes arqueológicos.

Nos permitimos mencionar dos revisiones teóricas hechas en los años ochenta del siglo pasado, la primera llevada a cabo por Fanny Quintal Avilés, bajo el título “La cuestión urbana”, que aparece en obra coordinada por Carlos García Mora, y el segundo estudio llevado a cabo por Juan Luis Sariago Rodríguez, con el título: La antropología urbana en México (ruptura y continuidad con la tradición antropológica sobre lo urbano) que apareció en la sección Teoría e investigación de la Antropología social mexicana de los Cuadernos de la Casa Chata en 1988¹⁵¹, en estas dos obras se reconoce que la antropología urbana mexicana ha sido más una antropología en la ciudad que de la ciudad. Sin embargo, la incursión de la antropología en la temática ha permitido enfocar con mayor complejidad la cuestión de la percepción del patrimonio, el acercamiento al tema desde otros enfoques disciplinarios y con nuevas herramientas conceptuales empezó a cambiar la orientación *técnica* predominante en su tratamiento, para ampliarse no sólo la profundidad teórica en el análisis y la definición misma de patrimonio, sino también algunos temas de interés, como son la percepción y usos diversos de los bienes culturales, o bien la problemática social de los centros históricos. De esta manera, han surgido voces para las cuales el patrimonio no puede ser concebido como una manifestación ajena a la organización material propia que hace posible su existencia.

Basándonos en Díaz –Berrio, la temática antropología y el patrimonio cultural hasta hace poco tiempo no tenía grandes conexiones, es por ello necesario mencionar que la producción bibliográfica sobre estudios relativos al patrimonio cultural se había centrado en compilaciones de leyes y decretos¹⁵², así como en aspectos técnicos para su conservación y/o restauración por parte de archi-

¹⁵¹ Quintal Avilés Fanny, La cuestión urbana, en La antropología en México, Panorama histórico, Vol. IV, Las cuestiones medulares (Etnología y antropología social) Carlos García Mora y Martín Villalobos Salgado, INAH, Col. Biblioteca, 1988. Sariago Rodríguez Juan Luis, La antropología urbana en México (ruptura y continuidad con la tradición antropológica sobre lo urbano) en Teoría e investigación de la antropología social mexicana, Cuadernos de la Casa Chata, Núm. 60, CIESAS-UAM-I, México, 1988.

¹⁵² Díaz-Berrio, 1986; Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1985a y 1985b, Díaz-Berrio, 1990

tectos, arqueólogos y restauradores, particularmente de bienes inmuebles considerados como monumentos.

En años recientes, los investigadores sociales han tomado mayor interés por reflexionar sobre fenómenos sociales en relación con el patrimonio cultural¹⁵³. Es importante resaltar en ello la participación de las iniciativas de la sociedad civil en el campo de la cultura¹⁵⁴, antes exclusivo del Estado, así como sus diferencias en el uso de dicho patrimonio¹⁵⁵.

Para poder contextualizar estas propuestas que se han presentado a lo largo de la historia contemporánea de nuestro país, es indispensable ubicar a las prácticas y a los bienes culturales como “un espacio de disputa económica, política y simbólica”¹⁵⁶, así como estudiar el patrimonio en su calidad de unificador de una nación, pero a la vez como un medio a través del cual pueden apreciarse, por una parte, la desigualdad social (particularmente de quienes tienen acceso a la producción y distribución de bienes culturales) y, por la otra, la diversidad cultural.

A través de estas acciones, el Estado mexicano ha intentado valorar y promover el patrimonio cultural como integrador de la nacionalidad. Como ejemplo de esta tarea puede mencionarse a una de sus dependencias: el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)¹⁵⁷ que permanentemente ha propugnado porque las actividades intrínsecas relacionadas con la defensa, protección, conservación y restauración del patrimonio cultural, contribuyan a incrementar la conciencia histórica y social del pueblo mexicano y a que éste se apropie, mediante su uso y disfrute, del legado que históricamente le corresponde.

Como ya mencionamos, no fue sino hasta bien entrados los años ochenta del siglo pasado que las ciencias sociales desarrollaron estudios y planteamientos teóricos sobre el patrimonio cultural de las ciudades. Hasta entonces, la problemática patrimonial permanecía asociada a cuestiones legislativas vinculadas generalmente a funciones gubernamentales, recibiendo atención casi exclusivamente por parte de restauradores, arqueólogos y arquitectos directamente

¹⁵³ Florescano, 1993

¹⁵⁴ Bonfil Castro *et al.*, 1993

¹⁵⁵ Sevilla y Aguilar, 1996

¹⁵⁶ García Canclini, 1993, p.45

¹⁵⁷ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

responsables de las labores de catalogación, protección, conservación y restauración, así como de funcionarios de organismos internacionales de cultura. Por lo anterior, es dentro del INAH donde se ha realizado la mayor parte de la investigación sobre el patrimonio cultural del país. Así encontramos documentos que muestran las memorias de Foros y Congresos convocados por trabajadores, investigadores, docentes así como grupos de la sociedad civil para defender y salvaguardar el patrimonio.

Como revisamos anteriormente, en el campo de la arquitectura y de la restauración ha dominado el interés por el patrimonio tangible, monumental, entendido como un legado histórico que se debe defender y conservar. La preocupación más recurrente ha girado en torno al reconocimiento y conservación de monumentos, abordándose aspectos tales como las disposiciones legales, métodos y técnicas de restauración, políticas para la revitalización de centros históricos (como la peatonalización, la rehabilitación de edificaciones), capacitación de personal para la protección del patrimonio, etc. Dentro de estas prácticas profesionales se han elaborado estudios para la realización de declaratorias de zona de monumentos en diferentes ciudades de la República, catálogos de edificaciones, manuales de mantenimiento de edificios históricos, así como tesis de licenciatura y maestría en restauración que se refieren en su mayoría a proyectos de conservación de bienes culturales, que incluyen como parte de sus materiales referencias históricas y documentos sobre su construcción¹⁵⁸.

Como ha hecho notar Juan Luis Sariego, las dos grandes tradiciones y prácticas profesionales que se encargan del patrimonio -por una parte, la de arqueólogos, arquitectos y restauradores y, por la otra, la de los antropólogos, sociólogos e historiadores¹⁵⁹, han ido profundizando y desarrollando sus líneas de interés sin tender puentes entre ellas. Excepciones a esta regla son, por ejemplo, la conjunción entre Arquitectura y Semiótica realizada por Tudela, y por Negrin y Fornari, así como entre Arquitectura y Sociología urbana, destacando las publicaciones de la Dirección de Monumentos Históricos¹⁶⁰

¹⁵⁸ Para una revisión más detallada sobre los principales autores que han abordado el tema del patrimonio dentro de la arquitectura y la restauración, ver Rosas, 1996:66-68.

¹⁵⁹ Sariego et al., 1987. p. 67

¹⁶⁰ INAH, 1985, vol. 3 y algunos trabajos de investigadores del INAH como Paz, 1988; Peña Padilla et al., s/f

Según Rosas Mantecón, en la actualidad, tanto en la antropología como en la sociología urbanas encontramos planteamientos que han reorientado las investigaciones hacia la perspectiva de la ciudad no ya como un mero espacio sobre el cual transcurre la vida social, sino como un artífice de esta realidad, como un territorio históricamente construido en el cual ocurren y se han desarrollado determinados procesos sociales y culturales que intervienen en la experiencia de vida de sus habitantes. Por ejemplo en “ Vecinos y vecindarios en la ciudad de México”, de Patricia Safa ¹⁶¹, participa de esta transformación de perspectivas, que piensan a la ciudad como un territorio construido social y culturalmente; no sólo como contenedora de procesos sociales y culturales, sino un elemento activo en la configuración de estos procesos. Safa se propone comprender formas distintas de objetivación de los procesos sociales y culturales en Coyoacán, Distrito Federal, las cuales estructuran a la ciudad de México de manera fragmentada e inequitativa, con serios problemas de planificación, de gobernabilidad y habitabilidad.

Es de remarcar que Rosas atribuye la despreocupación por el tema a que durante algunos años se inhibió el interés por el patrimonio pues persistía el predominio de la idea de que la lucha por preservar monumentos no podía ser tarea prioritaria entre los sectores de la izquierda progresista, fundamentalmente porque se asumía al patrimonio como un asunto del pasado, importante sólo para ciertas élites ¹⁶² o clases dominantes. Se le veía de manera estática, ahistórica, esto es, como si estuviera fuera de conflictos de clases y grupos sociales. Hasta estos momentos, según Villavicencio¹⁶³, la problemática de los centros históricos había estado fuera de la atención de la mayoría de las disciplinas que convergen en el urbanismo, como la antropología y la sociología, quienes los consideraban como espacios estables, que presentaban poco atractivo frente a problemáticas candentes que se producían sobre todo en la periferia. Eran los fenómenos estrechamente vinculados a la urbanización capitalista los que se consideraba que constituían el espacio donde se jugaba el futuro de la ciudad. Sin embargo, los efectos de los sismos de 1985 transformaron esta perspectiva e impulsaron la discusión en torno a los centros históricos:

¹⁶¹ Safa, Patricia, 1998 Vecinos y vecindarios en la ciudad de México. Un estudio sobre la construcción de las identidades vecinales en Coyoacán, Distrito Federal, México, CIESAS/UAM-IMiguel Ángel Porrúa.

¹⁶² Monsiváis, Carlos, 1983

¹⁶³ Villavicencio, 1988, p.112

la descentralización, los programas de reconstrucción, la modernización, la calidad de vida y la ecología urbana, la cuestión inquilinaria, el transporte, entre otros tantos problemas que serían abordados de manera multidisciplinaria.

De esta manera, la incursión de la antropología en la temática ha permitido enfocar con mayor complejidad la cuestión patrimonial. En México, el acercamiento al tema desde otras disciplinas –además de la antropología, se han interesado la sociología y la historia- y con nuevas herramientas conceptuales empezó a cambiar la orientación técnica predominante en su tratamiento.

Algunos autores fueron formulando la conceptualización del patrimonio como construcción social. La relectura de las obras de Pierre Bourdieu y de Walter Benjamin constituyó un importante punto de partida para la discusión latinoamericana que se dio originalmente en la antropología brasileña y pocos años después en la de nuestro país. En la antropología mexicana, por ejemplo, Néstor García Canclini y Guillermo Bonfil alentaron originalmente el enriquecimiento de la reflexión antropológica sobre el patrimonio. Con el apoyo por estos planteamientos, diversas investigaciones han pasado de la conceptualización del patrimonio como acervo cultural a la de construcción social, esto es, como una cualidad que se atribuye a determinados bienes o capacidades, que son seleccionados como integrantes del patrimonio, de acuerdo a jerarquías que valorizan a unas producciones y excluyen otras.

En estos procesos el INAH y otras instituciones han sido testimonio y agentes activos de los cambios teóricos y avances metodológicos que la comunidad científica de las ciencias sociales en México ha experimentado. A principios de 1995, académicos del INAH publicaron el libro *El patrimonio sitiado. El punto de vista de los trabajadores*¹⁶⁴, cuyo objetivo fue dar a conocer sus puntos de vista en relación con el estudio, preservación, difusión y valorización del patrimonio cultural, la razón de ser del propio Instituto y la materia de trabajo de los académicos. En esta obra se manifiestan por la protección no sólo del patrimonio monumental sino también por el registro, estudio, protección y difusión de vestigios muebles e inmuebles de los sectores subalternos, y retoman el patrimonio intangible, es decir, a las lenguas indígenas, conocimientos y técnicas y a toda la diversidad de prácticas culturales, hasta ahora poco atendidas y estu-

¹⁶⁴ Machuca, Ramírez y Vázquez, coords., 1995 *El patrimonio sitiado. El punto de vista de los trabajadores*, México, Trabajadores Académicos del INAH Delegación D-II-I-A 1, Sección X del SNTE.

diadas. Las especialidades que se reúnen en el trabajo son antropología física, antropología social, arqueología, etnohistoria, etnología, historia, lingüística y sociología.¹⁶⁵

Sin embargo, pese a la diversidad de temas y su manejo, son contadas las reflexiones sobre la participación de otros grupos sociales en la conservación de su propio patrimonio, asimismo se observa una ausencia de análisis sobre la relación y percepción que los grupos guardan respecto del patrimonio cultural, así como las transformaciones y resignificaciones que éste va tomando a través del devenir de los grupos sociales.

Paralelamente, vemos la presencia de un proceso de maduración teórica y metodológica por parte de la antropología como disciplina, los estudios dejaron de centrarse exclusivamente en el sentido interno de los objetos o bienes culturales, y pasaron a ocuparse de su proceso de producción y circulación social, tanto como de los significados que diferentes receptores les atribuyen, de esta manera la noción del patrimonio como acervo resultó inoperante. Al hacerse evidentes las desigualdades en la constitución y la reproducción cotidiana del patrimonio cultural, por lo que algunos autores fueron conceptuándolo como construcción social.

Impulsadas por estos planteamientos, diversas investigaciones han pasado de la conceptualización del patrimonio como *acervo cultural* a la de *construcción social*, esto es, como una cualidad que se atribuye a determinados bienes o capacidades, seleccionados como integrantes del patrimonio, de acuerdo a jerarquías que valorizan unas producciones y excluyen otras. Como ha apuntado Enrique Florescano, “el patrimonio cultural de una nación no es un hecho dado, una realidad que exista por sí misma, sino que es una construcción histórica, una concepción y una representación que se crea a través de un proceso en el que intervienen tanto los distintos intereses de las clases y grupos sociales que integran a la nación, como las diferencias históricas y políticas que oponen a los países”¹⁶⁶

Por lo que debemos aclarar que entender al patrimonio como una *construcción social* implica fundamentalmente, reconocer las fracturas y el conflicto tanto en su proceso de definición y en las políticas de conservación, como en la rela-

¹⁶⁵ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁶⁶ Florescano, 1993, p 11.

ción de los habitantes de una nación con ese patrimonio. Por ello la **construcción del patrimonio** es una operación dinámica, enraizada en el presente, a partir de la cual se reconstruye, selecciona e interpreta el pasado. No se trata del homenaje a un pasado inmóvil, sino de la *invención a posteriori* de la continuidad social en la que juega un papel central la tradición. Según Monnet¹⁶⁷, la construcción del patrimonio cobra sentido cuando se considera que el Estado precede a la nación¹⁶⁸. Por lo que espacios, prácticas y bienes diversos van siendo retirados del flujo de la vida cotidiana, se reúnen, resignifican y recontextualizan para participar en la dinámica específica de la dimensión de la cultura que crean y recrean los órganos públicos de preservación¹⁶⁹. Una vez que forman parte del patrimonio, adquieren carta de naturalización y el proceso de selección e interpretación queda oculto¹⁷⁰.

Debido a lo anterior, muchos autores¹⁷¹ consideran a la selección y preservación del patrimonio como una actividad productiva, creadora de valor económico, simbólico que conforma y constituye la memoria, la territorialidad y la identidad nacional, así como otras identidades más específicas de valor político incluyendo el aspecto de la hegemonía y al de los derechos ciudadanos. Estas múltiples dimensiones de valor se encuentran interrelacionadas y es sobre el conjunto de ellas que se opera el proceso de apropiación social de esos bienes.

Ante ello es fácil entender la lucha permanente por ampliar el patrimonio valorado con el fin de que puedan reconocerse otros grupos sociales, otras voces que pugnan por pluralizarlo -para que abarque no sólo los bienes producidos por las élites sino también los populares, no sólo los tangibles sino también los intangibles, no sólo lo producido por el hombre sino también los recursos naturales- y actualizarlo, para que se extienda no sólo a lo creado en el pasado sino también a bienes y expresiones cotidianas.

¹⁶⁷ Monnet, 1995, p.326

¹⁶⁸ Ver Anexo 2 Notas aclaratoria.

¹⁶⁹ Rosas Mantecón, Transformaciones analíticas y contextuales de la problemática patrimonial en México Ana Rosas Mantecón En La antropología urbana en México, coordinado por Néstor García Canclini, México, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 60-95.

¹⁷⁰ Llorenç Prats¹⁷⁰ ha designado a este proceso como “activación patrimonial”, a través del cual se escogen determinados referentes culturales o naturales, se les expone y sacraliza; se propone entonces una versión de la identidad (un “nosotros del nosotros”) y se recaban adhesiones para la misma. Las activaciones patrimoniales han sido principalmente realizadas por el poder político, aunque también pueden ser realizadas desde la sociedad civil, pero no debemos perder de vista que sin poder (fuerza social capaz de activarlo) no existe patrimonio.

¹⁷¹ Arantes, Prats, García Canclini y Rosas Mantecón, entre otros

Después del levantamiento zapatista de 1994, la defensa y revalorización de los patrimonios olvidados o amenazados adquieren nuevas dimensiones para el fortalecimiento de la multiculturalidad en situaciones que rebasaron los límites nacionales. Pero como contrapunto tenemos la permanentemente amenaza de las políticas neoliberales que ven en el patrimonio una simple mercancía. Por lo que no podemos dejar de reconocer entonces su carácter de construcción social, esto es, la selección arbitraria, filtración y jerarquización de bienes para conferirles la calidad de preservables en función de intereses variados, y los conflictos que atraviesan tanto la selección como los significados que diferentes receptores les atribuyen. En este sentido, cómo ha afirmado Néstor García Canclini¹⁷², las desigualdades en la formación y apropiación del patrimonio demandan estudiarlo no sólo como cohesionador nacional, sino también como espacio de enfrentamiento y negociación social, como recurso para reproducir las identidades y diferencias sociales.

Por ello, desde cualquier disciplina, hoy es imposible plantear un análisis de todo bien patrimonial de manera aislada, fuera de su proceso de producción y circulación social. Condición importante de tomar en cuenta para el desarrollo de nuestra investigación.

Así tenemos que el acercamiento al tema del patrimonio urbano desde otros enfoques disciplinarios permitió destacar el papel que sigue jugando en la reproducción social de la diferencia y las consiguientes dificultades para la apropiación y la identificación del patrimonio por parte de la población.

Las nuevas herramientas conceptuales, en particular la elaboración del patrimonio como *construcción social*, ha llevado a nuevas problemáticas¹⁷³; algunas investigaciones fueron pioneras en estudiar la percepción del patrimonio por parte de diversos sectores sociales, por ejemplo, Rosas Mantecón realizó una investigación entre los habitantes del Centro Histórico de la ciudad de México, o bien estudios de organizaciones del movimiento urbano popular, organizaciones vecinales¹⁷⁴, indígenas en las ciudades o bien análisis de los usos diversos de espacios públicos, entre otros temas, donde se reconocen conflictos sobre el posible uso del patrimonio, buscando una defensa o delimitación de la

¹⁷² García Canclini, 1987.

¹⁷³ Como son el consumo cultural (García Canclini, comp., 1993), la teatralización del patrimonio en museos (García Canclini, 1990; Rosas Mantecón, 1993) y las esculturas urbanas (García Canclini, 1992)

¹⁷⁴ Safa, Patricia, Ob. cit.

voracidad del sector privado o de la desatención, incapacidad e ignorancia del sector público. Podemos afirmar que una tendencia en estas investigaciones es la de incorporar la dimensión del conflicto al análisis del patrimonio cultural, al reconocer las desigualdades tanto en su conformación histórica como es su aprovechamiento, demandándose reiteradamente la inclusión de las producciones culturales de las minorías; enjuiciando el exclusivismo no sólo en la definición del patrimonio sino también en su usufructo; lo que les permite plantear la demanda de una mayor participación social en el proceso de decisión, implementación y repartición de los beneficios de las políticas oficiales de preservación, por lo que el efectivo rescate del patrimonio incluye su apropiación democrática y colectiva, o sea, crear condiciones materiales y simbólicas para que todas las clases puedan compartirlo y encontrarlo significativo.

4.5 La salvaguarda del Patrimonio Cultural de México.

4.5.1 Marco Legal y normativo.

Jurídicamente existen elementos legales que salvaguardan y protegen el patrimonio cultural. México por ser miembro de la UNESCO se acoge y se regula por la “Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural”. Junto con otros documentos.¹⁷⁵

En México existen diversos códigos, leyes y reglamentos que se adoptan como instrumentos jurídicos para salvaguardar el patrimonio. En algunos casos pueden estar dirigidos al patrimonio natural, pero tienen amplia relación con lo cultural.

A partir de la Constitución de 1917 con sus nuevos acotamientos a la propiedad pública y privada y la promulgación de leyes de carácter federal es cuando se define por vez primera el marco jurídico relativo al régimen de propiedad que por causa de utilidad pública e interés nacional adquirirían los bienes muebles e inmuebles, en virtud de su carácter histórico, artístico y, como tales, susceptibles de protección, conservación, cuidado, investigación, estudio y difusión debidamente normados en el Artículo 27¹⁷⁶. Por su parte, Ley de Bienes Nacionales, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, afirma que los Monumentos

¹⁷⁵ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁷⁶ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

Históricos y la Zona de Monumentos adquieren el carácter de bienes de dominio público de la Federación en virtud de clasificarse como aquellos de uso común. En este sentido lo indican el artículo 1º, fracción I, que establece que el patrimonio nacional se compone de Bienes de dominio público de la Federación¹⁷⁷. Lo anterior se encuentra debidamente normado en el Código Civil Federal¹⁷⁸. Por su parte la Ley Orgánica de la Administración Pública federal afirma que le corresponde a la Secretaría de Educación Pública proteger el patrimonio cultural de la Nación constituido por los monumentos históricos. Además que a la Secretaría de la Función Pública le asigna la tarea de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, tratándose también de aquellos bienes considerados como integrantes del patrimonio nacional, en el que se incluyen los monumentos históricos. De manera concomitante corresponde a la Secretaría de Turismo promover en coordinación con las entidades federativas las zonas de desarrollo turístico nacional y formular la declarativa de que dicha zonas contribuyan al desarrollo turístico nacional.

Debemos de resaltar que en México existe una legislación específica que se ocupa de la forma legal de constituirse el patrimonio cultural e histórico, en particular el arquitectónico y urbano se vincula a las distintas disposiciones legislativas expedidas durante el siglo XX¹⁷⁹ esta legislación específica es la Ley Federal de Monumentos Históricos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMHZAAH) de 1972¹⁸⁰. Además de lo anterior tenemos como marco normativo de las tareas urbanísticas al Plan Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), cuya primera versión se publicó en 1978 y el cual se actualiza y aprueba cada sexenio por las administraciones públicas correspondientes. Aunque con el tiempo las regulaciones jurídicas de la preservación del Patrimonio Cultural, tienden a ser cada vez más complejas, superpuestas e incluso contradictorias entre distintos niveles de gobierno pues a nivel estatal y municipal las acciones constituyen un complemento a lo que la federación realiza y donde el INAH tiene a su cargo la protección de zonas de carácter “monumental” y monumentos

¹⁷⁷ El artículo 2º, fracción I, indica que son bienes de dominio público los de uso común. Por su parte el artículo 29, fracción XIII define que son bienes de uso común los monumentos artísticos e históricos. El artículo 43 señala que tratándose de inmuebles que tengan el carácter de históricos, artísticos o arqueológicos, la Secretaría de Educación Pública tendrá la intervención que le corresponde por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

¹⁷⁸ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁷⁹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁸⁰ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

aislados. Esto se refleja en la dificultad para operar y vigilar Planes de Desarrollo Urbano y Declaratorias.

Debemos de anotar que en este plano de lo legal existe una normatividad pero que no siempre es aplicada al patrimonio construido o a los Centros Históricos Declarados, lo cual ha provocado en muchos casos, imposiciones que podrían considerarse arbitrarias y soluciones poco adecuadas a la calidad ambiental. Paradójicamente, muchas veces la propia regulación federal que pretende proteger al patrimonio construido se convierte en obstáculo para su renovación, custodia y protección¹⁸¹.

4.5.2 Patrimonio cultural y Patrimonio histórico construido.

El patrimonio cultural de México, de una gran riqueza cuantitativa y cualitativa, abarca desde los restos materiales de las civilizaciones prehispánicas hasta las manifestaciones culturales contemporáneas. Como hemos revisado, la conservación y restauración del patrimonio se rige por distintos criterios, de acuerdo a su clasificación y a los lineamientos aceptados a nivel internacional en la materia.

En este apartado se presentan las definiciones de lo que constituye el patrimonio arqueológico, histórico y artístico de México, la legislación vigente para su protección, y las instituciones encargadas de su protección y conservación. Se expone también un panorama de la historia de la conservación y restauración del patrimonio.

4.5.2.1 La clasificación del patrimonio

Las etapas del desarrollo histórico del país se relacionan con los patrones de ocupación del territorio y se reflejan en la producción y características del patrimonio monumental arquitectónico y urbano. La clasificación del patrimonio se establece de acuerdo a criterios relacionados con acontecimientos históricos¹⁸², y por lo tanto, las categorías de estudio no siempre coinciden claramente con los cambios de métodos constructivos, de tipologías o de tendencias composi-

¹⁸¹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁸² Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

tivas. A partir de ahí entendemos que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece las ciertas definiciones.¹⁸³ Basándonos en la información publicada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, permiten dimensionar el universo de los bienes patrimoniales en México: existen 33,000 zonas arqueológicas registradas, de las cuales 174 se encuentran abiertas al público, y se estima un total de 110,000 monumentos históricos, de los cuales poco más de 67,000 están catalogados. Además México cuenta con 26 sitios inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad, que consisten en zonas naturales, zonas arqueológicas, y conjuntos históricos urbanos y rurales.

4.5.2.2 Evolución histórica de la legislación para la conservación del patrimonio

Las leyes sobre conservación del patrimonio en México se remontan al siglo XIX, el primer proyecto de Ley para la Conservación de Monumentos Arqueológicos data de 1862, y la primera Ley sobre Monumentos Arqueológicos se promulgó en 1897, seguida por la Ley de Bienes Nacionales de 1902. Durante el siglo XX se promulgaron las siguientes leyes: Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales de 1914, que especifica que dichos monumentos constituyen un patrimonio de la cultura universal; Ley sobre Conservación de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos o Artísticos de 1916, que antepone el valor artístico de los bienes a su valor histórico; Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural de 1934, que establece la diferencia entre bienes arqueológicos prehispánicos y bienes históricos coloniales; Ley del Patrimonio Cultural de 1970, que amplía la protección a los bienes de las culturas populares; y finalmente, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972, reformada en 1984, que sigue vigente al día de hoy.

¹⁸³ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

4.5.2.3 *Las instituciones a cargo de la protección del patrimonio.*

La ley establece que la conservación y restauración del patrimonio de todos los períodos es competencia del gobierno. En primer término, de las instancias federales, es decir del Presidente de la República y de la Secretaría de Educación Pública, bajo el mandato de la cual actúa un órgano desconcentrado, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)¹⁸⁴, que a su vez coordina las labores de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA). Adicionalmente, los gobiernos estatales y municipales tienen su propia Dirección de Monumentos y Sitios Patrimoniales.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural es el órgano del gobierno que se encarga de la integridad de los bienes que conforman el patrimonio cultural de la Nación, es decir los inmuebles federales. El INAH tiene a su cargo el patrimonio arqueológico e histórico, y se apoya en una estructura de 31 Centros Regionales, mientras que al INBA corresponde la custodia del patrimonio artístico de la nación. También tenemos que gran parte de universidades públicas del país así como instituciones privadas, asociaciones civiles y profesionales, fundaciones, y fideicomisos, participan activamente en la conservación y restauración del patrimonio. Entre las más relevantes figuran la Universidad Nacional Autónoma de México, la Sociedad Mexicana de Arquitectos y Restauradores, el Colegio de Maestros en Arquitectura, Restauradores de Sitios y Monumentos, la Comisión Nacional de Arte Sacro, y el Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México. Además como vemos en el marco internacional, en México operan representaciones locales de organismos internacionales como el *International Council of Monuments and Sites* (ICOMOS), y el *Documentation and Conservation of buildings, sites and neighborhoods of the Modern Movement* (DOCOMOMO).

Es necesario mencionar la relación entre la legislación en materia de desarrollo urbano y la conservación del patrimonio. Las disposiciones formuladas en la Ley General de Asentamientos Humanos y en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano hacen referencia a la protección de los bienes patrimoniales, pero

¹⁸⁴ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

existen numerosos obstáculos para la aplicación de estos principios en los programas municipales de desarrollo urbano, por ejemplo, la falta de parámetros claros y de personal especializado para que las autoridades locales puedan evaluar la pertinencia de determinadas acciones de construcción, remodelación, o restauración. Además, sobre un mismo inmueble o zona patrimonial aplica la autoridad del gobierno local y de las instituciones del gobierno federal, por lo que los procesos de autorización de licencias pueden llegar a ser sumamente complejos.

4.6 Resumen del capítulo.

Intentando presentar una síntesis de lo abordado en esta parte de la investigación, iniciamos por entender al patrimonio por su capacidad para representar simbólicamente la identidad, o sea, su capacidad para expresar de una forma sintética y emocionalmente efectiva una relación entre ideas y valores. A través de nuestra revisión resaltamos que con el triunfo del Estado liberal se da la tutela del patrimonio, para ello se habilitan técnicas administrativas y de conservación dirigidas hacia la salvaguarda del monumento como obra única y singular. Históricamente lo anterior implicó la creación de un aparato administrativo y de un derecho para el resguardo y cuidado del patrimonio nacional. La creación de ambos, especialmente del derecho, fue un proceso lento que trajo un choque frontal contra la concepción del derecho de la propiedad, definido como el derecho a disponer y usar las cosas de la manera más absoluta. El estado liberal dispondrá de un cuerpo administrativo al que se le confía la aplicación de las medidas legislativas que poco a poco van surgiendo y aparecen así instituciones como las primeras Comisiones de Monumentos; así mismo se dan cambios profundos en la teoría de la restauración, en las concepciones urbanísticas y en las estructuras jurídico-administrativas, para poder armonizar los intereses hasta entonces contrapuestos del urbanismo y el patrimonio. La concepción del monumento aislado como único y verdadero objeto de protección se transforma y pasa a la idea de un conjunto urbano como bien cultural y, en consecuencia, al uso de instrumentos de protección hasta entonces no contemplados en la acción jurídica o administrativa para la protección del patrimonio inmobiliario. De esta manera, la ordenación urbanística recibe un papel especial con sus instrumentos o técnicas, ahora se parte de la idea

del monumento no como edificio singular, aislado y aislable, se desarrolla una concepción cada vez más “territorializada” de los bienes y de las acciones de tutela, al mismo tiempo que se ha ampliado el concepto mismo de lo que puede ser patrimonio a proteger y conservar, tal como hemos visto emerger en los últimos años, abarcando aquellos conjuntos de sitios y construcciones que tuvieran valores estéticos, etnológicos, arqueológicos, antropológicos y científicos. También nos ocupamos de analizar trabajo de las instituciones internacionales encargadas de salvaguardar el patrimonio histórico que impulsan la idea de que la protección del patrimonio es una responsabilidad compartida, tarea que corresponde a la comunidad internacional velar por este legado y transmitirlo a las generaciones futuras. Por ello incursionamos en el estudio de la evolución conceptual del patrimonio que va desde el concepto monumento histórico al de patrimonio construido. Esta conceptualización ha dependido mucho de la forma de interactuar, en cada época, atendiendo a diferentes referentes históricos. En seguida hacemos un rápido recorrido analítico sobre la participación de la antropología en el urbanismo, donde observamos cómo los investigadores sociales han tomado mayor interés por reflexionar sobre fenómenos sociales en relación con el patrimonio cultural. Nos percatamos de que en la actualidad, tanto en la antropología como en la sociología urbanas encontramos planteamientos que han reorientado las investigaciones hacia la perspectiva de la ciudad no ya como un mero espacio sobre el cual transcurre la vida social, sino como un artífice de esta realidad, como un territorio históricamente construido en el cual ocurren y se han desarrollado determinados procesos sociales y culturales que intervienen en la experiencia de vida de sus habitantes. Esta revisión nos llevó a conocer el proceso de maduración teórica y metodológica de la antropología como disciplina, donde los estudios dejaron de centrarse exclusivamente en el sentido interno de los objetos o bienes culturales, y pasaron a ocuparse de su proceso de producción y circulación social, tanto como de los significados que diferentes receptores les atribuyen. De esta manera la noción del patrimonio como acervo resultó inoperante al hacerse evidentes las desigualdades en la constitución y la reproducción cotidiana del patrimonio cultural, por lo que algunos autores fueron conceptuándolo como construcción social, por lo que resaltamos que la construcción del patrimonio es una operación

dinámica, enraizada en el presente, a partir de la cual se reconstruye, selecciona e interpreta el pasado.

Para complementar este capítulo consideramos necesario retomar el marco legal y normativo de la salvaguarda del Patrimonio Cultural de México, para lo cual revisamos la evolución histórica de la legislación para la conservación del patrimonio y las instituciones que tienen a su cargo esa tarea.

5 REVISIÓN A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL DE INSTRUMENTOS QUE EL URBANISMO HA USADO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO A LA CIUDAD.

5.1 Planes parciales, Planes especiales y programas de protección del patrimonio histórico a nivel internacional.

Tenemos datos que ya en la década de los sesenta, en España la salvaguarda de las ciudades históricas se hizo a partir de la redacción de un documento novedoso, no muy común en ese momento, que fue un plan de desarrollo urbano. En esa misma época la Dirección General de Bellas Artes de ese país, elaboró las “Instrucciones para la Defensa de los Conjuntos Históricos Artísticos” que establecían directrices para la aprobación de los proyectos de obras en dichos ámbitos¹⁸⁵. Estas instrucciones se redactaron acorde a las necesidades de cada conjunto histórico o artístico, en formato de norma urbanística y que además regulaban el actuar de las Comisiones del Patrimonio Histórico que autorizaban las obras. Podemos asegurar que el principal problema que enfrentó este ejercicio urbanístico, era que normalmente las Comisiones entraban en contradicción con las normas del urbanismo municipal, configurándose de esta manera dos modelos de ciudad diferentes, pero vigentes al mismo tiempo y en el mismo espacio.

Entre otras muchas causas, este instrumento termina por abandonarse con la llamada Ley 16 de 1985. Como veremos en nuestra revisión, a partir de ese año y hasta 1991, los planes urbanos de protección de conjuntos históricos españoles consiguen, por un lado, reunir en un solo documento de carácter normativo el ordenamiento urbano que regula lo relacionado con los valores patrimoniales de una ciudad, hasta entonces dissociado; por otro, logró una compatibilidad entre los principios del ordenamiento urbano y los valores relacionados con el cuidado y protección del patrimonio, además de resolver la duplicidad de funciones administrativas, pues el ayuntamiento español adquiere una serie de responsabilidades por vez primera, tras cumplir con un determinado

¹⁸⁵ Becerra García, Juan Manuel, “Objeto y Alcance de los Planes Especiales de Protección en conjuntos históricos, www.lalaja.org/paginas/articulos/301.html, 2003. Boletín nº 3.

requisito se reconoce a los ayuntamientos su condición autónoma para proteger y gestionar su propio patrimonio histórico y artístico.

Con lo anterior, el urbanismo español adquiere jurídica y administrativamente una condición particular en lo relacionado con las tareas del cuidado y protección del patrimonio histórico. Su primera intención no solo fue establecer una ordenación urbana compatible con el patrimonio histórico de la ciudad. Debemos anotar y resaltar que lo que le convierte realmente en un plan de desarrollo urbano de protección es el trabajo que implica manifestar y potencializar el valor patrimonial exclusivo, de tal manera que la población lo reconozca, haga suyos la protección, cuidado y promoción, formando parte de su identidad.

Por lo anterior, en la comunidad de urbanistas españoles fue abandonado el concepto de “monumento”, como elemento singular de gran valor histórico artístico, como eje sobre el que gira el patrimonio histórico de un pueblo o nación, retomando el de “bien cultural”, que es definido como todos “aquellos bienes que tienen relación con la historia de la civilización. Por lo que en poco tiempo se da la tendencia de valorar el bien y su contexto más allá de su entorno próximo y se empieza a hablar, en los últimos años de “paisajes culturales”.

5.1.2 Los Planes especiales en España para la protección del patrimonio histórico y su integración urbana.

Con el desarrollo de ciertas experiencias y las propias necesidades que arroja el desarrollo urbano en España, pronto surgió la necesidad de modificar la legislación en materia urbana y bajo ese contexto aparece la figura de Plan Especial que es un derivado del Plan Parcial. Sin embargo las facultades que la legislación española otorga a los Planes Parciales son desarrollar y complementar las determinaciones de la planeación urbana, por lo que podríamos pensar los Planes Especiales son, como los Planes Parciales, meros instrumentos de desarrollo de los planes municipales conocidos, en España como Planes Generales de Ordenación. Además si partimos de que la relación jerárquica de los Planes Especiales respecto a los Planes Generales en modo alguno es la misma que la relación entre Planes Parciales y Planes Generales, pensaríamos que son lo mismo, sin embargo debemos afirmar que la diferen-

cia está basada en la aplicación de los principios de competencia y especificidad.

El Plan Especial siempre respeta los principios rectores de la ordenación territorial y las líneas del plan municipal, pero, cumplido sus respectivos y concretos fines específicos. Basta con decir que a Planes Especiales les está permitido desarrollar un amplio margen de apreciación de sus objetivos singulares, mientras que los Planes Parciales son simple desarrollo de las previsiones del planeamiento general. Pero además, los Planes Especiales españoles se caracterizan por su funcionalidad que es la de una ordenación específica del suelo en cuanto que afecta únicamente a aspectos o elementos aislados del mismo. Justamente por ello ni pueden sustituir a los Planes Generales como instrumentos de ordenación integral del territorio ni tampoco pueden modificar la estructura fundamental de aquéllos. Pero precisamente por la especificidad que les es dada a los Planes Especiales, cuentan con la posibilidad de modificar la ordenación general en los puntos concretos en que sea necesario para cumplir su finalidad. Por lo que podemos afirmar que “los Planes Especiales han de respetar el límite infranqueable que es la estructura fundamental y orgánica del territorio, que nunca pueden alterar, pero en cambio están habilitados para introducir en la ordenación general aquellas modificaciones específicas que sean necesarias para el cumplimiento de su función”¹⁸⁶.

Como observamos los Planes Especiales se caracterizan, como su propio nombre indica, por la especialidad de su ordenación, pues no tratan de ordenar un sector territorial con carácter general como los Planes Parciales, sino que se limitan y particularizan a cumplir un objetivo concreto. Es por ello que en España se han constituido no sólo como instrumentos para la adopción de específicas medidas urbanísticas, sino también como medios flexibles¹⁸⁷ de la propia planeación urbana, al regular, ordenar y prohibir, según sea la necesidad del espacio a intervenir. Por ello podemos afirmar que las finalidades de los Planes Especiales son, casi ilimitadas; por lo que a cada una de ellas correspondería una clase de Plan Especial.

¹⁸⁶ Ver Comentarios a Planes Especiales, en www.unioviado.es/cecodet/MGUOT/.

¹⁸⁷ El Plan Especial opera con gran flexibilidad, adecuada a sus fines específicos, pudiendo modificar aspectos no sustanciales siempre que no contravengan la clasificación del suelo y la estructura general establecidas por el Plan General.

Como vemos Planes Especiales en España son instrumentos de planeación que no atienden todos los aspectos del ordenamiento urbano, ya que solo se ocupan de una materia en concreto, pero se adecuan a las normas, requisitos y condiciones de la planeación urbana.

En la legislación española¹⁸⁸, por ejemplo, ya desde 1976 se establecía que este tipo de instrumentos de planeación urbana desarrollarían las previsiones contenidas en los planes de más alta jerarquía, con el objetivo de ordenar recintos y conjuntos históricos y artísticos y se hacía hincapié que en ningún caso podrían sustituir a los Planes Municipales de Ordenación, como instrumento de ordenación del territorio. Sin embargo, “los Planes Especiales no tienen respecto al Plan General, la estricta dependencia que tienen los Planes Parciales, puesto que al Especial le está permitido un margen de apreciación de determinados fines singulares que no se concede al Parcial, por lo que los planes especiales son polivalentes”¹⁸⁹

Es de resaltar que tradicionalmente, sobre este instrumento de planeación urbana, ha descansado en España, desde hace más de cincuenta años, la protección del patrimonio inmueble histórico artístico.

Dentro de estos instrumentos urbanísticos hay que distinguir las determinaciones comunes, propias de todo Plan Especial, cuyo contenido depende de la existencia o no de un instrumento urbanístico superior y las determinaciones específicas, que dependen del contenido y objetivo perseguido por cada Plan Especial¹⁹⁰.

En la legislación española, los Planes Especiales como instrumentos de planeación de desarrollo urbano, comparten con los Planes Parciales su carácter de norma jurídica reglamentaria y, en consecuencia, su vinculación jerárquica con la planeación urbana de rango superior. Sin embargo existen diferencias sustanciales entre ellos. Los Planes Parciales tienen encomendada la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable, y en este ámbito cumplen la función de ordenación integral propia del Plan General. Por su parte, los Planes Espe-

¹⁸⁸ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁸⁹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁹⁰ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

ciales carecen de este carácter de generalidad, y por su naturaleza específica, se limitan a cumplir un objetivo u objetivos concretos simultáneamente.

Los Planes Especiales tienen, por tanto, un campo de actuación casi ilimitado, pero siempre sometido a su especificidad y a la motivación concreta que justifique y haga necesaria su formulación. Este carácter versátil y polivalente ha sido respaldado por la jurisprudencia española. Por lo que afirmamos que los Planes Especiales son planes territoriales que en vez de atender a todos los aspectos de la planeación sólo se extienden a una materia concreta y esencial, de entre la diversidad de objetivos que puede tener, por lo que se trata de un instrumento de ordenación polivalente capaz de asumir varias funciones.

De esta manera, los Planes Especiales españoles se caracterizan por su funcionalidad, que es la de una ordenación específica del suelo en cuanto que afecta únicamente a aspectos o elementos aislados del mismo. Es por ello que insistimos, los Planes Especiales se caracterizan por la especificidad de sus objetivos, pues no tratan de ordenar un sector territorial con carácter general como los Planes Parciales, sino que se limitan y particularizan a cumplir un objetivo concreto.

De esta manera, refiriéndonos a la protección del patrimonio encontramos en específico a los Planes Especiales de Protección del patrimonio histórico¹⁹¹, son instrumentos que permiten una directa participación en la planeación urbana con la posibilidad de promulgar normas especiales para su conservación, restauración o mejora de inmuebles. Basta recordar que su objetivo básico es la conservación de elementos naturales y urbanos cuyo conjunto contribuye a caracterizar la imagen urbana.

En España, por ejemplo, los Planes Especiales son planes territoriales con ámbito de índole parcial, que en vez de atender a todos los extremos del ordenamiento sólo se extienden a una materia concreta y esencial, y por ello de adecuación a iguales normas, requisitos y condiciones que el planeamiento territorial.¹⁹² Estos instrumentos urbanísticos, particularmente desarrollan las previsiones contenidas en los Planes Directores Territoriales de Coordinación y

¹⁹¹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

¹⁹² González Pérez, J.: *Comentarios a la Ley del Suelo*, Tomo I, Ed. Civitas, (Madrid, 1994), página 599.

Planes Generales Municipales de Ordenación¹⁹³ con objeto de ordenar recintos y conjuntos históricos.

En todos los casos, cualquier Plan Especial debe respetar el límite consistente y en ningún caso podrá sustituir al Plan Municipal ni mucho menos al Plan Estatal, como instrumento de ordenación del territorio. Al Plan Especial le está permitido un margen de apreciación de determinados fines singulares que no se concede, por ejemplo, a los Planes Parcial en México. Ello es, desde nuestro punto de vista, una consecuencia del carácter polivalente que los Planes Especiales tienen en España.

Según González Pérez¹⁹⁴, los objetivos generales de los Planes Especiales pueden clasificarse en cuatro categorías. Abad Licerias, por su parte también propone otra¹⁹⁵ y en un análisis comparativo llevado a cabo por María García García sobre distintas legislaciones estatales españolas, centrándose en el tema en la protección de los Cascos y de los Conjuntos Históricos propone otra clasificación¹⁹⁶.

Es importante señalar algunas características particulares de la legislación urbanística española, resaltando primero que fue dictada a nivel autonómico pero asumiendo el modelo estatal donde la figura de los Planes Especiales aparece retomada en su totalidad. No obstante, las distintas clases de Planes Especiales pueden variar en algún caso, atendiendo a los objetivos que se les asigna a nivel normativo. Centrándonos en la cuestión en los cascos históricos, las principales innovaciones introducidas por las legislaciones municipales es que tomaron como referencia la tutela jurídica de determinados valores urbanísticos y culturales presentes en una serie de elementos. Además que en “La declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultural, se determina la obligación para el municipio en que exista patrimonio histórico de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeación de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias

¹⁹³ En México su equivalente son los Planes Estatales de Desarrollo Urbano o en los Planes Municipales de Desarrollo Urbano.

¹⁹⁴ González Pérez, J.: *Comentarios a la Ley del Suelo*, Tomo I, Ed. Civitas, (Madrid, 1994), página 599. El desarrollo del planeamiento territorial. 2) El desarrollo de las previsiones contenidas en los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana o en las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. (Planes Municipales de desarrollo Urbano y Bandos Municipales) 3) La adopción de medidas de protección (sobre todo en las áreas urbanas). 4) El cumplimiento de una normativa sectorial (por ejemplo, la redacción de Planes Especiales de Protección en cumplimiento de la legislación sobre patrimonio histórico).

¹⁹⁵ Prof. Dr. José María Abad Licerias (Universidad Pontificia de Comillas – ICADE-)1)

¹⁹⁶ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

la ley. Además es importante aclarar que la obligatoriedad de dicho Plan no puede omitirse aún con la preexistencia de otro plan contradictorio con la protección, ni tampoco en el caso de que no existe previamente una planeación general.

La ley española apunta que un plan de esta naturaleza, forzosamente deberá contener datos para establecer para todos los servicios públicos en el orden prioritario de su instalación en los edificios y espacios que sean aptos para ello. Igualmente, exige contemplar las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas. De la misma manera, apunta que deberá contener los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas. Y será hasta la aprobación definitiva de dicho Plan el otorgamiento de licencias o la ejecución de las ya otorgadas antes de incorporarse el expediente declarativo del Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica. Por ello requiere de la resolución favorable de la administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones. Lo que incluye: plazas, calles y edificios de interés; jardines de carácter histórico, artístico o botánico; Realce de construcciones significativas; Composición y detalle de los edificios situados en emplazamientos que deban ser objeto de medidas especiales de protección; así como el uso y destino de edificaciones antiguas y modernas. García García¹⁹⁷ señala que los Planes Especiales aplicados a la protección del patrimonio histórico “constituyen una categoría integrada en la legislación urbanística y no una figura creada ex novo por la legislación sobre patrimonio cultural. No obstante, la normativa sobre patrimonio histórico introduce en ellos connotaciones peculiares que no están presentes en la legislación estatal. Así ocurre con el carácter obligatorio que aquella legislación atribuye a dichos planes cuando aparecen referidos a Bienes de Interés Cultural”.

Además de la legislación del patrimonio histórico, existe dentro de la reglamentación de la planeación urbana española una determinación que exige la nece-

¹⁹⁷ García García, M^a.J.: El régimen jurídico de la rehabilitación urbana, Institución Alfons el Magnanim, (Valencia, 1999), páginas 177 a 181. Citado en www.unioviado.es/cecodet/MGUOT/.../Comentarios_Planes_Especiales.doc

sidad de contar con la catalogación del patrimonio. Por lo que consideraremos a los catálogos como documentos complementarios de las determinaciones de los Planes Especiales, en los que se relacionan y registran los monumentos, jardines, parques naturales o paisajes que, resaltando sus singulares valores o características, o bien condición que haya sido objeto de una especial protección. De esta manera, los catálogos desempeñan una función de individualización de aquellas manifestaciones singulares merecedoras de un especial cuidado y protección. Su catalogación tiene un carácter preventivo, pues registra los bienes objeto de protección por planes en tramitación, cataloga los inmuebles objeto de declaración regulada en la legislación especial sobre patrimonio histórico e incluye los bienes afectados por un Plan Especial¹⁹⁸. Los catálogos también representan un valioso instrumento para que los ayuntamientos puedan incluir en ellos todos los inmuebles que presenten valor o interés histórico, artístico, etnográfico, medioambiental o de otra naturaleza que les haga dignos de protección y de pertenencia a la categoría general de patrimonio histórico. Es de resaltar que los municipios están dotados de la capacidad de designar, en un primer eslabón, aquellos inmuebles que puedan considerarse pertenecientes al patrimonio histórico, con independencia de las declaraciones expresas y formales que puedan realizar otras instituciones de mayor nivel. Por lo que en el ejercicio de esta potestad, le da la oportunidad de incluir una construcción simplemente como bien inventariado o como Bien de Interés Cultural, pero el Ayuntamiento no puede incluir normas a las que deban sujetarse los monumentos relacionados en el mismo, así como con su entorno urbano, debido a que ello rebasa las restricciones establecidas por la legislación, es evidente que se trata de un instrumento de carácter no normativo y complementario de los Planes Especiales.

Como podemos observar, la legislación española es muy específica y totalmente descentralizada, estas dos características le posibilitan ejercer un control del desarrollo urbano y al mismo tiempo proteger el patrimonio histórico construido. La distancia es mucha si comparamos la legislación española con la mexicana, sin embargo con nuestros instrumentos legales y urbanísticos hemos tratado de proteger y salvaguardar nuestro patrimonio, a veces tropezando con obstá-

¹⁹⁸ Es importante apuntar que un Plan Especial de protección del patrimonio histórico requiere de la aprobación previa o simultánea del correspondiente catálogo en el que los bienes a que afecta queden incluidos,

culos que la misma legislación federal mantiene, pero que de una u otra forma ha sido efectiva, en el sentido de que el patrimonio más importante se ha mantenido conservado. Sin embargo, como observamos, el desarrollo urbano del país ha absorbido a veces de manera negativa este tipo de patrimonio, a veces ha podido conciliar y mantenerlo, pero en gran parte de los casos representa un reto para el Urbanismo su inclusión. Por lo anterior resaltamos las virtudes de los llamados Planes Especiales que se han aplicado en varias partes del mundo y que han conseguido conciliar el impacto del desarrollo urbano y el compromiso de la protección, cuidado, mantenimiento del patrimonio histórico construidos.

5.1.2.1 “Plan Especial de Reforma Interior “Conjunto Histórico de Miranda de Ebro¹⁹⁹”, septiembre de 2003.

Emanado del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, surge el Plan Especial para el Conjunto Histórico de la Villa de Miranda de Ebro aprobado en 2000, que se manifestó con el objetivo de resolver algunos de los problemas genéricos de los cascos antiguos de las ciudades en cuanto a la inadecuación de su estructura urbana consolidada a las nuevas demandas de funcionalidad y habitabilidad, que junto con un deficiente estado de conservación de gran parte de sus construcciones tradicionales hacían de este centro histórico un reto para el urbanismo, dado su progresivo deterioro a pesar de algunas iniciativas públicas de rehabilitación.

Bajo los objetivos de protección, conservación, recuperación y revitalización del tejido histórico de la Villa de Miranda de Ebro, los criterios de revitalización de este núcleo histórico, se dieron a partir de su adecuación a las nuevas demandas sociales y urbanísticas, y la recuperación de la imagen del centro histórico. Ello permitió actuaciones y actividades que, respetando la trama, tipologías, edificaciones y trazados originales, desarrollaron acciones dinamizadoras y revitalizadoras en este tejido y posibilitaron la implantación de nuevos usos residenciales, dotaciones y usos asociados de suelo compatibles con el carácter

¹⁹⁹ Javier Bugallo Thielen, “Plan Especial de Reforma Interior del Conjunto Histórico” (PERI-1. Conjunto histórico). declaración de Conjunto Histórico por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 1 de marzo de 1.982 (B.O.E. nº 124, de 25 de mayo de 1982).

singular de este conjunto, haciendo así viable su mantenimiento y evolución urbanística²⁰⁰.

5.1.2.2. El Plan General de Ordenamiento Urbano de Granada y sus Planes especiales.

En 2001, el Plan General de Ordenación Urbana de Granada²⁰¹, realizó un exhaustivo reconocimiento de los valores patrimoniales del centro histórico, sin embargo, muchos de los planteamientos fundamentales están desarrollados con mayor grado de acercamiento en los Planes Especiales de Protección aún vigentes que se ocupan particularmente del conjunto histórico de la ciudad. Como punto de partida fue que gran parte de la ciudad se vio afectada por la reiterada adopción de modelos de implantación territorial extraños a la tradición cultural propia, y que provocaron cambios importantes en el centro histórico. Bajo la tesis de que en las peculiaridades del centro histórico, en sus capacidades para la representación simbólica, y en los valores patrimoniales que encierra, descansan las potencialidades económicas del mismo PGOU de Granada y los Planes Especiales de Protección, propusieron una serie de políticas de protección y rehabilitación, que parten de la propuesta de puesta en uso y valor de los elementos de interés histórico-artístico, convirtiéndolos en un auténtico recurso económico promotor para el centro histórico, de creación directa e indirecta de recursos económicos para el conjunto de la sociedad granadina. Por lo anterior, en la última década, se ha asistido a la potenciación del sector turístico, con un amplio aumento de la oferta de plazas hoteleras en la ciudad y diversificando su oferta con miras de una especialización como es el turismo temático²⁰².

Dentro de las estrategias de intervención en el centro histórico que encontramos en el PGOU de Granada es la de partir de reconocer los perímetros de protección correspondientes a las delimitaciones de conjuntos históricos vigentes en el ámbito de su término municipal, el documento incorporó en su momento las correspondientes modificaciones, igualmente se incorporaron las determinaciones correspondientes a los Planes Especiales de Protección de

²⁰⁰ Ver anexo 1

²⁰¹ Plan General de Ordenación Urbana de Granada, España, Memoria, Documento memoria, 2001, España.

²⁰² Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

Alhambra, Albaicín y San Matías, actuando el PGOU con carácter supletorio y/o complementario para esos espacios.

Sin embargo, para el caso de los Planes Especiales de Protección se señala la necesidad de revisión de dichos documentos, para adaptar sus determinaciones a situaciones más actualizadas e incorporar las experiencias obtenidas de gestión y desarrollo para sus respectivas aprobaciones definitivas.

La normativa de protección del patrimonio contenida en el PGOU, se estructuró basándose en una primera clasificación de los bienes objeto de protección, que corresponden tanto a los incluidos en el centro histórico, como fuera del mismo. Dicha estructuración se hizo con el objetivo de conocer detalladamente el patrimonio a proteger, diferenciando entre el patrimonio arquitectónico, el arqueológico, los conjuntos urbanos de interés, los jardines de carácter singular y los elementos de interés (entre los que se incluyen los itinerarios urbanos y periurbanos, las vistas de interés, los sitios y lugares de valor históricos, y los elementos de carácter singular). Además, se estableció una serie de disposiciones comunes a todos los bienes objetos de protección, así como condiciones particulares de intervención para cada una de las categorías patrimoniales establecidas. En cuanto a la elaboración del Catálogo, se incluyeron los correspondientes a los Planes Especiales de Protección vigentes, por su mayor especificidad y acercamiento a la realidad patrimonial. Por lo anterior, el PGOU de Granada completa el listado de elementos catalogados incluidos en los documentos antes mencionados, considerando aquellas piezas objeto de protección específica situados fuera de los ámbitos afectados por los mencionados Planes Especiales de Protección vigentes y en redacción. Para el caso del patrimonio arquitectónico se establece una gradación de niveles de protección, que se relaciona con las medidas de fomento y valoración de inmuebles catalogados hoy vigentes. De este modo se establecen cuatro niveles de protección²⁰³.

Como vemos, en definitiva, el PGOU de Granada apuesta por una política de protección del patrimonio, tanto en el centro histórico de Granada, en donde

²⁰³ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

existen planeamientos específicos situados fuera de su ámbito y dentro del término municipal.

Por otro lado, respecto a la propuesta para fomentar de la rehabilitación del patrimonio, encontramos que las políticas que se implementan desde el PGOU de Granada, pueden resumirse en dos grandes líneas: de un lado, la adjudicación efectiva de un mayor aprovechamiento urbanístico a las operaciones de conservación del patrimonio construido; y, de otro y para el caso del patrimonio catalogado por su valor o interés, la adopción de medidas de beneficio fiscal basados en la aplicación de las normativas existentes según su nivel, ya sea estatal o municipal.

Además, consideramos hacer notar que en el PGOU se contempla un conjunto de medidas fiscales de apoyo y fomento de la protección del patrimonio como son reducciones sobre el impuesto del valor catastral. Medidas que en México también se han puesto en vigor.

Por otro lado, bajo el entendimiento de que el centro histórico de Granada, posee una gran complejidad morfológica y funcional (ver anexo 1) y que al mismo tiempo es una ciudad con valores singulares de carácter simbólico, cultural e de identidad, el PGOU de Granada definió como imprescindible acometer su protección y revitalización mediante una lectura continua del tejido continuo urbano, para reconocer los límites físicos que separan la zona histórica de sus entornos próximos. Por lo anterior, ello implicó revisar los problemas de accesibilidad y movilidad en el centro histórico, además se tomó en cuenta que los procesos de progresiva densificación del tejido histórico de los sesenta, consistente en numerosas operaciones de sustitución de edificios y la elevación de alturas trajeron mayor densificación agregándosele la intensificación del uso de transporte privado condiciones que llevaron al colapso a las vías de acceso al centro histórico. Por ello encontramos planteadas políticas de peatonalización y restricción de tráfico para las diversas áreas del centro histórico, apoyadas por acciones previas de dotación de adecuados estacionamientos públicos, mejoras del transporte colectivo y fomento de alternativas privadas de transporte (bicicleta). Como ejemplo diremos que se propone la realización de un gran estacionamiento lineal subterráneo de carácter público, además de un diseño de sentidos únicos de circulación para la utilización de vías urbanas de cierta sección. Ello forma parte de las políticas de reducción del acceso al centro

histórico, considerando que su entrada en funcionamiento permitirá un fácil y directo acceso a pie desde el citado estacionamiento público a numerosos puntos del centro histórico. Según el plan, esta acción se complementaría con la ejecución de aparcamientos subterráneos de menor capacidad en puntos estratégicos del perímetro externo del centro histórico. Al mismo tiempo y como complemento, se plantea que estas políticas de estacionamientos y peatonalización, deberán apoyarse con una decidida mejora del transporte público, que deberá adecuarse a las características especiales de la trama vial del centro histórico, mediante el aumento significativo de la flota de microbuses, y la disposición de estaciones multimodales de transporte estratégicos, así como que los accesos a la ciudad estén dotados con estacionamientos subterráneos. Como complemento se plantea que al implantar estas políticas de reducción del tráfico rodado privado en el centro histórico, vendrá la ejecución del sistema de transporte público que supone el denominado metro ligero.

El PGOU define que “estas acciones de reforma urbana interior en el centro histórico deben constituirse en oportunidades no sólo de solución puntual de conflictos, sino también de revitalización y dotación de equipamientos y espacios libres para las diversas zonas del mismo, y con ello, de mejora de las condiciones de calidad de su hábitat”²⁰⁴.

Además es de anotar que el propio PGOU afirma que los Planes especiales de Alhambra, Albaicín y San Matías, también contemplan la utilización de vacíos urbanos o zonas a transformar, de la misma manera plantean modificar la trama urbana y mejorar la imagen urbana, la mayor consecución de espacios libres y/o peatonales que la enriquezcan, y la obtención de equipamientos públicos que la estructuren. En algunos casos se propone recuperar la traza original de calles y callejones o bien obtener espacios libres para equipamiento cultural y recreativo, apoyándose en arboledas y desniveles topográficos.

Bajo estas consideraciones planteamos retomar algunas ideas para la propuesta de nuestro Plan Parcial para Ecatepec, sin embargo es de resaltar que como experiencia debemos de tomar en cuenta que, en principio el esquema legal que le da vida a los Planes Especiales de intervención del Patrimonio histórico construido, por lo que es conveniente plantear que desde un nivel estatal es posible contemplar medidas de desarrollo urbano encaminadas al

²⁰⁴ Plan General de Ordenación Urbana de Granada, España, Memoria, Documento memoria, 2001.

cuidado y protección del patrimonio. Como vemos el PGOU de Granada se desglosa en por lo menos tres planes especiales que le darán la oportunidad de llevar a cabo las propuestas antes vertidas.

5.1.2.3 Plan especial de conservación y mejora del conjunto histórico de Almansa 2009.

Para los fines de nuestra investigación consideramos una referencia importante al Plan Especial de Protección y Conservación de Almansa de 2009²⁰⁵, que tiene por objetivo la ordenación pormenorizada de la zona delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana donde se encuentran los inmuebles registrados en el catálogo de edificios históricos que son considerados con protección integral, estructural y ambiental.

Particularmente nos interesa la normatividad emanada de dicho plan cuyo contenido fue revisado²⁰⁶ con el objetivo de encontrar elementos que por su condición nos puedan servir de base para la elaboración de nuestra propuesta.

La reglamentación u ordenanzas que presenta el Plan contienen las condiciones generales de edificación “se ocupa de edificios fuera de ordenación, de las construcciones que rebasan la altura normativa, los cuerpos y elementos salientes, condiciones de iluminación v ventilación, condiciones de los patios, viviendas exteriores, así como también define condiciones generales de volumen lo que incluye: cubiertas, área verde, alineaciones exteriores y rasantes, alineaciones interiores, superficie ocupable en planta baja, Fondo edificable en restantes plantas, bajo rasante, edificabilidad, alturas, alturas de piso, aprovechamiento bajo cubierta. Además se ocupa de las condiciones estéticas que incluye: composición de fachadas, rótulos, fachadas, fachadas secundarias, medianerías, cubiertas, carpinterías, cerrajerías (herrerías para nosotros en México), canalones, instalación de aire acondicionado. Lo mismo hace observaciones para los Espacios Libres, Tráfico y aparcamiento, además contempla las condiciones que deben de contemplar las obras de infraestructura como son Tendidos eléctricos, telefónicos y antenas, Pavimentaciones, Alumbrado y Publicidad”.

²⁰⁵ Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa, 2009, Ayuntamiento de Almansa nº rel. 01020096 c.i.f. p.15, 2009.

²⁰⁶ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

Debido a que consideramos que esta serie de ordenanzas podrían guiarnos en la construcción de una imagen urbana para el municipio de Ecatepec, principalmente en el territorio que ocupan los monumentos históricos, citamos alguna de ellas a manera de referencia, aclarando que sólo nos pueden servir de manera de ejemplo²⁰⁷.

Aunque el ayuntamiento de Almansa ha hecho el intento por conservar una imagen urbana uniforme y ordenada, el proceso de urbanización rompió con ella, sin embargo en la actualidad solo el conjunto histórico conserva esa imagen tradicional como lo podemos observar en el anexo 1, la mezcla de arquitectura tradicional y moderna muestran el intento de una reconciliación con diversos materiales, colores y texturas.

5.1.2.4 El urbanismo actual de Barcelona y los Planes Especiales.

En el año 2000 el Ayuntamiento de Barcelona aprobó un nuevo ordenamiento urbanístico pensado para transformar en un polo de nueva actividad la antigua área industrial de Poblenou, El nuevo ordenamiento permitió una nueva determinación de uso del suelo, sustituyendo el uso del suelo industrial tradicional u otro mixto. Con ello, afirma el propio Ayuntamiento, que Barcelona²⁰⁸, se está construyendo un nuevo modelo de ciudad compacta, donde las empresas más innovadoras o de punta, conviven el patrimonio industrial del barrio con centros de investigación, de formación y de transferencia de tecnología, así como viviendas, equipamientos y zonas verdes.

Estas propuestas fueron plasmadas en el Plan de Protección del Patrimonio Industrial, redactado entre una consultoría urbanista (22@Barcelona) y el Ayuntamiento de esa ciudad, en general propone conservar 114 elementos arquitectónicos de interés, al mismo tiempo que contempla a la necesidad de recuperar el dinamismo económico y social de las antiguas áreas industriales de Poblenou, por lo que propone crear un “entorno diverso y compacto”, en el que los espacios productivos convivan con centros de investigación, formación continua y transferencia tecnológica, viviendas protegidas, equipamientos y zonas verdes que mejoraran la calidad de vida y de trabajo donde se contem-

²⁰⁷ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²⁰⁸ Ayuntamiento de Barcelona, “Un nuevo modelo de Ciudad”, w3.bcn.es › ... › Normativa municipal › Ordenanzas

pla un modelo urbano de alta calidad, mixto, ecológicamente más eficiente y con más fuerza económica, que combina de forma equilibrada la actividad productiva con la vida de barrio. En general, el Plan “promueve un modelo urbano integrador, en el que los nuevos edificios y espacios públicos conviven con los trazos históricos y los elementos representativos del pasado industrial del barrio, creando un entorno de gran valor cultural, en el que confluyen tradición e innovación”²⁰⁹. Por lo que el objetivo de favorecer este proceso de recuperación de los símbolos de la memoria industrial de Poblenou se aprobó la modificación del Catálogo de Patrimonio de la ciudad de Barcelona, que a su vez modifica el Plan Especial de Protección del Patrimonio Arquitectónico Histórico-Artístico de la ciudad de Barcelona con el objetivo de reconocer en el pasado industrial de la ciudad una de las actividades que han contribuido de forma más clara a definir el espacio urbano.

De este modo, se admitió una densificación mayor en el número de viviendas así como más espacios públicos y zonas verdes. Ello sería permitido, siempre que la actividad industrial anterior se sustituyera por oficinas y otros servicios de empresas y equipamientos relacionados con las nuevas tecnologías y el conocimiento. La intención es que los propietarios rechazaran el urbanismo que planteó el proceso de industrialización de fines del siglo XIX y principios del XX, aceptando que la actividad económica que debe promoverse es, como ya se afirmó, la relacionada con las nuevas tecnologías y el conocimiento. Ello iba acompañado de una nueva dotación de equipamiento a la comunidad, como son escuelas, centros de barrio, residencias para personas de la tercera edad, entre otros.

Dentro de la propuesta del Plan de Protección Patrimonial encontramos que se, destinó un 10% del suelo anteriormente industrial y mayoritariamente privado a la creación de nuevos espacios públicos y zonas verdes (antes inexistentes) y un elevado estándar de calidad en sus calles. Así, partiendo de que el espacio público es el elemento de soporte de la estructura urbana, de las relaciones y las actividades, y por lo tanto, uno de los ejes básicos de la configuración de la ciudad, se propuso que la estructura de los espacios verdes de Poblenou experimentara cambios importantes, por ejemplo, se modificó sutilmente el trazado de sus calles para mejorar tanto la circulación vehicular como la de peatones.

²⁰⁹ Ídem.

Por un lado. Se redujeron los problemas de tránsito de Poblenou, definiendo un número reducido de calles principales, por donde circulan la mayoría de **vehículos** y el transporte público, y un número superior de calles secundarias, con un mínimo flujo de tránsito y destinados a la accesibilidad a los edificios. El Plan “por otro lado, introduce un nuevo estándar en la urbanización que optimiza los recorridos de los **peatones**, mejora las condiciones de visibilidad y seguridad en el paso de peatones y facilita el acceso de todos los ciudadanos con movilidad reducida. A su vez, amplía las aceras hasta siete metros con el fin de favorecer los trayectos a pie y el desarrollo del comercio de proximidad a los chaflanes, ya que se forma una plaza octogonal más amplia que la utilizada en el tradicional Ensanche barcelonés”²¹⁰. Además, ello garantizó más seguridad y más carril para **ciclistas**, mediante la creación de una nueva ciclo-pista de 29 kilómetros de longitud en la que se adhiere una cinta luminosa separadora de caucho reciclado para proteger al ciclista de los vehículos. Dentro de las nuevas propuestas urbanas se contempló también un nuevo plan de movilidad que permitió, a partir de 2010, que más del 70% de las personas que se desplacen al distrito, lo haga en transporte público, a pie o en bicicleta. Por estos motivos, estableció importantes mejoras en la red de transporte público, creó una extensa red de carriles para bicicletas y favoreció la fluidez del tránsito rodado. A la vez, garantizó la disponibilidad de cajones de estacionamiento para trabajadores y visitantes en todo el sector e introdujo nuevos mecanismos para la reducción de la contaminación acústica y medioambiental. Al mismo tiempo se definió una nueva jerarquía de calles primarias y secundarias y se crearon áreas destinadas exclusivamente a la circulación local, con lo que produjo una significativa disminución de la contaminación acústica y medioambiental.

Además, ante una red de infraestructuras claramente deficitaria, de este proyecto se desprendió un nuevo Plan Especial de Infraestructuras²¹¹ que permitirá re-urbanizar los 37 kilómetros de calles del distrito con servicios altamente competitivos. Este nuevo Plan de facilitará dotar al sector de modernas redes

²¹⁰ Ver Ayuntamiento de Barcelona, “Un nuevo modelo de Ciudad”, w3.bcn.es › ... › *Normativa municipal* › *Ordenanzas*

²¹¹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

de energía, telecomunicaciones, climatización centralizada y recogida neumática selectiva de residuos. Es de mencionar que el diseño de estas nuevas redes prioriza la eficiencia energética y la gestión responsable de los recursos naturales. Además, para los servicios propios de las calles, por ejemplo, el alumbrado público, y para dar servicio a los edificios existentes y a las manzanas todavía no transformadas, se dispuso de una red de canalizaciones que rodea las manzanas por las aceras.

5.1.2.4.1 Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Artístico de la ciudad de Barcelona.

Este Plan especial constituye el instrumento para otorgar un régimen jurídico a los edificios, elementos de edificios y conjunto de edificios que conforman el patrimonio cultural inmobiliario de la ciudad. Así mismo el Plan especial regula la conservación, mejora, restauración, protección y defensa de los valores artísticos, históricos, arqueológicos típicos y tradicionales del patrimonio arquitectónico de la ciudad y de sus elementos urbanos y naturales de interés.

Por lo anterior debemos de entender que la vigencia del plan es indefinida y será motivo de ser revisado ante el cambio de las circunstancias locales, regionales, internacionales de carácter social, tecnológico, demográfico o económico-ambiental que exijan otro modelo de protección del patrimonio cultural inmobiliario de la Ciudad.

Este Plan se conforma por la memoria descriptiva, las normas, el estudio económico, la memoria jurídica, las fichas urbanísticas, los planos de transcripción urbanística, los planos de localización y las fichas de protección. Así mismo, forman parte del cuerpo normativo de este Plan especial la normativa, las fichas urbanísticas, las fichas de protección y los planos de transcripción urbanística.

A nuestra consideración la normatividad que presenta este plan especial es una de las más evolucionadas del urbanismo moderno por lo que la consideraremos dentro de nuestra propuesta estructural que presentaremos.

Por ejemplo, en cuanto a la determinación del espectro de bienes culturales, menciona “quedan bajo protección del plan los Bienes inmuebles catalogados

como interés local, también integrantes del patrimonio cultural catalán”²¹². Pero además afirma que se debe incluir aquellos que no posean las condiciones propias de los bienes culturales de interés nacional, pero son importantes para la ciudad. Ocupándose también de “los bienes urbanísticamente protegidos que, sin cumplir las condiciones de los anteriores y sin haber sido objeto de declaración ni de catalogación, reúnen valores histórico-artísticos estéticos o tradicionales considerados relevantes en el sector urbano donde se emplazan.”²¹³

En este sentido, el Plan especial determina que los trabajos de conservación tienen como objeto preservar y mantener la integridad de los edificios, elementos o conjuntos para asegurar su valor cultural respetándose su uso y destino. Por ello la actuación del Ayuntamiento hacia los bienes protegidos por este Plan especial, siempre debe de encaminarse a evitar la destrucción de los edificios, elementos o conjuntos. Por lo que indefinidamente se debe procurar buscar preferentemente las alternativas de restauración y rehabilitación²¹⁴. Entendiendo por rehabilitación la actuación destinada a conseguir el mínimo de habitabilidad evitando, su sustitución y preservando sus valores. Por ello es factible aceptar aquellas intervenciones encausadas al estudio científico de las características arquitectónicas, históricas y arqueológicas del bien.

Otra característica a resaltar de este Plan Especial es la claridad con que define la relación entre el plan de protección y la planeación urbana vigente, aclara que las condiciones de uso y edificación de cada zona, previstas en la planeación vigente, sólo son aplicables en los edificios y conjuntos protegidos en todo lo que no contradiga a las sus previsiones planteadas así como con sus finalidades de protección al exigir la conservación e impedir el derribo de los elementos y edificios protegidos.

Debemos de observar que el Plan especial no altera las limitaciones o afectaciones de uso de suelo definidas en planes de más alta jerarquía, como tampoco afecta cualquier expropiación llevada a cabo por utilidad pública o interés

²¹² Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²¹³ Ayuntamiento Barcelona, Ordenanzas municipales, Ordenanza sobre protección del patrimonio arquitectónico, histórico, artístico de la ciudad de Barcelona Acuerdo de la Corporación metropolitana de Barcelona de 18-1-1979. <http://w3.bcn.es/fitxers/ajuntament/consolidadescast/patrimoniarquitect.104.pdf>

²¹⁴ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

social. Pero si, en todo momento, el plan justificará la correcta inserción urbana de la propuesta y la adecuación con el entorno.

5.1.2.5 Vitoria Gasteiz, caso digno de tomarse en cuenta.

Vitoria-Gasteiz constituye la capital de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la provincia de Álava. Es de resaltar que las intervenciones urbanísticas que se han llevado a cabo por más de veinte años, por su trascendencia le convierten en un referente obligado, por enfrentar los retos del proceso urbano en conjunto con la consolidación, cuidado y mantenimiento de su vasto patrimonio histórico. Ya que Vitoria-Gasteiz cuenta con un Casco Medieval con declaratoria de la UNESCO.

Nuestra revisión de los planes parciales, nos llevó a enterarnos que en el 2007, el gobierno municipal presenta una Candidatura al Programa URBAN ²¹⁵ para su Casco Medieval, siendo el Casco una parte que representa el núcleo vertebrador de la ciudad, y que ha sido atendida intensamente con políticas de rehabilitación integrada durante los últimos 25 años.²¹⁶ Vale la pena aclarar que esta candidatura contiene todos y cada uno de los puntos con que debe contar un Plan Parcial según la legislación mexicana o un Plan Especial, como lo hemos visto en las bases legales de otros países, sin embargo, su nombre lo recibe por ser a nivel propuesta y formalmente se llama candidatura. Consideramos que la experiencia vertida en los ejercicios urbanísticos nos puede apoyar de manera metodológica para proponer la estructura de nuestro Plan Parcial. Es por ello que partimos de tomar en cuenta los antecedentes de actuación en este barrio de la ciudad vasca, que incluye como antecedente el primer Plan Especial de Rehabilitación Integrada de 1983²¹⁷, así como su revisión posterior aprobada en 2006, del Casco Medieval. Debemos de resaltar que aún con las constantes intervenciones el casco histórico sigue constituyéndose como la zona más degradada de la ciudad de Vitoria-Gasteiz desde el punto de vista físico, social y económico.

²¹⁵ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²¹⁶ A pesar de la intervención hoy persisten patologías complejas, que hacen que El Casco Medieval siga siendo el lugar de la ciudad preferente para el asentamiento de población en riesgo de exclusión social, entre ellos menesterosos y emigrantes. Además de que ha sido imposible la recuperación de las funciones que en lo económico y comercial antaño tuvo, quedando este territorio como barrio dormitorio.

²¹⁷ Tema que abordamos desde la perspectiva de David Sanabre López de la Universidad de Almería, "Rehabilitar Cascos Históricos. Los paradigmas de Vitoria y Salamanca, 2002.

Repensando la problemática de Ecatepec y del monumento histórico que se intenta incluir dentro de los procesos urbanos y con su debida distancia; planteamos que existen problemáticas comunes que nos hacen pensar la posibilidad de tratar de retomar partes de su propuesta metodológica. Ello a partir de una parte del diagnóstico que nos presenta el documento llamado “Candidatura URBAN 2007-2013, Reactivación Casco Medieval Vitoria-Gasteiz”, presentada por su ayuntamiento, en donde se afirma: “el corazón de la ciudad, su Casco Medieval, sigue constituyendo una “isla negra” en el contexto de la ciudad. Sabemos que el Casco Medieval es una zona históricamente expuesta a la marginación, siendo lugar de acogida y asentamiento preferente de personas y colectivos en riesgo de exclusión social. Adicionalmente, este barrio central de la ciudad ha ido paulatinamente perdiendo funciones y, el que antaño albergara una diversidad de actividades gremiales que dieron nombre a sus calles (Zapatería, Correría, Herrería, Tintorería, Cuchillería, etc.), lleva décadas sumida en un declive económico importante. La falta de actividad (exclusión económica), la concentración de personas con riesgo de exclusión social, la desconexión y aislamiento del resto de la ciudad y la imagen de deterioro, conflicto y marginalidad, restan atractivo al Casco Medieval para el desempeño de su función residencial y para el asentamiento de actividad económica que de vida al barrio y lo equipare con otros barrios de la ciudad. Estos son algunos de los aspectos más críticos de este barrio emblemático de la capital sometido a la amenaza constante de convertirse en gueto en una ciudad con un alto nivel de vida.....promoviendo actividades económicas y otro tipo de proyectos e iniciativas capaces de generar flujos de personas, vida y atractivo en un espacio de gran potencialidad en y para el conjunto de la ciudad”²¹⁸.

Por ello es preciso resaltar los contenidos más relevantes del documento para ser reconsiderados en la propuesta que elaboraremos de la estructura del plan parcial. En su índice²¹⁹ encontramos la enunciación de contenidos que al ser revisados retomaremos en la propuesta de nuestro Plan Parcial. Debemos de resaltar que dentro del Análisis socioeconómico de la zona se abordan dos temas que muchos Planes Parciales en México dejan fuera. Uno de ellos es el análisis del mercado de trabajo y el otro es el análisis de los conflictos de

²¹⁸ Candidatura URBAN 2007-2013, Reactivación Casco Medieval Vitoria-Gasteiz”, Ayuntamiento de Vitoria –Gasteiz, 2007.

²¹⁹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

situación social y colectivos marginales. Resaltan dos apartados en la elaboración de objetivos y estrategias que son: La coordinación entre con los interlocutores locales y el carácter innovador del proyecto. Pensamos que por las condiciones particulares de Ecatepec y del monumento histórico que proponemos reintegrar al desarrollo urbano municipal y regional es forzoso tomar en cuenta lo anterior.

Además, a manera de punto de partida para la redacción de estrategias, el documento que nos ocupa lleva a cabo un análisis DAFO, instrumento que incluiremos en la propuesta de nuestro Plan Parcial.

Por otro lado es importante resaltar que el carácter innovador del proyecto urbano consiste en trascender la clásica rehabilitación del inmueble y la mejora de infraestructuras anteponiendo una reactivación social y económica del Casco, con el fin de convertir sus potencialidades y recursos involucrando directamente a los habitantes de la comunidad, transformándola en “un espacio sostenible, atractivo y competitivo, capaz de superar el estigma de la marginalidad.”²²⁰

Otro elemento a tomar en cuenta es la propuesta de recuperar la vocación y usos del suelo con la intención de lograr una amplia inclusión social que se basa en creación de redes, así como para la mejora de la competitividad de la actividad económica existente y la creación de nuevas. Su instrumento básico para lograrlo es la cultura de gestión integrada, integradora y participativa, donde los ciudadanos y agentes sociales de la colonia o del barrio asumen el protagonismo y responsabilidad que les corresponde, seguido y apoyado de la coordinación interdepartamental e interinstitucional facilita que facilita el abordaje de los problemas y retos.

Con la intención de remarcar lo útil que resulta para nosotros esta propuesta (que se convierte en la más actualizada, pues está siendo aplicada y su planeación data del año 2007) mencionaremos que su propósito central parte del trabajo que se hace en el tejido social, donde se analiza detenidamente al colectivo social en cuanto conflictos y se garantiza la participación de todos y cada uno de los diferentes actores sociales.

²²⁰ Candidatura URBAN 2007-2013, Reactivación Casco Medieval Vitoria-Gasteiz”, Ayuntamiento de Vitoria –Gasteiz, 2007

5.1.2. 6 *El Plan Especial de Protección y Reforma interior del Barrio Velluters, Valencia.*

Durante más de veinte años la ciudad de Valencia ha experimentado intensamente ejercicios urbanistas, incluso se han presentado cambios en el rumbo total de la planeación y en muchas ocasiones se ha cambiado de estrategia buscando efectividad.

Como antecedentes mencionaremos que en 1984 inician los trabajos del Plan de Protección de Ciutat Vella, plan caracterizado por ser conservador. Se puede decir que durante su aplicación se procura mantener íntegra la estructura de Ciutat Vella tal y cómo ha sido legada por la historia, las mejoras y modificaciones que se llevaron a cabo fueron por medio de actuaciones arquitectónicas aisladas, junto a la introducción de equipamientos de barrio en la infraestructura existente, de tal suerte que la configuración urbanística se mantiene. Años después, hacia 1991 se tramita el Plan de Protección y Reforma Interior, en el que se abandona la conservación a ultranza y se introducen modificaciones en el tejido urbano²²¹. Hay cambios en la forma, pero son poco controlados, estos cambios provocan expansiones oportunistas, en otros casos las zonas residenciales degradadas dan lugar a zonas libres y áreas verdes. “Cuando la Oficina RIVA - Ciutat Vella acomete el desarrollo del área central del Barrio de Velluters en el año 1996 se encuentra una planeación ineficaz, sin orientaciones claras para la ordenación, sobredeterminado en la gestión y no validado por la Consellería de Cultura”²²².

Por lo tanto vemos que 1984 y 1991, son dos momentos históricos donde encontramos dos propuestas y dos sensibilidades de actuación del urbanismo valenciano en los centros históricos, discusión que para finales de los 90 será retomada y reencauzada.

De tal suerte que a partir de 1997 aparece dentro del urbanismo valenciano la idea de que no es necesario un nuevo Plan, por lo que se impone la propuesta de la necesidad de un nuevo enfoque de intervención en la trama urbana. Así bajo la idea de aplicar la visión proyectual para recomponer el tejido urbano de la zona de intervención, donde “se trata de ver el conjunto del barrio como

²²¹ Ros Pastor, Ana , Juan Pecourt García, Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma interior del barri dels Velluters. Valencia, Generalitat Valenciana. Conselleria de Obras Públics, Urbanismo y Transportes. Oficina RIVA - Ciutat Vella /1998

²²² Ídem. RIVA se refiere al Plan de Rehabilitación integral de Valencia.

arquitectura y actuar como se haría en la restauración de un edificio”²²³. Por lo que proponen que bajo la idea de que el monumento, tiene una unidad y una coherencia que no suele tener la ciudad, pero la teoría y metodología sí pueden ser comunes, se plantea esta nueva perspectiva, es decir la idea de una restauración de la ciudad. Por ello, este nuevo enfoque e ideología de intervención supone superar los anteriores, tanto a la visión acrítica donde se acepta el conjunto arquitectónico tal y como está, como a la que se aplica en 1992 en Valencia, donde no hay visión arquitectónica sino un actuar urbano aleatorio.

Para 1997 con la modificación al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barri dels Velluters, se aplica este nuevo enfoque que propone una intervención urbana integral, ello significó considerar la zona, es decir el barrio Velluters como un conjunto arquitectónico cuya unidad y significado había que analizar. Un conjunto ciertamente maltrecho, descuidado, con edificaciones de distintos niveles, mezclas estilísticas e incluso ausencia de cualquier estilo. Un conjunto que puede ser aleatorio en lo arquitectónico pero que, sin embargo, posee determinadas características que lo hacen apreciable y singular.

A decir de los encargados de este Plan, se desarrolló una valoración de los fragmentos parciales de arquitectura ecléctica urbana, así mismo se valoró el entorno que fue el paisaje habitual de varias generaciones y que conforma la memoria histórica del barrio. Como la intervención debía tener un alcance superior, no superficial, se decidió cambiar manteniendo lo esencial, manteniendo los principios de configuración de la trama urbana. Por ello es que se planteó que la restauración del conjunto arquitectónico de la zona central de Velluters “debiera ser una restauración analógica, en la que el diseño fuera completamente nuevo pero que, al mismo tiempo, buscara una trabazón coherente del tejido antiguo con el nuevo”²²⁴.

Para emprender acciones y propuestas sobre el diseño urbano se analizó el tejido, detectándose que las calles son muy estrechas con dirección oeste-este, producto histórico del amurallamiento de la plaza antigua donde se encuentra el mercado, se encontraron con manzanas e irregulares y alargadas, formadas por doble fila de predios igualmente estrechos, presentándose una escena ur-

²²³ Ídem. p 56

²²⁴ Ídem p.58

vana con espacios alargados, altos y estrechos (ver anexo 1), con poca variedad de recorridos, escasa ventilación e iluminación y con una ostensible inseguridad. Se descubrió que las plantas bajas estaban sin uso y las superiores se les dieron el uso de viviendas, pudiendo encontrar una variación que va de las habitadas, las ocupadas y las vacías.

El aspecto general encontrado fue la de un típico barrio, con una serie de necesidades como las de regenerar los espacios públicos, higienizar las viviendas, por lo que se proyectaron algunos servicios en puntos elementales del barrio.

Según los encargados de este Plan, se decidió actuar sobre todas ellas, por ejemplo, se introdujeron varias plazas con el criterio de violentar mínimamente las alineaciones interiores para que su proporción fuera similar a las existentes en Ciutat Vella y su distribución y morfología fuera adecuada. Además se ampliaron algunas calles cuidando que su anchura se contuviera dentro del repertorio tipológico vial y añadieron otras nuevas que siguieran la dirección predominante (Oeste-Este), se definieron calles de la red secundaria. Se llevó a cabo una ordenación general en el eje Norte-Sur que une una serie de plazas. Lo que llevó a la decisión de mantener las manzanas residenciales y de crear otras nuevas. Algunas de las viviendas se beneficiaron de la ampliación de los espacios a los que dan frente. Pero el porcentaje más importante del nuevo tejido se dedicó a equipamiento público, que se agrupó en dos plazas: una grande, en el norte, dedicada a equipamiento educativo; la otra, pequeña en el sur, dedicada a equipamiento asistencial. Con el fin de consolidar un centro urbano con un trazado original de calles sin jerarquía, que produjo un tejido igualitario y uniforme de las viviendas del barrio sedero, sin embargo esta imagen había perdido su sentido al elevar la altura de los inmuebles a cuatro o cinco plantas y desaparecer los talleres, dejando su lugar a una apariencia de laberinto con calles oscuras con viviendas de dudosa higiene. Ello llevó a la decisión de un cambio en “el trazado original y se introdujeron piezas modernas en un nuevo conjunto más jerarquizado pero en sintonía con lo antiguo. Así, a manera de justificación, afirmaron que nada de lo nuevo parece extraño a su entorno, pues el eje y las plazas que se introducen confieren a la zona otro sig-

nificado, más variado, con mayor riqueza y amplitud de espacios, pero con esa mezcla de espacios y usos que es propia de los centros históricos”²²⁵.

En el plan se establecen los aspectos más estructurales de la rehabilitación urbana como son infraestructura, conservación y restauración del patrimonio cultural, arquitectónico, recuperación y mejoramiento de la imagen urbana, usos de suelo, tipología edificatoria, entre otros, como también se incluyen los instrumentos habituales de control de la arquitectura: fijación de la altura de cornisa de los edificios, de alineaciones y cuerpos volados, del ritmo de composición en frentes de fachada, de materiales, y bajo la visión de que las “ordenanzas dibujadas” para los autores del Plan son poco operativas, “preferimos introducir, como documento no normativo, una imagen posible de los nuevos edificios de equipamientos, con el único propósito de caracterizar la escena urbana”²²⁶.

Así mismo se retoma la propuesta ambientalista y se remarca descartar los “historicismos de nueva planta” y propugnar que el nuevo diseño busque el eco de lo antiguo, “no para repetir la historia sino para buscar el sentido estético y tectónico de la tradición, pues la respuesta arquitectónica en cada caso es extremadamente sutil, difícil de atrapar con simples ordenanzas en un Plan”.

Después de diez años de estas intervenciones, Ortiz Herrada²²⁷ hace una serie de anotaciones sobre el modelo de intervención llevado a cabo en el centro histórico de Valencia con un instrumento urbanístico que fue el Plan Riva, del cual sigue sus criterios de intervención y remarca las consecuencias y repercusiones que derivaron de su aplicación.

Como ya revisamos, básicamente este plan se ocupó del abandono que padecían algunas áreas del centro histórico iniciando una actividad reconstructiva, su espectro de actuación inicial fue delimitado urbanísticamente se ocupó de *Ciutat Vella*, sin embargo el impacto fue desigual, si bien se concentró sus actuaciones en aquellas áreas que ofrecían mayor nivel de deterioro, como fue-

²²⁵ Ídem. p. 63

²²⁶ Ídem. p. 64

²²⁷ Ortiz Herrada, Mercedes, El centro histórico de Valencia: un modelo de intervención patrimonial, PDF, 2002. geiic.com/files/Icongreso/Ortiz_Mercedes.pdf

ron fundamentalmente en el Barrio del Carmen, Velluters y Mercat, y con una actuación de menor en Seu-Xerea.

Ortiz Herrada destaca las significativas alteraciones de la trama urbana, fundamentalmente en los barrios del Carmen y Velluters, condición que afecta aproximadamente a un tercio de su territorio. Es de resaltar que desde el principio uno de los objetivos de este plan fue la integración de los cinco barrios a través de lo que se llamó “Esquema estructurante”, como consecuencia de ello se inicia una actuación reordenadora en Velluters que se resume en la apertura de un eje vial norte sur que al cruzar todo el centro histórico lo que favoreció la construcción de nuevas edificaciones de viviendas, equipamientos educativos y sociales, estacionamientos y espacios libres, gran parte de ello actualmente en fase de ejecución.

Ortiz Herrada destaca que una consecuencia de las tan frecuentes “actuaciones integradas”, es la pérdida de parcelación por la acumulación de predios, que se han generado a un ritmo muy intenso, pues básicamente por factores económicos se procede a la agrupación de predios en aquellos barrios donde el tamaño de éstos es pequeño, lo cual afecta directamente a la imagen tradicional de los frentes que quedaron modificados por la construcción de grandes edificios que sustituyeron a viviendas tradicionales de menor tamaño.

Por otro lado, si tomamos en cuenta que una línea permanente del plan fue privilegiar los espacios libres, ello produjo alteraciones de la trama como resultado de la demolición de manzanas completas, por lo mismo es que se acentuó en lugares donde tradicionalmente la trama era más densa, sin embargo no se aprovecharon como se esperaba, la realidad actual es que muchos siguen sin reedificar, incluso en zonas demolidas ex profeso, aparecen grandes predios sin construcción. La solución inmediata a ello fue integrarlos a áreas verdes, lo cual habla de la ausencia de una política única de intervención, según el criterio de Ortiz Herrada, pues basta mencionar que algunos espacios de colindancia y de mantenimiento de aquellos viejos predios hoy son usados como nuevas plazas.

La aplicación del plan ha traído también doble intervención y doble decisión, por ejemplo, se proyectó liberar una muralla medieval, ello supone la expropiación y demolición de viviendas, sin embargo, en el mayor número de casos con afectación, estas viviendas ya han sido objeto de rehabilitación en los últimos

años, en virtud de las ayudas que concede este mismo plan por la vía de las llamadas “Actuaciones Indirectas”.

Desde el punto de vista de Ortiz Herrada, el ejercicio urbanístico ha sido un éxito económico, pero no lo es “desde el punto de vista de los valores arquitectónicos, donde nos encontramos con un panorama muy desigual tanto en edificaciones de nueva creación como en las rehabilitaciones, sorprende observar que bajo unas mismas ordenanzas se hayan podido ejecutar proyectos tan divergentes”²²⁸.

Es posible encontrar hoy en *Ciutat Vella* una mezcla de técnicas constructivas, materiales y tipos arquitectónicos, condición que se aleja y contradice uno de los objetivos básicos del Plan original que pretendía establecer como política pública estándares de calidad que sirvieran de modelo de referencia a la iniciativa privada a mediano y corto plazos. “En cuanto a la rehabilitación del patrimonio arquitectónico, por parte de la iniciativa privada no podemos hablar de rehabilitación cualitativa, no mejorando mucho los resultados en los casos de actuaciones públicas, que cuando menos, desdican la supuesta ejemplaridad de la que se hablaba en el plan. En este sentido, encontramos desde restauraciones fidedignas de fachada con restitución de elementos insalvables de forma idéntica al original, hasta las modificaciones con alteración o no, pasando por el mantenimiento únicamente de la fachada con el vaciado total del interior, muy en boga en la actualidad, o la restauración de edificios protegidos con anexión de otros elementos, incluso sobre elevaciones o agrupaciones parcelarias con nuevas edificaciones, con solución de ruptura o continuidad para la nueva fachada que últimamente también parece proliferar, en rehabilitaciones integrales con ordenación funcional o cambio de uso”²²⁹.

Uno de los aspectos que debemos resaltar en estas experiencias es la relacionada con los edificios de nueva creación cuya variedad es extensa, “los propios responsables reconocen siete categorías: piezas neutras, piezas que pretenden integrarse retomando o interpretando el entorno, piezas abiertamente “modernas” (arquitectura de los años 90), arquitecturas por contraste, que buscan radicalmente distinguirse del entorno, mimesis figurativa y mesocefalia historicista, es decir, lejos de establecer una pauta constructiva parece más

²²⁸ Ortiz Herrada, Mercedes, El centro histórico de Valencia: un modelo de intervención patrimonial, 2002. En geic.com/files/1congreso/Ortiz_Mercedes.pdf

²²⁹ Ídem.

bien que el centro histórico se haya constituido en laboratorio de pruebas”. Lo mismo sucedió con el tratamiento que recibió y está recibiendo el espacio público, nos encontramos con intensa actividad urbanizadora con alto grado de heterogeneidad.

Según Ortiz Herrada no ha habido una reglamentación de las secciones, los materiales, los acabados, el mobiliario, por lo que “una vez más parece patente la ausencia de un proyecto global para el centro histórico, que deja indefinidas las condiciones tanto de urbanización como de uso e intensidad del tráfico, la peatonalización y la reserva de aparcamientos”. Y apuntalando lo anterior tenemos que en 1993 se realizaron estudios de tráfico, transporte y estacionamiento para el centro histórico de Valencia, entre ellos la “Guía Técnica de Urbanización del Centro Histórico de Valencia y el Estudio de racionalización y estandarización de la urbanización de la urbanización superficial” sin vinculación entre ellos y sobre todo sin carácter normativo, lo que ha provocado condiciones poco homogéneas de urbanización. “Esta ausencia de normatividad, “ha propiciado, por un lado un volumen importante de tráfico rodado indiscriminado, dando lugar, entre otras cosas, a que plazas recientemente urbanizadas como peatonales estén funcionando como aparcamientos (ver anexo 1) y que el transporte público o privado invada aceras de reciente urbanización, y por otro, a una imagen heterogénea del espacio público en cuestiones tan básicas como la sección o el empleo de materiales, pavimentos o mobiliario”²³⁰.

Podemos afirmar que todas las intervenciones ha sido asistemáticas y dispersas, en algunos casos hay banquetas, en otros no, a veces aparece el adoquín; basta decir que hay una gran variedad de materiales como son losas y adoquines de granito u hormigón impreso combinado con asfalto, adoquines cerámico y piedras calizas y materiales industrializados muchas veces menos resistentes y muy poco adecuados a su uso, pero sobre todo con menos valor desde el punto de vista patrimonial. Pero si además tomamos en cuenta el vasto y diverso mobiliario urbano, donde encontramos distintos modelos de fuentes, farolas, papeleras, maceteros, bancas, depósitos para residuos, entre otros, podemos afirmar que la intervención urbanística en Valencia se caracteriza

²³⁰ Ortiz Herrada, Mercedes, El centro histórico de Valencia: un modelo de intervención patrimonial, 2002. En *geiic.com/files/1congreso/Ortiz_Mercedes.pdf*

por su intenso nivel²³¹ así como la carencia de criterios globales de intervención. Según Ortiz Herrada “la causa puede radicar, tanto en la falta de definición de un modelo de rehabilitación a seguir, como a la indeterminación del papel que se pretende juegue el centro histórico en el conjunto de la ciudad”. Concluyendo que “esta situación, no sólo no favorece la revitalización del centro histórico que además de generar incertidumbre atenta gravemente contra su coherencia interna, esa estrecha relación entre tipologías constructivas, trazado, perfil, parcelación, carácter, ambiente, que convierten un centro histórico en elemento esencial de identidad de la ciudad de la que forma parte.

Para nuestra investigación estas experiencias nos plantean una serie de procesos de intervención que desde el urbanismo se intentaron hacer, si bien la etapa de intervención considerada como conservacionista poco pudo avanzar en la integración del patrimonio a los procesos urbanos, la experiencia de reconstrucción y cambio total lleva a un gran desorden que en los últimos diez años ha expuesto sus productos y que señalamos. De ello deberemos retomar la necesidad de la intervención ordenada con una reglamentación clara y efectiva, ya que su ausencia en Valencia llevó a una heterogeneidad urbana, carente de imagen que identifique a sus habitantes. Además de ello debemos resaltar el papel que juegan quienes toman las decisiones y en sí mismos portan una serie de conocimientos, técnicas e información que les constituye su propia cultura urbana y ella se refleja forzosamente en su aplicación o ejercicio urbanístico.

5.1.2.7 Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbanístico Construido de Donostia-San Sebastián, enero, 2009.

Este Plan Especial, es uno de los más actuales que hemos podido revisar. Su particularidad consiste en las observaciones y trato que realiza sobre el Patrimonio pues además de establecer el régimen de protección aplicable a cada uno de los elementos catalogados, incorpora e incluye formalmente el Catálogo del Patrimonio Construido del municipio de Denostia-San Sebastián. Analiza y evalúa edificios y elementos construidos de interés histórico y arquitectónico,

²³¹ En la actualidad, es prácticamente imposible encontrar un rincón del centro histórico valenciano donde no se haya hecho o se esté haciendo alguna intervención, pero el carácter de éstas es tan diverso, y en ocasiones tan divergente, que resulta evidente la casi total ausencia de directrices generales, cada caso se ha tratado de forma individualizada e incluso descontextualizada.

además de incorporar las nuevas definiciones que para la legislación española son los conjuntos históricos y artísticos; además de ello, se ocupa por agrupaciones o elementos individuales de difícil localización, así como los cambios en la dirección postal de algunos monumentos, con el fin de adecuarlos al plano callejero oficial. Por otro lado se ocupa de resaltar algunos elementos que no fueron localizados y, por último, propone la eliminación de otros que no cuentan con las características para ser consideradas como Patrimonio Urbanístico construido. Todas estas incidencias son desarrolladas de forma pormenorizada, pasando a formar parte del propio Plan Especial de Protección.

La sistematización del Catálogo de Patrimonio Construido fue una de las determinaciones básicas adoptadas en este Plan Especial que consistió en catalogar elementos construidos individuales. Estos elementos individuales pueden ser construcciones situadas sobre espacio público o en edificios que ocupan el total del predio, pero también son elementos individuales catalogados como tales edificios y sus jardines vinculados o integrados en un predio común que cuentan en su interior con determinados elementos de mobiliario o de trazado individualmente reconocibles.

Este Plan Especial retoma numerosas incorporaciones respecto a su antecedente inmediato datado en 1995. En su nuevo Catálogo incluye elementos reconocidos como “fachadas permanentes”, afectados por acuerdos municipales que suponen su protección y también podemos encontrar elementos incorporados por ser merecedores de protección sin haber estado previamente incluidos en ninguna referencia anterior.

Una condición importante a resaltar es el tratamiento que el Plan le da a los conjuntos históricos y artísticos²³² a quienes aplica determinada normatividad y determinadas restricciones y no los cataloga en sí mismos, pues considera que están integrados por elementos aislados o individuales, lo cual implica convertir los “conjuntos” en instrumentos de protección colectiva de determinados entornos que incluyen tanto elementos catalogados como no catalogados. Pero debemos tomar en cuenta que en el Catálogo aparecen “elementos” (catalogados), del tipo que sea, adscritos a distintos grados en función de sus regímenes propios de protección.

²³² Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

En el Plan se argumenta que en el municipio existe un amplio Patrimonio edificado que materializa valores dignos de protección por su calidad individual, ya sea de diseño, de construcción, por su valor de tipo, o bien por ser precursor en el tiempo, o por otras razones. Por lo que afirma que es necesario establecer un grado propio con un régimen de protección específico. Pues bajo la lógica de que todos ellos disponen de partes exteriores que deben ser objeto de protección, además de que algunos de ellos presentan elementos interiores que deben ser protegidos. Por lo que se consideró que esta condición obliga a desarrollar especificidades en el régimen de protección y de control de las intervenciones en unos y otros edificios. De ahí que “se han establecido dos grados diferentes para este tipo de elementos con valor individual o propio”²³³.

Remarcando que la ausencia de valores intrínsecos al elemento patrimonial le pueden permitir actuaciones de interés urbanístico que estarían vedadas en aquellos que si las presentan de manera clara y precisa.

Por todo lo anterior, en cuanto a la determinación de los grados de protección, se establecen cuatro grados diferentes de protección²³⁴ referidos siempre a los elementos individuales que quedan incluidos en el Catálogo, se trate de edificios, restos, espacios públicos, “arquitectura menor”, o bien jardines independientes o asociados a edificios. “A la concreta adscripción de grado de cada elemento se superpondrá, en su caso, el establecimiento de su pertenencia a determinados conjuntos en los que quedan incluidos algunos de estos elementos individuales”²³⁵.

Uno de los contenidos de este Plan es que incluye cada ordenanza en particular de los inmuebles con el fin de que sean observadas en las actuaciones, cualidad que consideramos original y práctica. Por ello la retomaremos a manera de proposición e incluirla en nuestro planteamiento.

Otra particularidad del Plan es el desarrollo de una relación o listado que contiene elementos del mobiliario urbano que a criterio de los encargados del documento pueden o deben ser objeto de protección por lo que incluye elementos ubicados en el espacio urbano que tienen en común su carácter de movilidad, aunque ya instalados se asienten firmemente. Se incluyen por ejemplo barandi-

²³³ Luis Cesé y Blas Irbis, Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbanístico construido de Donostia-San Sebastián , DOCUMENTO I: MEMORIA, arquitectos. Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²³⁴ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²³⁵ Luis Sesé y Blas Urbizu., Ob. Cit.

llas, luminarias, farolas, jarrones y balaustros de jardines entre otros elementos. Haciendo la aclaración de que “no se incluyen en esa relación las esculturas, bustos y estatuas que, aunque guardan relación con estos elementos del mobiliario y cumplen una función en la escenografía urbana, deben considerarse más bien como parte del Patrimonio mueble municipal”²³⁶. El minucioso trabajo que desarrolla este Plan Especial de Protección Patrimonial constituye para nosotros un ejemplo que nos permite retomar la idea de la necesidad de construir un catálogo pormenorizado del patrimonio histórico construido en el municipio de Ecatepec y ser adjuntado al Plan Parcial con que debe contar el municipio.

5.2. Planes parciales en América Latina.

5.2.1 Plan Especial de Protección patrimonial para recuperación y resignificación del centro de Medellín.

Desde los años 90 el centro de la ciudad de Medellín²³⁷ ha sido objeto de sucesivos programas de recuperación y mejoramiento emprendidos por las administraciones municipales. Todos ellos han coincidido en los objetivos de mejorar sus condiciones de accesibilidad y movilidad, racionalizar el transporte, mejorar el espacio público y brindar alternativas y controlar la problemática del comercio informal, para lo cual han asumido diferentes estrategias, con resultados diversos²³⁸. Hasta entonces, el patrimonio no había sido considerado como objeto de proyectos estratégicos de ciudad, sin embargo, los últimos Planes de Desarrollo vienen generando importantes aportes a la recuperación del centro. Entre ellos se destaca la readecuación y puesta en valor del corredor histórico de Carabobo, cuyo primer tramo fue recientemente inaugurado.

Pensamos que el centro histórico de Medellín es un ejemplo atípico de centro histórico, pues no corresponde a lo que hemos venido definiendo como “Centro Histórico”²³⁹, en el contexto de la valoración y protección del patrimonio arquitectónico y urbanístico. El centro de la ciudad, no fue un centro importante durante la época colonial ni en los primeros tiempos de la independencia. Por

²³⁶ Ídem.

²³⁷ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²³⁸ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²³⁹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

lo tanto, no cuenta con un número significativo de edificaciones o monumentos representativos de esos períodos de su desarrollo. Por otro lado, desde los inicios de su vida moderna, en la ciudad se han venido sustituyendo de manera indiscriminada importantes edificaciones de interés y representativas de su evolución arquitectónica y urbanística. Como consecuencia, el centro es hoy un sector heterogéneo, resultado del afán de vivir en un “eterno presente” que pareciera imperar en la mentalidad local y regional. A pesar de esta permanente transformación y la tardía preocupación por la conservación del patrimonio inmueble, el centro constituye un sector vital y el referente principal de la mayoría de la población, tanto de la ciudad como del conjunto metropolitano y departamental, y el lugar donde confluyen múltiples valores simbólicos y significados colectivos. En medio del marcado predominio de la arquitectura moderna y contemporánea, en el centro es todavía posible apreciar manifestaciones de los distintos momentos de la evolución de la ciudad. Por lo tanto, en un sentido amplio, independientemente de la calidad de las edificaciones y su estado de conservación, puede hablarse del centro de Medellín como de un centro histórico, y como tal requerido de valoración, protección y promoción.

En los últimos 15 años, la sociedad, ha venido lentamente ganando conciencia sobre la importancia y necesidad de la preservación de su patrimonio arquitectónico y urbanístico. Lo que ha facilitado la recuperación de algunas edificaciones de valor arquitectónico e histórico para su reutilización en usos institucionales, públicos y privados. Desde la planificación, se ha privilegiado la identificación e inventario de edificaciones de sectores de valor patrimonial, con un incipiente desarrollo de normas, instrumentos y mecanismos de protección y promoción.

En la actualidad no existe un Proyecto de Recuperación del centro en el cual la puesta en valor, preservación y proyección del patrimonio cultural inmueble sea el objetivo principal. No obstante, el Plan de Desarrollo contiene proyectos complementarios de la administración pública municipal que pretenden un cambio de imagen negativa que presenta para algunos sectores del centro de la ciudad por lo que la recuperación y resignificación del centro es un objetivo de largo plazo, a continuar procurando por las próximas administraciones municipales. Estos proyectos se concretizan en Planes Especiales como el del

Centro de Medellín, el de Carabobo, y el de Moravia que se aplican en zonas específicas del centro de Medellín.

Hasta muy recientemente, en Colombia la protección del patrimonio estuvo desligada de la planificación y el ordenamiento de la ciudad. Su énfasis estuvo orientado a las tareas de inventario y declaratoria de bienes como patrimonio cultural de la ciudad o como Bien de Interés Cultural Municipal, algunos de los cuales cuentan con reconocimiento adicional como parte del Patrimonio Cultural de la Nación denominados Bienes de Interés Cultural de la Nación²⁴⁰. Los planes de Ordenamiento territorial colombianos elaborados después de 1997 vinculan el cuidado y protección patrimonial al ordenamiento general de la ciudad. Como consecuencia se planteó la necesidad de formular los Planes Especiales de Protección Patrimonial y de ordenamiento de los centros históricos, cuyo objetivo central es procurar la puesta en valor y preservación del patrimonio localizado en el área central.

Por ejemplo, “El Plan Especial de Protección Patrimonial (PEPP) está orientado a identificar, valorar, conservar y asegurar la permanencia del patrimonio inmueble en el proceso de crecimiento y transformación de la ciudad. El alcance de este plan es municipal, es decir incluye el conjunto del territorio municipal tanto urbano como rural. No obstante, el centro constituye un caso especial para el PEPP en cuanto sector originario del desarrollo de la ciudad y contenedor de la mayor parte del patrimonio declarado hasta la fecha.

De otro lado, el Plan Especial del Centro se orienta a integrar coherentemente las diversas intervenciones en marcha por parte de la administración municipal, determinar la estructura general de ordenamiento en la cual debe inscribirse la evolución y transformación de sus diversos sectores, mejorar la calidad urbanística y ambiental, cualificar el espacio público y proyectar el patrimonio cultural. En estos dos aspectos, espacio público y patrimonio cultural se entrecruzan y retroalimentan estos dos planes, y comparten el objetivo común de aportar a la recuperación de la significación y capacidad de convocatoria del centro para todos los sectores de la ciudad metropolitana. Así, el Plan Centro incorpora las propuestas preliminares concebidas por el Plan Especial de Protección Patrimonial, orientadas a superar la valoración puntual y promover la integra-

²⁴⁰. En Colombia esta categoría reemplazó la anterior denominación de “Monumento Nacional” a partir de la expedición de la Ley General de Cultura en el año 1997

ción de los elementos y espacios patrimoniales inscribiéndolos de una manera efectiva en el sistema de espacio público de la ciudad. La definición de proyectos estratégicos y prioritarios para poner en valor o recuperar elementos y entornos patrimoniales, las normas específicas de protección y promoción patrimonial y los mecanismos de sensibilización y divulgación serán igualmente definidos por el Plan de Protección”²⁴¹.

En general este conjunto de proyectos se orienta a generar o mejorar espacios públicos de escala metropolitana y de ciudad, construir espacios recreativos y educativos y mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad. En particular, plantean un objetivo de mejoramiento integral, puesta en valor, conservación, y recuperación del valor patrimonial y la calidad como espacio público del área central de la ciudad y su área de influencia inmediata, en la cual se incluye el sector de conservación arquitectónica y urbanística.

El motivo de retomar la experiencia de Medellín es que se trata de un proceso integral digno de tomar en cuenta, además de que tanto Medellín como el municipio de Ecatepec comparten la caracterización de su centro histórico con características particulares como lo afirmamos anteriormente: el centro de la ciudad, no fue un centro importante durante la época colonial ni en los primeros tiempos de la vida independiente de nuestro país, por lo que no cuenta con un número significativo de edificaciones o monumentos representativos de esos períodos de su desarrollo. Para el caso de San Cristóbal Ecatepec, su importancia la constituyen las rutas virreinales que atravesaban su territorio, entre otras las del camino real que se dirigía a las zonas mineras de Pachuca y al noreste del país. Ello le convirtió en un paso forzoso de la ciudad de la nueva España a centros mineros, por lo que la población que se asentó en el centro poco tendió a permanecer en el territorio y los grupos de poder económico, por la cercanía con la hoy ciudad de México les permitió tener cierta movilidad²⁴² y no establecerse en el municipio.

Es de resaltar que tanto el método como la teoría aplicados, son convencionales, es decir el urbanismo colombiano no dista del mexicano, sin embargo es

²⁴¹ Arango Soza., Plan Especial de Protección Patrimonial del Municipio de Medellín., 2006, en [archi.fr/.../17_Medellin_Colombie1/17_RE_Elementos_.doc](#)

²⁴² Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

necesario remarcar que en la síntesis del diagnóstico utiliza la matriz D.O.F.A de la planeación estratégica que permite desde los aspectos internos (Debilidades y Fortalezas) y de los aspectos externos (Oportunidades y Amenazas) dar cuenta de las potencialidades en forma integral y global del desarrollo del área de planeamiento. Pues quienes elaboraron el Plan Especial consideran que la metodología permitió, establecer condiciones especiales para convertir las debilidades y amenazas que tiene el área de planeamiento como oportunidades y fortalezas para su óptimo desarrollo, partiendo de la creación de una nueva “Centralidad Barrial” que potencialice el sentido de comunidad y civilidad, estableciendo pautas de intervención para mejorar las condiciones de vida de sus pobladores.

Además de reconocer que la singularidad del área de planeamiento es el lugar, en donde se presentan diferentes lecturas desde el territorio, lo urbano, lo arquitectónico, lo social y lo cultural, que permitieron orientar un diagnóstico más eficiente, cercano a la realidad y lejos del escritorio.

*5.2.2 Los Planes Parciales de Protección de Centros Históricos en Colombia*²⁴³

Durante lo que va del presente siglo en Colombia tanto el urbanismo como el ordenamiento territorial institucional y los planes de ordenamiento territorial de los municipios, se han visto acotados por la Constitución Política de Colombia de 1991 en la que se ordenó la elaboración de una ley de Ordenamiento Territorial, que implementara directrices comunes y evitara una fragmentación legislativa. De esta manera, esta ley es promovida bajo el nombre de Ley de Desarrollo territorial o Ley 388 de 1997 y en su primer artículo expresa: “El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, *la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial* y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes”. Con ello

²⁴³ Memorias, Año 3, N° 6. Uninorte. Barranquilla. Colombia, Noviembre, 2006. ISSN 1784-8886.

el urbanismo colombiano adquirió una característica moderna y funcional, donde los municipios adquieren autonomía y facultad de toma de decisiones²⁴⁴.

Sin embargo para lo que respecta al tema de patrimonio cultural, no es un punto central dentro de la Ley de 1997 y tampoco hay algún artículo dedicado a él exclusivamente, pero si es posible encontrar, según Villegas referencias al patrimonio cultural en varios artículos de dicha ley, lo que hace obligatorio que el patrimonio cultural y en general la cultura sea tenida en cuenta en la formulación de los planes de Ordenamiento Territorial de los diferentes municipios colombianos.²⁴⁵ Ello bajo la consideración que hace este autor en donde la fase de diagnóstico de los planes de ordenamiento territorial a nivel municipal, la dimensión cultural debe tener igual relevancia, que la ambiental, económica y social²⁴⁶.

Como en México, es importante tener presente que el ordenamiento territorial colombiano es un proceso que presenta niveles y competencias específicas. El nivel más general está a manos del Estado central quien se debe encargar de la política de ordenamiento general y de áreas como parques naturales. Un segundo nivel es el departamental o estatal, par el caso de México, de donde partirán orientaciones al ordenamiento sobre la totalidad o parcialidad de su territorio, principalmente en áreas de conurbación. En tercera instancia encontramos la competencia del nivel metropolitano, básicamente a través de los planes integrales de desarrollo y de la categoría de planes metropolitanos, donde participan dos o más departamentos o entidades federativas Y por último, los municipios, quienes deben reglamentar los usos de la tierra y coordinar sus disposiciones con los planes metropolitanos, departamentales y nacionales.

²⁴⁴ Villegas, Álvaro Andrés, "Los Planes de ordenamiento territorial y el patrimonio cultural en las leyes colombianas" www.naya.org.ar, 1999.

²⁴⁵ Villegas, A. Ob. cit.

²⁴⁶ Dado que según la Ley 388/97 y sus decretos reglamentarios, el componente de patrimonio cultural es un determinante en el plan de ordenamiento". (1999: 21).

Al igual que en México, debemos tomar en cuenta que en Colombia el patrimonio cultural es de la Nación y está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Bajo estas dos acotaciones es necesario “releer” cómo el urbanismo colombiano ha intentado conciliar las tareas y retos que trae consigo el desarrollo de la ciudad y la obligación del cuidado del patrimonio cultural, así encontramos que en los planes de ordenamiento territorial se ocupan de aquellos elementos construidos, en su expresión arquitectónica, urbanística o paisajística, de significación especial para la colectividad”. Por ejemplo el POT de Medellín de 1999 hacía énfasis muy especial en el patrimonio inmueble que se encuentra dentro del área a planificar, lo que implicó contar con una visión holística, lo que significa seguir el método clásico del urbanismo funcionalista y con lo cual se hace posible recoger mínimamente los conocimientos que sobre el territorio tienen las comunidades locales, sin embargo este proceso de construcción del conocimiento simplemente aparece solo como enunciado, no se lleva a cabo, es omitido y tratado de sustituir a través de un resumen sociocultural extremadamente muy general que no hace ninguna referencia a las costumbres, creencias, valores, etcétera, como parte del patrimonio cultural de los habitantes del territorio de Medellín²⁴⁷.

En abril de 2008 se lleva a cabo el primer debate para la elaboración del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble de Medellín que teniendo como margen la modificación a la ley 397 de 1997 modificada con la ley 1185 en 2008 y que concibe al patrimonio en un sentido muy amplio²⁴⁸, condición que necesariamente modificaría, en teoría, la forma de hacer urbanismo, pues la planeación territorial debe de tomar en cuenta los factores culturales, ello implicaría desarrollar un análisis más minucioso. Sin embargo en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble de Medellín, encontramos como objetivo identificar, valorar, proteger, conservar y asegurar la

²⁴⁷ Villegas, Álvaro Andrés, “Los Planes de ordenamiento territorial y el patrimonio cultural en las leyes colombianas” www.naya.org.ar, 1999.

²⁴⁸ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

permanencia de los bienes inmuebles de valor patrimonial e interés cultural del municipio, actualizando la información, brindando directrices, instrumentos normativos y de gestión tendientes a conservar, mejorar y/o recuperar la calidad de los distintos componentes del patrimonio cultural inmueble localizado en el municipio de Medellín. Busca a la vez superar la valoración puntual **y poner en valor el conjunto del patrimonio cultural inmueble**, a partir de la articulación de edificaciones, espacios, sectores y otros elementos de valor e interés patrimonial, por medio de la promoción del conocimiento, valoración y defensa del patrimonio cultural inmueble. Como vemos solo se hace énfasis en lo material, omitiéndose nuevamente el pensar y sentir de los que habitan Medellín.

Resulta contrastante la aplicación del Plan Parcial del Centro Histórico de Barranquilla, este plan forma parte de una triada²⁴⁹ que en 2005 el Ministerio de Cultura de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo impulsaron y coordinaron con el objetivo de reglamentar la utilización de los espacios públicos, con la creación de varias plazas y la recuperación de obras; además de la restauración de edificios declarados monumentos históricos. De manera paralela se complementó la limpieza y rehabilitación de la red de aguas negras, la recuperación de algunas vías así como la coordinación de acciones de los sectores privado y público para controlar y disminuir la contaminación ambiental²⁵⁰.

El Plan Parcial de Barranquilla abarca un territorio de 300 hectáreas y el diagnóstico inicial partió de la identificación de los conflictos que afectan el espacio urbano, entre los que destacaremos: la ocupación del espacio público por más de nueve mil vendedores ambulantes, la inseguridad pública (acompañada de problemas tales como la drogadicción, prostitución, concentración de indigentes, tráfico de mercancía robada), la contaminación ambiental, la contaminación visual y auditiva, la falta de mantenimiento y mal diseño en el tendido de redes eléctricas, la ausencia de conciencia ciudadana, desorganización del flujo vial, el desconocimiento del valor patrimonial por parte de la población, y la deficiencia de espacios públicos y áreas verdes, entre los más importantes.

Bajo este diagnóstico el Plan Parcial plantea como objetivo general, “la generación de un modelo de calidad de vida para la ciudad a partir de la revitaliza-

²⁴⁹ Los otros dos planes se aplicaron en Santa Martha y Manizales.

²⁵⁰ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

ción integral del Centro Histórico y a nivel específico: hacer de Barranquilla un atractivo turístico, recuperar el carácter de centralidad urbana del C.H, recalificar urbana y socialmente los sectores inmediatos al C.H, constituir la actividad Residencial como elemento de nueva dinámica, hacer del espacio público un verdadero lugar plurisocial, revalorar el Patrimonio Cultural de Barranquilla, consolidar y dimensionar el tejido económico y social del Centro Histórico y utilizar los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de Revitalización”²⁵¹.

Partiendo de la crítica a ejercicios de desarrollo urbano en Colombia, anteriores a 2005, la empresa EDUBAR tomó en cuenta que el crecimiento rápido y desordenado del territorio dio origen a ciudades desorganizadas con problemas sociales que resaltan en la prestación y administración de servicios, ello debido a la **ausencia de una planificación**, por lo que afirman que “el no considerar la planificación a largo plazo como elemento indispensable y decisivo en las políticas de desarrollo urbano, ha contribuido a un crecimiento liderado por las entidades privadas que obedecen a intereses particulares. Esto ha propiciado, que las diversas entidades encargadas de la prestación de servicios de la ciudad, no tengan aún una directriz común, lo cual se refleja en la falta de articulación y comunicación de dichas empresas, produciendo efectos ambientales negativos, inoperancia y en consecuencia insatisfacción de la ciudadanía”.

Por lo anterior nos vemos obligados a resaltar las estrategias propuestas para resolver estos problemas que son elementos centrales en la elaboración de esta revisión de planes parciales a nivel internacional de esta investigación.

Documentos emitidos por el Ministerio de Cultura de Colombia²⁵² afirman que se partió de hacer plena conciencia de la riqueza que para este propósito brindaban las condiciones de esta ciudad, tanto por sus valores, como por la amplia gama de factores que lo deterioran en la actualidad. Además debemos de resaltar la participación que ha tenido la comunidad, donde la gente se involucra, participa. Ello ha hecho necesario que el urbanismo colombiano descienda al micro-espacio y formule los Planes Especiales de Protección de los Centros Históricos y volver a mirar su potencial y priorizar su recuperación a corto pla-

²⁵¹ Memorias, Año 3, N° 6. Uninorte. Barranquilla. Colombia, Noviembre, 2006. ISSN 1784-8886

²⁵² www.mincultura.gov.com

zo, a partir de su articulación con el resto de la ciudad y su fortalecimiento como eje de identidad de sus habitantes. Pero es de resaltar la estrategia que consiste en “volver a mirar el potencial de su Centro Histórico y priorizar su recuperación a corto plazo, a partir de su articulación con el resto de la ciudad y su fortalecimiento como eje de identidad de sus habitantes”²⁵³. Por lo que aclaran que el ejercicio urbanístico “no tendría mayor sentido ni trascendencia si no tuviera como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida a través de la incorporación del patrimonio cultural a la dinámica económica y social”. Considerando el involucramiento de la población como la faceta más importante de un Plan de Protección

Debemos resaltar que después de más de cuatro años de aplicación de estos ejercicios llamados piloto, es decir los Planes Parciales de Protección del Centro Histórico aplicados en Santa Marta, Manizales y Barranquilla, han arrojado resultados favorables²⁵⁴, condición que hizo posible que el Ministerio de Cultura de Colombia decidiera su aplicación en otros 42 centros históricos del país, como parte de la implementación del Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos, donde se ha consolidado la política pública para el manejo de los sectores urbanos de interés cultural del país, basada en la conservación, la planificación y la participación ciudadana.²⁵⁵

5.3 Planes parciales en México.

De principio consideramos necesario plantear qué es un Plan Parcial en nuestro país. Las fuentes convencionales del urbanismo en México²⁵⁶ nos dice que es un instrumento guía-técnico de carácter maestro que planea la actuación del urbanismo sobre un territorio específico, además de prefigurar la imagen-objetivo de las actividades a localizar en dicho territorio y la morfología espacial urbana que materializa dichas actividades como un todo en relación con la zona. Un Plan Parcial también puede particularizar los usos y actividades de equipamiento y definir dentro del sistema urbano la vialidad, el transporte público, los espacios peatonales, los servicios de redes de infraestructura básica,

²⁵³ Ídem. p. 28

²⁵⁴ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²⁵⁵ Ídem. p. 34

²⁵⁶ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

estableciendo los lineamientos y criterios espaciales de ocupación y densidades.

En México, en un Plan Parcial se desarrollan y se complementan las disposiciones del Plan Municipal de Desarrollo Urbano para áreas determinadas del suelo urbano o de expansión. Podemos afirmar que es un instrumento de planificación territorial específico, entre la escala macro de ciudad (Plan Municipal de Desarrollo Urbano), y la escala micro de un sector (manzana, barrio o colonia). En este sentido el Plan Estatal de Desarrollo Urbano define los delineamientos generales de planificación para la ciudad, y el Plan Parcial los particulariza según las necesidades del sector en que se está actuando, por lo que un Plan Parcial busca una planificación **en detalle**, que no se puede lograr con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, para obtener un espacio urbano construido y habitado.

En este sentido un Plan Parcial es un instrumento que articula de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbano que permitan la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección ecológica, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Por lo tanto el Plan Parcial²⁵⁷ busca precisar las condiciones adecuadas para el desarrollo de una zona de la ciudad, como son el espacio público, las vías y las redes de servicios necesarios, así como las normas para la construcción de edificios, entre otros, en armonía con lo establecido en un Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Las propuestas de planificación de un Plan Parcial deberán estar avaladas por el Cabildo, son de cumplimiento obligatorio para las autoridades Municipales y los particulares. Su vigencia será la que se determine en cada caso.

²⁵⁷ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

Los Planes Parciales podrán ser elaborados por la administración Municipal o propuestos por las comunidades o particulares interesados en su desarrollo²⁵⁸, mediante una entidad gestora, de acuerdo con los parámetros del PMDU. El Plan Parcial lo debe adoptar el presidente municipal mediante decreto.

Para el caso de municipios que sus centros de población contienen monumentos históricos y en especial conjuntos históricos, estos se constituyen en una de las entidades patrimoniales más complejas que conforman el patrimonio histórico en la actualidad. Y es así porque en estos espacios, tan importante es velar por la conservación de sus valores culturales o patrimoniales como mantener las actividades, usos y relaciones que son inherentes a la definición de ciudad.

En muchas de las ciudades del país, ante la gran expansión urbana, gran parte del Patrimonio Histórico se ha visto amenazado, ya que la expansión está relacionada con la estructuración espacial de centros históricos, pueblos y barrios patrimoniales; de la misma manera que el patrimonio natural y paisajístico se han visto afectados por el implacable avance urbano. Si a ello le aumentamos el abandono y permanente deterioro que han experimentado, en las últimas décadas, algunos espacios urbanos antiguos, todo ello se constituye en un problema de desarrollo urbano que debemos tratar de resolver. Más aún si remarcamos que la problemática del municipio de Ecatepec así lo presenta.

Como hemos intentado resaltar a lo largo de esta investigación, el urbanismo y quienes se ocupan de proteger el patrimonio histórico han llevado a cabo sus tareas sin coadyuvar en un trabajo conjunto. Por un lado, el urbanismo llevado a cabo, básicamente por algunos gobiernos estatales han implementado estrategias de ordenación territorial y desarrollo urbano, como uno de los caminos para integrar, preservar, proteger y promover el patrimonio cultural urbano, a través de los instrumentos legalmente establecidos, como son el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los respectivos planes regionales, y los planes municipales²⁵⁹. Por otro lado, el INAH ha impulsado la consolidación del Catálogo Na-

²⁵⁸ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²⁵⁹ Ruíz Vilá, Ana María, afirma que: El Gobierno del Estado de México, consciente de que el Patrimonio Histórico y Cultural es un recurso no renovable, ha realizado estrategias de ordenación territorial y desarrollo urbano, como uno de los caminos para integrar,

cional en donde se incluye el registro, identificación, régimen de propiedad, cuantificación y mapeo por municipio del patrimonio, lo cual significa un gran logro a nivel nacional.

Es importante resaltar que en el Estado de México, por ejemplo, los PMDU, incluyeron el registro del patrimonio histórico construido, incorporándolo al Plan de Desarrollo Urbano Estatal, los respectivos Planes Regionales y los Planes Municipales, ya que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, revisó los Planes de Desarrollo Urbano de cada uno de los 125 municipios que conforman el estado, para incorporar la información existente relacionada a la conservación y protección de los centros y poblados históricos, con el fin de atender convenientemente a la preservación del legado histórico estatal, lo que incluye registro, identificación y cuantificación del patrimonio por municipio. Es por ello que en el Estado de México, a partir de 2002, “en cada uno de los Planes de Desarrollo Urbano se incorporó la información en el documento, en donde se describe el polígono o zona de protección; si cuentan con Declaratorias, ya sea federal, estatal o de cabildo, así como inmuebles catalogados por el INAH y zonas o sitios arqueológicos. A su vez, en los Planos de Estrategia del Plan Municipal se señaló el polígono de protección de cada Centro Histórico, tanto en los planos de Imagen Urbana (E6A), como en los de Uso de Suelo (E2); además de incluir un plano específico, que muestra a escala mayor el Polígono de Protección, la ubicación de los Monumentos Catalogados dentro de éste, el tipo de inmueble, el nombre con el que se le conoce y fecha de construcción”²⁶⁰. Además, “en el documento de texto de cada Plan Municipal, en el capítulo de Estrategias, se hace referencia puntualmente de la delimitación de los polígonos de Centro Histórico y de Protección, como polígonos A y B respectivamente. También se incluyó la Catalogación Nacional de Bienes Inmuebles del INAH, donde se especifica con cuántas fichas cuenta el municipio, cuántos monumentos inmuebles catalogados, cuáles se localizan en las cabeceras, y cuántos tienen uso religioso, uso habitacional, uso público, comercial, privado y sin uso. Por otro lado, se registraron los sitios y zonas ar-

preservar, proteger y promover el patrimonio cultural urbano, a través de los instrumentos legalmente establecidos, como son: El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los respectivos planes regionales, y los planes municipales.

²⁶⁰ Ruiz Vilá, “Patrimonio histórico construido, incorporado al Plan de Desarrollo Urbano estatal, los respectivos planes regionales y los planes municipales del Estado de México” 2007

queológicas²⁶¹ que el Centro INAH Estado de México tiene identificados dentro de la demarcación de cada municipio. Sitios con algún vestigio prehispánico y que están sujetos a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento²⁶².

A pesar de todos estos esfuerzos la integración del patrimonio histórico al desarrollo urbano ha quedado inconclusa en varios municipios del estado. Condiciones particulares explican cada caso, sin embargo existe una difícil coordinación entre las autoridades municipales y los representantes de las instituciones federales, como es el INAH, condición que influye de manera fundamental en la esperada integración urbana del patrimonio.

Sostenemos que en sí mismo los PMDU, aun teniendo incorporado el patrimonio histórico con poligonales, uso y catalogación, no garantizan su plena incorporación, pero sí observan su condición patrimonial y su necesidad de cuidado y respeto.

En México, los PMDU, en su función de definición integral de la estructura orgánica de un territorio, carecen de capacidad material para descender a los problemas concretos de un espacio urbano determinado, que requieren de un mayor grado de detalle, como son la regeneración de tejidos urbanos degradados, la protección de elementos del patrimonio natural o cultural, las deficiencias de infraestructuras o servicios. En ocasiones, se plantean nuevas necesidades imposibles de predecir por la planeación en general, como son equipamientos, vías de comunicación, actividades productivas, que en la sociedad actual se desarrollan como producto del desarrollo desordenado de la ciudad.

Es por ello que planteamos como posible respuesta a estas situaciones que el urbanismo en México, requiere usar instrumentos de planeación específicos capaces de afrontar problemas específicos, en este sentido es que creemos que un Plan Parcial puede dotarnos de estrategias para afrontar la amplia variedad de los conflictos que muestra el territorio sobre el que se asienta el patrimonio histórico que intentamos reintegrar al proceso urbano del municipio de Ecatepec. Ello exige, al mismo tiempo, una gran versatilidad de estos instrumentos de intervención urbana, condición que cumple el Plan Parcial en la

²⁶¹ Ver Catálogo Nacional de Bienes Inmuebles del Estado de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2002 (Versión digital). Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas del INAH.

²⁶² Ruiz Vilá, ob. cit. 2007.

legislación del Estado de México. De ahí que pensemos que con un Plan Parcial sea posible integrar de manera clara, ordenada y legal este patrimonio. Un Plan Parcial a pesar de ser un plan de desarrollo urbano, no es un simple plan, la diferencia consiste en que nuestra propuesta se centra en desarrollar estrategias que permitan compaginar la renovación de nuestras ciudades con el cuidado y protección del patrimonio histórico, manteniendo y exaltando los valores culturales que les caracterizan a esos lugares históricos.

En el Estado de México, de conformidad con las previsiones y políticas de un Plan Municipal de Desarrollo Urbano, un Plan Parcial es un instrumento que de manera particular articula específicamente los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo, por lo que puede concretar las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbano que permitan la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad, de protección patrimonial incluyendo lo histórico, lo cultural y lo ecológico.

En nuestro caso, las estrategias que emanen del Plan Parcial propuesto, deberán, por un lado asegurar las condiciones y acciones de protección del patrimonio histórico construido en el municipio de Ecatepec y, por otro prever el conjunto de condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbano que complementen tal compromiso.

Por tanto, no sólo el municipio puede o debe formular un proyecto de Plan Parcial, ante la rica y compleja condición del desarrollo urbano, surgen diversos promotores o solicitantes, personas o entidades que representan a los interesados en promover ciertos aspectos del desarrollo urbano, concretizados en un plan parcial que deberán presentar a la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio, con quien se coordinarán en todos y cada uno de los aspectos relacionados con cada una de las etapas del proceso de aprobación del Plan Parcial²⁶³.

Pues partimos de que la ciudad, por su carácter orgánico, complejo e imprevisible, plantea con frecuencia cuestiones que no pueden ser abordadas únicamente mediante instrumentos de ordenación general.

²⁶³ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

Por ello creemos que un plan parcial de este tipo, es de protección al patrimonio, permitiendo al mismo tiempo su inclusión a los procesos urbanos que se presentan en la ciudad, pudiéndose aplicar a monumentos en particular o a conjuntos históricos. Para el caso de Ecatepec, tenemos siete monumentos históricos ubicados a lo largo del municipio, por su condición específica, cada monumento debe ser tratado en particular con un Plan Parcial, por lo que el alcance de esta investigación es proponer algunos cambios en la estructura teórico-metodológica del Plan Parcial, lo cual implica también que pueda ser aplicado para otros monumentos y conjuntos históricos.

En la historia del cuidado del patrimonio contamos con ejemplos que muestran errores y aciertos en esta tarea, de ahí la idea de hacer una revisión a nivel internacional de los planes urbanos que se ocupan de proponer estrategias y resolver problemas que enfrenta la integración del patrimonio a la ciudad. En este sentido la experiencia de su aplicación es por nosotros considerada como relevante en tanto a sus aportaciones metodológicas que nos disponemos a resaltar.

5.3.1 Plan Parcial de desarrollo urbano para la conservación del Centro Histórico de Zapopan, Jalisco 2002.

Como antecedente a este plan tenemos el Acuerdo Interinstitucional para la Protección del Patrimonio Edificado Histórico Artístico, firmado en 1996, donde se integró el patrimonio cultural edificado del municipio en un Programa Municipal para la Protección de Zonas de Valor Patrimonial, conformado por 18 polígonos de protección, que incluye centro, colonias y poblados rurales, siete zonas arqueológicas, 3 Haciendas y otros elementos aislados. Como resultado de su aplicación se obtuvo la delimitación de polígonos, el inventario de inmuebles y la elaboración de fichas; así también se obtuvo la redacción del Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y el Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco. Y la implementación de dos programas permanentes, como son el de dictaminación y el de inspección.

Hacia 2002, Hilda Esther López Reveles y Claudia Guadalupe Macías Bugarini, presentan a manera de ponencia una versión resumida²⁶⁴ de un Plan Parcial

²⁶⁴ Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la conservación del Centro Histórico de Zapopan, Jalisco, Hilda Esther López Reveles y Claudia Guadalupe Macías Bugarini, ver : imaginarios.com.mx/redmcs/syp/.../hilda_esther_lopez_reveles.pdf -2002.

como una propuesta de desarrollo, conservación y mejoramiento para centros históricos con características similares al de Zapopan. Partiendo de la tesis de que no es posible disociar el desarrollo sustentable del desarrollo social, se propone aprovechar los esquemas sociales existentes y crear, gestionar e inducir los necesarios, afirmando que los centros históricos y barrios tradicionales pueden aportar a la ciudad, como propone Camilo Sitte²⁶⁵, el estudio de plazas y disposiciones urbanas antiguas para poder utilizar las “causas de la belleza” en futuros desarrollos urbanos, develar los aspectos pedagógicos de la ciudad antigua y de sus espacios, resaltando el valor propedéutico del patrimonio. Por lo que su propuesta eje es que el Centro Histórico es una estructura que debe mejorar para ofrecer empleo, seguridad, comodidad y descanso a sus habitantes y usuarios, por lo que es necesario, fomentar e intensificar los espacios dedicados al arte, la música, el estudio y la recreación. Afirmando que con la implementación de políticas adecuadas que abordan el problema del Centro de manera integral, el casco histórico de Zapopan puede conservar su valor de centralidad urbana y ser en sí mismo un espacio placentero para vivir, trabajar, comprar y descansar.

Las autoras nos presentan como objetivo general del Plan Parcial el “contar con un instrumento técnico, jurídico y administrativo específico para el Centro Histórico que sea congruente con los diferentes niveles de planeación del municipio y que aborde sus problemas y soluciones de manera integral e integradora”. “Que permita derivar acciones de conservación y mejoramiento así programas y proyectos específicos”. Para actualizar e incluir el inventario y los catálogos del Patrimonio Edificado del Centro y las acciones relativas a su manejo, utilización y aprovechamiento. Al mismo tiempo que establece las responsabilidades para llevar a cabo dichas acciones, de manera regulatoria y propositiva, planteando los mecanismos de participación e incentivos económicos, fiscales, para la protección del patrimonio edificado y el desarrollo del Centro Histórico.

La Estrategia que se plantea parte de las Premisas de que el Centro Histórico evolucione de acuerdo con las necesidades del municipio sin perder sus valores culturales. Logrando así conservar y mejorar su valor de centralidad, su

²⁶⁵ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

habitabilidad, su identidad, arraigo y lazos sociales, evitando que las acciones que se emprendan propicien la centrifugación en la zona. Manteniendo el equilibrio de usos y actividades, su valor de conjunto. Por lo que es necesario fomentar e intensificar los espacios dedicados al arte, la música, el estudio, el turismo y la recreación. Así como fomentar el uso y calidad de los espacios públicos.

Para lo anterior plantean acciones como son: “Mejoramiento de la infraestructura urbana. Reordenamiento de la vialidad y el transporte. Dotación de equipamientos urbanos para la cultura y la recreación. Nomenclatura y señalización. Dotación de mobiliario urbano. Catalogación y determinación del nivel máximo de intervención permitido. Difusión y participación de la comunidad. Creación del patronato. Mejoramiento de la imagen urbana. Calidad de las nuevas inserciones. Línea de diseño contemporáneo y de calidad como elemento de identidad. Normas de Configuración Urbana e Imagen Visual. Determinación del uso habitacional como predominante. Determinación de usos prohibidos. Reglamentación de usos condicionados. Normas específicas de Control de la Edificación. Estadísticas de usos y actividades. Se prohíben los usos o destinos que impactarían significativamente el Centro. Se establecieron condicionantes para aquellos que puedan coexistir con el uso habitacional, pero que tengan impacto sobre el patrimonio edificado, el tránsito, medio ambiente, protección civil o alterar significativamente la forma de vida y costumbres de los habitantes”. “A fin de lograr un sano equilibrio en los usos de suelo y cumplir con los objetivos propuestos, se crean los incentivos necesarios que favorezcan la predominancia del uso habitacional y el establecimiento de usos relativos al turismo, a la promoción de la cultura y al desarrollo económico, por lo que se establecen estímulos y se determinan las normas de edificación, lo que permitirá aprovechar el potencial y la demanda, a la vez que la mixtura en cada inmueble para promover la vigilancia social y tratar de evitar que haya manzanas o zonas sin vivienda”.

En el documento aparece la propuesta de establecer subprogramas como el de Desarrollo Urbano, Desarrollo Económico, Infraestructura, Vialidad y Transporte, Equipamiento Urbano, Protección Ambiental y Riesgo Urbano, Patrimonio Cultural, Diseño e Imagen Urbana y Participación de la Comunidad, resaltándose como prioritarios el de Estudio y proyecto integral de movilidad, el

del Diagnóstico del estado de la infraestructura urbana y el de Creación de un organismo de carácter consultivo y ciudadano.

Bajo el argumento de que este Plan parcial puede ser planteado en centros históricos con características semejantes a las de Zapopan, Jalisco debemos de plantear que metodológicamente se siguen los convencionalismos de la planeación urbana, sin embargo es de resaltar que el diagnóstico fue elaborado a partir de una matriz FODA característica de la Planeación estratégica. Por otro lado, la difusión y participación de la comunidad así como la creación del patronato, tienen el mismo peso que puede tener el punto de imagen urbana, por ejemplo. Sin embargo no sabemos cómo ni quien lo llevó a cabo. Nos es común encontrar en la planeación urbana de las últimas décadas el enunciado de participación de la ciudadana quedándose simplemente en enunciado, o bien donde a partir de una convocatoria muy selectiva se llama a la participación formándose un foro a modo de los que convocan, lo cual solo sirve para legitimar un proceso actuado. Es en este sentido que desconocemos los alcances de esta propuesta, condición que dejamos abierta.

5.3.2 Plan Parcial de ordenamiento y desarrollo urbano del Centro histórico de Tampico, Tamaulipas. Diciembre, 2008.

Este plan presenta una estructura y una metodología convencionales. Pero a diferencia de los planes parciales revisados hasta ahora, las bases jurídicas hacen alusión a las leyes federales que rigen el patrimonio histórico (Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas) con ello, de entrada, se define una clara relación entre las tareas de planeación del desarrollo urbano en conciliación con el patrimonio histórico de Tampico, Tamaulipas

Desde su introducción plantea la tesis de que “los Centros Históricos de nuestros poblados y ciudades, testimonios vivos del tiempo y de la acción del hombre, dan cohesión al tejido social que contienen y conforman estructuras ambientales y un patrimonio cultural de riqueza invaluable. Como patrimonio de toda la sociedad, constituyen, además, un recurso material fundamental para el desarrollo económico de la ciudad. Por otra parte, en las zonas centrales de la ciudad se concentran las actividades comerciales, político – administrativas, recreativas y culturales, que generan un constante estímulo al incremento del

costo del suelo y a la especulación inmobiliaria. El interés creciente por aprovechar la rentabilidad del suelo en el Centro Histórico, propicia cambios de uso que expulsan a la población residente, disminuyen la vitalidad urbana y deterioran el patrimonio histórico. El crecimiento de las ciudades y el incremento en la demanda de servicios y equipamientos sigue dependiendo, en buena medida, de la oferta del Centro Histórico, esto lo ubica como un destino preferente y provoca una muy alta concentración de vehículos privados, de transporte público y del comercio ambulante, que alteran gravemente su estructura, amenazan al patrimonio construido y deterioran la imagen urbana y el medio ambiente en general. La situación descrita anteriormente, *“requiere de instrumentos de ordenamiento y protección, y de la aplicación estricta del marco jurídico vigente: federal, estatal y municipal para ordenar, normar y orientar todas las manifestaciones de la vida ciudadana en los centros históricos, para lograr al cien por ciento el disfrute amplio de sus enormes atractivos y potencialidades”*²⁶⁶.

En el diagnóstico sobre Patrimonio Edificado se afirma que en el Centro Histórico existe un patrimonio edificado con gran potencial que se encuentra desaprovechado, pues una parte importante de los inmuebles se encuentran abandonados, alterados o deteriorados por falta de mantenimiento, en algunos casos la estructura de los edificios se encuentra expuesta, y en muchos otros existe un uso inadecuado por utilización de las plantas altas para bodegas y modificaciones para alojar comercios.

Debido a ello, *“se da el deterioro de la imagen urbana, con un comercio desordenado, la proliferación de señalización comercial desordenada, usos nocivos, tales como bodegas de abasto, bares y zonas de tolerancia, talleres que por su uso impactan en la imagen del conjunto, Comercio en vía pública y en zona federal que no tiene reglamentación. Mobiliario urbano escaso o deteriorado. Deterioro de la edificación patrimonial. Falta de arbolamiento adecuado en la vía pública”*²⁶⁷.

Este Plan Parcial define que su estrategia de intervención *“busca el mejoramiento y desarrollo del Centro Histórico de Tampico apoyada en los siguientes*

²⁶⁶ Plan Parcial de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Centro Histórico. Tampico, Tamaulipas, versión abreviada, el subrayado es nuestro.

²⁶⁷ Ídem. p. 29

conceptos generales: 1. El desarrollo de un Centro Histórico vivo, animado, ordenado, diverso y conservado que vincule su patrimonio histórico y cultural con el patrimonio natural que lo circunda. 2. Un Centro Histórico con prioridad peatonal, que mejore sus valores ambientales para estimular e incrementar la presencia colectiva, el encuentro social y el disfrute del mismo por la población tampiqueña. 3. El estímulo al desarrollo urbano, a la inversión inmobiliaria, al turismo, a las actividades comerciales y a la diversidad social, cultural y recreativa que debe tener un Centro Histórico 4. Un Centro Histórico con una visión contemporánea y sustentable en el que las acciones de ordenamiento así como el empleo de nuevas tecnologías contribuya al mejoramiento ambiental y la conservación en pro de la población actual y las nuevas generaciones”²⁶⁸.

En el apartado de políticas que deberán adoptarse para el cumplimiento de los objetivos encontramos la políticas de mejoramiento que buscan dotar de habitabilidad del Centro Histórico a partir del equilibrio entre los usos habitacionales, servicios y comercio, junto con modificaciones a la estructura vial y del sistema de transporte público a través de programas que modifiquen la vialidad actual, ordenen las rutas y establezcan un nuevo transporte en el núcleo central, así como cambios en la circulación vial mediante programas que ubiquen a corto y mediano plazo los estacionamientos fuera de la vía pública y proyectos y acciones que permitan la conexión peatonal entre los polos recreativos, comerciales y de equipamientos. De las **políticas de protección** resaltamos que se ubica al patrimonio en conjunto (patrimonio natural, cultural y edificado) y se propone hacerlo “mediante programas e instrumentos que involucren no solo a las autoridades sino también a la sociedad civil”.

Encontramos también el planteamiento de las **políticas de revitalización y desarrollo dirigidas** al Centro Histórico que se aplican a partir de programas, proyectos e inversiones que permitan revitalizar patrimonio edificado a partir de apoyos y financiamiento para su restauración, mantenimiento y reutilización. Así mismo se contempla la peatonalización, creación de corredores que conecten polos y nodos de interés así como con la creación de espacios recreativos, reactivando la actividad económica en el Centro Histórico a partir del apoyo a pequeños empresarios para el establecimiento de talleres artesanales y domésticos.

²⁶⁸ Ídem. p. 33

El nivel programático de este Plan contempla programas de ordenamiento y desarrollo urbano para el Centro Histórico de Tampico. Agrupándose de la siguiente manera: Programas urbanos prioritarios como son: Reciclamiento de suelo, Zonas de Mejoramiento urbano, Zonas de Conservación Patrimonial y el de Zonas de Rescate Ecológico. Dentro de este nivel incluye lo que llama Proyectos detonadores como son la peatonalización, la consolidación de algunos centros de barrio, la revitalización de algunas plazas, así como el establecimiento de un museo en la antigua estación de ferrocarril y la reutilización de un hospital. Que se complementan con otros programas como: el de mejoramiento integral del Centro Histórico, el de Rescate y mejoramiento de la zona comercial, el de Sistema de estacionamientos del Centro Histórico, el de Rescate y rehabilitación de inmuebles patrimoniales, el de Actualización del registro del patrimonio del Centro Histórico, el de Mejoramiento y rescate integral de la imagen urbana, el de Rescate de espacios abiertos, así como el Programa de nomenclatura y señalización turística, el programa de Acondicionamiento de equipamiento, el de Modernización de Infraestructura y Servicios, entre otros. Para la realización de estos programas y proyectos el plan menciona una serie de instrumentos para llevar a cabo la gestión y administración de los mismos. Resalta algunos instrumentos que llama de de concertación entre los sectores público, privado y social, tales como: Acuerdos para la peatonalización de calles, Instrumentos de Participación Ciudadana, Acuerdos de colaboración IN-AH-INBA ESTADO-MUNICIPIO (Ventanilla única), Programas gestionados por el Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (FICETAM), Sociedades de Proyectos Estratégicos Concertados, y Sistema de Estacionamientos; además menciona instrumentos de participación ciudadana a través de los comités ciudadanos y resalta los instrumentos de financiamiento y apoyo administrativo, entre los que están la ampliación de facultades al Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico, la dotación de facultades al Patronato del mismo, obtención de apoyos fiscales para monumentos históricos y proyectos estratégicos. “Además de buscar apoyos financieros en los diversos programas para el mejoramiento de los centros históricos existentes a nivel federal tales como: el pro-

grama Hábitat para Centros Históricos de SEDESOL, SECTUR, BANOBRAS, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, etc.”²⁶⁹.

Por último , encontramos la aclaración de que “Adicionalmente al presente Programa, se considera importante señalar la necesidad de contar con los siguientes instrumentos de planeación: Programa de Ordenamiento Territorial de la zona Metropolitana de Altamira, Cd. Madero y Tampico, Tamaulipas, Programa Sectorial de Transporte y Vialidad de la zona metropolitana, Plan de Acciones Hidráulicas para la zona centro, principalmente en lo referente a tratamiento de aguas servidas, Elaboración o adecuación de los Programas Parciales que se derivan del presente Plan parcial de Centro Histórico de Tampico, Reglamento de Imagen Urbana y de Control de Anuncios Publicitarios y Comerciales”²⁷⁰.

A manera de conclusión sobre este Plan, podemos decir que nos permite ejemplificar la aplicación de una metodología de planeación urbana sujeta a los convencionalismos del urbanismo con más aceptación dentro de la comunidad, sin embargo no podemos afirmar que sus planteamientos se hayan llevado a cabo al pie de la letra, sobre todo si tomamos como punto de partida la discusión de la participación ciudadana. La versión que revisamos no nos permite entender el cómo y cuándo se prevé llevarlo a cabo, por lo que no sabemos tampoco si se aleja de los “convencionalismos” de la forma de hacer política tradicionalmente en nuestro país.

Por otro lado, esta versión del Plan no nos permite evaluar la profundidad con la que se llevó a cabo el diagnóstico, solo habla de un proceso de investigación que llama trabajo de campo, sin embargo ello no constituye una garantía de sistematización del conocimiento.

5.3.3. Plan Parcial del Centro Histórico Nuevo Laredo, Tamaulipas, 2009-2020.

Este plan nos presenta una estructura particular, omitiendo el análisis del medio físico²⁷¹ en el diagnóstico inicia por la descripción de la forma y la traza urbana del Centro Histórico de Nuevo Laredo, Tamaulipas, continua con el análisis de usos del suelo, el equipamiento, la infraestructura para enseguida ocu-

²⁶⁹ Ídem. p. 35

²⁷⁰ Ídem. p.39

²⁷¹ Muy probablemente se debe a que en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano es llevado a cabo y se consideró omitirlo por esa razón.

parse del patrimonio cultural arquitectónico y la imagen urbana, continua con el análisis de la población en el Centro Histórico para después ocuparse de la vialidad y del transporte público. Culmina con una serie de consideraciones finales a manera de conclusión.

En el diagnóstico sobre el Patrimonio cultural arquitectónico, encontramos un ejercicio que los anteriores planes revisados no lo llevan a cabo, pero que consideramos fundamental en sitios donde existe patrimonio histórico. Su valor consiste en el análisis llevado a cabo respecto al patrimonio cultural arquitectónico, donde se contrastan los registros estatales y federales de los mismos. Nos informa que “La mayor parte del patrimonio arquitectónico de Nuevo Laredo data de las últimas décadas del siglo XIX y de las primeras del XX, y muestra rasgos propios de acuerdo con la forma como se adapta al medio, a la disponibilidad de materiales y recursos en la región y a la forma de ser o pensar de sus habitantes. Todos estos factores, hacen que este conjunto de inmuebles integren una serie interesante de referencias de la arquitectura de la ciudad y de ciertas señales de identidad que reclaman, a la conciencia de los neolaredenses y los visitantes, respeto y esmero en su conservación” A partir del Registro Estatal de Edificios, Infraestructura, Monumentos Conmemorativos y Murales con Valor Histórico-Artístico-Cultural, elaborado en septiembre del 2000, por la SEDUE del Gobierno del Estado, con aval del Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de su Coordinación Estatal de Monumentos Históricos, este Plan identifica mediante fichas un total de 103 inmuebles de valor histórico-patrimonial, 63 Monumentos Conmemorativos, 13 Murales, y 3 Instalaciones de Infraestructura Histórica. De los 103 edificios registrados, sólo 4 se localizan fuera del perímetro del Centro Histórico. Y coteja los catalogados por el INAH que sólo llegan a 13 descubriendo que algunos de ellos ya no existen, pues a través del trabajo de campo verifican el listado de inmuebles catalogados, mostrando que cuando menos otros 139 no están en el catálogo y bajo el criterio de que “son edificios relevantes, con rasgos claramente identificables del siglo pasado, y algunos otros con reminiscencia del estilo art-decó o del chalet americano o bien de los primeros ejemplos del movimiento de la arquitectura moderna que bien vale la pena documentar y hacerlos parte del patrimonio de la ciudad. De acuerdo a lo anterior, este estudio recomienda que los inmuebles a proteger incluyan a todos los ejemplos que contribuyan al enrique-

cimiento histórico-cultural de la arquitectura de la ciudad de Nuevo Laredo, por lo que el número total de inmuebles con valor patrimonial catalogados dentro de la zona de estudio ascendería a 242²⁷². Esto es complementado por un análisis del patrimonio en cuanto a género, tipología, materiales y condiciones físicas en las que se encuentra.

Como objetivo general el aparece la afirmación de que el “Centro Histórico como un espacio de intensa actividad social y económica, depositario del patrimonio cultural y formador de identidad”. Y además define que “El plan pretende ser un instrumento a través del cual puedan lograrse diversos objetivos que finalmente mejoren las condiciones del Centro Histórico”²⁷³.

Posteriormente nos presenta su estrategia a través de cinco programas, por lo que afirma que “Tres de los programas propuestos tienen relación con el mejoramiento físico, uno más con el fortalecimiento de la sociedad y otro con el fortalecimiento económico. Los tres tipos de programas referidos tienen una interrelación estrecha puesto que la modificación en uno de ellos tiene consecuencias en los otros dos”²⁷⁴.

En particular nos interesa resaltar el Programa de conservación y restauración del patrimonio cultural arquitectónico, del cual se desprenden subprogramas que se proponen acciones permanentes para el rescate, la rehabilitación, restauración y mantenimiento del patrimonio histórico.

Por otro lado, el plan nos habla de los instrumentos con que cuenta para realizar lo anterior, nos expone los instrumentos jurídicos donde pormenorizadamente explicita las bases jurídicas y el marco normativo que debe de observar. Es de resaltar que el detalle de su descripción le garantiza su aplicación.

Dentro del proceso de ejecución y gestión, como parte de los instrumentos urbanísticos, el Plan cuenta con el Fideicomiso del Centro Histórico de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que se encarga de implementar los programas y acciones, así como evaluar los resultados a través de una labor continua de inspección y de control uso del suelo así como de los lineamientos adecuados en materia de imagen urbana. Otro instrumento urbanístico que aparece en el plan el Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano, que pretende garantizar la necesaria continuidad en el proceso de planeación.

²⁷² Plan Parcial del Centro Histórico Nuevo Laredo, Tamaulipas, 2009-2020

²⁷³ Ídem. p. 18

²⁷⁴ Ídem. p. 21

Dentro de los instrumentos económicos financieros, el Plan afirma se requiere generar instrumentos adicionales de gestión local que permitan aumentar los recursos por lo que menciona instituciones tales como Nacional Financiera, Banobras, Sedesol, NADBank²⁷⁵, BID, Conaculta, y algunos organismos internacionales interesados en el rescate y conservación del patrimonio histórico, entre otros, como fuentes de financiamiento externo para acciones de desarrollo urbano.

A manera de conclusión sobre este Plan, encontramos que nos permite considerar las bases legales sobre las cuales se debe enmarcar un tratamiento urbanista del patrimonio histórico, en su revisión jurídica considera la normatividad que debe contemplar para la intervención que se plantea realizar, de ahí nuestro interés por la relación que entabla con el INAH e INBA, como instituciones federales que marcan ciertos parámetros de actuación importantes para la instrumentación, gestión y ejecución de las propuestas vertidas en este documento. Otro elemento a tomar en cuenta es la visión que tienen sobre el financiamiento, donde se plantea recurrir a organismos nacionales e internacionales, propuesta que en los últimos años es recurrente en este tipo de propuestas de planeación urbana donde el patrimonio histórico está presente. Respecto a la participación ciudadana sólo se menciona y no se precisan los mecanismos que así lo permitan.

5.3.4 Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la delegación Centro Histórico de Querétaro. DICIEMBRE, 2007.

La intención básica de este plan es dar “respuesta a la necesidad de establecer los planteamientos técnicos y jurídicos, para organizar y prever el crecimiento del territorio delegacional integrándose con su entorno, resolviendo y mitigando los efectos negativos del crecimiento urbano desordenado, el cual se manifiestan en la carencia o insuficiencia de la infraestructura instalada, como lo son las redes de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado público, vialidad, electricidad y alumbrado público; de los servicios urbanos tales como el transporte público y la recolección de basura, los elementos de equipamiento urbano es-

²⁷⁵ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

pecialmente los relativos a los sistemas de salud, educación, recreación y deporte; el deterioro de la imagen urbana y del medio ambiente, así como el uso inadecuado del suelo tanto por los particulares como por las autoridades encargadas de su administración”²⁷⁶.

Bajo esta consideración, este Plan presenta una estructura y una metodología convencionales de un documento de planeación de desarrollo urbano, dado que su problema central es enfrentar el desorden del crecimiento urbano, por lo mismo y aún tratándose de un centro histórico sólo plantea dentro de sus estrategias la conservación de inmuebles.²⁷⁷ Sin embargo debemos de apuntar que en el desarrollo de las estrategias afirma “llevar a cabo el proyecto estratégico de la zona de monumentos del centro histórico, para lo cual estima necesaria la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la zona de sitios y barrios históricos. Documento que en seguida abordamos.

5.3.5. Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, 2008.

Partiendo de la versión oficial: “El Plan Parcial de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro está referido al núcleo formativo de la misma, siendo la sección más característica de la ciudad, tanto por el valioso patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico que conserva, como por las actividades de carácter comunitario que aquí se llevan a cabo desde su origen: en este territorio se asientan las sedes del gobierno y de las actividades cívicas, socioculturales y económicas del núcleo urbano y del Estado de Querétaro, cumpliendo el papel social de ser testimonio material de la memoria histórica colectiva y de la identidad local y regional”²⁷⁸.

Su área de actuación es un espacio urbano plenamente consolidado, abarca una superficie de 932.81 Ha. que incluye el área decretada como Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Querétaro (ZMHQ) con 394.19 Ha, además el perímetro de máxima protección de monumentos históricos, deno-

²⁷⁶ Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Delegación Centro Histórico: publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga”, el 1 de abril de 2008, p. 19.

²⁷⁷ Afirmando que se realizarán acciones de conservación de los inmuebles catalogados por el INAH como patrimonio histórico. Y de Conservación Zonal en el primer cuadro de la ciudad.

²⁷⁸ Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, PERIÓDICO OFICIAL 1 de abril de 2008

minado Perímetro “A” y el Perímetro “B”, así como la superficie de 133.43 Ha. de dos zonas adicionales: la Zona de Barrios Tradicionales con y las Zonas de Transición.

Dentro de su contenido encontramos un diagnóstico que hace sobre la estructura e infraestructura urbanas, servicios, equipamiento urbano, vialidad y transporte, contaminación, riesgos, terminando con la descripción de la fisonomía urbana, resaltando los hitos y nodos del área de actuación.

En un segundo apartado se ocupa del **nivel normativo**, donde describe la imagen objeto de la zona de monumentos y barrios tradicionales de la ciudad de Querétaro hacia 2025, afirmando que “El centro histórico es en el 2025, un lugar intensamente vivo, plural, habitado, imaginativo, que atiende al orden, que sirve de lugar de disfrute y genera identidad a los habitantes de Querétaro, que conserva su patrimonio histórico, sus valores y su singularidad como Centro de la historia y la cultura de la ciudad, además de ser rentable”.²⁷⁹ Debemos de resaltar que éste no es un simple enunciado propuesto por los técnicos y los administradores del desarrollo. En el Plan se hace la aclaración de que “es el resultado del trabajo colectivo de los queretanos, proviene de la participación ciudadana, de las personas, instituciones, agrupaciones y organizaciones con influencia en el territorio, y que fueron convocadas oportunamente a ese efecto en los “Talleres de Planificación Estratégica para la Gestión del Centro Histórico”²⁸⁰.

Podemos encontrar que plantea como **objetivo general**: “Definir los usos de suelo, las políticas y estrategias para garantizar la conservación de la estructura urbana que sustenta el patrimonio cultural y edificado, para la conservación del Perímetro “A” de la Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Querétaro y las Zonas de los Barrios Tradicionales inmersos dentro de la zona de actuación de este Plan, como ente vivo y habitado, inscrito en la historia, manteniendo su identidad y tradición cultural y atendiendo a sus funciones de centro activo de la Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro. Y como **objetivos estratégicos** encontramos algunos que son significativos para los fines de esta revisión, entre los que resaltamos: 1 El fortalecimiento de la centralidad a

²⁷⁹ Ídem. p.13

²⁸⁰ Ídem. p. 16

través de reforzar su función política, cívica, cultural, simbólica y patrimonial, así como consolidar la diversidad de usos y la heterogeneidad de su población, residente y/o visitante y de la revitalización del Centro Histórico en términos económicos y sociales. 2.- Protección y conservación, rescate de monumentos y conjuntos patrimoniales, rehabilitación de la imagen urbana y fortalecimiento de la oferta de servicios turísticos y rescate del uso habitacional en edificios patrimoniales. 3.- Mejoramiento de la Gestión Urbana, donde se busca la incorporación de la comunidad y sus instituciones en la solución de sus propios problemas. Haciendo la afirmación que “La planificación participativa y la concertación aparecen como mejor respuesta para generar un espacio democrático a nivel local”²⁸¹.

Así mismo encontramos un desglose de lo anterior a través de los objetivos específicos que son planteados a partir de los horizontes de Planeación que son divididos en tres segmentos temporales.

En una tercera parte encontramos lo que el Plan llama Nivel Estratégico, ahí se describen las políticas de desarrollo urbano que se aplicarán a los diferentes espacios de la zona de estudio del Plan Parcial que están encaminadas a alcanzar la conservación, la consolidación, el mejoramiento y la redensificación de los mismos, de acuerdo a sus características y potencialidades, encontramos el desglose de la política de conservación²⁸², la política de consolidación urbana, la política de mejoramiento, y la política de redensificación. En este Plan Parcial encontramos como estrategia central²⁸³ la del ordenamiento territorial que parte de ver al Centro Histórico de la ciudad de Querétaro como un espacio central de una metrópoli en rápido crecimiento que históricamente ha funcionado como capital regional y como centro de servicios de un área productiva en expansión. Por lo que la centralidad de ese espacio no es solamente funcional en cuanto a sede de las actividades de gobierno, finanzas, comercio y servicios, sino también el centro geográfico de una extensa área urbanizada. Para resolver esta situación encontramos en el Plan que se opta por medidas tendientes a la descentralización y desconcentración funcional de la ciudad

²⁸¹ Ídem. p. 21

²⁸² Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²⁸³ La estrategia es la forma en que se abordará un problema y las tácticas para alcanzar una meta u objetivo, por lo que se desglosan las líneas estratégicas, como una forma de adoptar soluciones a los grandes problemas detectados y lograr los objetivos previstos.

mediante la formación de los subcentros urbanos de Servicios Integrales, así como utilizar de una manera más intensa los límites de la Zona Monumental, incorporando el circuito de mayor intensidad por lo que “Estos bordes del Centro Histórico habilitados para uso intensivo tendrían también composición mixta y variada. Para facilitar este tipo de uso será necesario atender el tratamiento integral de la circulación vehicular y del transporte público metropolitano que pasa por el área”²⁸⁴.

Para la consolidación del anterior Nivel Estratégico encontramos el desglose del Nivel Programático conformado por una serie de Programas como son : Programa de limpieza y saneamiento de áreas naturales en la zona de monumentos y barrios tradicionales; Programa de mejora de imagen urbana en barrios tradicionales; Programa de mejora de imagen urbana en zona de monumentos; Programa de mejoramiento de la red de agua potable; Programa de mejoramiento de la red de alcantarillado sanitario; y el Programa de Protección al ambiente y preservación de los recursos naturales.

Para su operación plantea el nivel instrumental, por lo que para la operación administrativa propone la creación del Instituto de Gestión Urbana del Centro Histórico de Santiago de Querétaro, como entidad especializada del Municipio y órgano de coordinación, supervisión y gestión que garantiza el manejo integral del área, y que tiene por finalidad planificar, promover, ejecutar, controlar y velar por la conservación y desarrollo integral y sostenible tanto de la Zona de Monumentos Históricos como de los Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro. Así mismo define creación y participación de un Fideicomiso Privado de la Zona de Monumentos Históricos y Barrios Tradicionales que será el órgano responsable de la gestión y administración de proyectos de conservación, rehabilitación y/o mejoramiento, la asesoría técnica y legal en asuntos de conservación del patrimonio arquitectónico, la promoción inmobiliaria y el mercadeo, como parte de una estrategia de atracción de inversiones y fomento de actividades de vivienda y de turismo cultural. Ello acompañado de la implementación de lo que llama “Ventanilla única” que consiste en proponer restablecer el convenio de trámites que existía entre el Municipio de

²⁸⁴ Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, PERIÓDICO OFICIAL 1 de abril de 2008

Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Adjuntándose a la actual política federal de estado, define el establecimiento de una Agencia de desarrollo Hábitat metropolitano, cuyo objetivo es promover y coordinar proyectos estratégicos para el desarrollo de la ciudad mediante formas de asociación pública-privada, conjuntado aportaciones e inversiones de la población, de empresarios, inversionistas a los proyectos hábitat.

Como parte de los instrumentos financieros requeridos para captar recursos económicos y estímulos financieros necesarios para la planeación y ejecución de las acciones propuestas en el Plan, encontramos que define tomar en cuenta el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, recursos de Organismos Internacionales en apoyo a la Conservación, Unión Europea (Programa URB-AL), Banco Interamericano de Desarrollo, Recursos federales de los programas de SEDESOL, Programa Hábitat en su vertiente General y Centros Históricos, en sus modalidades, desarrollo social y comunitario, mejoramiento del entorno urbano y programas FONAEVI/FONHAPO, además de recursos federales de APAZU (Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas), y los recursos crediticios de los organismos financieros tales como: BANOBRAS, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), Banca Privada, BANSEFI, SOFOLES, Cajas de Ahorro, entre otros.

Como complemento a lo anterior presenta una serie de instrumentos como son los jurídicos, los de regulación, los de organización y participación ciudadana; los de de coordinación entre el municipio de Querétaro, los gobiernos estatal y federal y los particulares; y los de información.

Dentro de nuestro interés este Plan resalta en tres propuestas por él vertidas: a) la propuesta de creación del Instituto de Gestión Urbana. B) Implementación de la “Ventanilla Única” y la inclusión del programa europeo URB para América latina y del Banco Interamericano de Desarrollo como instrumentos financieros. Por lo que con sus reservas, habrán de tomarse en cuenta al momento de armar nuestra propuesta.

5.3.6 Planes y programas de protección patrimonial en la Ciudad de México, 1981-2008.

En las últimas tres décadas el D.F. ha experimentado cambios importantes en materia urbana y conservación del patrimonio histórico. En 1980 el centro de la ciudad de México es declarado centro Histórico a través de un decreto presidencial y en 1987 la UNESCO lo declaró Patrimonio de la Humanidad. Ya desde 1983 cuando se aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del DF se definieron algunas normas de uso de suelo y de intensidad de ocupación, quedando las restricciones en alturas y fisonomía de las edificaciones a cargo del INAH²⁸⁵.

En el área de la planeación urbana, por ejemplo, se elaboraron planes de desarrollo urbano y diversos programas. Por ejemplo, en 1987 el Programa parcial establece por primera vez los usos del suelo en la zona patrimonial para mejorar, rehabilitar y conservar el patrimonio cultural histórico y arqueológico. En 1991 se da a conocer el programa de conservación “Échame una Manita²⁸⁶” que concentraba todas aquellas iniciativas, públicas y privadas que contribuirían a la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México. En 1995 el Programa parcial establece las zonas de protección especial y, en 1997 los Programas Delegacionales de 1997 incorporaron la zonificación de zonas históricas y límites patrimoniales. En estos programas participaron urbanistas, ingenieros, arquitectos diseñadores, sociólogos, antropólogos e historiadores, lo que le dio al urbanismo un carácter interdisciplinario, cuando menos el sentido de equipo de trabajo.

Sin embargo será hasta 1998, con el entonces Jefe de Gobierno Cuauhtémoc Cárdenas que se consolide un Plan propio para el Centro Histórico denominado Plan Estratégico para la Regeneración y el Desarrollo Integral del Centro Histórico de la Ciudad de México que apareció publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en enero del 2000. Este documento constituye el germen de un programa especial de desarrollo del Centro Histórico y contó con tres pro-

²⁸⁵ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²⁸⁶ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

gramas parciales como instrumento de ordenamiento territorial: Centro Histórico, Alameda y Merced.”²⁸⁷

En 2000, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal la cual contempla la creación de un Consejo de Salvaguarda así como la posibilidad de establecer Juntas de Salvaguarda en cada delegación política. La nueva ley propone también la creación de un Registro Público de los Bienes Inmuebles y un Centro de Información del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal²⁸⁸. El espectro de protección de esta ley incluye las zonas, espacios abiertos monumentales y los monumentos del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico de importancia para el Distrito Federal²⁸⁹.

Otras medidas para proteger el patrimonio cultural e impulsar su recuperación fue la creación del Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México, así como algunas modificaciones a la Ley de desarrollo urbano del Distrito Federal como fue la norma de transferencia de potencialidades. Por lo que con el objetivo de revitalizar al Centro Histórico de la Ciudad de México en agosto de 2001, Vicente Fox Quesada y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Andrés Manuel López Obrador instalan el Consejo Consultivo del Centro Histórico para el Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de México²⁹⁰.

En el marco anterior analizaremos el desarrollo de algunos proyectos y programas aplicados en la ciudad de México, particularmente en el Centro Histórico de Xochimilco, Centro Histórico de la ciudad de México y en el barrio de Tepito.

5.3.6.1 El Plan de Mejoramiento del Barrio de Tepito, ciudad de México, 1981.

Esta propuesta es considerada el primer Proyecto Urbano de México popular²⁹¹, fue realizado por un conjunto de estudiantes y profesores del Taller-5,

²⁸⁷ Programa para el Desarrollo Integral del Centro Histórico de la Ciudad de México; 2000, p. 10

²⁸⁸ Años después recibirá el nombre de Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones típicas y Lugares de belleza natural.

²⁸⁹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²⁹⁰ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

²⁹¹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

de la Escuela Nacional de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México²⁹², su elaboración fue solicitada por un conjunto de organizaciones sociales ante la puesta en acción de un plan de desarrollo urbano del gobierno del D.F. que pretendió mediante una estrategia la “ Erradicación de tugurios” del centro de la ciudad de México²⁹³.

Este Plan de mejoramiento, además de ser la contrapropuesta para el urbanismo funcionalista, partió de un amplio y minucioso estudio urbanístico llevado a cabo “in situ” que vinculó la problemática del barrio con el de la ciudad de México, demostrando al mismo tiempo que la aplicación del Plan urbano oficial arrojaría deterioro y descomposición social, acompañados de una grave disminución de la actividad productiva y del deterioro acelerado de la vivienda²⁹⁴. Por ello, el Plan fue considerado por sus autores como "Instrumento de lucha de los tepiteños para cambiar de casa pero no de barrio: vinculación. “Tepito para los tepiteños”.

Bajo el acuerdo de conservar la traza urbana y el uso de suelo mixto, se plantean programas de economía, vivienda, equipamiento y medio ambiente, el de Economía, por ejemplo, propuso conservar las actividades productivas actuales, incluidas las tradicionales, como talleres artesanales y comercio, el realizado en las calles y los Tianguis. En vivienda, como se definió no entenderla de manera aislada, sino integrada, no sólo con el conjunto del parque construido sino con la comunidad, por lo que se propusieron varios subprogramas, tales como: Vivienda de emergencia, Mejoramiento de vivienda, Rehabilitación de vivienda, Ampliación definitiva de casas habitación y Vecindad Nueva²⁹⁵.

Respecto al medio ambiente se plantearon programas de arborización de espacios públicos, higienización del entorno y conservación de edificios patrimoniales, pero bajo la aclaración de que todo el parque construido es patrimonio. Para la propuesta de equipamiento se evaluó el que existía para estimar la demanda y déficit. Se le dio relevante importancia a las actividades culturales ba-

²⁹² Conocida también como Autogobierno

²⁹³ López Rangel, Rafael, “Plan de Mejoramiento del Barrio de Tepito, Ciudad de México”, Escuela Nacional de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

²⁹⁴ Ídem. p. 7

²⁹⁵ Ídem. p. 9

riales, de manera especial a las artes plásticas y el desarrollo del muralismo, como es el caso del trabajo que realiza Tepito Arte Acá²⁹⁶.

A pesar de que el Plan nunca se aplicó en el territorio, “su planteamiento y vinculación con los grupos sociales, impidió que el gobierno impusiera su urbanismo funcionalista”²⁹⁷. Al mismo tiempo, “constituyó un detonador para la transformación de las ideas y las prácticas convencionales en el centro histórico de la ciudad de México”. Basta mencionar que poco tiempo después, como parte de la respuesta por los sismos de 1985, “se aplicó, literalmente el lema **cambiar de casa pero no de barrio** y no se procedió a la construcción de las acostumbradas “unidades habitacionales”. “Al mismo tiempo, y no es poca cosa, el Plan Tepito constituyó un parteaguas en la manera de concebir la ciudad, un primer intento de abordar la problemática barrial de manera integral, y aunque no se utilizan los términos “Proyecto Urbano” y “Sustentabilidad”, -ya que ni siquiera aún se habían acuñado en ese sentido- tendía a la sustentabilidad integral del sector”²⁹⁸.

Como señalara atinadamente López Rangel, el mérito de este plan es su propuesta integrativa, así como su condición de ser el interlocutor entre lo que la gente requiere y lo que ofrece el urbanismo. Sin más podemos afirmar que esta propuesta será el germen del nuevo urbanismo del nuevo siglo y, por supuesto, antecedente inmediato de las nuevas forma de trabajo entre los planeadores y la comunidad en el centro Histórico de la ciudad de México, demostrándose que métodos y convencionalismos tradicionales deben ser revisados, replanteados y aún modificados.

*5.3.6.2. Proyecto Integral de Remodelación y Recuperación del Centro Histórico de Xochimilco, 1989-1993.*²⁹⁹

El Centro Histórico de Xochimilco en 1986 es declarado Zona de monumentos históricos por decreto presidencial y en 1987, la UNESCO lo declara Patrimonio Cultural de la Humanidad, dos años después se implementa el “Proyecto Integral de Remodelación y Recuperación del Centro Histórico de Xochimil-

²⁹⁶ Ídem. p. 9

²⁹⁷ Ídem. p. 12

²⁹⁸ Ídem. p. 15

²⁹⁹ www.xochimilco.df.gob.mx/noticias/centro

co, 1989-1993". Desde antes de estos hechos importantes el INAH ya había catalogado treinta monumentos dentro del centro histórico, aún con ello no existió algún programa integral que permitiera su regeneración e inclusión al desarrollo urbano tan vertiginoso que vive esta zona del área metropolitana.

Ante este reto, la posición de la delegación plantea que un proyecto de este tipo "no puede limitarse a su rescate, renovación o conservación como testimonio histórico del desarrollo urbano y arquitectónico de la ciudad, ni en función solamente de intereses turísticos, comerciales y culturales". Por el contrario "Se tiene que devolver al Sur de la Ciudad de México y en particular a los xochimilcas el protagonismo que le corresponde en el proceso de construcción de una identidad histórica de pueblos productores. Su recuperación deberá estar inscrita sobre la base de su estructura social"³⁰⁰ que permita enfrentar los agudos problemas que ha traído el permanente pero desorganizado crecimiento poblacional acompañado de una economía poco sana, condiciones que pueden ser observadas a través del degradado espacio público con la presencia de numerosos vendedores ambulante, el deterioro de inmuebles, la sustitución de viviendas por comercios que se instalan en plantas bajas y funcionan como comercios, oficinas o bodegas.

Por lo que a manera de diagnóstico encontramos la afirmación de que el centro Histórico de Xochimilco y en si toda la delegación, "no cuenta con las normas suficientes y actualizadas en materia de regulación y consolidación de los distintos intereses opuestos: comerciantes establecidos-comerciantes ambulantes, población residente-población flotante, productores-comerciantes, por lo que se condiciona a la permanencia de una cultura clientelista y corporativa fuertemente internalizada por las estructuras sociales y de gobierno"³⁰¹.

Y como parte de las políticas, "Se plantea el fortalecimiento y ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios públicos, particularmente los de infraestructura urbana; con la intención de frenar las distintas formas de contaminación ambiental y el deterioro del entorno construido, propiciar la construcción y mantenimiento preventivo y correctivo que elimine fugas hidráulicas y los nudos viales y otorgar posibilidad en la dotación de los servicios básicos (alum-

³⁰⁰ Proyecto Integral de Remodelación y Recuperación del Centro Histórico de Xochimilco, 1989-1993.

³⁰¹ Ídem. p. 5

brado público, drenaje, seguridad, transporte, agua, vialidades, etc.) Con la posibilidad de atenderle en forma inmediata la demanda ciudadana³⁰².

Como parte de la propuesta estratégica encontramos que se plantea que “Las experiencias de los programas de rescate del centro histórico de la Ciudad de México demostraron que las políticas fiscales de apoyo a la inversión privada si bien beneficiaron la inversión en obras de rehabilitación pueden ser limitadas si no se inscriben dentro de un proyecto rector que dé la misma prioridad a la rehabilitación de los espacios abiertos que a la recuperación de las edificaciones. Por lo que parten de plantear que el centro Histórico de Xochimilco no puede entenderse solamente como un conjunto de edificios patrimoniales, sino también como la explanada, plazuelas, las calles que conducen a estas y los jardines, es decir el espacio de lo público.

Por lo que el Proyecto aclara que “los instrumentos de ordenamiento territorial para la recuperación del espacio público contemplan tres estrategias que se vinculan entre sí: I.- Rescate del Paisaje, II.- Desarrollo Económico y, III.- Reordenamiento del comercio en vía pública”³⁰³.

A casi veinte años de la aplicación de este proyecto nos encontramos con una serie de éxitos y fracasos en la propuesta de ordenamiento territorial, si bien algunos problemas han sido controlados, otros coexisten, permanecen y aún se agravan en la vida diaria de Xochimilco, sin embargo debemos de mencionar que junto con la experiencia del centro Histórico de la ciudad de México, la forma de hacer urbanismo en México evolucionó y ha marchado significativamente a resultados aceptables. Si pensáramos en alguna aportación definitivamente lo constituye el trabajo de campo realizado por un equipo formado por diversas profesiones y coordinado por especialistas en la materia, su resultado es una serie de acuerdos entre la comunidad de Xochimilco lo que permitió la conciliación entre desarrollo urbano y conservación del patrimonio histórico.

Si tratamos de encontrar ausencias, sería suficiente mencionar la omisión de acuerdos entre la Delegación y el INAH, lo cual nos permitiría contemplar posibles soluciones aplicables a distintos espacios donde aún no se ha dado esa conciliación.

³⁰² Ídem. p. 7

³⁰³ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

5.3.6.3. Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México, 1998.

En 1998 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda SEDUVI y el Centro de la Vivienda y Estudios Urbanos A.C., CENVI, firmaron un convenio de colaboración para llevar a cabo una acción conjunta en materia de planeación urbana y ordenamiento territorial en el Centro Histórico de la Ciudad de México³⁰⁴. La realización del trabajo se dividió en dos partes, la primera etapa desarrollada en 1998 produjo el diagnóstico y en 1999 se continúa con la segunda etapa correspondiente a la estrategia y las propuestas normativas e instrumentales³⁰⁵. Como antecedente tenemos que ya desde 1983, cuando se aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del D.F. se definieron algunas normas de uso de suelo y de intensidad de ocupación, quedando el INAH a cargo de las restricciones en alturas y fisonomía de las edificaciones y en 1997 se aprobó el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc manteniendo criterios similares a las normas anteriores para el Centro Histórico, ello fue objeto de crítica y desacuerdo por parte de los residentes, grupos intelectuales e instituciones encargadas de la protección del patrimonio histórico, artístico y cultural. Condición que favoreció la organización de una consulta pública en 1997 ello mostró “que la ciudad necesitaba contar con una estrategia integral de atención para el Centro Histórico, que no solo permitiera la protección del patrimonio de la sociedad, sino también impulsara el desarrollo y la transformación económica y social de sus habitantes sin dejar de facilitar las diversas funciones urbanas que El Centro cumple en beneficio del resto de la ciudad, la zona metropolitana y el país en su conjunto”³⁰⁶. Por lo que la posición oficial fue que la lección de esa consulta fue la inclusión obligada de la participación activa de la sociedad y de los grupos de interés que viven o actúan en el espacio urbano de la ciudad. Hoy podemos afirmar que a partir de esta experiencia, el Gobierno del Distrito Federal ha impulsado el ejercicio de la planeación urbana

³⁰⁴ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

³⁰⁵ Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México, SEDUVI y el Centro de la Vivienda y Estudios Urbanos A.C., CENV, 1998.

³⁰⁶ Ídem. p. 9

participativa como medio de legitimación de las propuestas normativas para el desarrollo urbano.

Por lo anterior el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México, adoptó la estrategia y lineamientos señalados por el Programa General de Desarrollo Urbano del DF y lo que correspondía del Programa de la delegación Cuauhtémoc, así como el marco jurídico y la normatividad de la declaración del Centro Histórico. Aplicando “el método de planeación urbana participativa desarrollado por CENVI” aunado al “método de planeación participativa de la SEDUVI”, adecuados al caso particular del Centro Histórico, con el objetivo de lograr la inclusión de grupos representativos de la sociedad en el diagnóstico, la propuesta y la realización de planes, programas y proyectos para el desarrollo del Centro Histórico. Para ello se sirvió de la coordinación de estrategias, programas y acciones del Gobierno del Distrito Federal a través de sus distintas dependencias, como son: el Fideicomiso del Centro Histórico, el Instituto Nacional de Antropología e Historia entre otras dependencias del Gobierno Federal. De la misma manera llevó un trabajo coordinado con la Asamblea Legislativa, particularmente con las comisiones de desarrollo urbano, vivienda, participación ciudadana y desarrollo social. También debemos destacar la concertación de intereses de personas, grupos o instituciones que pueden dirigir sus inversiones a la regeneración del Centro Histórico.

Dentro de los objetivos resaltamos los de fortalecer la estrategia de regeneración integral del Centro Histórico, a través de desarrollar un proceso de planeación urbana participativa que asegure la inclusión activa y la opinión de personas, grupos e instituciones que viven, trabajan e invierten en la zona, o que se sienten ligados a la misma por razones culturales.

5.3.6.4. Plan para el rescate del Centro Histórico de la ciudad de México, 2002.

En el año 2002 comenzó un nuevo plan para rescatar esta zona de la ciudad de México, en el proyecto participaron el gobierno federal, el gobierno de la ciudad así como representantes de la cultura, de la iniciativa privada e intelectuales. A sabiendas de que los anteriores ejercicios tuvieron “un rango de ac-

ción muy limitado por las pocas atribuciones que delegaron en ellos y donde sólo se beneficiaron los grandes inversionistas³⁰⁷, además de que su aplicación afectó sólo a 30 manzanas y que este nuevo ejercicio urbanístico también conocía el aspecto proteccionista de los anteriores planes que dejaron fuera el entorno de la ciudad y se concentraron en el mejoramiento externo de los inmuebles, pues más del 50 por ciento de las intervenciones se concentraron en las fachadas. Aún con ello el nuevo proyecto de revitalización fue aplicado en la misma zona del programa “Échame una manita”, así, bajo el nombre de Plan para el rescate del Centro Histórico se presentó una serie de metas y objetivos consistentes como fueron : “Restauración de inmuebles, Estímulos a la vivienda, Un sistema de estacionamientos, Seguridad y limpieza de calles, Mejoramiento de las vialidades, Reordenamiento del ambulante, Cámaras de vigilancia, Página de Internet sobre el Centro, Nueva iluminación, Renovación del equipamiento urbano, Diversificación de la oferta turística, El mantenimiento y consolidación de las actividades económicas³⁰⁸” Además de continuar y consolidar proyectos de administraciones anteriores como el Proyecto Alameda y la Plaza Juárez.

Una de las intenciones del proyecto de rescate del Centro Histórico fue dar continuidad a una serie de proyectos que ya habían sido aprobados por administraciones anteriores como el Proyecto Alameda, la restauración del Atrio de San Francisco y la remodelación de la Plaza del Aguilita. Además el trabajo fue dividiendo en dos etapas, la primera en el 2002³⁰⁹ y la segunda en 2003³¹⁰.

A lo largo de su aplicación, bajo el principio de modernización se ha buscado la sustentabilidad y el respeto y conservación del patrimonio histórico en concordancia con el orden urbano para dotar de vitalidad al Centro Histórico, buscando permanentemente una mayor identificación del ciudadano con el pasado, presente y futuro de su patrimonio y una nueva cultura de apropiación y socialización este espacio histórico.

Los logros son buenos pero aún prevalecen graves problemas sociales y urbanos: pobreza, inseguridad, analfabetismo. Se han construido plazas comerciales que sí han arraigado a los comerciantes, aunque muchos otros siguen

³⁰⁷ Mora Reyes, José Ángel, Proyecto de rescate del Centro Histórico de la ciudad de México, 2003

³⁰⁸ Plan para el rescate del Centro Histórico, 2002.Gob. del D.F.

³⁰⁹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

³¹⁰ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

vendiendo en la vía pública causando tráfico vehicular, incomodidades a los transeúntes, contaminación visual y molestar social. Sin embargo tampoco se ha adoptado la propuesta del comercio establecido y que también lo es de las grandes corporaciones televisivas, que piden a grito abierto no la reubicación del comercio ambulante, sino su eliminación bajo el argumento de que ofrecen mercancías a precios más bajos, no pagan impuestos y generalmente tienen un origen dudoso: robados, de contrabando y piratas.

Aunque la degradación del Centro Histórico prevalece y se manifiesta a través de inmuebles subutilizados, desocupados, abandonados y deteriorados, el abandono de parques, plazas y otros espacios de convivencia que se ha abordado a manera de programa permanente porque de lo contrario esto se traduce en más detrimento.

De la aplicación de este Plan podemos aprender de su parte negativa, es necesario pensar que deben eliminarse los conflictos entre los usuarios de los inmuebles y las autoridades encargadas de salvaguardar el patrimonio artístico básicamente. Las organizaciones inquilinarias se quejan continuamente de que la condición de monumento histórico hace intocable a los edificios al momento de querer actuar sobre ellos, en particular los que se encuentran en alto riesgo. La postura oficial nos aclara que se debe a “La falta de información sobre la catalogación y normatividad que regula su aprovechamiento, favorece actuaciones al margen de la ley la realizar modificaciones estructurales y arquitectónicas para adecuar los edificios a las actividades que incrementan la rentabilidad o se argumentan supuestas situaciones de alto riesgo para justificar demoliciones.”³¹¹

Por otro lado es necesario resaltar la permanencia de una grave descoordinación, por ejemplo, es común que los diferentes instrumentos de apoyo a la revitalización no permitan la coordinación entre los gobiernos federal y local, pero el problema se agudiza cuando el Centro Histórico padece un “desgobierno” y confusión en la repartición de las competencias federales y locales y la falta de coordinación entre las instancias responsables al carecer de autoridad, voluntad y atribuciones. Por ello como afirma Coulomb³¹² : “Es necesario concretar

³¹¹ Gaceta Oficial del Distrito Federal; 2000, p. 60

³¹² Coulomb, René (2000) Evolución de la Política Habitacional: La acción habitacional del Distrito Federal en el Centro Histórico de la Ciudad de México. 1998-1999, dentro del Segundo Coloquio del Observatorio de la Transición en el Distrito Federal y de la evolución de la política urbana durante el mandato del primer jefe de gobierno electo. Ciudad de México.

con el gobierno federal una redefinición del Consejo del Centro Histórico con el fin de convertirlo en una institución que asegure la imprescindible concurrencia entre los niveles de gobierno en la protección del patrimonio, y en la política urbana, fiscal y financiera...” Pues como apunta Gamboa, “hasta nuestros días existen instancias federales que actúan sin coordinación alguna en el Centro Histórico de la ciudad de México, tales como la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Turismo y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo³¹³.”

Por otro lado, tratando de resaltar los aciertos de la aplicación del Plan solo basta mencionar la nueva relación entre autoridades, habitantes y usuarios, ciertamente los gobiernos federal y local se han visto en la necesidad de renunciar a la imposición de proyectos desde el poder y proceder a la discusión política para generar consensos que sean traducido en apoyos. Es por eso que en la construcción de esta política y en la definición de las acciones concretas y sus instrumentos juega un papel fundamental la participación de todos los actores sociales inmiscuidos en la zona -gobierno federal y local, instituciones y organizaciones públicas y privadas y sociales, empresas y trabajadores, residentes y usuarios- para articular sus prácticas, minimizar los costos por defender sus intereses y concertar los beneficios mutuos de las acciones.

5.3.6.5 Un Nuevo Modelo de Gestión Centro Histórico de la Ciudad de México, 2008.

En abril de 2008 el Gobierno del Distrito Federal (GDF) da a conocer el documento “*Un Nuevo Modelo de Gestión, Centro Histórico de la Ciudad de México*”³¹⁴, ahí se describen algunos ajustes a la política urbana del periodo de Marcelo Ebrard, entre los que se manifiesta que “la revitalización urbana del Centro Histórico es uno de los proyectos prioritarios del gobierno del Distrito Federal”, por lo que para lograrlo, afirma, “necesitamos contar con un nuevo modelo de gestión eficaz y transparente que fomente la conservación de sus valores patrimoniales con una visión de futuro y fortalezca su equidad, susten-

³¹³ Gamboa de Buen, Jorge (1993) Acciones para romper un ciclo de deterioro. Artes de México. Tercera edición. p. 36.

³¹⁴ Gobierno del Distrito Federal, “Un Nuevo Modelo de Gestión Centro Histórico de la Ciudad de México”, abril del 2008.

tabilidad y competitividad”. Para ello, argumenta: “Nos proponemos rescatar el espacio público para mejorar la habitabilidad y calidad de vida de la población que vive, trabaja y visita el Centro Histórico” Y propone “Construir un Plan de manejo a mediano plazo que ordene acciones facilite la negociación de los cambios indispensables para darle sustentabilidad social y económica”.

Después de haber hecho una evaluación sobre El retiro del comercio informal de la vía pública en octubre de 2007, encontró un visible deterioro económico y físico de la zona oriente del Centro Histórico. Pero además, denuncia que las instituciones federales que están obligadas a restaurar los edificios considerados monumentos históricos³¹⁵ no lo han hecho debido a la carencia de presupuesto y a la eliminación de estímulos fiscales que se dieron durante el sexenio 200-2006, aclarando que quienes están interesados en realizar intervenciones y mejoras en los inmuebles, los procedimientos actuales resultan extremadamente lentos y discrecionales.

Ante esta situación el GDF decidió incorporar un Plan de manejo para cuidar los valores patrimoniales monumentales que caracterizan a este espacio a la par de la creación de la Autoridad del Centro Histórico como instancia ordenadora de intervenciones institucionales del GDF. Ello le permitió proponer una Revisión del Catálogo de Monumentos Históricos de los inmuebles incluidos en la Declaratoria de Zona de Monumentos llevada a cabo por el INAH, al considerar que esta información es la base que le permitirá aprobar nuevos ordenamientos y realizar las modificaciones prácticas necesarias, previendo realizar además de ello acciones y programas tales como el de “Impulso a la vivienda”, el de “Participación social y nueva ciudadanía” y el de “Intervención del espacio público con dinámicas de participación social en la Plaza de Santo Domingo” Pero además, en colaboración con el Ayuntamiento de Barcelona llevar a cabo los programas “Red de interlocutores con la sociedad”, “Inventario de áreas verdes”, “Estado fitosanitario del arbolado existente en la Alameda Central, así como la creación de azoteas verdes y jardines verticales.

Después de algunos ejercicios llevados a cabo, como fue programa de rehabilitación de calles³¹⁶, el programa de peatonalización³¹⁷, así como el plan

³¹⁵ Según el artículo 10 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

³¹⁶ Donde fueron rehabilitadas calles tales como República de Uruguay, Bolívar, Isabel la Católica, 5 de febrero y República del Salvador, Mesones, haciendo una superficie rehabilitada: 42,000 m²

³¹⁷ Que incluyó el Corredor Cultural Alhóndiga, el Corredor Cultural Regina y el Corredor Cultural Vizcaínas – San Jerónimo

luz³¹⁸ , debemos resaltar el de conservación y rescate patrimonial donde a partir de acciones derivadas de acuerdos entre instituciones locales, federales y propietarios realizadas en 2007 relativas al patrimonio construido se pusieron en marcha los siguientes ejercicios urbanísticos y arquitectónicos : programa de arreglo de fachadas,³¹⁹ revisión del estado y condiciones de inmuebles catalogados,³²⁰ revisión de la seguridad estructural,³²¹ estudio patológico de las fachadas.³²²

Ello ha permitido al GDF llevar a cabo una revisión del marco normativo, de los estímulos fiscales y de los trámites y procesos administrativos, desarrollando la siguiente Propuesta: “Modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico con el objetivo de fortalecer sus instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, para la protección, el fomento, el mejoramiento y el rescate de su estructura urbano – arquitectónica, que permita incidir eficazmente en la regeneración urbana del centro, a partir de la aplicación de una normativa actualizada al contexto social y económico”³²³.

Respecto a los Estímulos fiscales se plantea que existe una “Incorrecta integración del Derecho Fiscal de carácter instrumental con el cuerpo jurídico de la materia de Preservación del Patrimonio Cultural de la Nación compuesto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y por la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO ratificada por el Senado de la República en 1983. Por lo que es necesario un análisis de los procesos e instrumentos administrativos dirigidos a la restauración, rehabilitación o reacondicionamiento de inmuebles”³²⁴

En referencia a los trámites y procesos administrativos se desarrolla la observación de que actualmente para construir en el Centro Histórico hay que

³¹⁸ Que consistió en Eficientar el alumbrado público: Niveles óptimos para garantizar la seguridad de los peatones, menor consumo energético, menor cantidad de postes y mejor iluminación; además de Iluminación artística de monumentos: Como inicio del programa se ha iluminado el Templo de Santo Domingo, el templo de la Santísima, el Museo José Luis Cuevas y la Primera Imprenta.

³¹⁹ Se intervino en 58 fachadas y en El 6 de marzo de 2008 se publicó un Acuerdo similar, para intervenir las calles de 5 de febrero entre Venustiano Carranza e Izazaga , Bolivar entre Venustiano Carranza e Izazaga , Isabel la Católica entre Venustiano Carranza e Izazaga , Leandro Valle, Regina entre 20 de noviembre y Aldaco , República de El Salvador entre 20 de noviembre y Eje Central

³²⁰ Donde fueron evaluados puntos tales como el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Secretaría de Finanzas), Estado físico de los edificios catalogados por INAH – INBA, Levantamiento fotográfico los predios catalogados calle por calle en el perímetro A. Obteniéndose el siguiente Diagnóstico: Es necesario actualizar el listado de inmuebles contenido en el Decreto de 1980 y en el Catálogo de la Dirección de Monumentos del INAH.

³²¹ Apoyos de emergencia para monitorear el comportamiento estructural de algunos monumentos (en colaboración con la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de CONACULTA)

³²² Básicamente del cuadrante comprendido entre las calles de Donceles, República de Brasil, República de Uruguay y Eje Central. El estudio fue realizado por la UNAM y la Universidad Politécnica de Cataluña - Escola Politècnica Superior de Edificació de Barcelona, España (en colaboración con la SEDUVI)

³²³ Gobierno del Distrito Federal, “Un Nuevo Modelo de Gestión Centro Histórico de la Ciudad de México”, abril del 2008.

³²⁴ Ídem. p. 6

tener autorizaciones de INAH, SEDUVI, la Delegación Cuauhtémoc y/o la Delegación Venustiano Carranza. La obtención de una licencia de construcción la gestión se prolonga en promedio 6.75 meses³²⁵. Por ello plantea necesaria una revisión al respecto.

En el documento que hemos venido desglosando encontramos que se afirma que la preservación del entorno del legado histórico es un compromiso prioritario para la administración de Ebrard, por lo que define que “Para lograrlo necesitamos contar con un nuevo modelo de gestión que fomente la conservación de sus valores patrimoniales” y anota que “En colaboración con la **UNESCO** se elaborará el Plan de Manejo del Centro Histórico a mediano plazo”.

Las experiencias que arroja la aplicación de políticas urbanas en el Centro Histórico de la ciudad de México son dignas de tomar en cuenta para el desarrollo de nuestra propuesta, sobre todo en lo que se refiere a la relación con el INAH donde resaltaremos que los trámites y procesos administrativos son relativamente complicados y lentos. La propuesta que hace sobre la necesidad de revisar el Catálogo de Monumentos Históricos es una tarea básica de llevar a cabo en todo espacio urbano que se defina intervenir y cuente con patrimonio histórico, por ello es importantes ser tomada en cuenta, pues en realidad ella permite proponer nuevos ordenamientos y programas en el espacio público con dinámicas de participación social. De lo anterior es importante conocer el programa “Red de interlocutores con la sociedad” que llevó a cabo el GDF con asistencia del Ayuntamiento de Barcelona, acción que desde nuestro punto de vista le otorga a la planeación urbana llevada a cabo una gran diferencia en lo que se refiere a la participación ciudadana.

5.4 A manera de resumen: un urbanismo multidisciplinario.

Desde un punto de vista interdisciplinario y retomando como herramienta de investigación a la Antropología, concebimos el concepto de territorio, como espacio socializado, culturizado y vivido. Subrayamos la importancia de los usos sociales y de las expresiones de la sociabilidad de los vecinos y ciudadanos que en él se manifiestan. Aspectos que le dan sentido y, en su caso, justifican su valor patrimonial.

³²⁵ Ídem. p. 11

Como complemento a la propuesta de diagnóstico en análisis socioeconómico que aparece en la metodología convencional en nuestro país, realizamos una propuesta para el abordaje del estudio del territorio tomando como referencia trabajos sobre intervenciones urbanísticas en centros históricos de diversas partes del mundo, particularmente en España³²⁶.

Desde esta perspectiva es importante afirmar que cada monumento histórico contiene en sí la historia de una ciudad y, en cierto modo, encierra su especificidad, resume la sociedad que la habita, la cultura que la diferencia. El conjuga y sintetiza la ciudad toda. Desde nuestro punto de vista, no es tanto su monumentalidad sino el tejido social que lo ocupa y da sentido, lo que le da valor patrimonial; por lo que protegerlo implica salvaguardar los edificios, pero también los espacios y los usos sociales que les dan vida.

Por otro lado, planteamos que las acciones que modelan la ciudad, aunque no se defina explícitamente en forma de planificación, tratan de definir el territorio, de “hacer” la ciudad, ser el motor de su dinamismo interno, proyectar su futuro; ahí radica su capital importancia, su trascendencia. Mediante la planificación, los grupos que detentan el poder económico y político, pretenden definir a la ciudad y los elementos que la componen, pero sobre todo determinan prioridades, establecen sus problemas. La planificación del territorio es indudablemente el primer paso, el más básico y trascendente al mismo tiempo. La planificación define, acota, ordena, clasifica, protege..., en definitiva crea y destruye conceptos y realidades de la ciudad. Por eso su diseño y ejecución tiene una relevancia central para el funcionamiento de los colectivos sociales.”³²⁷

De esta manera, la definición de los valores patrimoniales de la ciudad, definición que a su vez justifica un tratamiento específico de sitios y monumentos históricos, es siempre una acción coyuntural que lleva implícita una doble lectura: una cualitativa, que revela el contenido, otra cuantitativa que explicita sus límites. En nuestro trabajo tomamos en consideración esta doble lectura, apreciando los sitios y monumentos históricos como un patrimonio cultural, sin perder de vista la estrecha relación entre continente y contenido. Juzgamos que el verdadero valor patrimonial viene determinado por la relación indisoluble entre el espacio y los usos sociales que lo caracterizan, por esta razón tratamos de

³²⁶ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

³²⁷ Chacón Holgado y Ruiz Ballesteros, 1996: 7-8)

esclarecer aspectos sobre el espacio urbano poco tenidos en cuenta en la concepción patrimonialista dominante todavía hoy, y pretendemos aportar nuevas perspectivas sobre los procesos sociales que en él se desarrollan y con el que interactúan.

Además, entendemos que el territorio, y en concreto el territorio urbano, no puede ser considerado meramente como un espacio “urbanizado”, construido, ordenado, sino que es sobre todo el uso social lo que lo convierte en territorio integrado por lugares, utilizando la noción propuesta por Marc Augé ³²⁸, y que es esta razón la que le dota fundamentalmente de valor patrimonial. Espacios, definidos socialmente como lugares, que sirven o sirvieron de ámbito para la expresión de la sociabilidad, tanto aquella de carácter “espontáneo”, como la inducida por el uso comercial, religioso, político, estético o las motivadas por los efectos de la moda.

El estudio de los diversos usos sociales que se desarrollen en los espacios públicos: usos comerciales o simbólicos, formales o informales, es un requisito fundamental a la hora de connotar el interés patrimonial que representen. Deben tenerse en cuenta no solo los usos ordinarios, sino también los más puntuales e incluso los excepcionales, caracterizando cada espacio en relación a los usos que en ellos se produzcan, los individuos, colectivos o grupos que los protagonicen, de qué forma sirven de marco para la expresión de la cultura local y en qué modo facilitan la articulación entre diversos grupos y sectores de la ciudad.

Estimamos, en consecuencia, que un análisis del territorio urbano debe implicar la consideración de los aspectos socioculturales que definen a sus diferentes espacios como lugares y que para ello el marco teórico y los métodos de la Antropología Social nos parecen los más oportunos.

La aportación del enfoque antropológico al conocimiento de la realidad social del territorio urbano y de las problemáticas que le afectan en cuanto a su articulación, tiene además la utilidad práctica de proporcionar elementos de juicio cualitativamente más fiables y precisos a los agentes que definen, impulsan, programan y ordenan la modernización y la organización de las infraestructuras en la complejidad urbana, para que, independientemente de su buena voluntad, su acción logre la máxima eficacia sin menoscabo del respeto de las peculiari-

³²⁸ Augé, 1993.

dades de los diferentes sectores de la ciudad y de la idiosincrasia de los individuos y colectivos que los habitan; prestando particular atención a las verdaderas necesidades, no sólo económicas, sino culturales y vitales de los ciudadanos. Por lo que creemos que constituye una aportación valiosa de cara a intervenciones futuras en contextos urbanos.

En un estudio realizado en el año 2000, bajo el nombre de “*Territorio, sociabilidad y valor patrimonial del espacio urbano. Usos sociales del espacio público en el casco histórico de Sevilla*”, llevado a cabo por Cantero, Pedro A.; Escalera, Javier; García del Villar, Reyes y Hernández, Macarena en la Universidad de Sevilla, por el departamento de Antropología Social³²⁹, se aplica un proceso de investigación innovador que nos interesa rescatar para aplicarlo en la propuesta metodológica del Plan Parcial.

En dicho trabajo sobre los barrios del casco antiguo de la ciudad de Sevilla, se tuvo como objetivo analizar cómo los procesos de producción social del espacio urbano y el desarrollo insitu, o el reordenamiento territorial planificado del área metropolitana sevillana, afectaron el uso social del espacio y el patrimonio cultural que este uso representa. Cómo las transformaciones experimentadas por el territorio de la ciudad, el desarrollo de los núcleos de población o el surgimiento de nuevos asentamientos, la aparición de nuevos grupos y sectores sociales en su seno han incidido sobre los usos sociales del espacio público, de manera particular sobre el territorio que podemos definir como casco histórico.

A decir de los propios autores: “La investigación que llevamos a cabo sobre los barrios del Casco Antiguo de la ciudad de Sevilla tuvo un carácter ciertamente novedoso, aunque enclavada dentro de las inquietudes y líneas de trabajo sobre la ciudad del grupo de investigación GISAP (Grupo de Investigación Social y Acción Participativa), constituido en el seno del Departamento de Antropología Social de la Universidad de Sevilla. Nuestra investigación pretendía aportar una contribución al conocimiento en profundidad de la realidad sociocultural en la que se inscribe la zona del casco histórico de la ciudad de Sevilla definida entre el paseo de la Alameda y la calle San Luis afectada por el Proyecto de

³²⁹ Cantero, Pedro A.; Escalera, Javier; García del Villar, Reyes y Hernández, Macarena “Territorio, sociabilidad y valor patrimonial del espacio urbano. Usos sociales del espacio público en el casco histórico de Sevilla* Univ. de Sevilla Dpto. de Antropología Social Doña María de Padilla s/n BIBLID [1137-439X (2000), 19; 125-140]

regeneración urbanística y socioeconómica promovido por el Ayuntamiento de Sevilla dentro del Plan URBAN de la Unión Europea. Conocimiento que no sólo constituye una base imprescindible para cualquier intervención que intente concitar el consenso y la participación democrática de los agentes sociales más directamente afectados, los vecinos, sino que cubriera uno de los objetivos-requisitos establecidos por dicho Programa, como es el del marcado carácter social que habían de tener los planes propuestos. En este sentido, nuestra investigación se planteó como una etapa previa e imprescindible para, en un momento posterior dentro del periodo cuatrienal que abarcaba el Programa, iniciar un proceso de investigación-acción participativa a través de la que, con el concurso protagonista de los actores sociales afectados, buscar soluciones, diseñar proyectos y llevar a cabo acciones tendentes a la consecución de un desarrollo urbanístico, socioeconómico y cultural de la zona objeto del plan auténticamente integral y democrático, que tuviera en cuenta de manera equilibrada las necesidades, expectativas e intereses de todos los sectores implicados, y de manera muy especial a los actuales vecinos”³³⁰.

Nos parece importante rescatar los objetivos generales que plantearon en la investigación: 1. El análisis de la configuración socioeconómica y cultural de los diversos grupos y colectivos que conforman el vecindario de los barrios afectados por la delimitación de la zona de actuación del Plan URBAN, las formas de organización e interacción, los niveles de integración e identificación hacia el interior y hacia el exterior de cada uno. 2. Diagnóstico de la problemática de los barrios y de las necesidades, intereses, expectativas y valoraciones de la población residente en ellos y de los que desarrollan en ella en todo o en parte sus actividades. 3. Evaluación de las potencialidades de su vecindario en las acciones que se pretendía desarrollar dentro de la ejecución del plan de mejora de la zona. 4. Establecimiento de las bases de un proceso de investigación-acción participativa a desarrollar en una fase posterior, tendente a la búsqueda y diseño de proyectos de acción comunitaria para la regeneración física y socioeconómica³³¹.

³³⁰ Cantero, Pedro A.; Escalera, Javier; García del Villar, Reyes, y Hernández, Macarena, ob. cit. p 131.

³³¹ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

Bajo esta perspectiva metodológica es que proponemos desarrollar el diagnóstico del Plan Parcial. Partimos de que el análisis socioeconómico del barrios, colonias y conjuntos habitacionales que son entidades socio-territoriales que delimitan y configuran la zona ocupada por el monumento histórico que deseamos integrar a los procesos urbanos de Ecatepec.

Este tipo de investigación deberá ser realizada por un equipo especializado, el uso de estrategias para abordar la realidad social es fundamental, su rigurosidad es lo que le da aceptación en la comunidad científica y constituye un gran aporte al diagnóstico urbano. En este tipo de investigación se utilizan estrategias que supone la utilización de metodologías cruzadas como son: observación, entrevistas (individuales y grupales, dirigidas o estructuradas, abiertas o no estructuradas, secuenciales, a informantes privilegiados o seleccionados aleatoriamente), grupos de discusión, historias de vida, entre otros. El enfoque metodológico llamado “observación participante”, más apropiadamente denominada observación directa, resulta ser la técnica más adecuada para estos fines. A partir de la misma se obtienen los indicios y claves necesarios para la elaboración de cuestionarios, y para el control y evaluación de la información recogida mediante otras técnicas, especialmente las entrevistas de todo tipo. De hecho, el desarrollo de una investigación de campo consiste en un proceso de interacción continua entre la observación y otras técnicas de investigación, y esto resulta particularmente crucial cuando se intentan aplicar algunas de las técnicas más sofisticadas desarrolladas en los últimos años por la antropología social como el análisis de redes. Una de las grandes ventajas de técnicas como la observación participante y la entrevista abierta (no estructurada o semi-estructurada), es la de maximizar la posibilidad de registrar hechos no previstos y desarrollar nuevas hipótesis. Para ello se hace imprescindible la residencia permanente en la zona objeto de estudio de los miembros del equipo con dedicación plena a la investigación durante el periodo de trabajo de campo.

Por otra parte, también es necesario recoger información con cierto grado de estandarización que permita comparaciones cruzadas y construcción de tipologías. En este sentido, la entrevista estructurada, sobre cuestionarios elaborados en torno a los ejes temáticos fundamentales abordados por la investigación es un instrumento válido que, a su vez, permite obtener muestras más amplias sin necesidad de perder cualificación en los datos. La estrategia metodológica

es la de triangular técnicas de recolección de datos, a fin de conseguir validez y fiabilidad, así como a su vez, conseguir amplitud cuantitativa sin perder calidad interpretativa. Un instrumento analítico importante es también el registro visual (en fotografía y video) de las condiciones objetivas de vida y la interacción de los vecinos, así como la filmación de algunas entrevistas a informantes cualificados a fin de constituir un archivo de imágenes (descripciones, situaciones, entrevistas, incidentes clave y/o sucesos extraordinarios, dramas sociales, entre otros) que pudiera ser utilizado para: ☼ registrar información (lugares, actividades, pláticas con informantes), ☼ realizar descripciones apoyadas en la imagen, ☼ interpretar el discurso y la expresión de los informantes, ☼ discutir y comparar las diferentes modalidades de entrevistador, ☼ producir y difundir pequeñas películas sobre temas relacionados con la vida en los barrios a fin de utilizarlas como elementos de apoyo para los grupos de discusión y para el posterior proceso de investigación-acción participativa que se pretende llevar a cabo.

6 Metodologías para ser incluidas en el diagnóstico de un Plan Parcial para la integración del patrimonio histórico urbano: Caso, municipio de Ecatepec.

6.1 El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Consideramos que uno de los avances en cuanto a políticas urbanas en el Estado de México es la integración con su delimitación de gran parte del patrimonio histórico construido a los Planes de Desarrollo Urbano, lo cual implica un gran avance en las tareas de conservación. Sin embargo tan solo el enunciar, ubicar y delimitar no es suficiente, pues como en el caso de Ecatepec, el monumento histórico, conocido como el Albaradón de San Cristóbal, a pesar de contar con una declaratoria presidencial, poco se ha podido hacer en cuanto a su conservación y como afirmábamos anteriormente hoy su desaparición ha avanzado a pasos agigantados.

Por lo mismo planteamos la necesidad de la intervención del urbanismo como multidisciplinaria que aspire a conjuntar esfuerzos interinstitucionales para lograr mejores resultados. De ahí nuestra apuesta a un Plan Parcial de Protección del Patrimonio Histórico, donde distintos profesionistas e instituciones nacionales e internacionales participen junto con la sociedad ecatepeense.

Debido a lo anterior consideramos preciso presentar la ubicación del patrimonio histórico construido en el municipio de Ecatepec de Morelos que da el PMDU.

6.1.1 Delimitación del polígono de protección del Albaradón de San Cristóbal.

El Plan de Desarrollo Urbano del municipio de Ecatepec 2003 presenta la siguiente delimitación para este monumento histórico que en 2001 recibe una declaratoria patrimonial³³². Partiendo del punto (A), ubicado en la intersección de los ejes de la avenida Revolución y la autopista México-Pachuca y corre por el eje de la avenida Revolución hasta entroncar con el límite este, del derecho de vía de la carretera México – Nuevo Laredo (vía Morelos), que es de quince metros a cada lado del eje de la carretera, estableciéndose el punto (B), continuando por este límite en forma paralela al eje longitudinal de la carretera, hasta el kilómetro 27+000 punto (C), prosiguiendo con un azimut de 329° 20' hasta interceptar el borde exterior del derecho de vía del Acueducto de Chiconautla que es de 20 m a ambos lados del eje de dicho acueducto, punto (D), continuando por dicho borde en forma paralela al eje del acueducto hasta cruzar con el eje longitudinal del gran canal del desagüe, punto (E), prosiguiendo con el azimut de 231°48' en línea recta hasta interceptar con el eje longitudinal de la autopista México – Pachuca, punto (F), continuando por este eje hasta entroncar con el eje de la avenida Revolución, punto (A), cerrándose así este polígono.

³³² Diario Oficial de la Federación, viernes 9 de marzo de 2001.

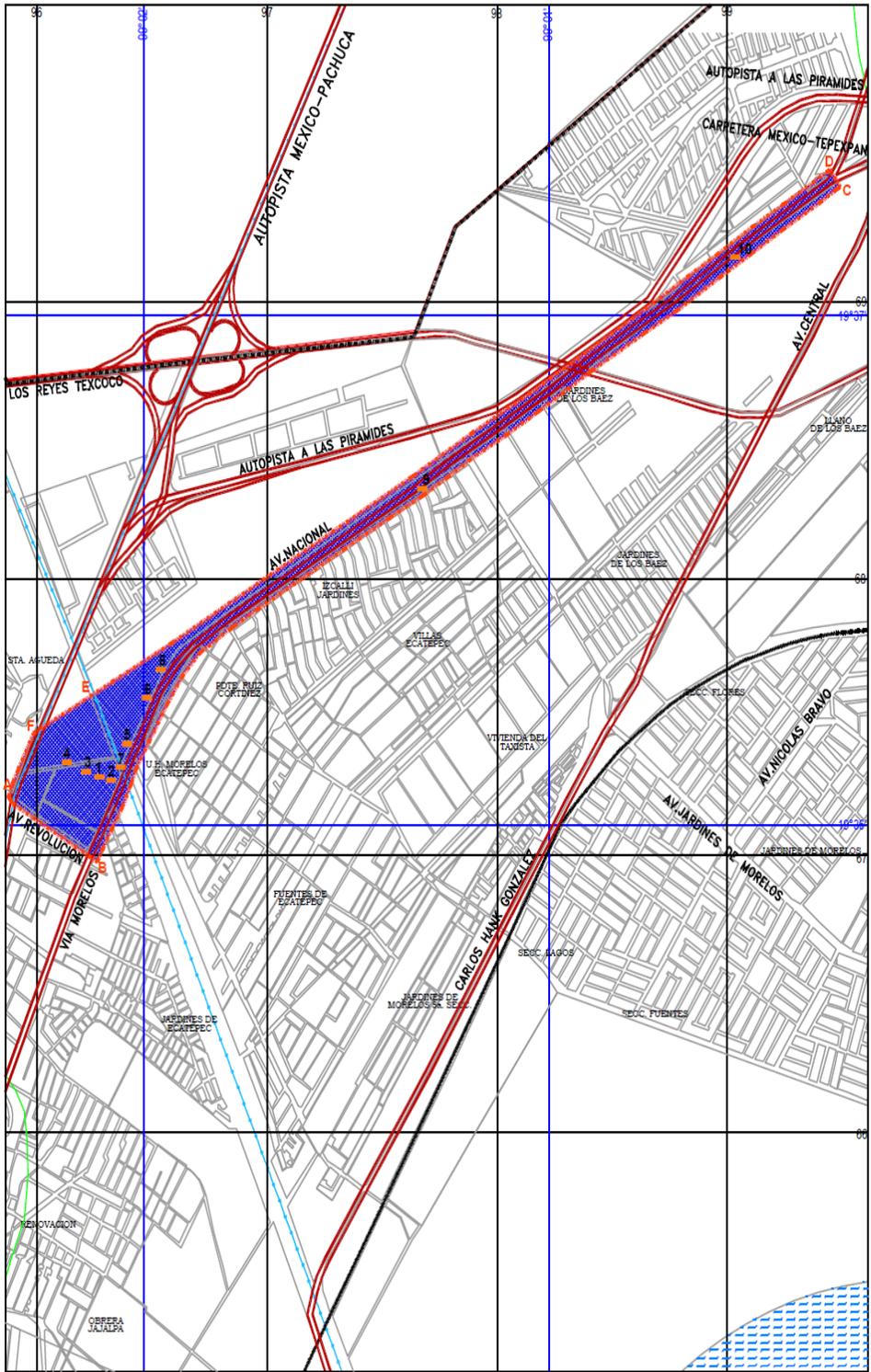
Para los efectos de la declaratoria federal, la relación de las obras civiles relevantes construidas durante los siglos XVI al XIX comprendidas dentro de la zona, que por determinación de la ley son monumentos históricos, son:

“El Albarradón de de San Cristóbal, en toda extensión, así como los siguientes elementos contenidos en el mismo: Puente – Compuerta de san Cristóbal; Compuerta – Capilla de San Juan Bautista, Paradero de Diligencias sobre El Albarradón, Compuerta-Capilla de Cristo rey; relieve sobre El Albarradón, próximo a Venta de Carpio. Casa de Morelos, capilla de San Juan y el Monumento a Morelos, este último edificado a principios del siglo XX, ubicados en el kilómetro 23 de la carretera México – Pachuca”³³³.



Fuente: Google eart, 2010...

³³³ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, 2003, http://seduv.edomexico.gob.mx/planes_municipales/ecatepec/doc-ecatepec.pdf.



SIMBOLOGIA TEMÁTICA:

- POLÍGONO DE PROTECCIÓN ZONA DE DECLARATORIA FEDERAL 9 DE MARZO DEL 2001
- ZONA DE PROTECCIÓN
- MONUMENTOS HISTÓRICOS DE ACUERDO A DECLARATORIA FEDERAL

1	CASA DE MORELOS	XIX
2	MONUMENTO A MORELOS	XX
3	CAPILLA DE SAN JUAN	XVI
4	PUEBLO COMPLETA DE SAN CRISTÓBAL	XX
5	COMPLETA CAPILLA DE SAN JUAN BAUTISTA	XVIII
6	ALBARRADÓN DE SAN CRISTÓBAL	XVIII
7	PUEBLO ING. ERNESTO URIBEAS	XX
8	PARADERO DE DILIGENCIAS	XX
9	COMPLETA CAPILLA DE CRISTO REY	XVIII
10	MONUMENTO	XX

El presente plan tiene como finalidad el desarrollo de Ecatepec de Morelos, en el marco de la Ley de Planeación y el Programa de Desarrollo Urbano del Estado de México, y publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

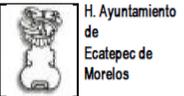
simbología básica:

 	zona urbana	 	zona
 	zona rural	 	canal
 	zona de reserva ecológica	 	carretera
 	zona agrícola	 	carretera 100
 	zona industrial	 	carretera 1000
 	zona de reserva	 	carretera de ferrocarril
 	zona de reserva	 	carretera de ferrocarril
 	zona de reserva	 	carretera de ferrocarril
 	zona de reserva	 	carretera de ferrocarril

fecha: Septiembre 2003 **escala:** SIN ESCALA

orientación: **localización:**

nombre del plano: IMAGEN URBANA PATRIMONIO HISTÓRICO CONSTRUIDO **clave:** E-4-aP



Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Ecatepec de Morelos
Estado de México



En esta serie fotográfica mostramos el deterioro del patrimonio, todas son del monumento conocido como el Albaradón de San Cristóbal, su destrucción se ha venido acelerando en los últimos años debido al paso rodado, al vandalismo, a los pasos vehiculares habilitados por CFE y PEMEX, así como el tránsito peatonal de alumnos y profesores de una escuela preparatoria en el cruce de la carretera México-Pachuca y avenida Palomas.

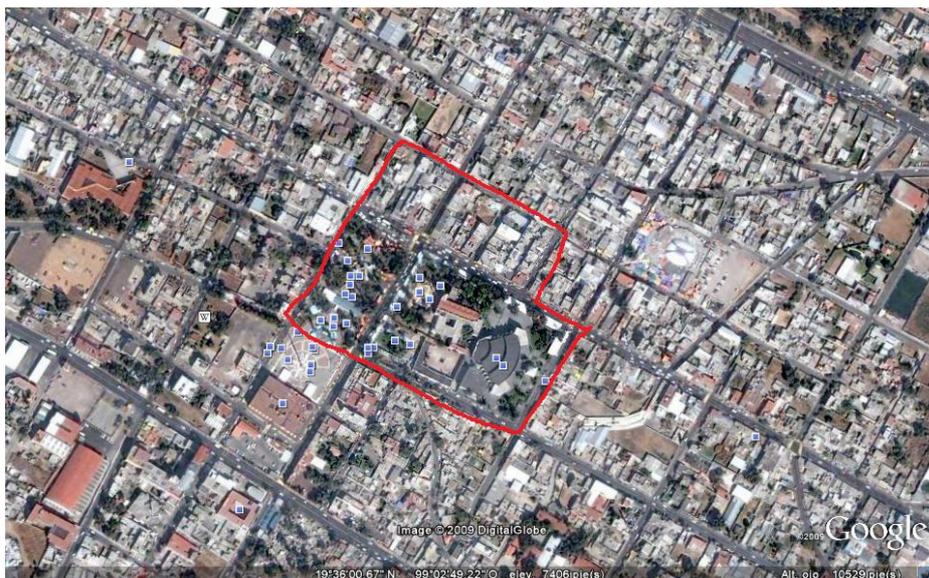
6.1.2 Delimitación de los polígonos de centros histórico y de protección.

Así mismo el PMDU afirma que con el apoyo del Centro INAH Estado de México, se ha establecido el Perímetro de Protección de los centros tradicionales de seis pueblos originales, los cuales contienen alto valor cultural e histórico en sus construcciones y en su conjunto. Estos pueblos son: San Cristóbal, Santo Tomás Chiconautla, Santa María Chiconautla, Santa María Tulpetlac, Santa Clara Coatitla y San Pedro Xalostoc

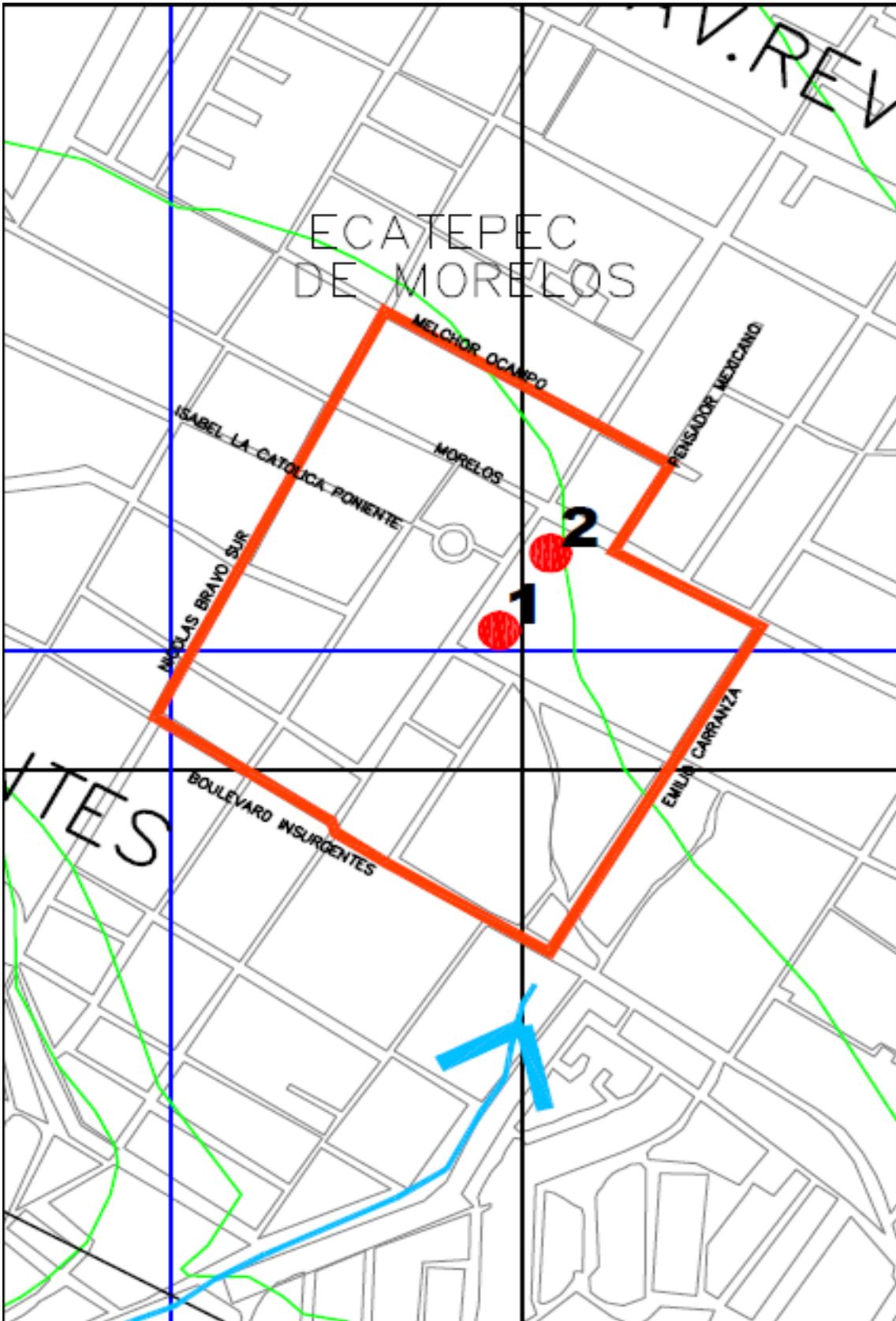
6.1.2.1 San Cristóbal Ecatepec.

“Los límites del polígono son: al nororiente, calle Melchor Ocampo (tramo c. Nicolás Bravo – c. Emilio Carranza); al suroriente, calle Emilio Carranza (tramo c. Melchor Ocampo – c. Ignacio Allende); al surponiente, boulevard Insurgentes (tramo c. Ignacio Allende – c. Nicolás Bravo) y al norponiente calle Nicolás Bravo (tramo c. Melchor Ocampo – bulevar. Insurgentes)”³³⁴.

Fuente: Google Eart, 2010...



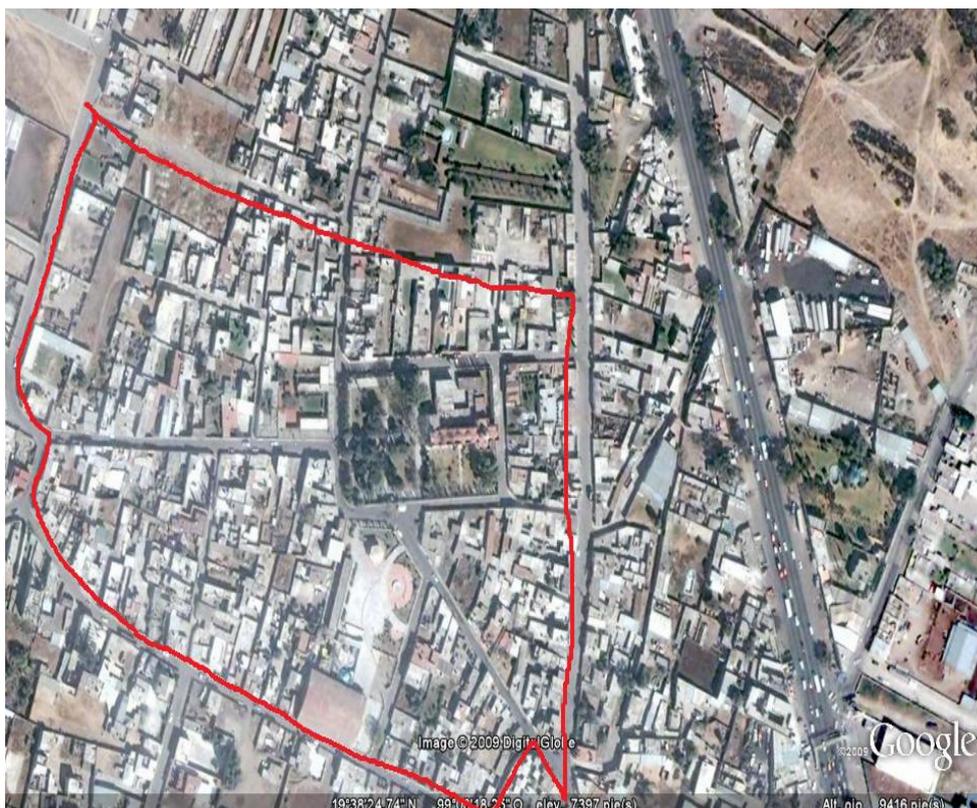
³³⁴ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, 2003, http://seduv.edomexico.gob.mx/planes_municipales/ecatepec/doc-ecatepec.pdf.



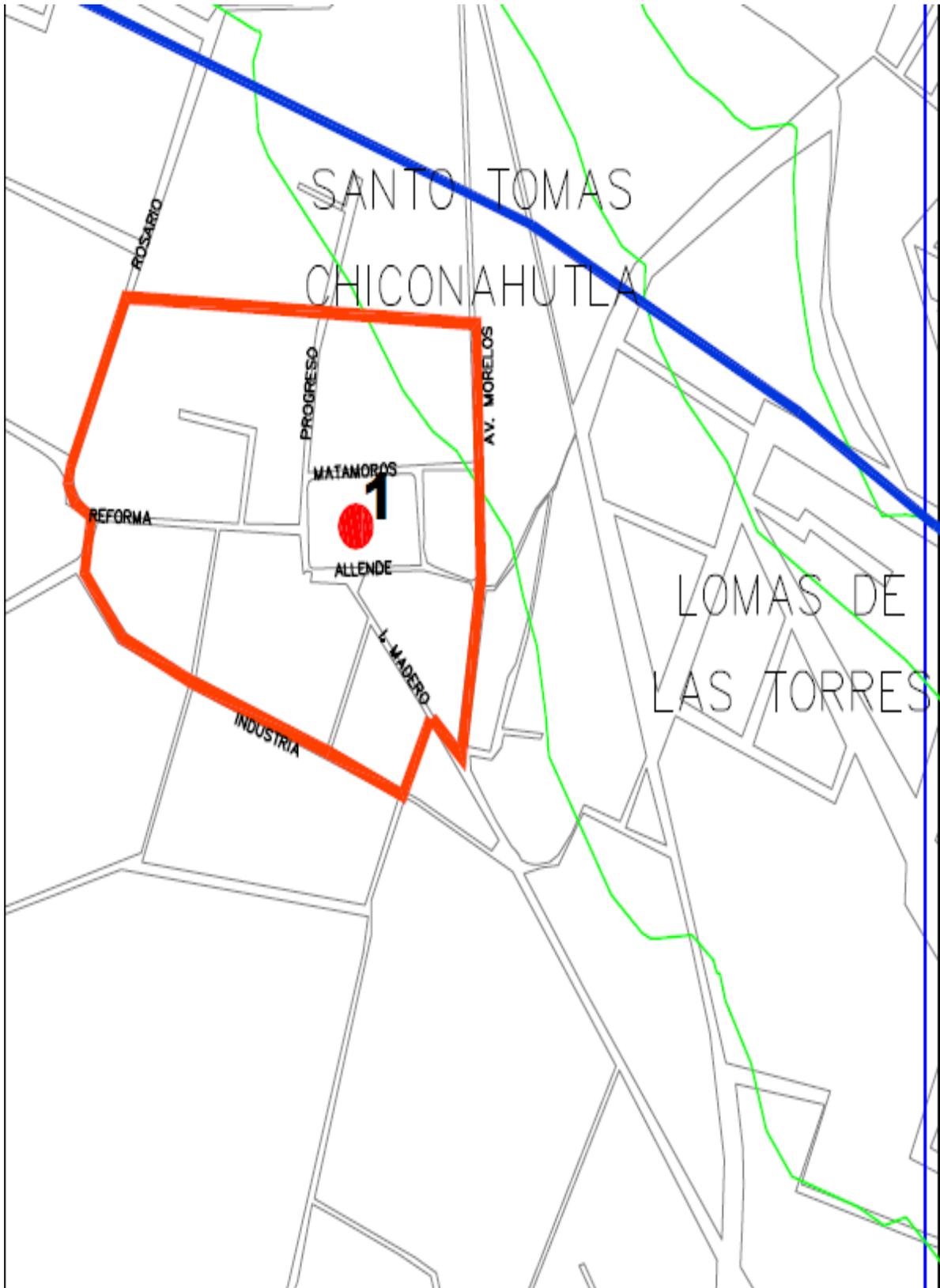
6.1.2.2 Santo Tomás Chiconautla.

“Los límites del polígono son: al norte, 2cda del Rosario y su continuación en línea recta hasta av. Morelos; al oriente, avenida Morelos (tramo 2cda. del Rosario – 2cda Morelos); al sur, calle Industria (tramo 2cda Morelos – c. Cuauhtemoc) y al poniente calle Rosario (tramo c. Industria – 2cda del Rosario)”³³⁵

Fuente: Google Eart, 2010...



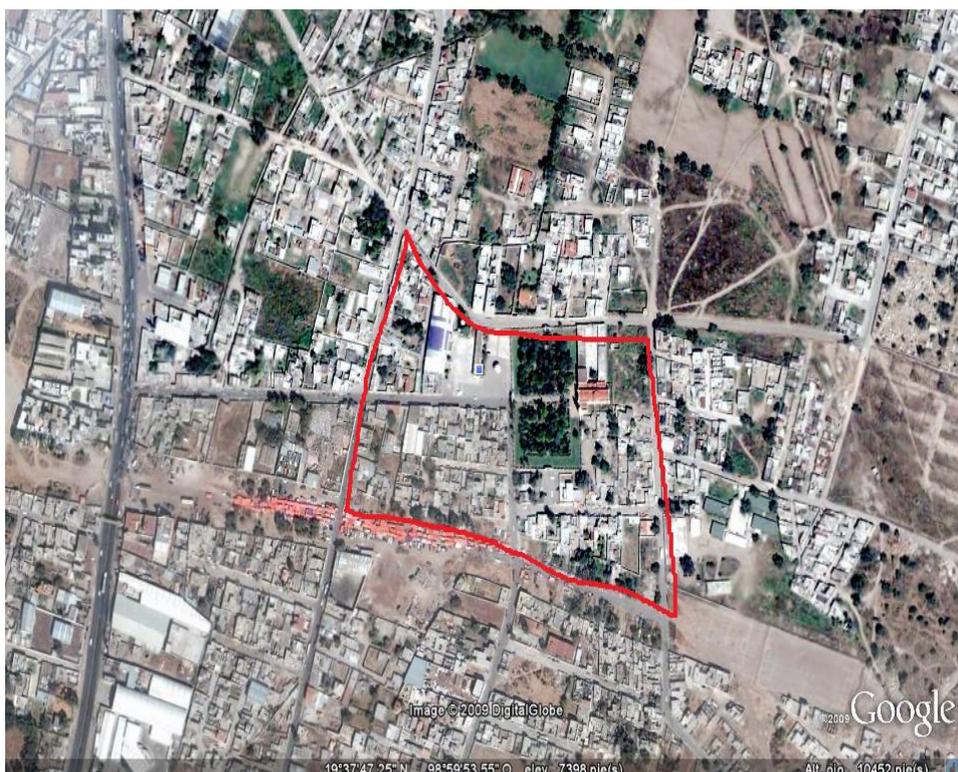
³³⁵ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, 2003, http://seduv.edomexico.gob.mx/planes_municipales/ecatepec/doc-ecatepec.pdf.



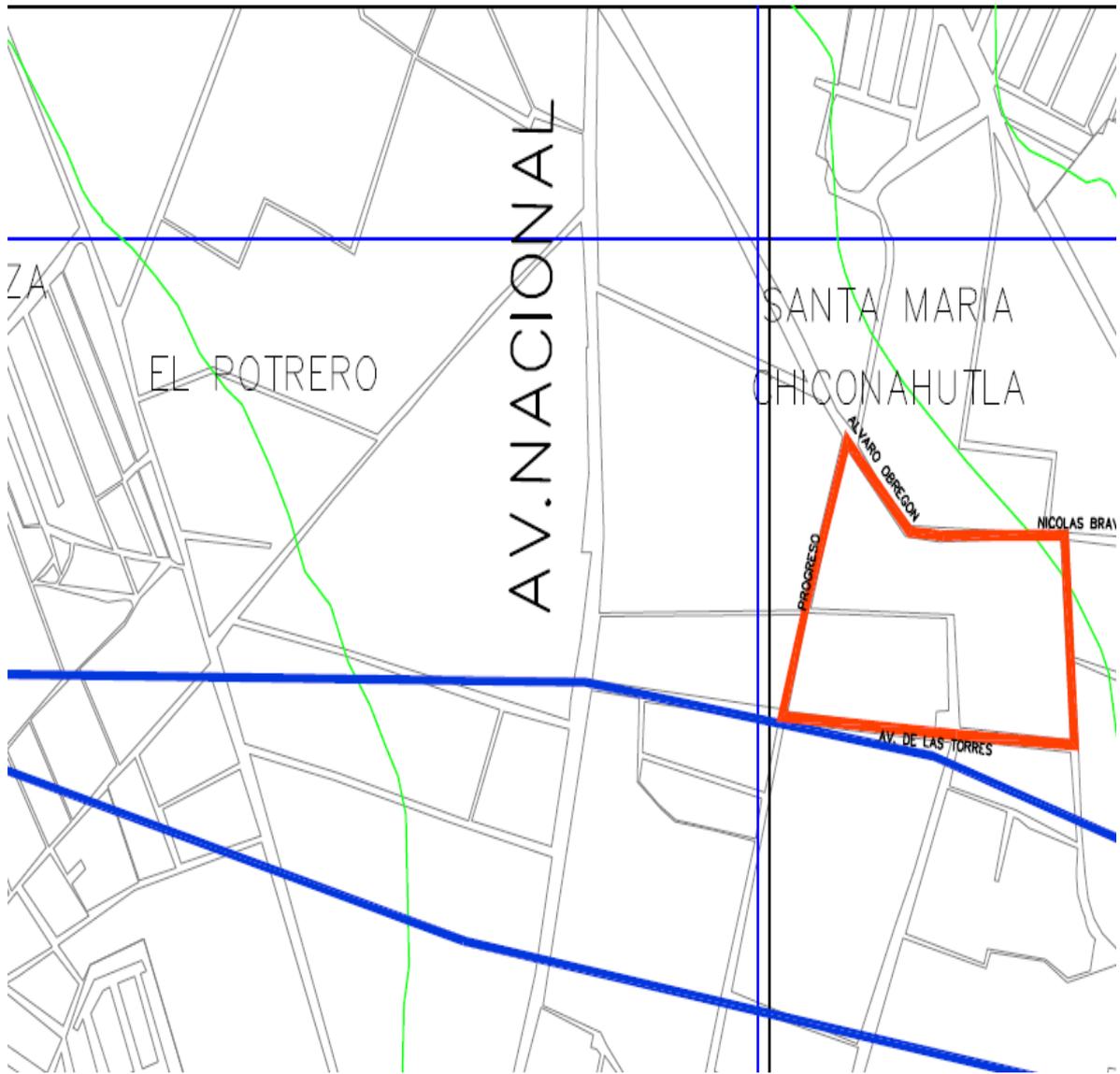
6.1.2.3 Santa María Chiconautla.

“Los límites del polígono son: al norte, calle Álvaro Obregón y su continuación Nicolás Bravo (tramo c. Progreso –c. sin nombre, al oriente del templo); al oriente calle sin nombre (tramo Nicolás Bravo – av. Las Torres); al sur, avenida las Torres (tramo c. Progreso – c. sin nombre) y al poniente, calle Progreso (tramo av. Las Torres – c. A. Obregón)”³³⁶.

Fuente: Google Eart, 2010...



³³⁶ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, 2003, http://seduv.edomexico.gob.mx/planes_municipales/ecatepec/doc-ecatepec.pdf.



Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, 2003,
http://seduv.edomexico.gob.mx/planes_municipales/ecatepec/doc-ecatepec.pdf.

6.1.2.4. San Pedro Xalostoc.

“Los límites del polígono son: al norte, calle Justo Sierra (tramo c. Rayón – c. Gasoducto), calle Gasoducto (tramo c. J. Sierra – c. Gabino Barreda), calle Gabino Barreda (tramo c. Gasoducto – c. B. Domínguez); al oriente, calle Belisario Domínguez (tramo c. Gabino Barreda – c. Gustavo Garmendia); al sur, calle Gustavo Garmendia (tramo c. B. Domínguez – c. Rayón) y al poniente c. Ignacio López Rayón (tramo c. Gustavo Garmendia – c. Justo Sierra)”³³⁷

Fuente: Google Eart, 2010...



³³⁷ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, 2003, http://seduv.edomexico.gob.mx/planes_municipales/ecatepec/doc-ecatepec.pdf.



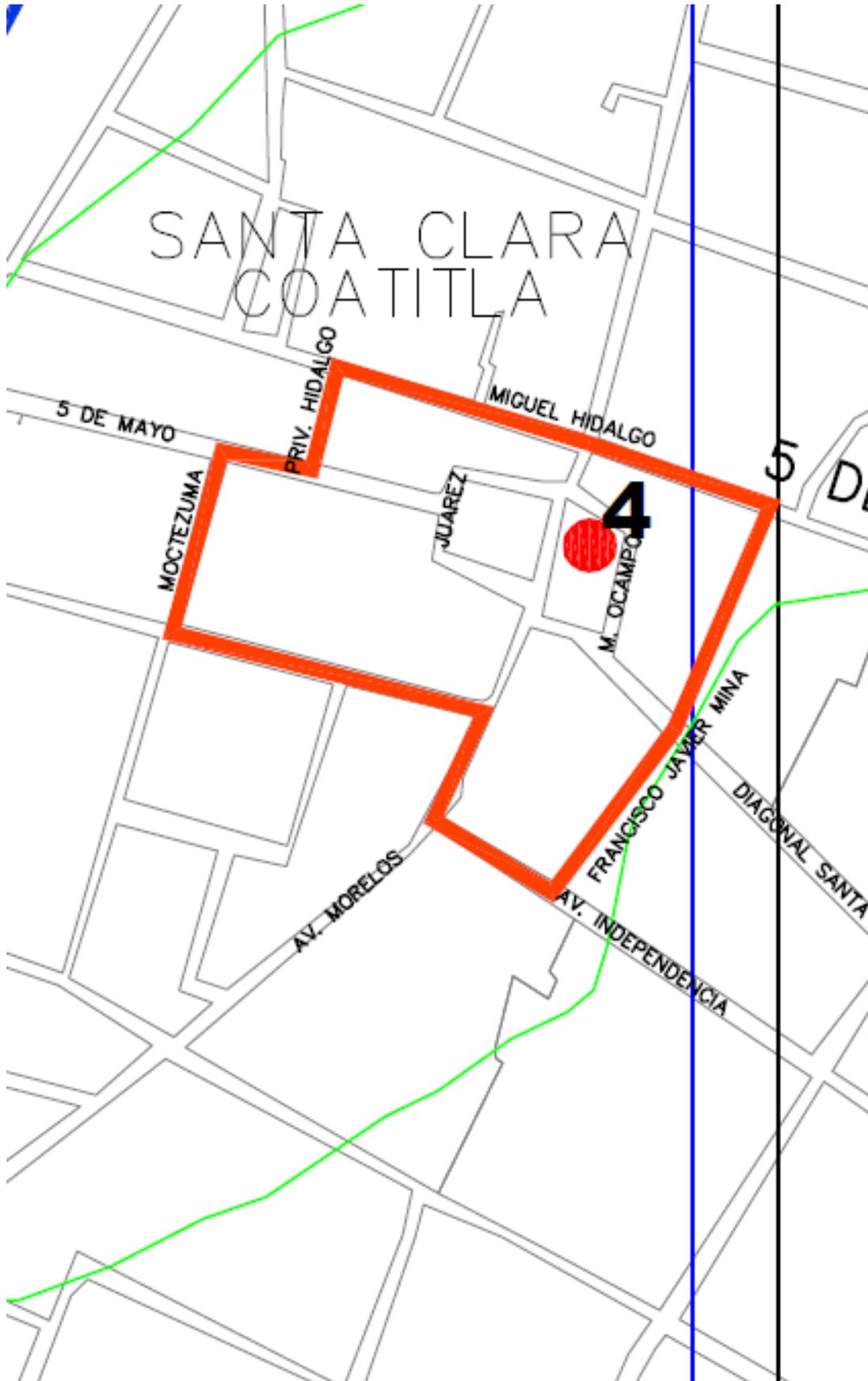
6.1.2.5 Santa Clara Coatitla.

“Los límites del polígono son: al norte, calle Miguel Hidalgo Ote. (Tramo priv. Hidalgo – c. Cuauhtemoc); al oriente, calle Francisco Javier Mina (tramo c. Miguel Hidalgo Ote. – av. Independencia); al sur, avenida Independencia (tramo c. Fco. J. Mina – av. Morelos), avenida Morelos (tramo av. Independencia – c. Aztecas), calle Aztecas (tramo av. Morelos – c. Moctezuma); al poniente calle Moctezuma (tramo c. Aztecas – priv. 5 de Mayo Pte.) y Priv. Hidalgo (tramo priv. 5 de Mayo Pte - c. Miguel Hidalgo Ote.)”³³⁸

Fuente: Google Eart, 2010...



³³⁸ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, 2003, http://seduv.edomexico.gob.mx/planes_municipales/ecatepec/doc-ecatepec.pdf.

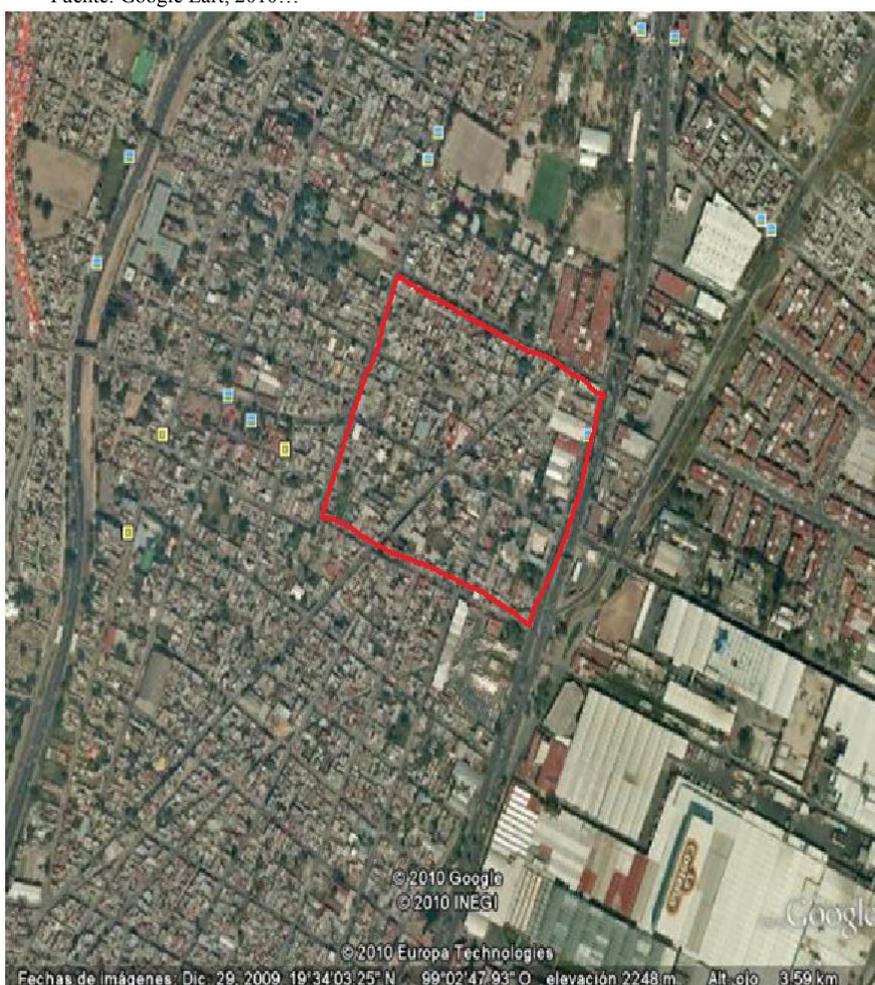


Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, 2003,
http://seduv.edomexico.gob.mx/planes_municipales/ecatepec/doc-ecatepec.pdf.

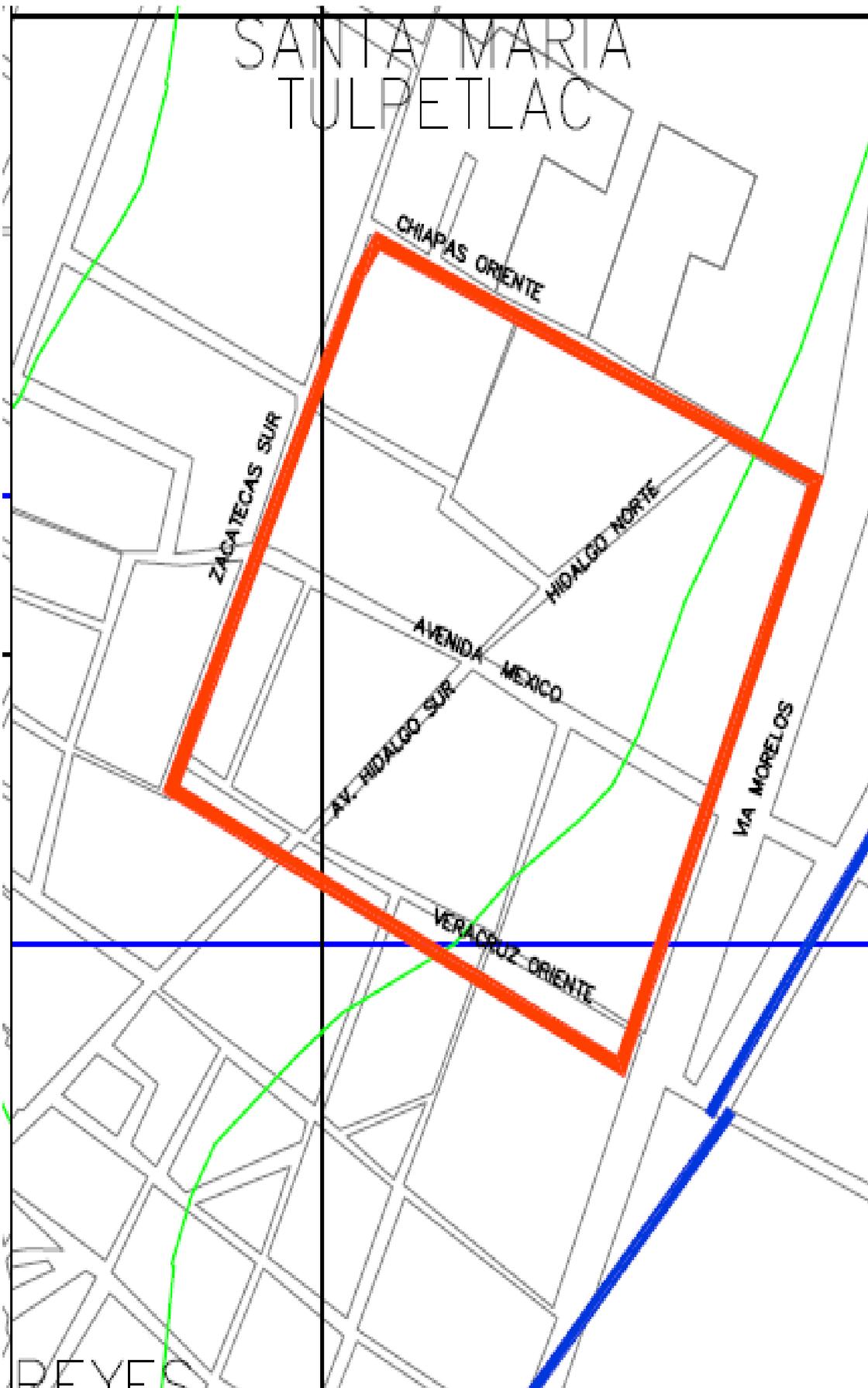
6.1.2.6 Santa María Tulpetlac.

“Los límites del polígono son: al nororiente, calle Chiapas Oriente. (tramo calle Zacatecas sur - vía Morelos); al suroriente, Vía Morelos (tramo c. Chiapas Ote. – c Veracruz Ote.); al sur-poniente calle Veracruz Oriente (vía Morelos – c. Zacatecas sur) y al norponiente calle Zacatecas Sur (tramo c. Veracruz Oriente – c. Chiapas Oriente)”³³⁹.

Fuente: Google Eart, 2010...



³³⁹ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, 2003, http://seduv.edomexico.gob.mx/planes_municipales/ecatepec/doc-ecatepec.pdf.



Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, 2003,
http://seduv.edomexico.gob.mx/planes_municipales/ecatepec/doc-ecatepec.pdf.

6.2 Planeación estratégica y sustentabilidad ambiental.

Como parte de las propuestas teórico-metodológicas que se dan en este trabajo resaltamos la de la planeación estratégica y la de sustentabilidad ambiental. El aplicarlas implica contemplar una serie de procedimientos y procesos que se alejan del proceso convencional de la planeación urbana. Lo que a su vez también implica transitar por nuevas rutas del conocimiento. Por lo anterior consideramos pertinente retomar como ejemplo la aplicación en un Plan de ordenamiento territorial a nivel municipal³⁴⁰ que desde nuestro punto de vista reúne los elementos necesarios que se deben tomar en cuenta en la elaboración y desarrollo del Plan parcial que proponemos con las aportaciones que da la planeación estratégica y la propuesta de sustentabilidad ambiental.

Es de resaltar que en la totalidad del Plan antes citado se fundamenta el concepto de desarrollo sostenible, al mismo tiempo la planificación reaparece como un instrumento necesario para la solución, evaluación y prospección de diferentes complejidades dentro de la búsqueda de mayores niveles de eficiencia y eficacia en escenarios de fuerte incertidumbre socioeconómica, condición que nos interesa por ser muy semejante a las condiciones de nuestro municipio, donde consideramos como necesario aplicar la Planificación estratégica, por constituirse en un instrumento clave para integrar y comprometer a la comunidad con los objetivos que exige el desarrollo sustentable.

De esta manera decidimos retomar la operacionalización que se hace del concepto (desarrollo sustentable) basada en la producción teórica de Roberto Fernández³⁴¹ quien afirma que “ la sustentabilidad ambiental constituye un punto de equilibrio de las cuatro manifestaciones sectoriales de políticas urbanas en términos de sustentabilidad [económica, social, ecológica y política]: tal punto de equilibrio debe ser reivindicado en su diseño como una atribución de tipo local y por lo tanto, asumirá determinadas formas en la fijación del mix de sustentabilidades y en el establecimiento de las prioridades de agenda.”

³⁴⁰ Cecilia Erbiti / Alejandro Dillon, “Ordenación territorial del municipio de Tandil, Argentina: Estrategia para la sustentabilidad ambiental, *Urbano*, mayo, año/vol. 9, número 013, Concepción, Chile pp. 48-54, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal Universidad Autónoma del Estado de México, <http://redalyc.uaemex.mx>

³⁴¹ Fernández, Roberto et. al., *Territorio, sociedad y desarrollo sustentable*. Buenos Aires: Espacio, 1999, p. 15-56.

Por lo anterior, consideramos necesario mencionar que, de acuerdo a Fernández³⁴², las cuatro manifestaciones sectoriales de la sustentabilidad ambiental se componen de los cuatro tipos de sustentabilidad y que en realidad es muy remoto que los podamos encontrar en Ecatepec, pero las presentamos a manera de aspiración por considerarlas integrales³⁴³.

El utilizar la planeación estratégica exige la elaboración consensuada de la matriz DAFO a fin de proveer un análisis integrado de las fortalezas y debilidades internas de la región, el municipio y la ciudad en relación con las oportunidades y amenazas externas que debe enfrentar. En este sentido es estrictamente necesario pensar en aplicar este instrumento pues la complejidad histórica y socioeconómica de nuestro municipio plantea la necesidad de desarrollar un análisis DAFO con esas escalas geográficas.

De la misma manera será necesario aplicar un análisis prospectivo donde se analicen las posibles y diferentes trayectorias del desarrollo del sistema territorial, con lo que se podrá tener la posibilidad de conocer distintas opciones a futuro del territorio a nivel regional pudiendo descender hasta nuestra zona de aplicación del Plan parcial.

Es importante remarcar que la planeación estratégica contempla que en la elaboración del diagnóstico se de la permanente participación del conjunto de actores de la comunidad, pues este proceso tiene como fin el de hacer coincidir los objetivos deseables con las oportunidades de realización. El involucramiento de la comunidad deberá de ser el elemento central que nutra de información al equipo de planeación y que este a su vez construya consensos. Por lo que dependerá de la habilidad del equipo el discutir, aclarar y ponderar las problemáticas que externa la comunidad, de la misma manera que surja o no el compromiso e interés por involucrarse en su solución. Esta fase del diagnóstico se reconoce como del pre-diagnóstico que es el documento redactado por los responsables técnicos del Plan y que debemos de considerar como la primera aproximación a la realidad local. Es posible en este nivel de investigación contemplar algunas consultas a informantes claves permitan enriquecer la información existente que nos lleve a un primer reconocimiento.

³⁴² Ídem..

³⁴³ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

En seguida debemos de contemplar continuar con el diagnóstico, lo cual requerirá desarrollar en profundidad los estudios de la región, el municipio y la ciudad o emplazamiento³⁴⁴. Para posteriormente ocuparnos de los tres subsistemas componentes del sistema territorial: físico-natural, socioeconómico y político-institucional

6.3 Análisis del medio físico-natural.

El estudio del medio físico es uno de los elementos clave para la ordenación territorial, sin embargo para muchos es solo un dato que se toma en cuenta. Los planes, sean municipales o estatales normalmente invierten grandes esfuerzos en las fases de información y diagnóstico. Sin embargo la información que se incluye es básica y a veces de segundo nivel retomada de fuentes enciclopédicas, y por lo regular, toda esta “nueva producción” se suele *aprobar* en ocasiones sin pasar por un mínimo examen, es decir, en pocas ocasiones se realiza investigación básica por parte de los que realizan la planeación urbana. La explicación es muy clara, los departamentos de planeación no están preparados para desarrollar investigación básica que geógrafos, biólogos entre otros grupos de científicos, aportan al conocimiento del territorio, por lo mismo se trata de información académica que debe obtenerse por esa vía, de esta manera los planes que se elaboran, se construirían así a partir de las investigaciones básicas disponibles en cada momento, por lo que el urbanista podrá invertir la totalidad de sus energías en lo que les es encomendado: ordenar la ciudad. De suceder lo anterior se puede obtener un doble objetivo, por un lado la investigación académica tendría una función aplicada indirecta pero decisiva que proporcionaría conocimientos académicos útiles; por otro lado, se conseguiría una conexión muy provechosa entre academia y sociedad, y ello llevaría a más investigación básica y, por otro lado, para el urbanista significaría más posibilidades de políticas urbanas coherentes.

Bajo este planteamiento, el Plan parcial aquí propuesto pretende que al ser llevado a cabo se emprenda una recopilación de la información existente sobre el medio natural con que cuenta la administración pública (SPP, SEMARNAT,

³⁴⁴ El estudio lo llevamos a cabo en el proceso de formación académica en la materia de Metrópoli y ciudad

INEGI, etc.) con el fin de ser cotejada por la que producen y publican universidades en los últimos años³⁴⁵.

Creemos que uno de los mayores problemas con que se enfrenta el urbanista es la sistematización y síntesis de la información. En muchos casos la que se recopila, es excesivamente detallada para los objetivos que nos proponemos en el territorio a ordenar. En otros muchos casos simplemente se traslada sin darle un tratamiento crítico o preguntarnos qué tan útil resultará, pues no se ha logrado la “traducción” disciplinaria. Sin embargo casi siempre nos enfrentamos a una abundante información, por lo que afirmamos que se requiere de un tratamiento por parte del urbanista es decir, saber utilizarla para los objetivos planteados, condición que debemos tener muy clara.

En los últimos quince años, en México, esta síntesis ha sido llevada a cabo por geógrafos de forma cartográfica, cambiando escalas y generalizando la información. Sin embargo por parte de los urbanistas ha faltado la labor de análisis que ha sido también una ausencia de los aspectos importantes de los trabajos de planeación.

Debido a esta condición es posible que el Plan parcial que proponemos se haga uso de la información de un Sistema de Información Geográfica (SIG). En los últimos años este sistema ha desarrollado un perfil de modelos relativos al análisis y evaluación urbana georeferenciada³⁴⁶. “En esta línea se aporta una nueva metodología de análisis de la estructura urbana, en base a técnicas de análisis espacial y técnicas estadísticas factoriales aplicadas a las diferentes bases de información urbana que maneja un ente local”, en este caso INEGI.

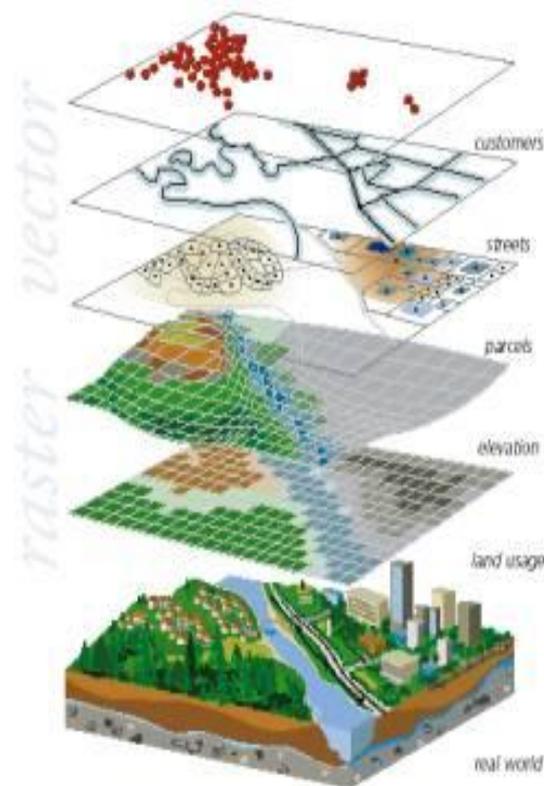
Con este sistema de información, “Se establecen nexos de interrelación entre entidades gráficas de referencia y se estructuran los contenidos de forma que se perfilan los componentes físicos, orgánicos y funcionales que interaccionan y dan lugar a un determinado escenario urbano. Los proyectos realizados profundizan en el contexto espacial como elemento diferenciador de la estructura urbana atendiendo a criterios perceptivos y medioambientales, estudiando y redefiniendo los aspectos que aportan calidad urbana. El resultado aporta una

³⁴⁵ Por ejemplo, sabemos de investigaciones llevadas a cabo por la UNAM en la sierra de Guadalupe en materia de conservación del medio natural, datos que para el plan propuesto resultarían de gran valdes.

³⁴⁶ La expresión "espacialmente-referenciados" se refiere a que todos los elementos que forman parte del sistema tienen una expresión espacial (por ejemplo una carretera) que puede ser georeferenciada en el espacio con respecto al origen de un sistema de coordenadas determinado.

lectura geoespacial de los aspectos físicos, sociales y funcionales de la ciudad, tales como la centralidad, como intensificación de determinadas actividades, la disposición de los usos de suelo, accesibilidad o proximidad al centro, la interconexión con otros puntos de la ciudad, la morfología urbana entendida como densidad ocupación del suelo y las características de las edificaciones, las viviendas, su antigüedad...”³⁴⁷

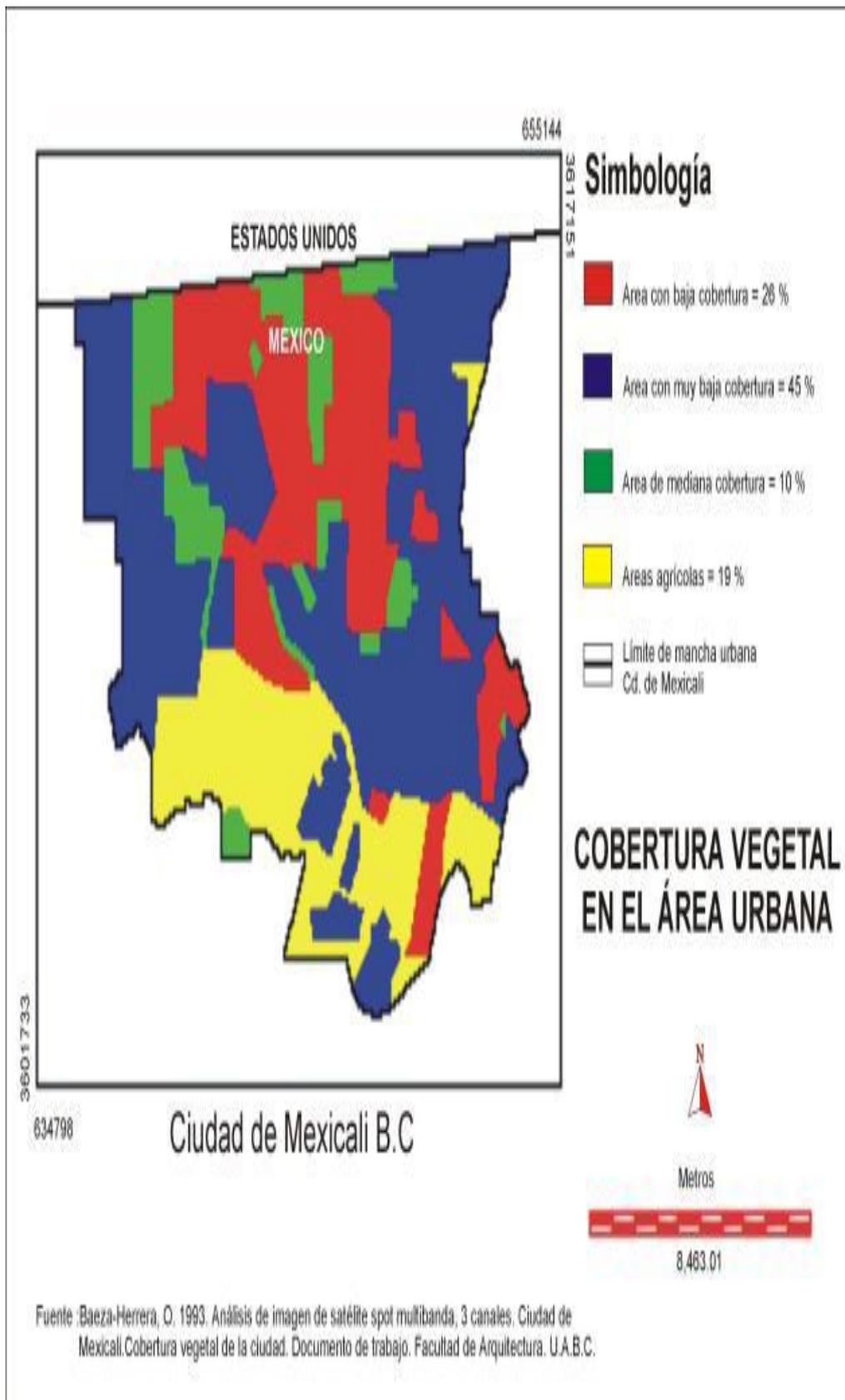
Es preciso afirmar que estos instrumentos nos permiten aplicar técnicas de análisis geográfico que facilitan la ordenación de la información existente para el municipio de Ecatepec y la región que ocupa. Al ordenar y combinar tal información tendremos la posibilidad de obtener mapas *nuevos*, tales como riesgos naturales (riesgo de contaminación de aguas y de deterioro de ecosistemas), interés ambientales y finalmente las delimitaciones de las unidades territoriales físicas susceptibles de ordenación. Esto nos permite almacenar en un mismo procedimiento, en forma de capas, la información ordenada para poder analizarla y obtener de ella nueva información. Ver la siguiente figura:



³⁴⁷ Pilar García Almirall y Montserrat Moix Bergadà, “Las tecnologías de visualización urbana SIG 3d y su integración en la internet avanzada, nuevo entorno de estudio de la ciudad”, Centro de Política de Suelo y Valoraciones (CPSV) Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) Av. Diagonal 649 4ª pl. , 0808 Barcelona.

La utilización de Sistemas de Información Geográfica (SIG) da la posibilidad de realizar el análisis de la situación actual de los diferentes aspectos temáticos del medio físico como son vegetación, fauna, ocupación del suelo, vulnerabilidad de acuíferos, focos de contaminación ambiental, entre otros. Es de resaltar que a partir del análisis geográfico esta información servirá de base para la obtención de nueva información temática, por ejemplo un mapa de riesgos³⁴⁸. Otra gran utilidad es que podemos delimitar unidades territoriales homogéneas del medio físico, lo cual permitirá al urbanista implementar políticas territoriales a mediano plazo, así mismo es posible construir un mapa de síntesis que muestre unidades homogéneas resaltando su vocación y así poder planear sus usos, con lo que es posible la ordenación del territorio.

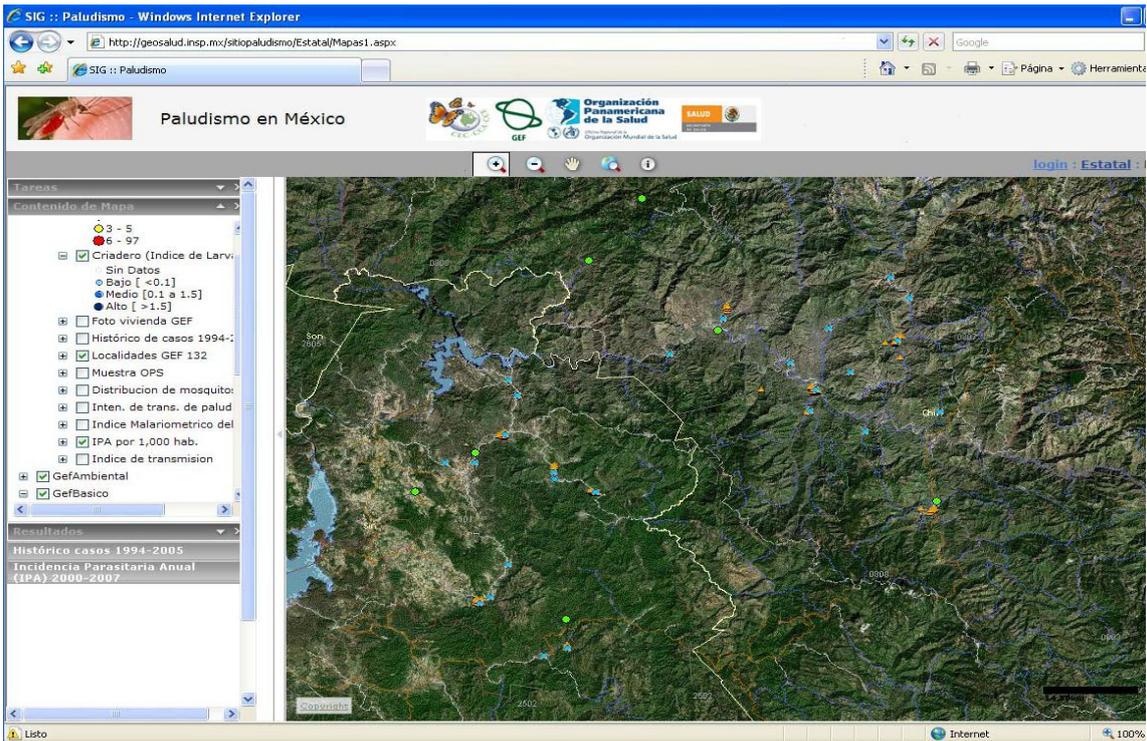
³⁴⁸ En un SIG, el estudio de los riesgos ambientales se aborda de acuerdo al fluxograma siguiente: Los cuatro mapas que constituyen la cartografía de riesgos dos de ellos, erosión e inundabilidad, han sido manejados digitalización, generalización y homogeneización de leyendas— a partir de información y documentación ya conocida. Los otros dos —contaminación de aguas y riesgo de contaminación de ecosistemas— pueden revestir mayor interés metodológico por tratarse de mapas que, elaborados a partir de información cartográfica existente, muestran una zonificación del riesgo que no se detecta analizando separadamente cada uno de los elementos que lo integran.



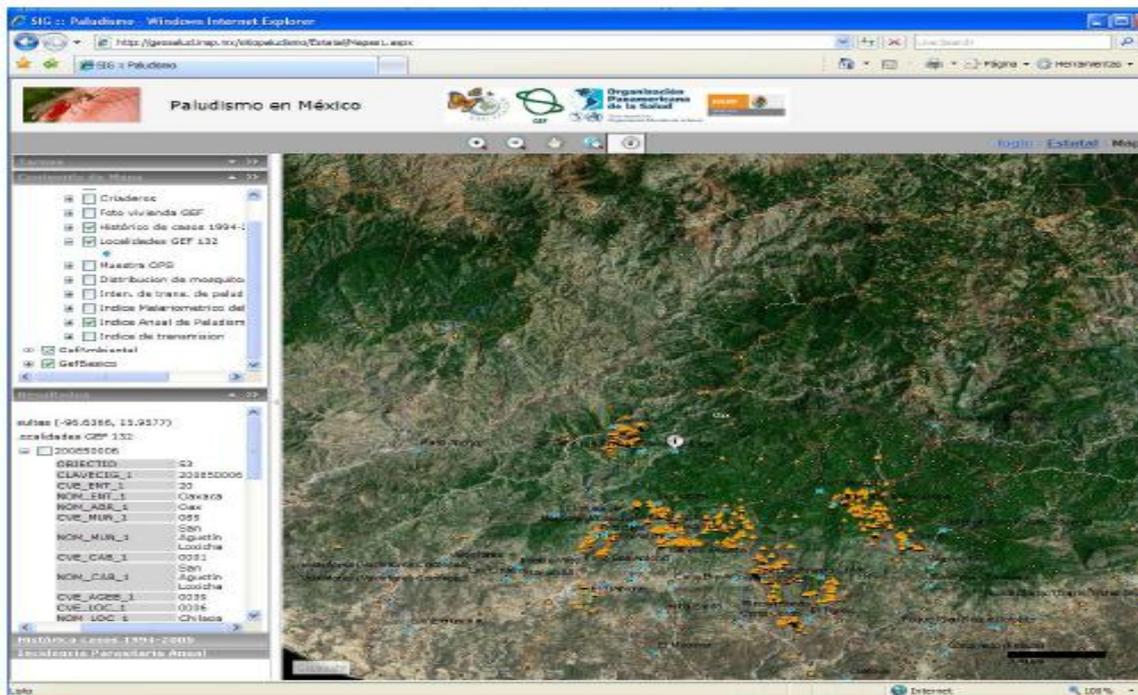
En un estudio donde se aplicó esta metodología SIG³⁴⁹ se obtuvo la localización y delimitación de las unidades homogéneas, para ello se utilizaron diferentes mapas como los de alturas, pendientes, ocupación del suelo, vegetación natural, fauna y zona agrícola. Con ello se procedió a elaborar con los mapas de interés ecológico y paisajístico y al ser estos combinados, se obtuvo el mapa de vocación del territorio y, finalmente, se delimitaron las unidades territoriales en con similar vocación. En este ejercicio, la propuesta de ordenación para cada unidad homogénea permitió establecer usos propiciados, permitidos y prohibidos. El primer paso fue la creación del inventario ambiental de la zona afectada por el proyecto introduciendo en el sistema la información necesaria de las siguientes variables: Medio físico: Geología, Litología, Geomorfología, Riesgo de erosión, Riesgo de inundación, Edafología, Hidrológico; Medio biológico: Clima, Vegetación, Fauna; Medio socioeconómico.

Esta información fue compilada sobre la base topográfica 1:25.000 adquirida en el INEGI. Es pertinente apuntar que para las intenciones de un plan parcial, como el que proponemos, será necesario contar con información en otra escala, misma que se obtiene por medio de un costo en el INEGI, sin embargo las instituciones públicas cuentan con esas bases de datos que pueden solicitarse a manera de consulta.

³⁴⁹ Manchado, José, Antoni Marcús y Onofre Rullán, "El medio físico de las islas baleares: soporte de las directrices de ordenación territorial, Dirección General d'Ordenació del Territori i Medi Ambient del Govern Balear, 2002.

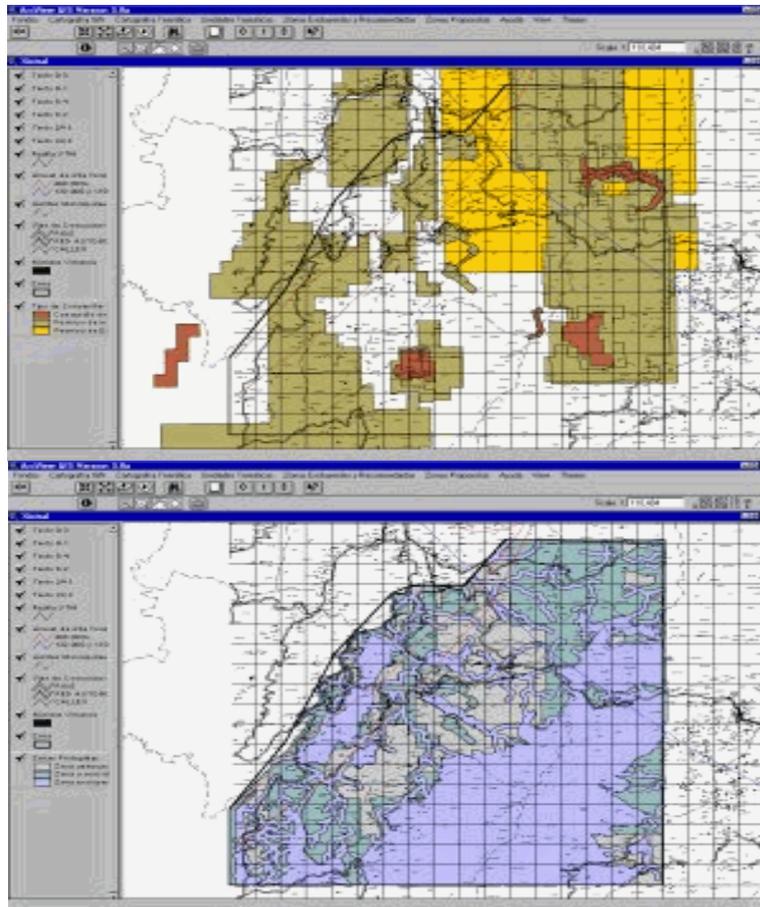


Por ejemplo, el anterior mapa contiene información censal del año 2000 con hidrología y poblaciones entre 10 y 15 mil habitantes. Su intención es referenciar problemas de salud como el paludismo en este tipo de población. El siguiente contiene información de localidades con información por vivienda.



Sobre esta base es posible sobreponer cada uno de los mapas temáticos para su posterior análisis. Algunos de estos mapas se muestran a continuación:

De la mezcla y análisis de los anteriores mapas temáticos con otras variables es posible la generación de nuevos mapas temáticos, como:

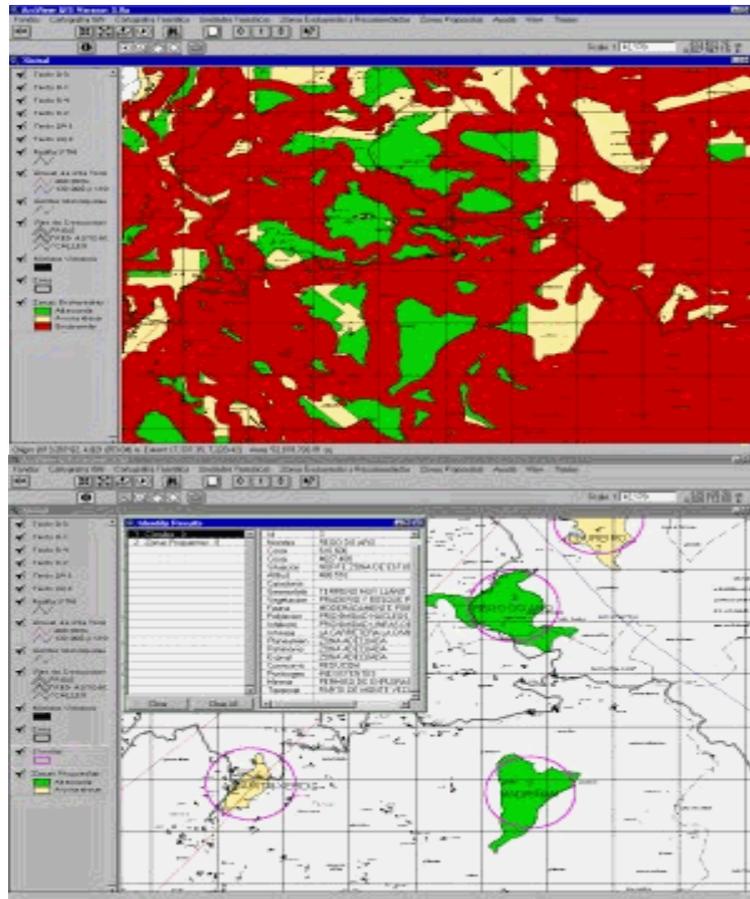


Mapa de Condiciones Económico Ambientales.

Cada uno de estos mapas, lleva asociada una base de datos que entrega información de cada elemento gráfico y permite su análisis utilizando las herramientas que pone a nuestra disposición el programa (software) elegido para implementar SIG.

Es necesario aclarar que mediante la intersección de todos los mapas temáticos generados con anterioridad y definiendo parámetros de intersección en base a la legislación ambiental vigente se genera un mapa con las zonas de

restricción y las zonas adecuadas. De manera manual este procedimiento es llevado a cabo con la metodología de Jan Bazant³⁵⁰ a base de sobreponer mapas con los indicadores.



Zonas de restricción (en rojo) y zonas recomendadas (en verde)

6.4 Sustentabilidad y los procesos participativos.

La planificación urbana guiada hoy por el paradigma del desarrollo sustentable subraya la necesidad de incorporar procesos participativos y de toma de decisión a lo largo de todo el proceso de planificación urbana, condición que apunta el propio paradigma. Incluso a nivel burocrático administrativo existen acuerdos internacionales de las Naciones Unidas, donde las dinámicas partici-

³⁵⁰ Bazant, Jan, Manual de criterios de diseño urbano, México, Ed. Trillas, 1991.

pativas son el elemento central para la implementación de políticas encaminadas hacia la sustentabilidad.

Durante la revisión llevada a cabo nos encontramos con la exposición de una experiencia de planeación participativa³⁵¹ donde el enfoque antropológico es el aporte que queremos resaltar y engarzar con los planteamientos revisados de participación social en el cuidado y protección del patrimonio histórico urbano y que en la parte del diagnóstico socio-económico abordamos su descripción metodológica.

El trabajo de Ariel Gravano muestra una serie de anotaciones sobre un ejercicio de planificación urbana-ambiental, donde el trabajo antropológico consistió en el desarrollo de la facilitación del proceso de gestión participativa a través del estudio y análisis de la cultura organizacional y los imaginarios urbanos de la comunidad participante. Creemos que además de su valor testimonial, el trabajo de Gravano es un aporte teórico fundamental en el tema pues se esfuerza por fundamentar de manera teórica todas y cada una de las propuestas³⁵².

Como parte de su metodología resaltamos que el modo de gestión social aplicado en su investigación es lo que le da efectividad a la participación tanto en sus resultados cuanto en el proceso mismo³⁵³.

Resumiendo, el aporte antropológico apunta al trabajo con la cultura organizacional o las formas de gestión vigentes. Su punto de partida es trabajar con la cultura vigente y no como comúnmente se piensa: primero cambiar la “mentalidad” o la cultura de los participantes a través de la sensibilización. El camino es distinto, de la cultura vigente, nos explica, se deben facilitar rupturas emergentes que hagan posible el cumplimiento de los objetivos planteados del proceso, así con la ayuda de la facilitación organizacional que consiste en el seguimiento activo del proceso de gestión con los actores, mediante el cual se plasman las acciones planteadas en el Plan, donde por medio de la gestión efectiva y circular se lleva a cabo una evaluación permanente de los actores que tiene

³⁵¹ Gravano Ariel, Desafíos participativos en la planificación urbano-ambiental: el aporte antropológico, *Universitas Humanística*, julio-diciembre, número 064, Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia, pp. 17-39, 2007, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Universidad Autónoma del Estado de México, <http://redalyc.uaemex.mx>

³⁵² Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

³⁵³ Aclarando que por gestión se debe de entender «el conjunto de prácticas organizativas de los grupos, instituciones y movimientos, puestas al servicio del cumplimiento de objetivos de acción. No se reduce a la actividad administrativa o formal, sino a la totalidad del proceso de llevar a cabo la cooperación social»

un papel específico caracterizada por la evaluación permanente por parte de los actores, asignándole un papel específico a la cultura organizacional.

Respecto al estudio del imaginario Gravano apunta que incluye “las representaciones referenciadas en el espacio –tal como lo define Armando Silva: «uso e interiorización de los espacios y sus respectivas vivencias dentro de la intercomunicación social» y sus relaciones con las prácticas, valores y predisposiciones de *habitus* –como lo enunciara Pierre Bourdieu– que conformarían la cultura y sus distintas formas de construir identidad. Es parte de lo que se construyera como objeto de estudio apto para proyectarse en el planeamiento (Gorelik, Harvey y Lynch)”³⁵⁴.

6.4.1 El medio ambiente en la Planeación urbana en México.

Para la planeación urbana el medio ambiente siempre ha sido un factor importante tanto para el desarrollo del diagnóstico como para la implementación de políticas que previenen y procuran evitar el deterioro del medio con el objetivo de la preservación de espacios de calidad ambiental, para lo cual ha propuesto y creado una serie de figuras de protección dotadas de un cuerpo legal que asegura su gestión funcional.

A lo largo de la historia de la planeación urbana en México el discurso político acerca del ambiente ha variado en tanto que se imponen criterios económicos, como los del llamado modelo de sustitución de importaciones, en otros momentos se han impuesto aspectos culturales e incluso los paradigmas que presenta la evolución científica sobre el conocimiento del medio ambiente han impactado tal discurso y criterios primordiales.

Desde los años ochenta del siglo pasado aparece a nivel mundial una visión integral sobre el desarrollo socioeconómico en compatibilidad con el medio ambiente conocida como el paradigma del Desarrollo Sustentable³⁵⁵. El impacto sobre diferentes disciplinas fue importante, entre otras la planeación urbana comenzó a incluir una serie de tesis que parten de que los fenómenos territoriales presentan una interrelación compleja de diversos factores como los biológicos, sociales, culturales, económicos y políticos que alteran el medio físico,

³⁵⁴ Gravano, Ob. Cit.

³⁵⁵ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

medio ambiente o hábitat, según sea el momento histórico en el que estemos hablando.

Tal y como apunta Ángel Massiris³⁵⁶, en Latinoamérica, “existen trabajos que han desarrollado principios básicos de trabajo donde el Ordenamiento Territorial surge como una estrategia básica para lograr el Desarrollo Sustentable, entendiendo el ordenamiento en términos de planeación físico-espacial, el cual tiene como fin atender el uso adecuado de los recursos naturales, la localización apropiada de las actividades productivas, la infraestructura, el equipamiento urbano y los servicios, con el propósito de alcanzar la equidad en el desarrollo regional, lo cual permite combatir las causas estructurales de la pobreza y marginación, así como maximizar la eficiencia económica, optimizando el aprovechamiento de cada territorio.

“En México, el Desarrollo Sustentable ha surgido como un paradigma de las políticas de desarrollo espacial desde los años noventa, el cual se reconoce por buscar un enfoque integral que permita la evolución armónica de los subsistemas económico, social y ambiental que coexisten en el territorio para mantener e incrementar el bienestar colectivo en el largo plazo, sin embargo esta situación ha permeado lentamente en los espacios de planeación y ordenación territorial, lugares importantes que deben garantizar la inserción de este paradigma en las políticas públicas”³⁵⁷.

Dentro de las herramientas que hoy usa la planeación sectorial de diversas instituciones públicas del país encontramos el paradigma de la sustentabilidad en donde “se concibe al Ordenamiento Territorial- y por ende al urbanismo- como un instrumento para el proceso del desarrollo sustentable, en función de un equilibrio inducido entre los recursos naturales, las actividades productivas, las condiciones ambientales y los asentamientos humanos, siendo uno de sus productos principales los términos de referencia generales para la elaboración de programas estatales de Ordenamiento Territorial”³⁵⁸

Cervantes apunta que en nuestro país, tanto en el discurso como el desarrollo de su aplicación, “este producto teórico – metodológico (*refiriéndose a la sus-*

³⁵⁶ Massiris, C. Ángel. 2003. “*Políticas Latinoamericanas de Ordenamiento Territorial*”. Tesis Doctoral. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM. México.

³⁵⁷ Cervantes Borja, Jorge, Rosalía Gómez Uzeta, “El Ordenamiento Territorial Como eje de Planeación de Proyectos de Turismo Sustentable, en Ciencias Sociales Online, julio 2007, Vol. IV, No. 2 (103-118), Universidad de Viña del Mar-Chile

³⁵⁸ Ob.cit. p.108

tentabilidad) se ha conformado como una de las principales herramientas de planeación nacional, la cual en su primera versión aun se encuentra en proceso de adecuación, mientras que en términos de ejecución aun carece de una plataforma que lo inserte en el diseño y aplicación de políticas a nivel general”. Ello debido, entre muchos factores, a que el marco jurídico en el que se apoya es muy débil y poco coercitivo. Por otro lado, en tanto a planes o productos generados con fines de promoción del desarrollo sustentable, se cuenta con los instrumentos de evaluación de la sustentabilidad del desarrollo, denominados “indicadores”³⁵⁹. Estos, *supuestamente*, tienen como fin revelar las condiciones y tendencias que pueden ser de utilidad en la planeación, uso y aprovechamiento del territorio, lo que permite elaborar reportes periódicos sobre las condiciones y tendencias del desarrollo de las actividades humanas y productivas, así como de la conservación de los ecosistemas naturales, en esta lógica los indicadores son expresiones claras del nivel y magnitud de las interrelaciones existentes entre el desarrollo socioeconómico y el medio ambiente. Sin embargo la poca rigurosidad de su aplicación, la ausencia de medidas de supervisión abierta a la sociedad, así como las políticas de temporalidad sexenal, hacen que el seguimiento y evaluación tanto de los indicadores como del propio ejercicio de planeación se poco efectivo.

Por otro lado, debemos destacar y rescatar que existen serios esfuerzos en la construcción de indicadores que se han conformado “a través diversos trabajos, entre los que se destacan los propuestos por INEGI-INE/SEMARNAP (2000) *“Sustainable Development Indicators of México”*; así como lo propuesto por SEMARNAT, SEDESOL, el Instituto Nacional de Ecología (INE), el Instituto de Geografía (IG) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (2004) *“Indicadores para la caracterización y el ordenamiento territorial”*. Donde en el caso del primer trabajo, se definen 134 indicadores considerando lo propuesto por la Comisión de Desarrollo Sustentable de la Agenda 21, retomando el marco ordenador PER (Presión – Estado – Respuesta) que determina 4 aspectos básicos de trabajo: social, económico, ambiental e institu-

³⁵⁹ A nivel internacional los indicadores de Desarrollo Sostenible, la CEPAL los ha definido como un “sistema de señales que facilitan evaluar el progreso de los países y regiones hacia el desarrollo sostenible, siendo estas herramientas concretas que apoyan el trabajo de diseño y evaluación de la política pública, fortaleciendo decisiones informadas, así como la participación ciudadana”.

cional; mientras que en el caso del segundo trabajo, este integra específicamente tópicos relacionados con el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Sustentable, definiendo que los indicadores deben permitir la caracterización del territorio, a través del análisis por subsistemas natural, social, urbano-regional y económico, los cuales deben tener una representación cartográfica”³⁶⁰

6.4.2 *El impacto ambiental dentro de la Planeación urbana en México.*

En México la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente es quien regula todo lo relativo al desarrollo urbano y su relación con el medio ambiente. Por principio establece en su Artículo 6 fracción X, que el ordenamiento ecológico local – *lo que incluye a los municipios*- se llevará a cabo a través de los correspondientes planes de desarrollo urbano., además define que como herramienta preventiva se debe llevar en toda intervención urbanística una evaluación de impacto ambiental de planes y programas.

Es de resaltar que gran parte de los planes aplicados en nuestro país que revisamos anteriormente, solo enuncian en su marco normativo las leyes que debe de dar observancia en relación al tema y no se lleva a cabo el estudio de impacto ambiental, en otros casos es desarrollado de manera muy somera, sin profundidad y con una ausencia científica demostrable, lo que nos lleva a pensar que no participó personal calificado en el tema y ante la ausencia de un estudio serio se retoma, por no decir se copia sin escrúpulos, parte del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y se injerta al Plan parcial.

Esta situación nos llevó a pensar en la necesidad de proponer una guía de procedimiento para la **evaluación del impacto ambiental aplicable a cualquier intervención urbanística, incluyendo a centros y zonas históricas.**

³⁶⁰ Cervantes Borja, Jorge, Rosalía Gómez Uzeta, Ob. Cit.

6.4.3 Propuesta de Guía para la evaluación del impacto ambiental³⁶¹

Parte 1

"Descripción del proyecto y sus acciones."
Localización.
Relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como la de su funcionamiento.
Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar, y otros recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto.
Descripción, en su caso, de los tipos, cantidades y composición de los residuos, vertidos, emisiones o cualquier otro elemento derivado de la actuación, tanto sean de tipo temporal durante la realización de la obra, o permanentes cuando ya esté realizada y en operación, en especial, ruidos, vibraciones, olores, emisiones luminosas, emisiones de partículas, etc.
Un examen de las diferentes alternativas técnicamente viables, y una justificación de la solución propuesta.
Una descripción de las exigencias previsibles en el tiempo, en orden a la utilización del suelo y otros recursos naturales, para cada alternativa examinada.

³⁶¹Esta propuesta retoma el documento básico de la Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio establece únicamente los contenidos mínimos que deben tener los Estudios de impacto Ambiental, Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de la Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio (FUNDICOT), www.fundicot.org/ciot%203/grupo%208/006.pdf

<p>Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves.</p>
<p>Estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamiento de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades pre-existentes.</p>
<p>Identificación, censo, inventario, cuantificación y en su caso cartografía, de todos los aspectos ambientales que puedan ser afectados por la actuación proyectada.</p>
<p>Descripción de las interacciones ecológicas claves y su justificación.</p>
<p>Delimitación y descripción cartografiada del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.</p>
<p>Estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación derivada del proyecto objeto de evaluación para cada alternativa examinada.</p>
<p>Las descripciones y estudios anteriores se harán de forma sucinta en la medida en que fueran precisas para la comprensión de los posibles efectos del proyecto sobre el medio ambiente.</p>

<p>Identificación y valoración de Impactos. Se incluirá la identificación y valoración de los efectos notables previsibles de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales.</p>
<p>Se distinguirán los efectos positivos de los negativos; los temporales de los permanentes; los simples de los acumulativos y sinérgicos; los directos de los indirectos; los reversibles de los irreversibles; los recuperables de los irrecuperables; los periódicos de los de aparición irregular, los continuos de los discontinuos.</p>
<p>Se indicarán los impactos ambientales compatibles, moderados, severos, y críticos que se prevean como consecuencia de la ejecución del proyecto.</p>
<p>La valoración de estos efectos, cuantitativa, si fuese posible, o cualitativa, expresará los indicadores o parámetros utilizados, empleándose siempre que sea posible normas o estudios técnicos de general aceptación, que establezcan valores límite o guía, según los diferentes tipos de impacto.</p>
<p>Cuando el Impacto Ambiental rebase el límite admisible, deberán preverse las medidas protectoras o correctoras que conduzcan a un nivel inferior a aquel umbral; caso de no ser posible la corrección y resultar afectados elementos ambientales valiosos, procederá la recomendación de la anulación o sustitución de la acción causante de tales efectos.</p>
<p>Se indicarán los procedimientos utilizados para conocer el grado de aceptación o repulsa social de la actividad, así como las implicaciones económicas de sus efectos ambientales.</p>
<p>Se detallarán las metodologías y procesos de cálculo utilizados en la evaluación o valoración de los diferentes impactos ambientales, así como la fundamentación científica de esa evaluación.</p>
<p>Se jerarquizarán los impactos ambientales identificados y valorados, para conocer su importancia relativa. Asimismo, se efectuará una evaluación global que permita adquirir una visión integrada y sintética de la incidencia ambiental del proyecto.</p>

Parte 4

Propuesta de medidas protectoras y correctoras y programa de vigilancia ambiental. Se indicarán las medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos, así como las posibles alternativas existentes a las condiciones inicialmente previstas en el proyecto.

Se describirán las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos de la actividad, tanto en lo referente a su diseño y ubicación, como en cuanto a los procedimientos de anticontaminación, depuración y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente.

En defecto de las anteriores medidas, se definirán aquellas otras dirigidas a compensar dichos efectos, a ser posible con acciones de restauración, o de la misma naturaleza y efecto contrario al de la acción emprendida

El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras contenidas en el estudio de Impacto Ambiental.

Parte 5

Documento de síntesis que comprenderá en forma sumaria

Las conclusiones relativas al examen y elección de las distintas alternativas.

La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia tanto en fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento.

Se recomienda que el documento de síntesis no debe exceder de 25 páginas y se redactará en términos asequibles a la comprensión general.

Se indicarán así mismo las dificultades informativas o técnicas encontradas en la realización el estudio con especificación del origen y causa de tales dificultades.

6.5 Diagnóstico socio-ambiental con el apoyo de SIG.

Por otro lado hemos investigado cómo desarrollar un Diagnóstico Socio-Ambiental³⁶² para la ciudad con el apoyo de los sistemas de información geográfica (SIG), nos apoyamos en una investigación de Yanina Rubio presentada en 2008 en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de la Pampa³⁶³, por su aplicabilidad y sencillez la presentamos en este conjunto de herramientas metodológicas que proponemos sean integradas a un Plan parcial.

Las autoras suponen que bajo una expansión urbana desorganizada se da como resultado pérdidas en la calidad del medio ambiente urbano generándose consecuencias negativas sobre la calidad de vida de la población. Remarcamos lo anterior por ser una condición que aparece permanente en el territorio donde se encuentra el patrimonio histórico urbano del municipio de Ecatepec.

Partiendo del objetivo de desarrollar un diagnóstico socio-ambiental aplicaron una metodología que se basa en la medición de parámetros relacionados con problemáticas ambientales urbanas, para lo cual **describen indicadores que permitieron estimar el estado actual del medio ambiente** en la ciudad de Santa Rosa. Los indicadores ambientales fueron seleccionados con los criterios del Congreso de ciudades saludables, llevado a cabo en Viena en 1988, como son Agua Potable: Agua de red (AR) Agua de pozo (AP) Red del sistema de drenaje: Con drenaje (CD), Sin drenaje (SC), Red de gas (RG), Transporte público (TP), Espacios verdes (EV), Arbolado público (APu), Barrido urbano (B), Residuos (RR), Microbasurales (MB), Servicios sanitarios (SS), Plagas urbanas (PU) Ruidos (R).

Indicadores sociales: Necesidades básicas insatisfechas (NBI) Cobertura social, (CS), Hacinamiento (H), Vivienda (V), Categoría ocupacional (CO).

Con estos indicadores se conformó una Base de Datos Alfanumérica que llamaron Matriz de datos originales (MDO), los indicadores (NBI,H, V, AP, RC, SS) se midieron por su mayor frecuencia de casos para cada radio censal o unidades espaciales de análisis. Los indicadores (P, V, RG, TP, EV, B, RR)

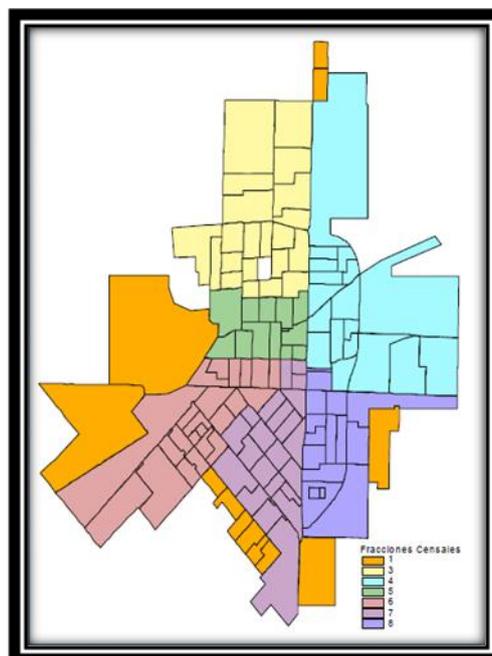
³⁶² Un diagnóstico socio-ambiental es necesario para vislumbrar las condiciones y características del territorio que será afectado por la intervención urbanística. Para el caso de espacios donde se ubica el patrimonio histórico urbano es sustancial este estudio dentro del primer acercamiento que se da en la zona de aplicación del Plan.

³⁶³ Rubio, Yanina y Maite Betelu, Diagnóstico ambiental de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa: Base para un ordenamiento territorial. Facultad de Ciencia Exactas y Naturales – Universidad de La Pampa, 2008.

por su valor total y su resultado se le denominó (MB) como valor revelado. Debemos de recalcar que cada indicador que se evaluó tiene en correspondencia una unidad espacial territorial que encontramos en un SIG.

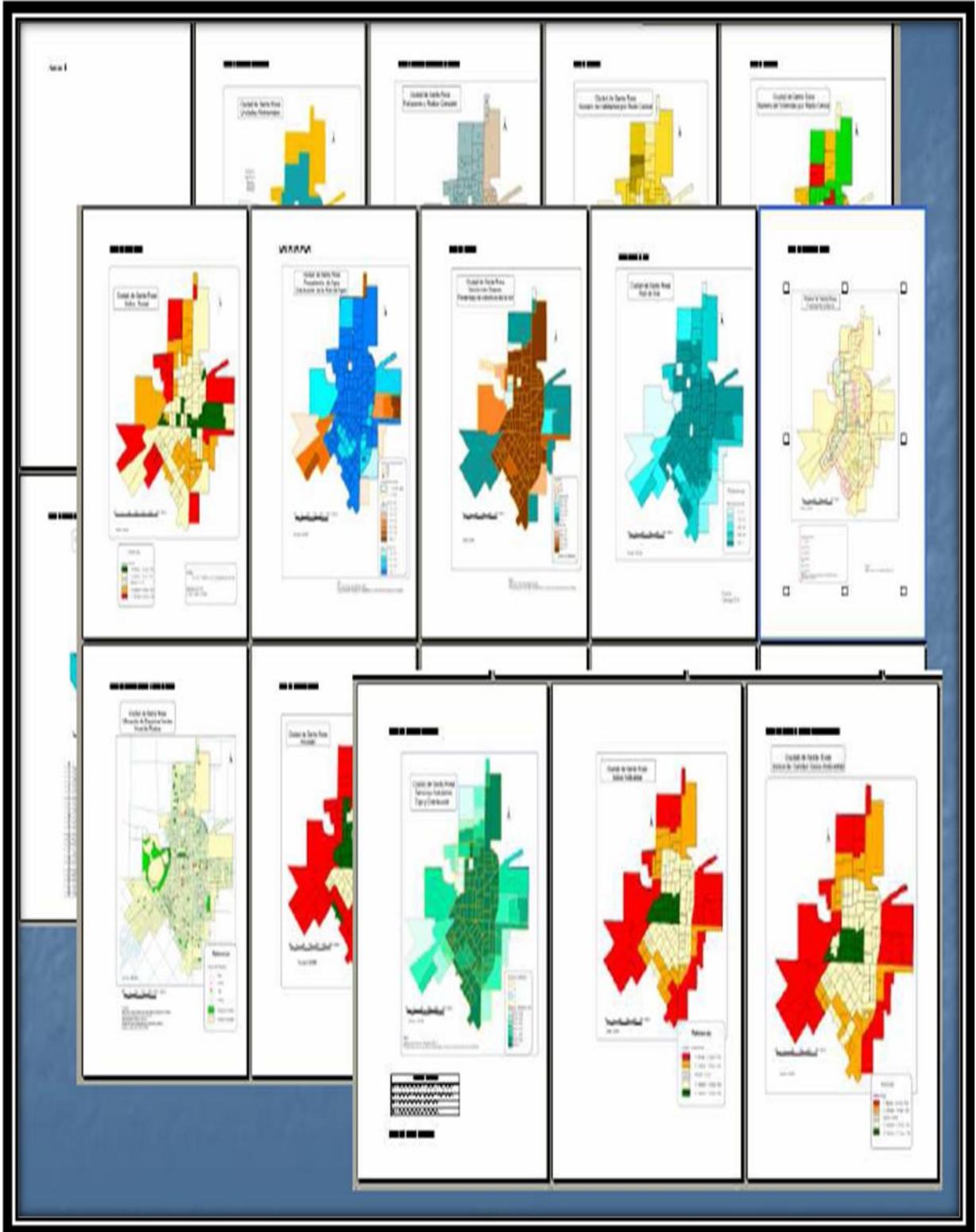
El análisis espacial realizado a la ciudad de Santa Rosa, abarcó 8 fracciones y 125 radios censales, que son las unidades espaciales de análisis (UEA), lo que conformó una base de datos gráfica como la que vemos en la siguiente figura 1:

Figura 1



La aplicación del sistema de información geográfica permitió visualizar la relación espacial de las variables y los valores índices de la ciudad, es decir la Base de datos gráfica impactada con los datos de la Matriz de datos originales (MDO) mostró las 125 unidades espaciales de análisis (UEA) con sus 25 índices y 3125 datos, produciéndose 20 mapas temáticos y 3 mapas de índices, como ejemplifica la figura 2.

Figura 2



El Índice Social se calculó, mediante suma ponderada: $IS = 0,7 * NBI + 0,3 * CobSoc$. Los valores obtenidos fueron representados según las siguientes categorías:

ÍNDICE SOCIAL				
CATEGORIA	No. DE RANGOS	POBLACIÓN	POBLACIÓN %	% TOTAL
1	18	15872	16.80	41.75 % POR ENCIMA DE LA MEDIA
2	29	23563	29.94	
3	64	46738	49.47	58.25% POR DEBAJO DE LA MEDIA
4	14	8289	8.77	

El **Índice Ambiental** (IA) se calculó mediante la suma de indicadores $IA = ((0,1) * FEV)) + ((0,09) * (RG + RR +B+ TP + AR - AP+ C_SS - SC_SS + APu - Mb))$

Como anteriormente lo hicieron estos valores se representaron según su desviación, obteniéndose los siguientes resultados que presenta la siguiente tabla:

ÍNDICE AMBIENTAL				
CATEGORIA	No. DE RANGOS	POBLACIÓN	POBLACIÓN %	% TOTAL
1	20	11543	12220	38.43
2	25	24760	26212	POR DEBA- JO DE LA MEDIA
3	64	50491	53451	61.56
4	16	7668	8118	POR ENCIMA DE LA ME- DIA

El Índice de Calidad Socio-Ambiental se calculó mediante la suma de indicadores.

$$\text{ICSA} = 0,077 * (\text{FEV} + \text{RG} + \text{RR} + \text{B} + \text{TP} + \text{AR} - \text{AP} + \text{CC_SS} - \text{SC_SS} + \text{APu} - \text{NBI} - \text{CS}) + 0,076 (\text{MB}).$$

INDICE DE CALIDAD SOCIO-AMBIENTAL				
CATEGORIA	No.DE RAN- GOS	POBLACIÓN	POBLACIÓN %	TOTAL
1	19	10718	11.34	36.22 POR DEBA- JO DE LA MEDIA
2	24	23500	24.87	
3	68	53615	56.75	63.77 POR ENCI- MA DE LA MEDIA
4	14	6629	7.01	

Como podemos apreciar, el SIG muestra una gran aplicabilidad como herramienta de trabajo interdisciplinaria ya que ofrece una visión actual y dinámica de la situación en que se encuentra la ciudad y además permite aplicar una comparación de los indicadores a lo largo del tiempo si es que se cuenta con los datos de tipo socioeconómico.

6.6 Aspectos sociales y económicos: La importancia de incluir el enfoque antropológico en el diagnóstico de un Plan Parcial de Protección del patrimonio histórico urbano.

Desde la antropología, el territorio urbano, no puede ser considerado solamente como un espacio “urbanizado”, construido, ordenado, sino que es sobre todo el uso social lo que lo convierte en territorio integrado por lugares, utilizando la noción propuesta por Marc Augé³⁶⁴, siendo esta razón la que le dota fundamentalmente de valor patrimonial, muy particularmente para el caso de sitios o centros históricos es decir, espacios, definidos socialmente como lugares, que sirven o sirvieron de ámbito para la expresión de la sociabilidad, tanto aquella de carácter “espontáneo”, como la inducida por el uso religioso, político, comercial, estético o las motivadas por los efectos de la moda.

Desde la antropología podemos llevar a cabo el estudio de los diversos usos sociales que se desarrollan en estos espacios públicos pues determinar usos comerciales o simbólicos, formales o informales, es un requisito fundamental a la hora de connotar el interés patrimonial que representen. Por ello, debemos tenerse en cuenta no solo los usos ordinarios, sino también los más puntuales e incluso los excepcionales, caracterizando cada espacio en relación a los usos que en ellos se produzcan, los individuos, colectivos o grupos que los protagonicen, de qué forma sirven de marco para la expresión de la cultura local y en qué modo facilitan la articulación entre diversos grupos y sectores de la ciudad. Es por lo anterior que estimamos, en consecuencia, que un análisis del territorio urbano donde se inserte el patrimonio histórico debe implicar la consideración de los aspectos socioculturales que definen a sus diferentes espacios como lugares que para ello el marco teórico y los métodos de la Antropología Social nos parecen los más oportunos. El análisis que se propone se hace tanto más necesario si el objetivo es la intervención sobre un sitio o centro histórico para su ordenamiento, regulación y planificación de sus usos y funciones, con el fin de rescatar su capacidad residencial o bien solo su rescate, ello implica ante todo conservar el tejido plural que tradicionalmente lo habita. Sólo con un adecuado y ponderado tratamiento del territorio en su doble dimensión como recurso económico, pero también como espacio social, podrá lograrse un desa-

³⁶⁴ Augé, M. Los «no lugares» espacios del anonimato. Una antropología de la Sobremodernidad, Editorial Gedisa, España, 1993.

rollo integral, articulado y equilibrado del mismo, potenciando las posibilidades de los recursos humanos en él existentes, previniendo los fenómenos indeseables que su desarrollo guiado por la “lógica del mercado” puede llegar a generar.

En el caso Ecatepec, entendemos que este planteamiento adquiere especial interés en un periodo en el que está pendiente la reorganización de las de diversas zonas históricas que cuenta, con el agravante de haber experimentado importantísimas transformaciones en muy corto tiempo, con la realización de grandes obras públicas de infraestructuras, equipamientos y reorganización de su territorio.

Creemos que la aportación del enfoque antropológico debe incluirse en un Plan Parcial debido a que en un primer nivel muestra el conocimiento de la realidad social del territorio urbano así como las problemáticas que le afectan. Pero además tiene la utilidad práctica de proporcionar evaluaciones confiables y precisas a los agentes que definen, impulsan, programan y ordenan el desarrollo urbano, pero sobre todo respetando las peculiaridades de los diferentes sectores de la ciudad y de la idiosincrasia de los individuos y colectivos que los habitan; prestando particular atención a las verdaderas necesidades, no sólo económicas, sino culturales y vitales de los ciudadanos. De esta manera es preciso iniciar con el estudio del uso social de los espacios públicos, pues su ejecución adquiere interés como medio para descubrir, analizar y explicar la articulación / desarticulación, la integración/desintegración, de una sociedad local compleja, afectada por procesos de transformación territorial, urbanística, demográfica, socioeconómica. El análisis deberá encaminarse a despejar las siguientes interrogantes: “¿Cómo y en qué medida se han visto afectados los espacios públicos y los usos “tradicionales” por dichas transformaciones? ¿Qué usos se perpetúan? ¿Qué nuevos usos han aparecido en los antiguos lugares? ¿Qué nuevos lugares han surgido a lo largo de dicho proceso? ¿Qué actividades regulares o excepcionales se desarrollan en unos y en otros? ¿Qué manifestaciones de carácter simbólico se producen? ¿Qué fenómenos y consecuencias se manifiestan? ¿Hasta qué punto los espacios públicos actuales sirven como contextos de puesta en contacto y articulación de los diferentes sec-

tores socioeconómicos, generacionales, territoriales, tanto de la ciudad como de las poblaciones integradas en el área metropolitana de la que es núcleo?”³⁶⁵

Para lo anterior y como parte del proceso de investigación se deberá de contar con una hipótesis de trabajo, por ejemplo, partir de la consideración de que en Ecatepec, las grandes y profundas transformaciones, han dado lugar a una reconfiguración de los espacios públicos y de los usos sociales de que albergan.

Entre las citadas transformaciones y procesos de cambio que han afectado al conjunto del municipio, sin ser exhaustivos y como ejemplo de los múltiples factores que han incidido en la problemática que nos interesa, podemos apuntar los siguientes:

- Cambios en las bases económicas: recalificación de terrenos, con el consiguiente cambio de uso de los mismos; desaparición de actividades económicas tradicionales y aparición de otras nuevas que adquieren una importancia fundamental aparición de focos importantes de economía informal en la periferia de la ciudad.
- Expulsión de una gran parte del vecindario de los barrios y sectores obreros del centro histórico.
- Cambios en el uso mixto de muchas zonas del centro urbano, especializadas cada vez más en un uso funcional que concentra grandes almacenes, comercios y administración.
- Crecimiento de los núcleos de población y aparición de nuevos asentamientos próximos a la ciudad.
- Creación de nuevas infraestructuras urbanas, provocadas especialmente por la proliferación de unidades habitacionales en el municipio., con lo que se supone de desplazamiento de grupos sociales, ocupantes tradicionales de determinados espacios urbanos
- Profundas transformaciones en las infraestructuras y servicios de transportes y comunicaciones.

³⁶⁵ Cantero, Pedro A.; Escalera, Javier; García del Villar, Reyes; Hernández, Macarena, “Territorio, sociabilidad y valor patrimonial del espacio urbano. Usos sociales del espacio público en el casco histórico de Sevilla”, Univ. de Sevilla, Dpto. de Antropología Social, Doña María de Padilla s/n, 41004 Sevilla, BIBLID [1137-439X (2000), 19; 125-140]

Estos procesos de transformación espacial, territorial y poblacional, unidos estrechamente a los cambios que tienen lugar en las bases económicas, están produciendo modificaciones en la sociedad local a diferentes niveles:

- Aparición de nuevos sectores sociales y desaparición o pérdida de importancia de sectores tradicionales.
- Transformación de los sistemas y formas de interacción social, redes interpersonales y relaciones de poder, con el surgimiento de nuevos colectivos y la transformación de los existentes: aparición de nuevas élites, consolidación de nuevos usos sociales formales e informales, transformación de los sistemas tradicionales de clientelismo en relación a las nuevas redes de poder existentes, casi total desaparición del movimiento ciudadano y aparición de nuevas expresiones de la sociedad civil.
- Disolución de identificaciones colectivas relacionadas con la percepción de la ocupación de un determinado territorio, sujeto a las modificaciones espaciales ocurridas en los últimos años: identificaciones locales y de barrio fundamentalmente.
- Disolución de las identificaciones relacionadas con los procesos productivos, como consecuencia de las transformaciones económicas experimentadas, en particular con la segmentación del mercado de trabajo y los altos niveles de desempleo.
- Cambios operados en sus relaciones con el exterior de las diferentes localidades y barrios, así como en la percepción que los agentes sociales tienen de la articulación del conjunto del área metropolitana y aún en el seno de la propia ciudad de México.
- Repercusiones que todas estas transformaciones territoriales económicas y sociales tienen sobre el sistema simbólico de producción - reproducción de identificaciones colectivas y la incidencia del discurso y las imágenes dominantes sobre la ciudad de México en estos procesos.³⁶⁶

El afluente teórico de este tipo de investigaciones es muy amplio, a nivel internacional contamos con los estudios pioneros de Chacón Holgado y Ruíz Ba-

³⁶⁶ Adaptado de Cantero, Pedro A.; Escalera, Javier; García del Villar, Reyes; Hernández, Macarena, "Territorio, sociabilidad y valor patrimonial del espacio urbano. Usos sociales del espacio público en el casco histórico de Sevilla", Univ. de Sevilla, Dpto. de Antropología Social, Doña María de Padilla s/n, 41004 Sevilla, BIBLID [1137-439X (2000), 19; 125-140]

llesteros, sobre el centro histórico de Jerez³⁶⁷, los de Pedro A Cantero y otros en “Territorio, sociabilidad y valor patrimonial del espacio urbano. Usos sociales del espacio público en el casco histórico de Sevilla”, así como los de Ariel Gravano en “Desafíos participativos en la planificación urbano-ambiental: el aporte antropológico”. En México tenemos que ya desde el siglo pasado se viene trabajando esta vertiente con Nieto Calleja, R. y Nivón Bolán, en *Etnografía, ciudad*”, con Néstor García Canclini y Mabel Piccini, en “Culturas de la ciudad de México: símbolos colectivos y usos del espacio urbano”. Además los trabajos de Maya Lorena Pérez Ruiz, y de Ana María Rosas Mantecón, donde en estos estudios se pone el énfasis en la dinámica interaccional del consumo cultural y en las maneras diferenciales de producción, apropiación y recepción del consumo cultural. Sin dejar de mencionar las investigaciones de Giménez, G. sobre *La teoría y el análisis de la cultura*.

De esta manera la investigación de tipo antropológico que se plantea como parte del diagnóstico que todo Plan Parcial debe llevar, es una etapa previa e imprescindible consistente en un proceso de investigación-acción participativa, con el concurso protagonista de los actores sociales afectados, buscar soluciones, diseñar proyectos y llevar a cabo acciones tendentes a la consecución de un desarrollo urbano, socioeconómico y cultural de la zona objeto del plan auténticamente integral y democrático, que tuviera en cuenta de manera equilibrada las necesidades, expectativas e intereses de todos los sectores implicados y de manera muy especial a los actuales vecinos.

6.6.1 El método antropológico como apoyo de la Planeación Urbana.

Durante algún tiempo se rechazaron, por parte de algunos seudocientíficos sociales, los estudios cuantitativos y estadísticos. Nosotros por el contrario, consideramos que son absolutamente necesarios, aunque por sí solos no pueden mostrarnos la compleja realidad en sus múltiples dimensiones aún con la ayuda de complejos modelos que son contruidos para entenderla. Para ello es indispensable contrastar las investigaciones cuantitativas con otras de carácter cualitativo que ofrecen una producción minuciosa y profunda del conocimiento, mostrando una realidad entramada, compleja donde los procesos subyacentes

³⁶⁷ Chacón Holgado, J.M. y Ruiz Ballesteros, E. Re-crear la ciudad. Centro histórico y patrimonio cultural en Jerez. En: *Historia de Jerez*, Nº 3, Jerez de la Frontera, 1996; pp. 7-32.

muestran como se construye y desenvuelve la realidad social. En este sentido, consideramos que la Antropología Social, junto con otras disciplinas, se revela como la que, por su bagaje conceptual, sus estrategias metodológicas y su instrumental técnico, responde más adecuadamente a los requerimientos del análisis cualitativo.

Consideramos que para un adecuado planteamiento y problematización de la planificación así como para potenciar cualquier iniciativa que tenga como objetivo la dinamización de los recursos económicos y los agentes sociales con miras a la generación de procesos de desarrollo endógeno de un territorio en específico, se hace imprescindible un conocimiento en profundidad de la siempre compleja realidad social sobre la que se intenta incidir. Para ello, como afirmamos anteriormente, no basta con la cuantificación y evaluación de los recursos, de las infraestructuras, de las características demográficas y poblacionales, de los niveles de formación. Por experiencia sabemos que son numerosos los estudios de este tipo que se acumulan en los archivos, y son algunos los que, habiendo sido utilizados como marco de referencia para la realización de actuaciones concretas, se han demostrado poco útiles.

Como científicos sociales y además como futuros urbanistas, “debemos tener claro que es preciso conocer en profundidad la configuración del complejo entramado sociocultural del marco de actuación: los sectores socio-económico-profesionales, los grupos y colectivos, los sistemas y las formas de interacción social, las “culturas del trabajo” generadas por los distintos procesos de producción en ella existentes, los factores histórico-culturales que le han dado personalidad, los sistemas y mecanismos ideológicos de representación y reproducción de las identificaciones colectivas. Aspectos todos ellos que constituyen el campo y los “materiales” sobre los que se debieran diseñar los proyectos de intervención y con los que debieran construir fundamentalmente un desarrollo auténticamente endógeno y humano. Sólo sobre la base del conocimiento de las necesidades, expectativas, intereses aptitudes, actitudes, conocimientos, valores, elementos de bloqueo, existentes en esa realidad sociocultural, podrá

sustentarse un proceso de esa naturaleza, potenciándolos, corrigiéndolos, reorientándolos”³⁶⁸.

Por ello, creemos que la realización de estudios como el que contiene nuestra propuesta, constituyen un instrumento necesario previo a la iniciación de programas de desarrollo socioeconómico y urbanístico de las características de un Plan parcial que busca la integración del patrimonio histórico al desarrollo urbano, pero con la participación de quienes viven, visitan y transitan por él.

En este sentido la intención de contar con el aporte de la Antropología social en nuestro diagnóstico es no sólo por la razón de conseguir el mayor grado de profundidad y precisión en los análisis y diagnósticos, sino como un elemento que, se interesa por los cambios que el proceso urbano ha generado y que al mismo tiempo puede convertirse en iniciador de la dinamización de la colectividad, o cual por vocación propia le convierte en el elemento motor de la participación social en la defensa y cuidado del patrimonio histórico. Por lo mismo es necesario aclarar que “nuestro interés por dichos cambios se centra, no en ellos mismos, sino en las transformaciones socioculturales a todos los niveles, por ejemplo: papeles sociales, formas de organización familiar y estrategias de reproducción de los grupos domésticos, expresiones de la sociabilidad formal e informal, sistemas de relaciones sociales y de poder, liderazgo, sistemas ideológico-simbólicos de representación y reproducción social, sistemas de valores y creencias entre otros muchos que se operan en la realidad social de los barrios a raíz de su cada día más rápida y profunda inserción en los sistemas y estructuras económicas y sociales”³⁶⁹.

Dentro de un Plan parcial de protección del patrimonio histórico urbano, como el que pensamos que debe implementarse en Ecatepec, se requiere en su parte diagnóstica un estudio sobre el patrimonio histórico urbano “que no se limite a un recorrido histórico sobre los hechos más relevantes que acontecieron y dieron su razón de ser a un municipio, si no que analice su evolución, en un contexto territorial determinado, como ámbito edificado, reconociendo las tramas urbanas y su conformación en el tiempo, singularidades, caracterizaciones, razón de ser de cada dilatación del espacio público, distorsiones creadas

³⁶⁸ Cantero, Pedro A.; Escalera, Javier; García del Villar, Reyes; Hernández, Macarena, “Territorio, sociabilidad y valor patrimonial del espacio urbano. Usos sociales del espacio público en el casco histórico de Sevilla”, Univ. de Sevilla, Dpto. de Antropología Social, Doña María de Padilla s/n, 41004 Sevilla, BIBLID [1137-439X (2000), 19; 125-140]

³⁶⁹ Ídem, p.134

por sus elementos singulares (muralla, puertas de la ciudad, caminos principales, edificios singulares tales como iglesia, ayuntamiento, Torre, etc.³⁷⁰) Será necesario asociar a cada monumento histórico su tipología arquitectónica propias tales como las residenciales, las dedicadas a la administración, a la defensa o bien alguna actividad económica, todo ello apoyado en estudios realizados por especialistas, como son historiadores del arte, arquitectos, restauradores, entre otros. Ello con el fin de valorar los elementos que han llegado hasta nuestros días con independencia del estado de conservación en el que se encuentren, o régimen de propiedad que posean, pues ello es asunto de otra parte del diagnóstico.

Dentro del análisis antropológico que se propone se deberán identificar las actividades religiosas, festejos o en relación con ellas, pues su información permitirá al urbanista conocer las características identitarias de su cultura, pudiendo a la vez conocer su incidencia sobre la ciudad, fenómenos tales como recorridos procesionales, fiestas religiosas que afectan la vía pública, misas públicas, lo que incluye al comercio temporal e informal. “Solo esto nos permitirá vislumbrar y establecer los valores patrimoniales significativos que le son propios al conjunto histórico y serán la base para adoptar luego las determinaciones urbanísticas más adecuadas³⁷¹ .

De modo general, proponemos que en un Plan parcial, además del análisis cuantitativo clásico, se emplee el método y las técnicas que son propias de la Antropología Social para lograr un diagnóstico basado en un análisis profundo de carácter cualitativo sobre la realidad sociocultural de los barrios y colonias adyacentes a sitios o centros históricos del municipio de Ecatepec objeto del mismo Plan. Debido a ello nos decidimos presentar la propuesta de una guía para ser aplicada en el estudio.

Basándonos en la metodología propuesta por Cantero y otros, esta investigación que forma parte del diagnóstico del Plan parcial, deberá plantear los siguientes objetivos generales: 1. El análisis de la configuración socioeconómica y cultural de los diversos grupos y colectivos que conforman el vecindario de los barrios afectados por la delimitación de la zona de actuación del Plan, las

³⁷⁰ Becerra García Juan Manuel, “Objeto y alcance de los planes especiales de protección en conjuntos históricos”, en www.lalaja.org/paginas/articulos/301.htm

³⁷¹ Ídem. p. 12

formas de organización e interacción, los niveles de integración e identificación hacia el interior y hacia el exterior de cada uno. 2. Diagnóstico de la problemática de los barrios y de las necesidades, intereses, expectativas y valoraciones de la población residente en ellos y de los que desarrollan en ella en todo o en parte sus actividades. 3. Evaluación de las potencialidades de su vecindario en las acciones que se pretendía desarrollar dentro de la ejecución del plan de mejora de la zona. 4. Establecimiento de las bases de un proceso de investigación-acción participativa a desarrollar en una fase posterior, tendente a la búsqueda y diseño de proyectos de acción comunitaria para la regeneración física y socioeconómica.

Estos objetivos generales deberán ser desglosados y especificados con la siguiente guía: “1. Análisis sociológico de la configuración socioeconómica y cultural de los barrios. La delimitación de la zona afectada por el Plan un no corresponda con la división administrativa. Como preguntas guía tenemos: ¿Cuáles son los rasgos y factores que desde los puntos de vista urbanístico, constructivo, demográfico, socioeconómico, profesional, identitario, de las expresiones de la sociabilidad, de los elementos simbólicos justificarían la consideración de los distintos barrios citados, estableciendo los límites entre ellos? ¿Hasta qué punto siguen siendo vigentes como entidades socio-territoriales diferenciadas? ¿En qué medida se han visto afectados por los procesos de desarticulación sociocultural y desidentificación que los fenómenos de desertización, envejecimiento, deterioro físico y marginalidad socioeconómica llevan consigo? ¿Qué relaciones existen entre los sectores territoriales y socioeconómicos sobre los que el Plan?, ¿Qué elementos comunes y que diferencias se dan en este sentido entre uno y otro de los barrios? ¿Cómo se articulan los barrios entre sí, con el resto del centro histórico y con el conjunto de la ciudad? ¿Qué especificidades se presentan en relación con ello entre los barrios? 2. Estudio en profundidad de las manifestaciones de sociabilidad formal e informal que, en los diferentes campos de la acción social, dan corporeidad y sirven de contexto para la constitución y extensión de las redes de relaciones interpersonales articuladoras de las distintas entidades socio-territoriales: grupos, cuasigrupos, asociaciones. ¿Qué asociaciones y grupos asociativos no formalizados existen en los tres barrios? ¿Cuáles son sus ámbitos de actuación? ¿Quiénes son sus miembros y cuáles sus características? ¿Qué papeles y funciones

desempeñan con respecto a la integración, participación e identificación de los vecinos con su barrio? ¿Qué tipo y formas de interrelación existen entre ellas? ¿Qué significación tienen con respecto a la relación de cada uno de los barrios con el resto del sitio histórico y con el conjunto de la ciudad? ¿Cómo se configuran las redes sociales? ¿Cuáles son los campos de acción social más importantes y/o significativos para su configuración y extensión? ¿Qué diferencias pueden establecerse entre las redes sociales en las que se insertan los vecinos en función de su situación socioeconómica? 3. Estudio de los lugares de interacción social, espacios socializados, más allá del ámbito doméstico, existentes en los barrios en los que se manifiestan y desenvuelven con diferentes motivos y finalidades las relaciones de los individuos residentes entre ellos y/o los que residen fuera de los mismos, pero tienen en ellos marcos para la expresión de su sociabilidad. ¿Cuáles son esos lugares? ¿Qué factores o características físicas o sociales determinan su naturaleza de lugares y su mayor o menor significación? ¿Para quiénes actúan como lugares? ¿Existen espacios que se constituyan como lugares para unos colectivos o grupos y como no-lugares para otros? ¿Qué significado identitario tienen como símbolos en sí mismos o como marco para el desarrollo de acciones simbólicas? 4. Estudio del funcionamiento económico de los grupos domésticos, con particular énfasis en la cuantificación de la circulación horizontal y vertical de bienes y servicios no monetarios, y en la explicitación de los criterios que gobiernan la asignación del recurso tiempo entre las diferentes alternativas realmente disponibles. 5. Estudio de los estilos de vida y los hábitos de la población residente en relación a la alimentación, la salud y la enfermedad, la vivienda, la educación, el trabajo a fin de evaluar el impacto diferencial que los cambios estructurales y las situaciones de deterioro socioeconómico y urbano generan en los agentes sociales. 6. Estudio de los sistemas de relaciones de poder existentes en el seno de cada barrio y las que se extienden más allá de ellos: las alianzas, los liderazgos, el grado y formas de participación de cada uno de los sectores y grupos socioeconómicos en cada uno de ellos. El poder efectivo, no sólo ni fundamentalmente en su manifestación política, sino también el poder económico y social, detectando aquellos grupos e individuos que protagonizan cada una de esas formas de poder, estudiando sus interconexiones y su participación en las distintas esferas y procesos de la acción social y política vecinal y ciudadana, aquellos individuos que

ocupan o han ocupado posiciones relevantes o de liderazgo en los distintos ámbitos de la vida local: económico, profesional, intelectual, asociativo, cultural, religioso, político. 7. Estudio de las acciones simbólicas y rituales a través de los que se manifiesten las identificaciones colectivas de los vecinos, tanto a nivel de grupos y sectores determinados dentro de cada barrio, como al de cada uno los barrios en su conjunto, y con respecto al contexto del casco histórico y de la ciudad en general.

La estrategia de investigación supone la utilización de metodologías cruzadas: observación, entrevistas (individuales y grupales, dirigidas o estructuradas, abiertas o no estructuradas, secuenciales, a informantes privilegiados o seleccionados aleatoriamente), grupos de discusión, historias de vida, etc.”

Por lo mismo aclaramos que el enfoque metodológico de la llamada “observación participante”, más apropiadamente denominada observación directa, es la técnica más adecuada a estos fines. A partir de la misma se obtendrán los indicios y claves necesarios para la elaboración de cuestionarios, y para el control y evaluación de la información recogida mediante otras técnicas, especialmente las entrevistas de todo tipo. De hecho, el desarrollo de una investigación de campo consiste en un proceso de interacción continua entre la observación y otras técnicas de investigación, y esto resulta particularmente crucial cuando se intentan aplicar algunas de las técnicas más sofisticadas desarrolladas en los últimos años por la antropología social como el análisis de redes. Una de las grandes ventajas de técnicas como la observación participante y la entrevista abierta (no estructurada o semi-estructurada), es la de maximizar la posibilidad de registrar hechos no previstos y desarrollar nuevas hipótesis. Para es imprescindible la residencia permanente en la zona objeto de estudio de los miembros del equipo con dedicación plena a la investigación durante el periodo de trabajo de campo.

Por otra parte, también será necesario recoger información con cierto grado de estandarización que permita comparaciones cruzadas y construcción de tipologías. En este sentido, la entrevista estructurada, sobre cuestionarios elaborados en torno a los ejes temáticos fundamentales abordados por la investigación es un instrumento válido que, a su vez, permite obtener muestras más amplias sin necesidad de perder cualificación en los datos. Es posible también aplicar la estrategia metodológica de triangular técnicas de recolección de datos, a fin de

conseguir validez y fiabilidad, así como a su vez, conseguir amplitud cuantitativa sin perder calidad interpretativa.

Un instrumento analítico importante es el registro visual (en fotografía y en sistema DVD) de las condiciones objetivas de vida y la interacción de los vecinos, así como grabar algunas entrevistas a informantes cualificados a fin de constituir un archivo de imágenes (descripciones, situaciones, entrevistas, incidentes clave y/o sucesos extraordinarios, dramas sociales, etc.) que pudiera ser utilizado para registrar información (lugares, actividades, charlas informantes), realizar descripciones apoyadas en la imagen, interpretar el discurso y la expresión de los informantes, discutir y comparar las diferentes modalidades de entrevistador, así como para producir y difundir pequeñas películas (8 ó 9”) sobre temas relacionados con la vida en los barrios a fin de utilizarlas como elementos de apoyo para los grupos de discusión y para el posterior proceso de investigación-acción participativa que se pretende llevar a cabo.

6.7 Identificación, clasificación y registro el patrimonio histórico.

La importancia de la preservación de nuestro patrimonio histórico urbano surge de su valor como testimonio de distintos fenómenos histórico-culturales, y su acción como elemento que mantiene la cohesión de un grupo. Manifiesta, asimismo, los valores desarrollados en el tiempo como acciones válidas de un proceso histórico, y que aún pueden serlo en el futuro. “En este sentido, las obras de referencia (edificios, casas, monumentos, ruinas) adquieren valor museal, entendido como el valor que tienen los objetos o bienes –en este caso bienes inmuebles– considerados patrimonio histórico-cultural³⁷²”. En el marco del valor testimonial, el patrimonio histórico urbano forma parte del paisaje cultural, producido por el accionar conjunto del hombre y la naturaleza y constituido por la morfología del territorio y el accionar humano (el hombre como productor de cultura) sobre dicha morfología.

En su aspecto integral, el patrimonio, refleja, fielmente, el testimonio de todas las culturas que históricamente han desarrollado su acción sobre dicho paisaje modelándolo, desde sus orígenes hasta la actualidad. Este patrimonio pone en

³⁷² Garré Fabián : “Patrimonio arquitectónico urbano, preservación y rescate: bases conceptuales e instrumentos de salvaguarda”, en Rev. Conserva No. 5, 2001. p. 24

evidencia la existencia de una identidad cultural tangible en el medio ambiente que nos rodea. Como pudimos observar en la revisión sobre los planes parciales y en particular en los planes especiales de rescate del patrimonio se identificó, clasificó y registró el patrimonio incluido en cada plan. A partir de ahí generamos la propuesta de presentar una serie de herramientas metodológicas que incluiremos en el diagnóstico del Plan parcial.

Como sabemos la clasificación de un bien inmueble como perteneciente al patrimonio histórico urbano tiene como finalidad distinguirlo por su valor histórico, urbano, cultural o estético, y garantizar su conservación y uso por parte de la comunidad, dándole una protección legal y un estatuto privilegiado. De este modo las clasificaciones de los bienes históricos urbanos³⁷³ inciden sobre aquellos inmuebles que por su relevante valor testimonial deban merecer protección especial. A partir de la clasificación, la herramienta que permite operar sobre el bien inmueble declarado patrimonio histórico es la confección de un registro e inventario actualizado. Este registro posibilita el conocimiento de su estado y permite desarrollar acciones tendientes a su preservación-rescate. Paralelamente se deben realizar tareas de promoción, difusión y puesta en valor del bien. Sin embargo en México esto no ha sido posible en su totalidad, la actividad del INAH se ha enfocado a cumplir con Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas que le obliga al rescate y conservación. Su tarea no ha podido ser totalmente cubierta aunque en algunos estados hay avances significativos tal como lo expresa Ruíz Vilá³⁷⁴.

Dentro del diagnóstico de un plan dirigido a la integración del patrimonio urbano a la ciudad, "otro estudio muy importante es el reconocimiento y análisis de las circunstancias actuales en las que se encuentra el conjunto histórico, grado de deterioro de la edificación, actividades principales que se desarrollan actualmente en el mismo, papel del turismo estacional, expectativas inmobiliarias, estado de las infraestructuras, accesibilidad y estacionamiento, equipamientos, actividad cultural... Así mismo y dado que el conjunto histórico es solo una parte de la ciudad actual debe estudiarse el papel que juega dicho ámbito con res-

³⁷³ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

³⁷⁴ Ruíz Vilá Ana M., "Salvaguarda del Patrimonio Histórico construido en el hoy estado de México, mediante su incorporación a los planes de desarrollo urbano". UNAM tesis doctoral, 2006.

pecto al resto de la ciudad, sus crecimientos, bordes, flujos de población y actividad, conectividad, perspectivas visuales”³⁷⁵.

Como herramienta complementaria para la planeación urbana pensamos indispensable llevar a cabo, dentro del diagnóstico la identificación, clasificación y registro de los inmuebles que se ubican en la zona que cuenta con declaratoria. Sabemos que se trata de una tarea que debe realizar el instituto federal, pero ante exigencia que impone el propio desarrollo urbano al poner en peligro tal patrimonio consideramos que esta tarea debe ser realizada también y paralelamente por autoridades municipales e incluso organizaciones no gubernamentales que tengan como tarea primordial el cuidado y conservación de nuestro patrimonio. Por lo anterior incluimos como propuesta el uso de las siguientes fichas que ya han sido aprobadas y aplicadas incluso por organismos internacionales:

La tarea del urbanista con respecto a la Preservación, Rescate y Restauración es apoyarse en la clasificación y registro de los bienes patrimoniales a proteger y conservar, si bien la clasificación es una tarea de los poderes públicos, la tarea de protección y conservación es mucho más amplia y requiere la participación de un gran número de especialistas de diferentes disciplinas que el urbanista debe convocar.

De esta manera, el bien registrado exige cuidados complejos y costosos a los fines de preservar su integridad física o su carácter, es por eso que es importante que los edificios clasificados tengan un uso compatible con esos valores, condición primordial que debe tomar en cuenta el urbanista. Para que los valores del bien clasificado no sean destruidos o alterados en operaciones de restauración o remodelaciones con poco o nulo criterio poco, los proyectos deben ser monitoreados por un organismo competente. La dificultad en fijar normativas técnicas únicas o generales de restauración hace necesaria la supervisión de especialistas, con formación técnico-museológica así como la participación de urbanistas.

“A un Catálogo Urbanístico se tiene que unir necesariamente con unas normas urbanísticas y una ordenación compatible con el conjunto histórico de los ele-

³⁷⁵ Becerra García Juan Manuel, “Objeto y alcance de los planes especiales de protección en conjuntos históricos”, en www.lalaja.org/paginas/articulos/301.htm, p. 28

mentos unitarios que conformen el conjunto, que incluirá no solo los inmuebles edificados sino también los espacios libres exteriores o interiores, estructuras significativas, así como los componentes naturales que lo acompañen. Para cada uno de estos elementos se debe definir el tipo de intervención posible, otorgando protección integral a los elementos singulares o monumentales, y para el resto un nivel adecuado de protección”³⁷⁶.

“Es a partir de ese momento, cuando se puede comenzar a definir con seguridad los parámetros de edificación, que deben tender siempre al mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica del conjunto, considerar excepcional la sustitución de edificaciones, y evitar las remodelaciones urbanas salvo que, de forma muy justificada, supongan una mejora en relación con el entorno próximo o eviten usos degradantes”³⁷⁷.

“Ficha de inventario y registro de estructuras – ICOMOS:
1. UBICACION
• Entidad administrativa.....
• En planta (dibujo)

³⁷⁶ Becerra García Juan Manuel, “Objeto y alcance de los planes especiales de protección en conjuntos históricos”, en www.lalaja.org/paginas/articulos/301.htm

³⁷⁷ Ídem.

"Ficha de inventario y registro de estructuras – ICOMOS:
2. EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, MONUMENTOS PARTE 1
• CARCAZA
1. Paredes
2. Aberturas, dinteles, jambas
3. Aparejo, mampuestos
4. Terminación paramentos (decoración)
5. Posición, marcos
• ORNAMENTOS
1. Basamento, columnatas, pilastras, zócalo
2. Paramentos
3. Modillones, ménsulas, cartela
4. Cornisas, arquitrabe, friso, moldura, mocheta, alero
5. Apliques
6. Puerta principal
7. Puertas secundarias
8. Ventanas
9. Ventanas secundarias
10. Remates (coronamiento): estatuas, macetones, pretilas, almenas, baranda, balaustres, balcones, marquesinas, guardapolvo
• CUBIERTAS
1. Pendientes
2. Materiales
3. Tipos
4. Complementos
5. Chimenea – ventilaciones
• TRATAMIENTOS ESPECIALES (SUPERFICIES)
1. Paramentos
2. Cielorrasos
3. Molduras

"Ficha de inventario y registro de estructuras – ICOMOS:
2. EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, MONUMENTOS PARTE 2
• CERRAMIENTOS Y ABERTURAS
1. Puerta de entrada
2. Puertas secundarias e interiores
3. Ventanas (claraboyas, mansardas, lucernario, etc.)
4. Rejas
5. Balcones
6. Herrerías varias
7. Herrajes varios
8. Vidrio y cristales
• INSTALACIONES BASICAS
• CIRCULACION
• TERMINACIONES
1. Pinturas paramento externo
2. Pinturas paramento interno
3. Ornato
4. Pinturas cielorrasos
5. Pinturas aberturas
6. Varios (estatuas, macetones, frescos, bajorrelieves, etc.)
• EQUIPAMIENTO
1. Sillas
2. Sillones
3. Mesas
4. Camas
5. Roperos - cajoneras

"Ficha de inventario y registro de estructuras – ICOMOS
4. TRANSFORMACIONES
• Edificios estratificados
• Monumentos estratificados
• Ruinas
• Conservaciones
• Reciclajes
Observaciones:

"Ficha de inventario y registro de estructuras – ICOMOS

5. PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA

Ficha guía: lectura y análisis iconográfico y fotográfico:

1. Orientación

2. Escalas Planos:

3. Detalles técnicos administrativos (entrada, colección, autor, etc.)

4. Exploración rápida

- Detectar e identificar objetos y/o temas

- Clasificación de los mismos

- Barrido de zonas – métodos de exploración

- Exploración estereoscópica

5. Exploración detallada (análisis e interpretación)

Factores de identificación

Tamaño Forma Sombra Tono Color.

Textura Contexto Objetos naturales

Objetos artificiales

Observaciones.

Ficha guía: forma del tejido urbano:
1. Entidades administrativas
• Municipio
• Colonia Sección
• Sector, sección, barrio, cuartel,
• Manzana, cuadra, calle, No
2. Forma de la planta
• Núcleo de poblamiento continuo
• Aglomeraciones no muy continuas de población
• Áreas suburbanas
• Damero.....Radial.....Disperso.....Eje caminos.....
• Otros
3. Tamaño de la población
• Crecimiento demográfico
• Cantidad de población (en determinados períodos)
• Densidad demográfica
• Patrón de poblamiento (constitución de la población)
4. Transformaciones: expansión urbana
• Asentamientos anteriores.
• Fases.
5. Transformaciones: áreas de actividades
• Áreas de concentración demográfica.
• Áreas de dispersión demográfica.
• Áreas de <i>status</i> económico-social.
• Aglomeraciones especiales.
• Heterogeneización urbana.
• Homogeneización urbana.
• Áreas públicas.
• Lugares de residencia-unidades de asentamiento.
• Paisaje cultural.
• Tipología arquitectónica.
Observaciones

Ficha general de datos de estado de los inmuebles
1. Examen actual de su consistencia.
2. Estudio de sus aspectos eventualmente perdidos, no realizados o modificados.
3. Aspectos estéticos – arquitectónicos.
4. En su conjunto (tipologías).
5. Casos particulares.
6. Relación con el entorno – equilibrio – paisaje cultural.
7. Realización (autores).
8. Destrucción: acción del tiempo – agentes naturales.
9. Destrucción: acción del hombre – modificación
• Modificación y/o reutilización.
• Prolongación y/o reutilización.
• Restitución, restauración.
10. Grados de intervención
• Prácticas de conservación.
• Restablecer equilibrio físico-químico.
• Consolidación de la materia.
• Restauración.
• Musealización.
• Funcionabilidad habitacional.
Observaciones:

6.8 Modelo metodológico³⁷⁸ para conocer el estado de preservación, rescate y restauración del patrimonio histórico urbano.

Fabián Garré nos muestra un modelo metodológico que permite construir una idea global de la situación que guarda el patrimonio urbano. El cual retomamos y modificamos para ser incluido en nuestra propuesta y ser considerada como parte del diagnóstico de un Plan Parcial de Protección del Patrimonio histórico urbano.

1. Investigación histórica e iconográfica
Investigación previa, los instrumentos de análisis son distintos tipos de documentación: ordenanzas, edictos, fotografía, iconografía, cartografía, etc., a los que se le realizan distintas lecturas de análisis (exploraciones rápidas y detalladas, barridos de zonas, exploración estereoscópica, etc.).
Análisis de:
• Bases y valores históricos.
• Relaciones jurídicas.
• Relaciones socioeconómico-culturales.
• Rescate de: detalles, tonos, colores, texturas.
• Identificación de temas y/o objetos.
• Determinación de valores de autenticidad del objeto.
• Modificaciones, alteraciones y deterioros.
• Acciones previas de restauración.
• Relaciones con el contexto.
• Orientaciones, escala.
• Entorno prístino.
NOTAS ESPECIALES

³⁷⁸ Garré Fabián : "Patrimonio arquitectónico urbano, preservación y rescate: bases conceptuales e instrumentos de salvaguarda", en Rev. Conserva No. 5, 2001.

2. Análisis urbanístico
2.1. Análisis morfológico urbano
Corresponde al análisis de la forma del tejido urbano (su planta).
• Patrón de asentamiento.
• Patrones de poblamiento.
• Relaciones entre edificaciones y entorno (equilibrio histórico-estructural: relación entre edificación -tejido urbano- entorno).
• Análisis morfológico-arquitectónico (principios arquitectónicos, técnicas, estilos, tipologías, etc.).
• Dinámicas de crecimiento y transformación.
• Articulaciones sociales (transformaciones y problemas de crecimiento desde el punto de vista social, cultural, histórico, etc.).
2.2. Análisis morfológico general
• Entidades administrativas (barrios, comisarías, etc.).
• Tamaño de la población.
• Transformaciones.
• Expansión urbana y crecimiento demográfico.
• Áreas de actividades: áreas de concentración y dispersión demográfica, áreas según <i>status</i> económico-social, áreas públicas y lugares de residencia, morfología cultural.
• Fases y etapas de asentamiento (precursores, localizaciones).
• Tipología arquitectónica, obras arquitectónicas integradas, dinámicas de crecimiento y transformaciones (social, cultural, económico, etc.).
2.3. Análisis sintáctico-funcional
• Ubicación y formación de lugares de interés histórico (edificios, centros históricos, lugares arqueológicos).
• Análisis socio-funcionales (relación entre el bien inmueble y su relación con el resto de la ciudad, su contexto; el mismo es una parte integrada y que integra toda la ciudad, concepto de paisaje cultural).
• Análisis crítico-lingüístico (análisis urbanístico que estudia el bien patrimonial, edificio, sitio, monumento, desde el punto de vista semántico, o sea las actividades y su significado).
NOTAS:

3. Rescate, valoración, preservación, conservación
• Edificios de interés museológico, análisis historiográfico, su evaluación y valoración.
• Análisis histórico-figurativo (definición estética y valorización crítica del bien patrimonial, lenguaje representativo).
• Acciones jurídicas de rescate, preservación.
• Rescate de valor testimonial.
• Transformaciones, alteraciones, modificaciones, etc.
• Recontextualización, recreación, entorno prístino.
• Acciones de consolidación, preservación, conservación, restauración.

4. Puesta en valor, musealización
Relevamiento, intervención arquitectónica según criterios estilísticos y museológicos:
• Reestructuración funcional y estructural (reciclaje, refuncionalización, instalaciones, reuso).
• Conservación, preservación restauración.
• Puesta en valor, musealización (reciclaje, conservación, intervención morfológica).
• Legislación de protección al patrimonio histórico.

6.8.1 Propuesta de indicadores para la evaluación del patrimonio histórico urbano.

Como complemento del diagnóstico, hemos construido una propuesta que sirva para **evaluar diversos factores** que el urbanista debe tomar en cuenta. Dicha evaluación queda integrada en el marco del desarrollo urbano sostenible, donde la integración de procesos participativos es una cuestión básica. Debemos de considerar que gran parte de la producción teórica sobre el patrimonio histórico urbano coincide en señalar que la “participación es a menudo la única posibilidad para asegurar la ejecución de planes y proyectos”³⁷⁹. Por lo que “Un sistema de indicadores para la evaluación de los centros históricos puede ser una herramienta muy útil para facilitar la participación ciudadana e inter-institucional en la gestión de los mismos, simplificando la transparencia de la información en la identificación de buenas prácticas, en la definición de los objetivos de planificación y en el seguimiento de los planes y proyectos”³⁸⁰.

La planificación urbana que promueve un desarrollo local sostenible ha incorporado experiencias de procesos de participación, particularmente en ejercicios en centros y sitios históricos³⁸¹. Aunque de manera formal existe, por parte de organismos internacionales, el interés general sobre la participación de la sociedad civil en la planificación urbana y en el cuidado y preservación del patrimonio histórico urbano en particular, ante ello es pertinente destacar que Dupagne³⁸² subraya la falta de métodos y protocolos para su aplicación a la gestión del patrimonio cultural que permitan una conservación integral, pensando en que para proteger el patrimonio histórico urbano la atención tiene que centrarse en la protección no sólo del tejido físico, sino también del tejido social, reconociendo el derecho a los residentes a permanecer en la zona, como lo propone Fernández Coronado.³⁸³ Por su parte Hugony aclara que “para ello es necesario que los procesos participativos se desarrollen a lo largo de todo el proceso planificador (definición de objetivos – selección de alternativas – se-

³⁷⁹ Hugony, Cecilia, Josep Roca Cladera, “Indicadores para la evaluación de las ciudades históricas”, Revista Arquitectura, ciudad y entorno, Unidad de construcción y Desarrollo del Territorio, Bizkaia, España. y Universitat Politècnica de Catalunya, 2008

³⁸⁰ Ídem.

³⁸¹ La introducción de dinámicas participativas en la gestión de los centros históricos es una necesidad reconocida en la disciplina desde la adopción de la Carta de Washington de 1986

³⁸² Citado por Hugony, Dupagne, A., Teller, J., Ruelle, C., Task 1.1a - Review of present European environmental policies involving the cultural heritage, SUIIT Project, 2002 www.lema.ulg.ac.be/research/suit

³⁸³ Fernández-Coronado González, R.: El proceso de rehabilitación de los centros históricos: planificación urbana y participación ciudadana, *Arxius de Ciències Socials*, 2004, nº 10, p.121- 135

guimiento de la implementación) y que incluyan todos los agentes activos en el territorio. La integración de dichos procesos en la planificación podría ser la clave para superar los principales problemas de la gestión de los centros históricos”, como son “la fragmentación normativa, la ausencia de mecanismos que le den seguimiento a planes y programas o bien la escasa temporalidad a la que se someten estos planes al estar acotados temporalmente por un mandato político.³⁸⁴

Hugony y Cladera, desarrollan un esquema metodológico sobre indicadores que sirven como herramienta para evaluar y desarrollar un seguimiento del proceso participativo de planeación urbana en centros históricos. Por su riqueza y manejo de múltiples indicadores creemos que es posible aplicarlo como parte del diagnóstico, ya que su manejo en forma de matriz nos hace posible manejar un gran número de información en poco espacio, además, tenemos el antecedente que en 2007 fue validado por expertos como herramienta de evaluación y seguimiento en varias ciudades donde se evaluó el contexto urbano y se midió la eficacia de las estrategias de regeneración mediante una auditoría continua.

En el texto se analizan, discuten y operacionalizan una serie de indicadores, que a continuación presentamos: Por “Conservación de los centros históricos” introducen las variables como, “A. *Gestión urbana y territorial (GUT)*. En este concepto se introducen las herramientas y las modalidades de gestión y planificación de la ciudad histórica, así como la actuación de los planificadores en el desarrollo de las políticas desarrolladas. B. *Gobernanza y participación ciudadana e interinstitucional (GP)*. Se busca conocer la implicación de los habitantes y de los usuarios de los entornos históricos en la interpretación de sus valores culturales y en los procesos de conservación y mantenimiento es una necesidad técnica. Por este motivo, el nivel de participación y la presencia de espacios específicos para su desarrollo es un concepto base para la sostenibilidad del centro histórico. C. *Implementación cultural (IC)*, En este concepto se incluyen las iniciativas de desarrollo económico compatibles con la conservación de los bienes culturales, basadas en la “economía del conocimiento”. D. *Vertebración con el sistema urbano y territorial (VUT)*. El aislamiento físico y socioe-

³⁸⁴ Andrés Sarasa, J. L. Conflictos y estrategias en la gestión urbanística de las ciudades históricas, *Papeles de Geografía* 2005, núm. 41-42, p. 29-49

conómico de los cascos históricos de la ciudad es la principal amenaza para su conservación. Por este motivo, su integración es una dimensión muy importante.

E. *Conservación del patrimonio histórico urbano (CPHU)*. Esta dimensión, específica de las ciudades históricas, necesita ser aclarada con mayor profundidad. El reconocimiento de la necesidad de mantener en uso los centros históricos como lugar de residencia y no sólo de representación implicó la revisión de los criterios de intervención tradicionales, orientados a la búsqueda de la unidad estilística e historicista del centro histórico, para la formulación y adaptación de nuevos criterios capaces de integrar las necesidades de adaptación funcional del patrimonio urbano a las exigencias de calidad de vida actuales³⁸⁵.

Dentro de los factores que influyen en la conservación de los centros históricos se consideran:

A. “*Grado de autenticidad y respeto por el testimonio histórico*”³⁸⁶. La atribución de autenticidad a uno u otro bien de interés patrimonial constituyen la base para la identificación de los bienes a conservar. Por lo tanto, evaluar el grado de autenticidad del patrimonio histórico urbano supone valorar el nivel de conocimiento complejo del centro histórico en su contexto cultural. Por este motivo, la nueva formulación del factor ha sido “nivel de conocimiento del PHU como base para los juicios de autenticidad”.

B. “*Permanencia de las tipologías constructivas tradicionales*” abre el debate sobre la legitimidad de definir tipologías en el patrimonio histórico urbano. ¿Es posible hablar de tipologías, cuando cada construcción es el resultado de procesos continuos de adaptación y modificación a lo largo de varios siglos? La definición de tipologías no deja de ser una operación de simplificación de la realidad a unos modelos ideales definidos *a posteriori* que además excluye todo lo que no se ajusta a ello. Por este motivo, la nueva formulación del indicador ha sido “Reconocimiento del Patrimonio Histórico Urbano”.

C. “*Presencia e integración de la arquitectura contemporánea*”. La introducción de la arquitectura contemporánea en los centros históricos ha sido obstaculizada en muchas ocasiones por parte de los gestores de los mismos. La dificultad de evaluar *a priori* la capacidad de integración de las construcciones realizadas con un lenguaje moderno en el paisaje urbano histórico se ha traducido en cierta resistencia a la experimentación. Esto ha reforzado la práctica del fachadismo, que se reconoce ahora co-

³⁸⁵ Hugony, Cecilia, Josep Roca Cladera, ob. Cit.

³⁸⁶ Ver Anexo 2 Notas Aclaratorias.

mo una auténtica amenaza para la calidad arquitectónica de los entornos de interés histórico³⁸⁷. D “*Nivel de habitabilidad del patrimonio edificado*”. Las condiciones de habitabilidad exigibles a los edificios, especialmente los destinados a uso residencial, es un factor determinante para conseguir la permanencia de la población en los centros históricos y evitar de esta manera los procesos de abandono. El principal reto es avanzar en la erradicación de la infra-vivienda mejorando las condiciones higiénicas, introduciendo las dotaciones sanitarias y adecuando los tamaños de las unidades habitacionales y sus huecos de ventilación e iluminación. Otro de los retos es la mejora de las condiciones de confort y accesibilidad del patrimonio construido de los centros históricos. En otras palabras, se trata de conciliar la conservación del patrimonio edificado con el derecho de los ciudadanos a una vivienda digna. Para ello, no se puede asumir la normativa existente como referencia, ya que implicaría tener que transformar de forma irreversible la gran mayoría de las viviendas en edificios de interés histórico. Es necesario establecer para cada conjunto unos criterios de habitabilidad adecuados a las características específicas del patrimonio existente, incorporando seguridad estructural, instalaciones, carpintería, iluminación y ventilación. E. “*Diversidad de usos del patrimonio histórico urbano*”. La desaparición de diversidad funcional en los centros históricos es una de las principales amenazas para su conservación y es un factor que suele estar relacionado con el abandono de los residentes. De hecho, los primeros usos que habría que proteger son los servicios para residentes, a menudo sacrificados por establecimientos turísticos o terciarios a escala ciudadana o regional. A continuación presentamos tres tablas que podrán ser útiles al urbanista en el diagnóstico, sin embargo el objetivo de los autores es darle seguimiento a todo el proceso de gestión urbana.

³⁸⁷ El Memorando de Viena de 2005, bajo el patrocinio de UNESCO, recoge una serie de indicaciones para la integración de la arquitectura contemporánea en los centros históricos. En primer lugar, recomienda evitar todo tipo de fachadismo y de “arquitectura pseudo-histórica” para dejar espacio a la realización de las manifestaciones de nuevos lenguajes arquitectónicos en los entornos de interés patrimonial.

Tabla 1 Factores que influyen en la conservación de los centros históricos*

Factores que influyen en la conservación de los centros históricos		Democratización y participación social	
1	Reconocimiento del patrimonio histórico urbano (PHU)	1	Participación y organización de la población en el ámbito institucional
2	Calidad del PHU	2	Perfil y permanencia de la población
3	Nivel de conocimiento del PHU para la formulación de juicios de autenticidad	3	Grado de compromiso con el patrimonio cultural de la población
4	Nivel de habitabilidad del Patrimonio edificado	4	Participación de la población en la gestión del CH
5	Permanencia de vinculación entre el paisaje cultural o natural y el CH	5	Participación de instituciones, museos, archivos, bibliotecas
Vertebración urbana y territorial		Implementación cultural	
1	Equipamiento para la calidad de vida en el C.H.	1	Implicación de la población en actividades culturales
2	Atractividad del C.H.: Accesibilidad, movilidad y capacidad de regeneración física	2	Acciones tomadas para la difusión y promoción del patrimonio
3	Función nodal de infraestructuras territoriales	3	Nivel de turismo en el centro histórico
4	Planes y acciones para la promoción social	4	Actividades relacionadas con arte, cultura e innovación en el centro histórico
5	Diversidad de actividades económicas en el C.H.	5	Fomento de equipamientos culturales
6	Adecuación de las redes y servicios al C.H.	6	Permanencia del rasgo cultural del paisaje histórico urbano. Acciones tomadas para la sensibilización en los valores del patrimonio mediante la educación.
Gestión urbana y territorial			
1	Efectividad de la normativa de protección y planeación	5	Pluralidad de usos del espacio público
2	Control ciudadano de la gestión	6	Inversión privada en la regeneración y conservación del C.H.
3	Operatividad de órganos de aplicación de las normas e instrumentos técnicos administrativos	7	Régimen de propiedad y valor del suelo
4	Pluralidad de usos del patrimonio histórico urbano	8	Control de la contaminación visual, acústica y atmosférica

*Retomado de Hugony, Cecilia, Josep Roca Cladera, "Indicadores para la evaluación de las ciudades históricas" que modifica la propuesta de Martínez, E. Centros históricos en perspectiva. Observaciones sociológicas al análisis y la planificación territorial, *Revista Catalana de Sociología*, 2001, núm. 14 p. 87-103.

Un Plan Parcial que aspire a una verdadera integración del patrimonio histórico urbano deberá contemplar tanto en su diagnóstico como en su pronóstico una serie de variables que la tabla anterior muestra. Factores no solo relacionados con la conservación en sí del patrimonio, toca factores como la integración o vertebración urbana junto con la calidad de la vida democrática del entorno en

el que se encuentra el patrimonio, además indaga actividades culturales y procesos de gestión y elementos que tiene que ver con el medio ambiente.

La tabla 2 tiene la virtud de concentrar indicadores cuantitativos y cualitativos contruidos por una serie de investigadores expertos en la materia, su objetivo nos lleva a mantener un control del patrimonio construido, habilitado y con la posibilidad de ser afectado.

TABLA 2 Indicadores seleccionados para el reconocimiento de Patrimonio Histórico urbano.

Dimensión	Conservación del Patrimonio Histórico Urbano	
Factor	Reconocimiento del patrimonio histórico urbano	
JUSTIFICACION	Este indicador pretende medir el interés del centro histórico como conjunto a proteger. El resultado depende del estado de conservación del patrimonio urbano y del nivel de conocimientos de los elementos que lo componen. Los elementos que habría que evaluar son los siguientes: Edificios, espacios públicos, identificación, tipología; elementos naturales; elementos de infraestructura; área arqueológica (si existe)	
Indicadores seleccionados		
Indicador	1.- Porcentaje de elementos catalogados	
Metodología	Se identificarán <ul style="list-style-type: none"> No. De elementos catalogados en el C.H. No. Total de construcciones que constituyen el patrimonio edificado del C.H. Se calculará el porcentaje de elementos catalogados sobre el total de las construcciones existente en el C.H. 	
Tipo de indicador	Cuantitativo	
Fuente de datos	Municipio y Depto. de planeación urbana	
Bibliografía	Luque Martínez, T; Muñoz Leiva, F: Evaluación comparativa de indicadores urbanos, Oficina técnica del Plan estratégico de Granada, 2003.	
Indicador	2. Superficie urbana sometida a la protección	
Metodología	Se calculará el porcentaje de superficie a protección respecto al total de la superficie urbana	
Tipo de indicador	Cuantitativo	
Fuente de datos	Municipio y Depto. de planeación urbana	
Bibliografía	Luque Martínez, T; Muñoz Leiva, F: Evaluación comparativa de indicadores urbanos, Oficina técnica del Plan estratégico de Granada, 2003.	
Indicador	3. Relación entre obras nuevas recientes y obras de rehabilitación	
Metodología	Se identificarán: <ul style="list-style-type: none"> No. De licencias concedidas en el C.H. por año de obra nueva No- de licencias concedidas en el C.H. de obras de rehabilitación por año. Se calcula la relación entre No. De licencias de obra nueva y el No. De obras de rehabilitación	
Tipo de indicador	Cuantitativo	
Fuente de datos	Municipio y Depto. de planeación urbana	
Bibliografía	Hempill, L; Berry, J ; Mcgeral, S.: An indicator-based approach to measuring sustainable urban regeneration performance: part 1, conceptual foundations and methodological framework, Urban Studies,41 (4)	

Fuente: Hugony, Cecilia, Josep Roca Cladera, "Indicadores para la evaluación de las ciudades históricas", Revista Arquitectura, ciudad y entorno, Unidad de construcción y Desarrollo del Territorio, Bizkaia, España. Universitat Politècnica de Catalunya, 2008.

La tabla 3 maneja una serie de indicadores, su virtud consiste en concentrarlos y ordenarlos, sin darles jerarquía los clasifica según su funcionalidad dentro de la investigación del patrimonio histórico urbano, ya sea que se implemente en el diagnóstico o bien como parte del análisis integral, considerándose elementos clave aquellos que son básicos o fundamentales dentro del urbanismo. Además ingresamos un factor que llamamos “p” que obedece a una ponderación de cada indicador, su valoración se hace a partir de la Matriz 1 donde cada grupo de indicadores es tabulado y recibe un valor.

Tabla 3

Clasificación de indicadores analíticos, clave y de diagnóstico. Fuente: Hugony, Cecilia, Josep Roca Cladera, “Indicadores para la evaluación de las ciudades históricas”, Revista Arquitectura, ciudad y entorno, Unidad de construcción y Desarrollo del Territorio, Bizkaia, España. Universitat Politècnica de Catalunya, 2008.

INDICADORES POR FACTOR Y DIMENSIÓN		p	tipo
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO			
1 RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO			
01	Porcentaje de elementos catalogados sobre total de construcciones	28	Clave
02	Superficie urbana sometida a protección sobre total de superficie		Analítico
2. CALIDAD DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO			
03	Relación entre obras de nueva planta y obras de rehabilitación		Clave
04	Recuperación de elementos catalogados en último año.		Analítico
05	Calidad de entornos urbanos.		Diagnóstico
3 NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL PHU COMO BASE PARA LA FORMULACIÓN DE JUICIOS DE AUTENTICIDAD			
06	Calidad del catálogo.		Diagnóstico
07	Calidad del sistema de gestión de la información.		Clave
4 NIVEL DE HABITABILIDAD DEL PATRIMONIO EDIFICADO			
08	Viviendas sin agua corriente o evacuación de aguas residuales		Clave
09	Viviendas con ascensor		Analítico
5 PERMANENCIA DE LA VINCULACIÓN ENTRE EL CENTRO HISTÓRICO Y EL PAISAJE CULTURAL O NATURAL			
10	Vinculación con el paisaje cultural		Diagnóstico

INDICADORES POR FACTOR Y DIMENSIÓN		p	tipo
GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INTERINSTITUCIONAL			
6 PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL			
12	Divulgación formal de informaciones de la administración		Clave
11	Presencia de espacio institucional para la participación.		Analítico
7 GRADO DE COMPROMISO CON EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA POBLACIÓN			
14	nivel de incumplimiento de la ordenanza		Clave
8 PERFIL Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN			
16	Envejecimiento de la población		Clave
17	Presencia de extranjeros		Analítico
18	Permanencia de la población		Analítico
9 PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO			
19	Participación a las elecciones municipales.		Clave
20	Asociacionismo en el centro histórico		Diagnóstico
10 PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES: MUSEOS, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y OTRAS			
22	Inversión de las instituciones en la gestión del PH		Clave
21	Participación de las instituciones en el conocimiento del CH		Diagnóstico

	INDICADORES POR FACTOR Y DIMENSIÓN	p	tipo
GESTION URBANA Y TERRITORIAL			
11 EFECTIVIDAD EN LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN Y PLANIFICACIÓN			
23	Nivel de ejecución de los planes		Clave
12 CONTROL CIUDADANO DE LA GESTIÓN			
24	financiación de los mecanismos de seguimiento		Clave
13 OPERATIVIDAD DE ÓRGANOS DE APLICACIÓN DE NORMAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
25	Financiación de los órganos de gestión		Clave
26	Presencia de comisiones mixtas en la gestión		Diagnóstico
27	Interdisciplinariedad del órgano de gestión		Diagnóstico
14 PLURALIDAD DE USOS DEL PATRIMONIO EDIFICADO			
28	Intensidad de usos (viviendas vacías)		Clave
29	Presencia de segunda vivienda		Analítico
31	Equilibrio de usos en el CH		Analítico
30	Pluralidad funcional en el CH		Diagnóstico
32	Presencia de áreas de mono funcionalidad		Diagnóstico
15 PLURALIDAD DE USOS DEL ESPACIO PÚBLICO			
33	Intensidad de usos		Diagnóstico
34	Diversidad de usos		Diagnóstico

16 INVERSIÓN PRIVADA EN LA REGENERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICO			
35	Presencia de inversión privada en la regeneración de los CH		Clave
17 RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y DE VALOR DEL SUELO			
36	Régimen de tenencia		Clave
37	Mercado de la vivienda		Analítico
38	Valor de la vivienda		Analítico
18 CONTROL DE CONTAMINACIÓN VISUAL, ACÚSTICA Y ATMOSFÉRICA			
41	Calidad de aire		Clave
40	Calidad auditiva		Analítico
39	Calidad visual		Diagnóstico

	INDICADORES POR FACTOR Y DIMENSIÓN	p	tipo
IMPLEMENTACIÓN CULTURAL			
19 IMPLICACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES DE LA POBLACIÓN			
43	Empleo cultural en el municipio		Clave
42	Hábitos culturales de la población		Diagnóstico
20 ACCIONES TOMADAS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO			
44	Presupuesto destinado a la difusión del patrimonio		Clave
21 ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LOS VALORES DEL PATRIMONIO MEDIANTE LA EDUCACIÓN			
45	Actividades educativas para sensibilización en valores del patrimonio		Diagnóstico
22 FOMENTO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES LOCALES			
46	Cantidad de equipamiento cultural existente		Clave
47	Inversión en equipamiento cultural		Analítico
48	Inversión en actividades culturales respecto al nº de residentes		Analítico
23 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CULTURA, ARTE E INNOVACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO			
50	Empresas culturales en el Centro histórico		Clave
49	Inversión pública en cultura respecto al total de inversión pública		Analítico
24 PERMANENCIA DEL RASGO CULTURAL DEL PAISAJE HISTÓRICO URBANO			
51	Residentes participantes en manifestaciones culturales locales		Diagnóstico
25 PRESENCIA DEL TURISMO EN EL CENTRO HISTÓRICO			

52	Turistas por habitante		Diagnóstico
53	Plazas hoteleras en el CH respecto a toda la ciudad		Clave
54	Pernoctaciones por 10.000 hab.		Analítico
55	Establecimientos turísticos respecto al total. establecimientos comerciales		Analítico
56	Edificios de uso turístico respecto al total. del CH		Diagnóstico

INDICADORES POR FACTOR Y DIMENSIÓN			
VERTEBRACIÓN URBANA Y TERRITORIAL			
26 EQUIPAMIENTO PARA LA CALIDAD DE VIDA EN LOS CENTROS HISTÓRICOS			
59	Equipamiento público por habitante		Clave
57	m2 por habitantes de áreas verdes		Analítico
58	Presencia de vivienda social (m2 por habitante)		Analítico
27 ATRACTIVIDAD DEL CH: ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y CAPACIDAD DE RE-GENERACIÓN FÍSICA			
62	Áreas de aparcamiento por habitante		Analítico
60	Transporte público en el CH		Clave
61	Áreas peatonales respecto a superficie total		Analítico
63	Hábitos de transporte		Analítico
64	Accesibilidad del CH desde el exterior		Diagnóstico
28 FUNCIÓN NODAL DE INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES			
65	Infraestructura y flujos turísticos		Diagnóstico
29 ADECUACIÓN DE REDES Y SERVICIOS: AGUA, SANEAMIENTO, ENERGÍA			
68	Suministro gas natural		Clave
69	Presencia fibra óptica		Analítico
70	Recogida diferencial de residuos		Analítico
66	Evacuación agua de lluvia		Diagnóstico
67	Red eléctrica enterrada		Diagnóstico
30 PRESENCIA Y DIVERSIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO			
73	Tasa de desempleo		Clave
71	Nº de permisos de apertura de negocio por habitante		Analítico
72	Actividades comerciales para residentes respecto al nº habitantes		Analítico
31 ADECUACIÓN DE PLANES Y ACCIONES DE PROMOCIÓN SOCIAL			
74	Relación entre beneficiarios previstos y potenciales		Diagnóstico

Fuente: Hugony, Cecilia, Josep Roca Cladera, "Indicadores para la evaluación de las ciudades históricas", Revista Arquitectura, ciudad y entorno, Unidad de construcción y Desarrollo del Territorio, Bizkaia, España. Universitat Politècnica de Catalunya, 20

Dependiendo de la situación de cada centro histórico, el urbanista deberá ponderar cada uno de los indicadores aquí involucrados, debido a ello el factor "p" debe variar en cada centro histórico, su evaluación nos permitirá tomar una serie de decisiones con respecto a las políticas a implementar así como las normas, con la pretensión de desarrollar un enfoque más global donde no sólo se incluya inmuebles sino espacios exteriores e incluso interiores que nos lleven a mejorar la imagen urbana.

Matriz 1 de criterios para la ponderación de indicadores

	Disponibilidad		geografía		tiempo	implementación	representación	tabulada	total
	fuerce	forma	Trab. o esp	Datos Recop.	Datos salida				
Vertebración urbana y territorial									
Tasa de desempleo	4	4	4	4	3	4	3	4	30
No. De permisos de apertura de negocios	3	4	3	3	3	3	4	4	27
Implementación cultural									
Empleo cultural en el municipio	3	3	4	3	3	4	4	4	28
Cantidad de equipamiento cultural por habitante	4	2	4	4	4	2	4	4	26
Gestión urbana y territorial									
Intensidad de usos	4	4	4	4	4	2	4	4	30
Equilibrio de usos en el CH	4	3	4	3	4	4	3	3	28
Gobernanza y participación social									
Índice de vejez	4	4	4	4	4	4	4	4	32
Participación en elecciones municipales	4	3	4	4	4	3	3	3	31
Conservación del patrimonio hist. urbano									
Porcentaje de elementos catalogados	4	4	4	4	4	2	4	3	28
Viviendas sin agua	4	4	4	4	3	2	4	3	28

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Una de las grandes tareas del urbanismo dentro del municipio de Ecatepec es sin duda hacer frente a los retos de la megalopolización, ello le llevó durante parte del siglo pasado a plantearse y tratar de resolver cómo adecuar su suelo a esa demanda expansiva. El resultado fue una severa anarquía urbana, zonas de reserva fueron ocupadas, suelos no aptos para ser habitacionales fueron mal habilitados, sin embargo la infraestructura y servicios fueron dotados a medida de las posibilidades de las autoridades en cada nivel. Sin embargo, un elemento quizá el que para la vida cotidiana no tiene referencia importante, fue olvidado, en este caso el patrimonio histórico construido fue centro de atención de manera muy esporádica, a tal grado que algunos vestigios hoy están bajo la amenaza de extinción y ello fue parte de lo que nos motivó a realizar la propuesta de esta investigación que desarrolla una serie de estrategias metodológicas en forma de propuesta que ayuden a entender al propio municipio y a sus centros históricos para su integración urbanística.

Su implementación requiere de severos cambios en el actuar urbanístico, uno de ellos es confiar a los procesos de gestión en la ciudad una serie de tareas en donde se incluye desde los complicados procesos que hay que seguir con instituciones federales a cargo del patrimonio hasta la integración verdadera y permanente de la comunidad para que en conjunto se desarrolle la propuesta de una imagen urbana.

En cuanto a la Planeación urbana se plantea la recuperación de la vocación del uso del suelo en el territorio ocupado por los bienes patrimoniales, el desarrollo una normatividad que lleve al reordenamiento del territorio así como de las actividades que ahí se realizan. Todo ello acompañado por políticas culturales, de recreación y educativas. Una medida estratégica básica será la peatonalización de los centros históricos del municipio, para ser articulados al proceso de globalización que hoy vivimos, evitando así que terminen como territorios marginales o periféricos como en la actualidad aparecen.

Al mismo tiempo debemos tener que plantear nuevos retos vinculados a las accesibilidades, a las centralidades interurbanas, a las simbologías existentes y a las relaciones sociales que le dan sustento a esos centros históricos, condición que sólo podremos enfrentar a través de desarrollar nuevas metodologías,

técnicas y conceptos que abren nuevas perspectivas analíticas y mecanismos de intervención que superan los paradigmas urbanos relacionados con los monumentos y centros históricos. De ahí la importancia que resaltamos sobre nuestra serie de propuestas metodológicas donde también se incluye el uso de las nuevas tecnologías al servicio de la planeación urbana.

Por otro lado, en el sentido de formular una serie de recomendaciones, lo plantearemos en sus distintos niveles. A nivel federal es real el centralismo que desempeña el INAH en las tareas de la tutelaje patrimonial, pero sin ellas mucho de nuestro patrimonio ya hubiera desaparecido e incluso ya desapareció; sin embargo, es real la necesidad de revisar los procesos burocráticos a los que se debe someter un proceso de desarrollo urbano donde participa el patrimonio histórico, por lo que deberemos evaluar las funciones y desempeño de lo que hasta ahora se ha llamado ventanilla única. Por otro lado se deberá demandar una claridad en el funcionamiento de otras instituciones federales que duplican funciones, tal como sucede con CONACULTA a nivel nacional y estatal.

A nivel estatal se deberá someter a evaluación por parte de cada representación el acervo legal que le da incidencia en el cuidado y protección del patrimonio histórico, pues como revisamos mucha de ella es a nivel secundario basada en decretos sin tener el nivel de ser ley estatal constitucional tal y como sucede en el Estado de México.

A nivel municipal existen huecos legales que no permiten el pleno cuidado y protección del patrimonio histórico, por ser esta tarea “una cuestión federal”, sin embargo durante la investigación nos dimos cuenta que ello ha sido contraproducente para el mantenimiento y protección del patrimonio, se nos ha olvidado que los dueños de éste no es la nación como ente apersonal, es el ciudadano común y corriente que vive, transita y convive en las zonas y centros históricos de ahí parte toda identidad y de ahí que se plantee que para recuperar, mantener, cuidar y proteger tal patrimonio el ente más indicado es la comunidad en su conjunto, donde diferentes actores con diferentes necesidades e interés participan y deben tomar decisiones. Esa en conclusión es el centro de nuestra propuesta. De ahí que las propuestas teórico-metodológicas que se dan en este trabajo resaltamos la de la planeación estratégica y la de sustentabilidad ambiental. El aplicarlas implica contemplar una serie procedimientos y proce-

sos que se alejan del proceso convencional de la planeación urbana, donde la planificación reaparece como un instrumento necesario para la solución, evaluación y prospección de diferentes complejidades dentro de la búsqueda de mayores niveles de eficiencia y eficacia en escenarios de fuerte incertidumbre socioeconómica, condición que nos interesa por ser muy semejante a las condiciones de nuestro municipio, donde consideramos como necesario aplicar la Planificación estratégica, por constituirse en un instrumento clave para integrar y comprometer a la comunidad con los objetivos que exige el desarrollo sustentable.

El utilizar la planeación estratégica exige la elaboración consensuada de la matriz DAFO a fin de proveer un análisis integrado de las fortalezas y debilidades internas de la región, el municipio y la ciudad en relación con las oportunidades y amenazas externas que debe enfrentar. En este sentido es estrictamente necesario pensar en aplicar este instrumento pues la complejidad histórica y socioeconómica de nuestro municipio plantea la necesidad de desarrollar un análisis DAFO con esas escalas geográficas.

Es importante remarcar que la planeación estratégica contempla que en la elaboración del diagnóstico se dé la permanente participación del conjunto de actores de la comunidad, pues este proceso tiene como fin el de hacer coincidir los objetivos deseables con las oportunidades de realización. El involucramiento de la comunidad deberá de ser el elemento central que nutra de información al equipo de planeación y que este a su vez construya consensos. Por lo que dependerá de la habilidad del equipo el discutir, aclarar y ponderar las problemáticas que externa la comunidad, de la misma manera que surja o no el compromiso e interés por involucrarse en su solución.

En lo que respecta al análisis del sistema físico –natural, es preciso afirmar que estos instrumentos nos permiten aplicar técnicas de análisis geográfico que facilitan la ordenación de la información existente para el municipio de Ecatepec y la región que ocupa. Al ordenar y combinar tal información tendremos la posibilidad de obtener mapas *nuevos*, tales como riesgos naturales (riesgo de contaminación de aguas y de deterioro de ecosistemas), interés ambientales y finalmente las delimitaciones de las unidades territoriales físicas susceptibles de ordenación. Esto nos permite almacenar en un mismo procedimiento, en forma de capas, la información ordenada para poder analizarla y obtener de

ella nueva información, debido a que la utilización de Sistemas de Información Geográfica (SIG) da la posibilidad de realizar el análisis de la situación actual de los diferentes aspectos temáticos del medio físico como son vegetación, fauna, ocupación del suelo, vulnerabilidad de acuíferos, focos de contaminación ambiental, entre otros.

La planificación urbana guiada hoy por el paradigma del desarrollo sustentable subraya la necesidad de incorporar procesos participativos y de toma de decisión a lo largo de todo el proceso de planificación urbana, condición que apunta el propio paradigma.

De ahí la importancia y la intención de resaltar la exposición de la experiencia de planeación participativa donde el enfoque antropológico es el aporte que resaltamos y engarzar con los planteamientos revisados de participación social en el cuidado y protección del patrimonio histórico urbano y que en la parte del diagnóstico socio-económico abordamos su descripción metodológica.

El retomar el paradigma del Desarrollo Sustentable significó buscar un enfoque integral que permita la evolución armónica de los subsistemas económico, social y ambiental que coexisten en el territorio para mantener e incrementar el bienestar colectivo en el largo plazo, de ahí que buscamos un instrumento que pueda medir el impacto ambiental, por ello con el apoyo de SIG se propuso aplicar una metodología que se basa en la medición de parámetros relacionados con problemáticas ambientales urbanas, para lo cual describen indicadores que permitieron estimar el estado actual del medio ambiente. Debemos de recalcar que cada indicador que se avaluó tiene en correspondencia una unidad espacial territorial que encontramos en un SIG.

Por otro lado, debemos resaltar la propuesta de incluir el enfoque antropológico en el diagnóstico de un Plan Parcial de Protección del patrimonio histórico urbano. Ello debido a que el análisis que se propone se hace tanto más necesario si el objetivo es la intervención sobre un sitio o centro histórico para su ordenamiento, regulación y planificación de sus usos y funciones, con el fin de rescatar su capacidad residencial o bien solo su rescate. Lo cual implica ante todo conservar el tejido plural que tradicionalmente lo habita. Sólo con un adecuado y ponderado tratamiento del territorio en su doble dimensión como recurso económico, pero también como espacio social, podrá lograrse un desarrollo integral, articulado y equilibrado del mismo, potenciando las posibilidades

de los recursos humanos en él existentes, previniendo los fenómenos indeseables que su desarrollo guiado por la “lógica del mercado” puede llegar a generar.

En el caso Ecatepec, entendemos que este planteamiento adquiere especial interés en un periodo en el que está pendiente la reorganización de las diversas zonas históricas que cuenta, con el agravante de haber experimentado importantísimas transformaciones en muy corto tiempo, con la realización de grandes obras públicas de infraestructuras, equipamientos y reorganización de su territorio. Es por ello que proponemos que en un Plan parcial, además del análisis cuantitativo clásico, se emplee el método y las técnicas que son propias de la Antropología Social para lograr un diagnóstico basado en un análisis profundo de carácter cualitativo sobre la realidad sociocultural de los barrios y colonias adyacentes a sitios o centros históricos del municipio de Ecatepec objeto del mismo Plan.

Por último el ocuparnos de la identificación, clasificación y registro del patrimonio histórico pensamos que garantiza que el urbanista conozca de antemano el espacio y materiales con los que trabajará, por ello se decidió proponer un modelo metodológico que permita acercarnos y conocer desde el punto de vista logístico como se lleva a cabo la preservación, rescate y restauración del patrimonio histórico urbano, además creemos que el modelo metodológico permite construir una idea global de la situación que guarda el patrimonio urbano.

Como complemento del diagnóstico, hemos construido una propuesta que servirá para evaluar el estado en el que se encuentra el patrimonio histórico que abarca diversos factores que el urbanista debe tomar en cuenta. Dicha evaluación queda integrada también en el marco del desarrollo urbano sostenible, donde la integración de procesos participativos es una cuestión básica. Debemos de considerar que gran parte de la producción teórica sobre el patrimonio histórico urbano coincide en señalar que la “participación es a menudo la única posibilidad para asegurar la ejecución de planes y proyectos, tesis que estructura estas ocho propuestas metodológicas.

Dentro de las recomendaciones más importantes que nos interesa destacar es que el Plan Parcial para la integración del Patrimonio Histórico Urbano del municipio de Ecatepec de Morelos, deberá ocuparse de los edificios históricos que

actualmente corren el peligro de desaparecer, como es el Albarradón. Consideramos necesario el apoyo de instituciones internacionales pues creemos que como ingeniería hidráulica del siglo XVI, el Albarradón debe tener un reconocimiento más elevado de bien patrimonial. Sabemos que no bastó la declaratoria para ser restaurado y protegido, debido a ello debemos transitar por otros caminos que permitan que la comunidad se ocupe de su rescate.

Así mismo planteamos que el trabajo colegiado e interinstitucional es básico y fundamental para lograr la salvaguarda integral del patrimonio, sin este existen pocas posibilidades de éxito en nuestra tarea.

ANEXO 1

MIRANDA DE EBRO, ESPAÑA, EJEMPLO DE INTEGRACIONES URBANAS.



1. Mapa de ubicación de Miranda de Ebro. 2. Capilla medieval. 3. Puente romano. 4. Iglesia de San Esteban. 5. Parroquia del espíritu santo. 6. Proceso de recuperación del castillo La Picota. 7. Mercado medieval. 8 y 9 Imagen urbana. Fuente: <http://www.skyscrapercity.com/showthread.php?t=322489>

GRANADA, ESPAÑA, EJEMPLOS DE INTEGRACION URBANA.



1. Mapa de ubicación de Granada. 2. Vista aérea del casco histórico. 3, 4, 5 6, 7, 8 y 9 Imagen urbana. Fuente: <http://sobreturismo.es/2009/01/27/alhama-de-granada-historia-granadina/>

ALMANSA, ESPAÑA, EJEMPLOS DE INTEGRACIÓN URBANA.



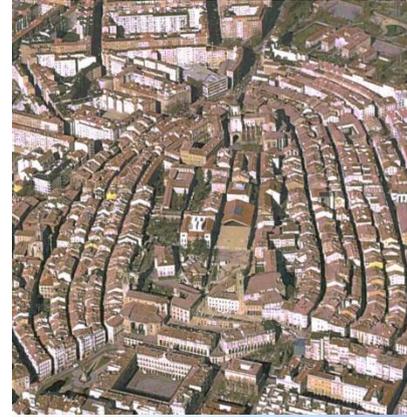
1. Mapa de ubicación de Almansa, 2. Casco histórico de Almansa, 3. Puerta Almansa, equipamiento urbano, 4. Pileta siglo XVI, integrada al equipamiento urbano. 5. Casa Dominga, 6. Castillo de Almansa antes de su restauración. 7 Castillo de Almansa después de ser intervenido. 8. Imagen urbana de Almansa. 9. Ayuntamiento de Almansa. Fuente: <http://www.aedesars.com/kits-construccion/kits-castillos/castillo-almansa>

BARCELONA, ESPAÑA, PATRIMONIO HISTÓRICO INTEGRADO A LA CIUDAD.



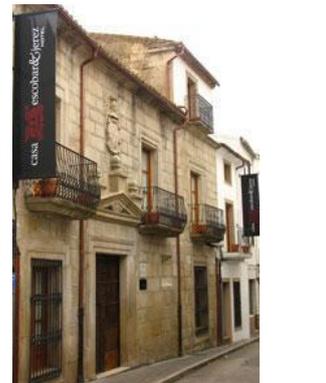
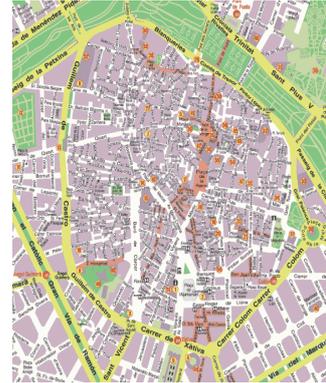
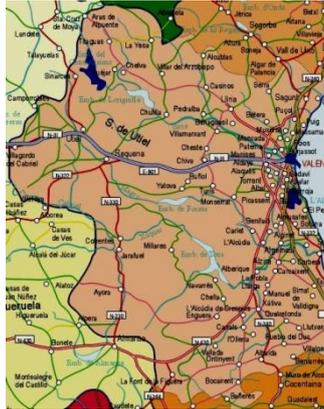
1. Mapa de ubicación de Barcelona. 2. Mapa ciudad de Barcelona. 3. Vista aérea de Barcelona. 4. Fira, Barcelona. 5. Puerto Vello. 6. Imagen urbana del centro barcelonés. 6. Plaza Jaume. 7. Imagen urbana de las ramblas. 8. Imagen urbana de la Barceloneta. Fuente <http://picasaweb.google.com/lh/photo/v5vwIDIm6ocgfJNSYTQLCw>

VITORIA DE GATEIS, PATRIMONIO HISTÓRICO INTEGRADO A LA CIUDAD



1, 2 Mapa de ubicación. 3. Casco histórico. 4. Plaza Alava, antes de la virgen blanca. 5. Casco histórico. 6. Imagen urbana. 7. Plaza Victoria. 8. Plaza de las murallas. 9. Imagen urbana Plaza Alava. Fuente: <http://www.skyscrapercity.com/showthread.php?t=340237&page=3>

VALENCIA, ESPAÑA, PATRIMONIO HISTÓRICO INTEGRADO A LA CIUDAD.



1, 2 y 3 Mapas de ubicación, 4. Centro histórico de Valencia. 5. Barrio Cabañal, Valencia. 6. Palacete de Alfarc. 7 Imagen urbana de cabañal antes de su intervención. 8. Centro histórico de valencia imagen urbana. 9 Valencia islámica.
Fuente: http://www.top-cart.com/HTMLNUEVO/074_acompa%C3%B1antes.asp.

Barrio Velluters, Valencia



1. Imagen urbana y equipamiento



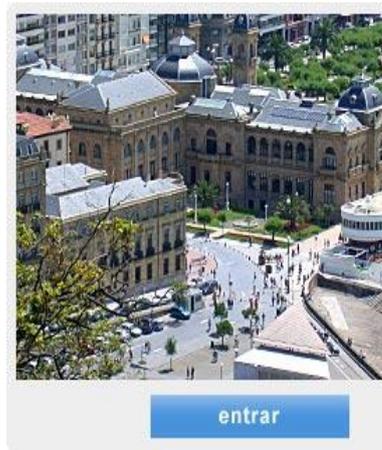
2. Calles del barrio de Velluters



3. Déficit de equipamiento urbano

Fuente: <http://www.levante-emv.com/valencia/2010/02/21/esplendor-ocaso-seda/680897.html>

DENOSTIA-SAN SEBASTIAN, ESPAÑA



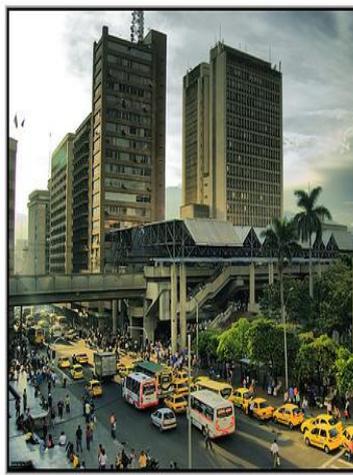
1.Mapa de ubicación. 2. Vista aérea. 3. Vista panorámica. 4. Puerto antiguo de Denostia. 5. 6. Imagen urbana. 7.Plaza del Ayuntamiento Denostia. 8. Imagen urbana. 9. Plaza medina, equipamiento urbano.
[http://www.independentrip.com/39-espana/calculate-routes/72-cordoba_78-san-sebastian-\(donosti\)/](http://www.independentrip.com/39-espana/calculate-routes/72-cordoba_78-san-sebastian-(donosti)/)

COLOMBIA, PATRIMONIO HISTÓRICO INTEGRADO A LA CIUDAD.



1. Centro histórico de Medellín. 2. Ciclo-pistas. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Rehabilitación de espacios públicos y peatonalización del centro histórico. Fuente: <http://www.absolut-colombia.com/el-bello-centro-historico-de-bogota/>

MEDELLÍN, COLOMBIA, PATRIMONIO HISTÓRICO INTEGRADO A LA CIUDAD.



1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Rediseño de imagen urbana, lugares públicos, equipamiento urbano. Fuente: <http://www.absolut-colombia.com/el-bello-centro-historico-de-bogota/>

ANEXO 2 NOTAS ACLARATORIAS.

12. Otro antecedente lo encontramos en el sexenio de López Mateos cuando se modifica la Ley de Secretarías, Departamentos de Estado, Organismos descentralizados y Empresas de Participación Estatal surgiendo la Secretaría de la Presidencia que adquiere la tarea de generar el plan general de gasto público así como de la planeación del desarrollo regional, entre otras responsabilidades. Como parte de los antecedentes de la planeación pública encontramos que en 1959 el gobierno federal dispone que todo organismo elabore un programa de inversión; en esta misma línea, durante el gobierno de Díaz Ordaz, se requiere a toda la estructura administrativa la elaboración de un programa de actividades que será el antecedente inmediato del llamado Programa de Acción del Sector Público 1966-1970.

15. Estos cambios constitucionales dan lugar a que para el 26 mayo del 1976, durante la gestión de José López Portillo, se publique la Ley General de Asentamientos Humanos (abrogada) y para el 29 de diciembre del mismo año la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que dio lugar a la creación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP) que operó entre 1976 y 1982.

16. Es importante mencionar que por primera vez se planteó un Plan Nacional de Desarrollo Urbano en ese año y un Plan Global de Desarrollo de 1980 a 1982, ambos antecedentes de los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Plan Nacional de Desarrollo respectivamente.

17. En la propia Introducción del Plan dice: El Plan Nacional de Desarrollo ha sido elaborado en el contexto de la crisis económica más seria que haya enfrentado el país en su historia moderna y en el marco de graves problemas mundiales. Sin duda, la crisis económica de los años ochenta fue uno de los factores que incidieron tanto en los resultados de las políticas urbanas como en la posterior retracción de las instituciones públicas para involucrarse en medidas de ordenamiento territorial; se impuso en ese sentido, la urgencia por instrumentar medidas económico-sectoriales de ajuste. A esto se sumó el impulso y consolidación de un modelo económico de apertura comercial, desregulación estatal y fomento a la inversión privada externa, que terminó por relegar a la planeación y políticas territoriales como un mero punto de referencia.

21. SEDESOL, Programa de 100 ciudades, México, septiembre 1992, entre otros autores: Luis Javier Castro Castro, "El programa de 100 ciudades: estrategia de desarrollo urbano, o bien Alicia Ziccardi, "Ciudades y municipios su necesaria inclusión en la agenda de los noventa; también Manuel Perló, "las ciudades mexicanas: plataforma estratégica para el desarrollo nacional", los tres artículos los contiene la obra de Bustamante, Carlos, (Coord.) Evaluación actual y propuestas para el desarrollo urbano en México, UNAM, 1995. Además encontramos a investigadores del Colegio de México como Gustavo Garza con su obra Una década de planeación urbano regional en México, 1978-88, Colegio de México, 1989. También es de mencionarse a Julio García Coll, Reforma urbana y desarrollo regional" Vivienda, México, Vol. 13, núm. 1, enero julio de 1988. o bien Boris Graizbord, "Sistema urbano, demografía y planeación, Ciudades, México, núm. 12, 1992 y José Luis Soberanes, La reforma urbana, México, FCE, 1993.

23. Las premisas que orientaron al Programa, son: a) Interrelación del desarrollo económico y el urbano b) Interrelación entre la planeación y la inversión c) Eficiencia económica con equidad d) Federalismo y descentralización e) Participación social en el desarrollo urbano f) Coordinación y concurrencia en la realización de proyectos de alcance regional g) Sustentabilidad del desarrollo urbano. Estas premisas encuentran concreción en cuatro programas estratégicos: 1) Programa de 100 Ciudades 2) Programa de Consolidación de las Zonas Metropolitanas 3) Programa de Ordenamiento Territorial y Promoción del Desarrollo Urbano 4) Programa de Impulso a la Participación Social en el Desarrollo Urbano. Sobre la base de estos Programas, se persiguen los siguientes objetivos: A) Propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población conforme a las potencialidades de las ciudades y las regiones. B) Inducir el crecimiento de las ciudades de forma ordenada, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes de desarrollo urbano y bajo principios sustentados en el equilibrio ambiental de los centros de población, con apego a la autonomía estatal y a la libertad municipal. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000.

26. 1. Maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural. 2. Integrar un Sistema Urbano Nacional en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad: gobernabilidad territorial, eficiencia y competitividad económica, cohesión social y cultural, y planificación y gestión urbana. 3. Integrar el suelo urbano apto para desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana por medio de satisfacer los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano. Para cumplir estos tres objetivos de gran visión, se presentan tres estrategias específicamente complementarias entre sí: \ni Diseñar, proyectar, promover, normar y articular, en el contexto del Pacto Federal, una Política de Estado de Ordenación del Territorio y de Acción Urbana – Regional \ni Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar, en el contexto del Pacto Federal, una Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades. \ni Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del Pacto Federal, una

Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales. Estas tres estrategias se concretizaron en la generación de tres programas de actuación institucional: Programa de Ordenación del Territorio, Programa Hábitat • Red –Ciudad 2025• Red Zonas Metropolitanas 2025, y el Programa de Suelo - Reserva Territorial.

28. El PND define que:” La planeación y gestión del desarrollo urbano, si bien es una atribución legal de los gobiernos municipales y estatales, requiere de un marco institucional federal fuerte, con elevada capacidad técnica y financiera. En particular, se necesita un marco institucional sólido para estructurar los centros de población y hacerlos más compactos, definir normas y lineamientos, y constituir un sistema de información y transferencia de buenas prácticas en red. La acción pública sobre las ciudades es una tarea que involucra a diferentes organismos y dependencias de los tres órdenes de gobierno y a la propia sociedad, razón por la cual se dará el impulso necesario a la construcción del andamiaje institucional que permita y garantice el diseño y la conducción de una efectiva política nacional de suelo y desarrollo urbano.

47. Podemos resaltar algunos de sus lineamientos: • El desarrollo de las actividades económicas ligadas a los desarrollos industriales, a los nodos de servicio metropolitano y a las áreas de nuevo desarrollo propuestas. • La localización de actividades industriales competitivas dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México en forma integrada y con acceso a las principales instalaciones y proyectos de cobertura regional. • La concentración de apoyos a la industria, en nodos de servicios metropolitanos especializados y su vinculación con centros de investigación y de educación superior como complemento a las áreas de nuevo desarrollo. • El apoyo a la consolidación de actividades locales competitivas, principalmente en las áreas de nuevo desarrollo. El Programa de Ordenación se encuentra actualmente en revisión y deberá inscribirse en el marco normativo que establece este Plan.

52. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 77 fracción VI, faculta y obliga al Gobernador del Estado a planear y conducir el desarrollo integral del Estado; formular, aprobar, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo, los planes sectoriales y regionales, y los programas que de éstos se deriven. Con este sustento constitucional, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios; que tiene por objeto garantizar el desarrollo integral del Estado y de los municipios, atendiendo principalmente a las necesidades básicas para mejorar la calidad de vida y conformación armónica y adecuada de las relaciones funcionales entre las diferentes regiones de la entidad.

54. I. La adecuada distribución en el territorio estatal de la población y sus actividades, así como la eficiente interrelación de los centros de población, en función del desarrollo social y económico del Estado y del País; II. La vinculación armónica entre la ciudad y el campo, para garantizar un desarrollo urbano sustentable que, a la vez de satisfacer el crecimiento urbano, proteja las tierras agropecuarias y forestales, y distribuya equitativamente los beneficios y cargas del proceso de urbanización; III. El ordenamiento de las zonas metropolitanas y de las áreas urbanas consolidadas; así como el impulso a centros de población de dimensiones medias para propiciar una estructura regional equilibrada; IV. La racionalización y orientación de los procesos de urbanización que experimentan los centros de población, a través de una relación eficiente entre las zonas de producción y trabajo con las de viviendas y equipamiento; V. La distribución, construcción, conservación y mejoramiento de la urbanización, infraestructura, equipamiento y servicios públicos de los centros de población; VI. La regulación del suelo urbano, preferentemente el destinado a la vivienda de los estratos de más bajos ingresos, para propiciar un mercado competitivo, incrementar su oferta y frenar su especulación; VII. La prevención de los asentamientos humanos irregulares; VIII. El fortalecimiento de los municipios mediante una mayor participación en la planeación, administración y operación del desarrollo urbano; IX. El fomento a la participación de los sectores público, social y privado, para atender las necesidades urbanas en la entidad; X. La participación ciudadana en la planeación urbana y en la vigilancia de su cumplimiento; XI. La promoción y ejecución de programas de vivienda para los sectores sociales de escasos recursos para garantizar el derecho constitucional de toda persona de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

55. Dentro de las facultades encontramos: Autorizar conjuntos urbanos habitacionales de hasta mil viviendas; industriales; de abasto, comercio y servicios, y mixtos, de hasta diez hectáreas de terreno; así como su modificación, subrogación, cambio de tipo, revocación o extinción por renuncia. Elaborar los acuerdos de autorización de conjuntos urbanos, subrogación del titular, cambio de tipo, revocación, extinción por renuncia o cualquier otro que corresponda expedir al Secretario. Autorizar las relotificaciones; el inicio de obras de urbanización, de infraestructura y de equipamiento urbano, así como prórrogas para su ejecución; la promoción y publicidad; la enajenación o gravamen de lotes y la liberación o sustitución de garantías, en los conjuntos urbanos autorizados. Aprobar el proyecto de lotificación y los planos arquitectónicos de las obras de equipamiento urbano de los conjuntos urbanos. Emitir dictámenes de impacto regional y, en su caso, autorizar la prórroga de su vigencia. Emitir constancias de viabilidad para conjuntos urbanos y lotificaciones en condominio. Expedir dictámenes técnicos en los procedimientos de expro-

piación de inmuebles. Emitir constancias para la obtención de los beneficios fiscales que prevé el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en adquisición de predios destinados a la ejecución de conjuntos urbanos habitacionales de tipo social progresivo, de interés social y popular. Autorizar la apertura, prolongación, ampliación o modificación de las vías públicas de la infraestructura vial local y regularizar, en su caso, las existentes. Emitir cédulas informativas de zonificación y licencias de uso del suelo, así como autorizar cambios de uso de suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, para la autorización de conjuntos urbanos que se ubiquen en el territorio de municipios a los que aún no se les haya trasferido formalmente dichas funciones. Ejercer directamente, cuando la atención de los asuntos así lo requiera, las atribuciones asignadas a las Direcciones Regionales y Residencias Locales. Expedir autorizaciones y refrendos de peritos, así como ordenar su inscripción en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano. Expedir órdenes de pago de los derechos que se causen por los servicios que preste, así como de las multas que imponga. Atender, en su ámbito de competencia, las denuncias ciudadanas de hechos o actos que constituyan infracciones a las disposiciones legales que regulan el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población. Vigilar, en su ámbito de competencia, el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que establecen los acuerdos de autorización de fraccionamientos y conjuntos urbanos, así como las señaladas en las autorizaciones subsecuentes y, en su caso, imponer las medidas de seguridad y/o las sanciones que prevén las disposiciones legales en la materia. Emitir mandamientos de visitas de verificación; tramitar y resolver procedimientos administrativos; emitir y notificar citatorios; otorgar y resolver garantías de audiencia; determinen infracciones a las leyes de desarrollo urbano e imponer medidas de seguridad y/o sanciones; formular denuncias penales, así como tramitar y resolver los recursos de inconformidad que los particulares interpongan en contra de sus actos. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución de las medidas de seguridad y/o sanciones que imponga conforme a las leyes de la materia y, en su caso, solicitar el auxilio de la fuerza pública. Planear, programar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento de las Direcciones Regionales y Residencias Locales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan su actuación.

59. El artículo 5.28 del mismo Código, establece que los planes de Desarrollo urbano para su elaboración, aprobación, publicación e inscripción se sujetarán a las siguientes reglas: I. La autoridad estatal o municipal competente formula el proyecto; y dará aviso del inicio del proceso de su consulta II. En el aviso que se refiere la fracción anterior, se deberá establecer el plazo y calendario de las audiencias públicas. III. Se analizarán las opiniones recibidas y con ello se integrará el proyecto definitivo del plan correspondiente. IV. Cumplidas las formalidades anteriores, el plan o su modificación se aprobará y expedirá por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano o el ayuntamiento correspondiente. V. Los planes, una vez aprobados, deberán publicarse con el acuerdo de aprobación respectivo. VI. Los planes serán inscritos, con todos sus documentos integrantes, en el registro público de la propiedad y en el registro estatal de desarrollo urbano, dentro de los quince días siguientes al de su publicación.

60. Artículo 21. De las modalidades de los planes parciales.- Los planes parciales consideran las siguientes modalidades. Los intraurbanos que derivarán de los planes de competencia municipal y se expedirán para regular a detalle las áreas urbanizables de sus Centros de Población, así como para la conservación y mejoramiento de sus áreas urbanas, para precisar los usos del suelo en sectores urbanos determinados, y cuando cualquier otro propósito análogo de interés público lo hiciere necesario. Artículo 22. Los planes parciales tendrán el contenido común siguiente: Presentación. I. Marco Jurídico. II. Congruencia con Niveles Superiores de Planeación. III. Propósitos y Alcances del Plan. A) Delimitación de la Zona. B) Ubicación y Función de la Zona dentro del Centro de Población y en el Contexto Municipal. IV. Diagnóstico y Pronóstico. A) Medio Físico – Natural. B) Aspectos Sociales. C) Aspectos Económicos) Aspectos Territoriales. E) Usos del Suelo. F) Infraestructura, Equipamiento y Servicios Públicos. G) Suelo y Vivienda. H) Aspectos Ambientales. I) Riesgos. J) Imagen Urbana. K) Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural) Síntesis del Diagnóstico y Pronóstico. V. Evaluación del Plan Parcial Vigente, en su caso. VI. Objetivos. VII. Determinación de Política, Estrategias y Programas. A) Territoriales. B) Sectoriales. VIII. Zonificación del Plan Parcial. A) Usos del Suelo y su Zonificación. B) Normas de Uso y Aprovechamiento del Suelo. C) Elementos Estructuradores del Desarrollo Urbano. IX. Diseño Urbano, en su caso. X. Metas y Proyectos Estratégicos. XI. Instrumentos: A) De Inducción y Fomento. B) De Regulación. C) De Organización y Coordinación. D) Financieros. XII. Anexo Gráfico y Carta Urbana. XIII. Epílogo.

61. Uno de los pocos materiales que existen sobre el tema y que se produjeron con el objetivo de mostrar el debate sobre la temática donde participan especialistas y los autores presentan un balance de los logros y retos del mismo. “Novedades y retos en la gestión de centros históricos de Europa, Latinoamérica y el Caribe (1980-2005), Emilio Luque Azcona y Harry Smith, School of the Built Environment – Heriot-Watt University (Edimburgo, Reino Unido). *Scripta Nova* REVISTA ELECTRÓNICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES, Universidad de Barcelona. ISSN: 1138-9788. Depósito Legal:

B. 21.741-98 Vol. XI, núm. 254, 15 de diciembre de 2007. [Nueva serie de *Geo Crítica. Cuadernos Críticos de Geografía Humana*.

64. Las principales instituciones de alcance internacional creadas entre las décadas de 1930 y 1970, fueron entre otras United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) - 1946, International Council of Museums (ICOM) - 1946, International organization for conservation of cultural heritage (ICCROM) - 1959 e International Council of Monuments and Sites (ICOMOS) - 1965. Con respecto a los documentos redactados durante el mismo período mencionamos algunos como la Carta de Atenas - 1931, Carta de Urbanismo de Atenas - 1933, Carta de Gubbio - 1960, Carta de Venecia - 1964, Normas de Quito - 1967, Carta de Ámsterdam - 1975, Declaración de Nairobi - 1976, Carta de Machu Picchu - 1977.

70. En este panorama aparecen movimientos de vecinos, comisiones barriales, organizaciones no gubernamentales, que han ido generando una capacidad de respuesta, protesta y propuesta de la mayor importancia. Gran parte de los sectores académico y administrativo han comprendido la inevitabilidad y viabilidad del Planeamiento Participativo y han procurado capitalizar esta respuesta de la comunidad como una forma de presión orgánica dentro de las estructuras del Estado. Aparecen poco a poco las figura de los "Defensores del pueblo" o las "Asociaciones de consumidores" van teniendo un papel relevante junto a los núcleos ecologistas en el control del desenfreno especulativo.

74. **Etapas para la recuperación. Primera etapa: creación de las bases del proceso de recuperación.** El proceso de planificación y construcción de acuerdo para la recuperación del lugar, es la primera actividad que se pretende en esta etapa (plan o programa de desarrollo urbano). Esto incluye la eliminación de normas que limiten de manera innecesaria la inversión privada como legislación de control de rentas o normas de uso del suelo y construcción, innecesariamente restrictivas, así como, en su caso, contemplar la sustitución de aquellas que por su laxitud permiten la pérdida de la imagen urbana. **Segunda etapa: promoción de la inversión privada.** Recuperación de edificios emblemáticos y de la imagen urbana del lugar, por medio de recursos públicos y de donantes privados. Además de rescatar y recuperar edificios patrimoniales valorados por la comunidad, así como espacios públicos estratégicos e importantes, estas acciones significan el capital semilla de inversiones complementarias a las emprendidas en otros espacios y contribuyen a modificar la imagen de deterioro del área, así como detonar mayor inversión e interés por la recuperación de los valores patrimoniales del sitio. Por ello, el gobierno de la ciudad debe emprender, inversiones pioneras de recuperación de edificios para usos residenciales, de oficinas, comerciales, productivos y de servicios. **Tercera etapa: permanencia a través del tiempo** Esta etapa se alcanza cuando el área de recuperación muestra indicadores de inversión, similares a los de otras áreas de la ciudad. En esta etapa, el área de objeto del Programa deja de ser técnicamente un área de recuperación y pasa a hacer un lugar más de ciudad. La mayor parte de las experiencias exitosas se desarrollaron en períodos que fluctúan entre los 10 y 30 años.

75. Fuente UNESCO, 2006, p. 13 En Revista *Quivera 2008 -2* Instrumentos para la recuperación de centros históricos. Plan o Programa de Desarrollo Urbano. Es el instrumento técnico-jurídico que ordena y regula los usos del suelo, así como las actividades económicas y sociales de un determinado territorio. Este a su vez puede tener algunos instrumentos, entre otros, un Plan de Manejo. Plan de Manejo (instrumento para el desarrollo urbano local). Principal Objetivo: Proteger el patrimonio heredado, rehabilitando el territorio mediante un plan integral y continuo, que concilie la conservación de los valores culturales con las necesidades del desarrollo económico. Ámbitos de Acción: El centro histórico, los barrios tradicionales, las fortificaciones de la periferia y la zona de amortiguamiento que se defina en el propio estudio. **Objetivo General:** Lograr un eficaz proceso de recuperación urbana incluyendo su conservación, potencializando, una rehabilitación social y económica. Fortalecimiento del equipamiento urbano puesto en valor de los espacios públicos y de la identidad sociocultural de los barrios tradicionales, como alternativa del desarrollo integral del patrimonio cultural de la ciudad. Es importante mencionar que actualmente en América Latina y el Caribe, solo el 47% de las ciudades patrimoniales, cuentan con un plan de manejo mismo que en muchos casos, no es utilizado, cifra obtenida en el Seminario de Centros Históricos de la Ciudad de México organizada por el Senado de la República, realizada en el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, el día 10 de Septiembre, por Niklas Schuze, representante de la UNESCO-México. Alternativas de financiamiento para centros históricos. Recursos Fiscales para centros históricos. En la búsqueda de mejores alternativas para el financiamiento de acciones para el rescate de centros históricos, se han desarrollado diversas metodologías, normativas y sistemas para la recaudación de recursos para usos diversos dentro del mantenimiento y crecimiento de las ciudades, muchas de ellas en busca de una mejor calidad de vida, frase que enmarca muchos de los trabajos sin fin en la recuperación del patrimonio arquitectónico que envuelve lo social y económico de una localidad. A continuación se describen algunos de los recursos fiscales por medio de los cuales una ciudad obtiene recursos para sus acciones de desarrollo urbano y de conservación: **Impuestos locales**, en donde se definen las participaciones y derechos de cada una de las partes de la ciudad (gobierno-ciudadanos), mismos que contiene las siguientes caracterís-

ticas: o **Ventajas**, disponibilidad inmediata y cierta libertad en el ejercicio de los recursos. o **Desventajas**, ciudades con gasto corriente alto, dependencia financiera de las participaciones, ingresos propios insuficientes, necesidades dispersas por todo el territorio urbano. **Contribuciones para las mejoras de centros históricos. Cobro del costo o parte de este a los beneficiarios directos de una obra pública**, éste impuesto se recauda y se usa en diversas acciones de la ciudad, que no siempre se ven reflejadas en mejoras de la ciudad, son utilizados en obras sociales como lo es salud y educación principalmente. o **Ventajas**, se cobra sólo a los beneficiarios y se generan ahorros en el gasto municipal. o **Desventajas**, es complicado establecer quiénes son los beneficiarios “directos” en cierto tipo de obras como la vialidad primaria. Generalmente las zonas pobres de las ciudades son las que más necesitan obras y su población tiene poca capacidad de pago. **3.2.- Instrumentos de fomento para el financiamiento en centros históricos.** Incentivos fiscales. Facilidades administrativas. Sistema de transferencia de derechos. Subsidios. **3.3.- Sistema de Transferencia de Derechos.** Es cuando un inmueble con valor patrimonial “vende” sus derechos de construcción a un inmueble sea éste existente o de obra nueva, ubicado en otra zona de la ciudad, en donde permite al vendedor obtener recursos para su mejora y mantenimiento.

89. En lo relativo a los imaginarios ha sido destacada la tarea llevada a cabo por el colombiano Armando Silva, director del proyecto *Culturas urbanas desde sus imaginarios sociales*, desarrollado inicialmente en trece metrópolis de América Latina y Barcelona, y recientemente extendido a ciudades españolas, mediterráneas y del norte de Europa. Partiendo de la base de que lo urbano es una realidad simbólica, en permanente construcción y expansión, Silva plantea la necesidad de pasar de la ciudad pensada en el espacio a un urbanismo ciudadano concebido en el tiempo, que asuma los imaginarios que los habitantes tienen y comparten de ella. Es necesario resaltar los trabajos de Néstor García Canclini y los de la Universidad Autónoma Metropolitana. Citado por Carrión, 2000, p. 17

91. UNESCO ha colaborado asimismo en la organización de una serie de encuentros mundiales, como la Conferencia HABITAT II o Cumbre de las Ciudades, celebrada en Estambul en junio de 1996, en la que se debatieron ideas encaminadas a la elaboración de Planes de Acción que reflejasen el compromiso de los diversos países miembros de Naciones Unidas para mejorar el entorno y el modo de vida de sus habitantes. Asimismo, su ya citado Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se encuentra presente en 166 países y cuenta concretamente con actuaciones específicas de centralidad urbana, al tiempo que el establecimiento de Cátedras UNESCO en diferentes instituciones del mundo ha favorecido el estudio y la reflexión sobre diferentes aspectos, algunos de los cuales se relacionan directamente con las problemáticas que afectan a los centros históricos. Durante los preparativos de la Conferencia de Naciones Unidas Hábitat II surgió la primera Convocatoria de Buenas Prácticas. Con esta iniciativa se pretendió la identificación de políticas y actuaciones urbanas eficaces para la mejora sostenible de las condiciones de vida en las ciudades y pueblos. No obstante, a niveles prácticos los logros de esta iniciativa han sido bastante limitados.

93. Entre 1991 y 2005 la OWHC ha celebrado concretamente ocho coloquios internacionales, en los que se han debatido diferentes problemáticas que afectan a las Ciudades del Patrimonio. Las sedes han sido Quebec (1991), Fez (1993), Bergen (1995), Évora (1997), Santiago de Compostela (1999), Puebla (2001), Rodas (2003) y Cuzco (2005). En ellos se han tratado cuestiones que se relacionan tanto con la gestión, como con el intercambio de información, el turismo o la educación patrimonial. Entre las iniciativas desarrolladas con este fin destacan los coloquios mundiales o regionales, el programa City2City, los talleres de formación de alcaldes y técnicos, y el recién creado portal URBO. Este último es un portal Web trilingüe que engloba la información referente a la gestión integral del patrimonio, que permite el intercambio de documentos y proyectos entre gestores políticos y técnicos e interesados en la temática. La OWHC ha emitido asimismo diferentes documentos como la Declaración de Quebec de 1991, la Carta de Fez de 1993 y el Protocolo de Bergen de 1997.

108. La Fundación del Centro Histórico de la Ciudad de México, A. C., es una instancia a través de la cual, miembros de la sociedad civil realizan acciones para la protección, restauración, rescate y revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México, labor que comparten con otras dependencias gubernamentales, empresas y demás programas implementados por el sector privado. Desde su establecimiento en abril del 2002, la Fundación ha realizado un conjunto de programas socioeconómicos, educativos y culturales destinados a mejorar la calidad de vida de quienes habitan la demarcación, además de favorecer el desarrollo de condiciones para su bienestar a través de apoyos a la educación, el empleo, la salud, la integración social a través de la cultura, y el estímulo constante de artistas y demás profesionales de las ciencias sociales interesados en desarrollar proyectos para esta área en específico. <http://www.carlosslim.com/fch.html>.

114. Son bienes que dan cuenta de una identidad enraizada en el pasado, con memoria en el presente, reinterpretadas por las sucesivas generaciones, que tienen que ver con saberes cotidianos, prácticas fami-

liares, entramados sociales y convivencias diarias. Estos bienes hablan, por ejemplo, de la singularidad de ciertos oficios, músicas, bailes, creencias, lugares, comidas, expresiones artísticas, rituales o recorridos de escaso valor físico pero con una fuerte carga simbólica. El Patrimonio Intangible impregna cada aspecto de la vida del individuo y está presente en todos los bienes que componen el Patrimonio Cultural.

123. La **anastilosis** es un término arqueológico que designa la técnica de reconstrucción de un monumento en ruinas gracias al estudio metódico del ajuste de los diferentes elementos que componen su arquitectura. Puede tratarse también de elementos reconstruidos con materiales contemporáneos para presentar un detalle de construcción dando la escala de un edificio. Si la anastilosis es bastante a menudo posible para los monumentos antiguos de gran aparejo, donde cada bloque tenía un lugar definido, es mucho más difícil realizar en monumentos con piedras intercambiables como los edificios medievales. La anastilosis parcial de estos sólo es posible para las partes encontradas en conexión (generalmente en excavaciones). Cuando faltan elementos se puede recurrir a añadidos de elementos modernos (cemento, yeso, resina, etc.) Es necesaria la prudencia para dar solución a la anastilosis, y en todos los casos la elección de esta técnica debe estar precedida de un estudio científico colegial. Esto plantea un cierto número de cuestiones: Por riguroso que sea el estudio previo a la anastilosis, un error de interpretación puede llevar a reconstruir el monumento de manera equivocada. Los daños eventuales (a menudo mínimos) que pueden sufrir los elementos durante el ensamblaje. *el hecho de que un mismo elemento pueda ser utilizado en diferentes monumentos de diferente periodos. Utilizar este elemento en una construcción es negar los otros.

124. Valga como ejemplo el siguiente texto: “Las demoliciones inútiles son ciertamente lamentables, pero las que desembarazan el suelo de un barrio de malas condiciones para edificar otro sano, para dar lugar a construcciones mejores y más bellas. Los derribos, pues, enriquecen; las nuevas calles se levantan por sí solas, porque las grandes ciudades no son en el estado actual de la civilización más que aglomeraciones de hombres que viven en actividad; y para producir, para cambiar, para circular, para gozar, se pide hoy que no se tropiece con embarazos y obstáculos...”, Fernández de los Ríos, Ángel. *El Futuro Madrid. Paseos mentales por la capital de España tal cual es y tal cual deba dejarla transformada la revolución* (1868); edición con introducción de Antonio Bonet Correa, Barcelona: Los Libros de la Frontera, 1975, p. 88.

128. La misión de la UNESCO con el Patrimonio Mundial es: Fomentar a los países la firma de la convención y asegurar la protección de su patrimonio cultural y natural. Fomentar que los Estados Partes, presenten lugares dentro de su territorio nacional para ser incluido en la Lista de Patrimonio Mundial. Fomentar entre los Estados Parte la elaboración de planes de manejo y someter informes periódicos sobre el estado de preservación de sus sitios Patrimonio de la Humanidad. Ayudar a los estados partes a Salvaguardar sus propiedades Patrimonio de la Humanidad, a través de asistencia técnica y capacitaciones a profesionales. Proveer asistencia de emergencia al Patrimonio de la Humanidad que se encuentre en peligro inminente. Apoyar a los Estados Parte en la elaboración de actividades para preservar el Patrimonio de la Humanidad. Fomentar la participación de las poblaciones locales en la conservación de sus patrimonios culturales y naturales. Fomentar la cooperación internacional en la conservación de nuestro patrimonio cultural y natural en el mundo.

130. Se trata del Convenio para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (Convenio de La Haya, 1954) y su Protocolo; el Convenio referente a las medidas a tomar para prohibir e impedir la importación, exportación o venta ilícita de bienes culturales (1970); y el Convenio sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972). Estos cuatro instrumentos son aplicables al patrimonio cultural, sea cual sea la región del mundo a la que pertenezca, constituyen un código de protección, válido tanto en caso de conflicto (Convenio de La Haya) como en tiempos de paz (bienes, muebles en 1970; bienes inmuebles en 1972). Las once recomendaciones relativas a la protección del patrimonio cultural, así como las recomendaciones de la UNESCO en otros campos, han sido adoptadas por la Conferencia General y sirven de base a las actividades nacionales. La reglamentación interna de la UNESCO obliga a los estados miembros a transmitir estas recomendaciones normativas a las autoridades nacionales competentes para que éstas las lleven a la práctica e informen sobre su aplicación o sobre las razones por las cuales ésta no haya sido posible. Estas recomendaciones han tenido a menudo una profunda influencia, aunque no impongan a los estados ninguna obligación mutua. Un buen ejemplo es la Recomendación sobre los principios internacionales aplicables a las excavaciones arqueológicas (1956), que se ha convertido en la norma adoptada por la mayoría de las legislaciones nacionales sobre la materia

131. El Convenio de 1970, sobre el tráfico ilícito, surgió como resultado de las iniciativas particulares de los nuevos estados independientes, interesados en no perder su patrimonio. Una gran parte de este patrimonio había desaparecido ya en la época colonial, pero ciertos lugares continuaban (y continúan) siendo objeto de saqueos y robos. En cuanto a los elementos más importantes del patrimonio cultural robados durante el periodo de colonización, la situación es compleja y los estados que los poseían no deseaban llegar a ningún acuerdo internacional sobre el tema, pero todos los países concluyeron por reconocer que se podría elaborar, de una forma u otra un instrumento para limitar los abusos del tráfico ilícito en el futuro. En 1964, se adoptó una Recomendación sobre las medidas a tomar para prohibir e impedir la exportación, importación y venta ilícitas de bienes culturales, fijándose las medidas que los estados miembros deben tomar, a nivel nacional, para frecuentar dicho tráfico.

132. A pesar de que suelen utilizarse indistintamente, las expresiones "bienes culturales" y "patrimonio cultural" no son, según Manlio Frigo, sustancialmente idénticas. No se trata de una cuestión terminológica, sino que tiene ramificaciones jurídicas, debido a las diferencias de los sistemas jurídicos de los que proceden esos conceptos. El autor pone de manifiesto algunos de los problemas de compatibilidad que plantea el uso de ambos términos en la práctica internacional relacionada con la protección de los bienes culturales. Por ejemplo, de conformidad con una norma aceptada de derecho internacional consuetudinario, deben considerarse hechos ilícitos la destrucción, el pillaje, el saqueo o la apropiación de obras de arte o de otros bienes culturales públicos o privados en el transcurso de un conflicto armado. Puede afirmarse el carácter ilícito de esas prácticas por lo menos desde la codificación de esa norma en la Convención de La Haya sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, aprobada y revisada respectivamente en la primera y la segunda Conferencias de la Paz de La Haya, de 1899 y de 1907, y en el Convenio de La Haya de 1907 relativo al bombardeo por medio de fuerzas navales en tiempo de guerra. Aunque esta afirmación parece clara y correcta, pueden surgir dudas con respecto al significado de algunos conceptos expresados y, por lo tanto, en lo relativo al alcance de la protección que confieran las normas pertinentes de derecho internacional. El alcance de la protección jurídica internacional no puede determinarse sin delimitar el ámbito de aplicación de esas normas. En la doctrina jurídica, numerosos autores han tropezado con la dificultad de establecer una definición única y universalmente aceptada de los intereses y los valores protegidos por esas normas, por lo que han hecho hincapié en la diferencia entre el concepto de "**bienes culturales**" y el concepto más amplio de "**patrimonio cultural**". Se sabe que la primera vez que se empleó el término *bienes culturales* en un contexto jurídico internacional fue en la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los *bienes culturales* en caso de conflicto armado y, unos quince años después, en la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de *bienes culturales*, aprobada por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), en 1970. La misma visión se adopta en el segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los *bienes culturales* en caso de conflicto armado, del 26 de marzo de 1999, que se aplica tanto a conflictos armados internacionales como no internacionales. Existen instrumentos jurídicos que hacen referencia explícita al concepto de **patrimonio**, en particular algunos acuerdos internacionales concertados bajo los auspicios del Consejo de Europa, como la Convención Europea de 1969 para la protección del patrimonio arqueológico y la Convención de 1985 para la salvaguardia del patrimonio arquitectónico de Europa. Sin embargo, sería erróneo pensar que esa elección de la terminología refleja una visión teórica específica de esa organización internacional, puesto que la UNESCO, a diferencia del uso previo que hizo del término, se refiere al mismo concepto en la Convención de 1972 sobre la protección del *patrimonio mundial natural y cultural*. El término figura también en textos más recientes, esto es, la Convención de la UNESCO para la protección del *patrimonio cultural subacuático* del 2 de noviembre de 2001, la Convención de la UNESCO para la salvaguardia del *patrimonio cultural inmaterial* y la Declaración de la UNESCO relativa a la destrucción intencional del *patrimonio cultural*, ambas del 17 de octubre de 2003. Como es evidente, el concepto de patrimonio cultural, comparado con el de bienes culturales, es más amplio, puesto que expresa una "forma de herencia que debe ser salvaguardada y entregada a las generaciones futuras". Inversamente, el concepto de bienes culturales es "inadecuado e inapropiado para la variedad de aspectos que abarca el concepto de patrimonio cultural", que incluye entre otros los elementos culturales inmateriales (como las danzas, el folklore, etc.), que desde hace no mucho se considera que deben recibir una protección jurídica a nivel internacional. Esto salta a la vista en el artículo 2 de la mencionada Convención de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, del 17 de octubre de 2003, que incluye en la definición de "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales relacionados con ellos, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

134. La idea de incluir al Patrimonio **Natural** en el mismo ámbito de responsabilidad internacional, corresponde a Estados Unidos. La Conferencia de la Casa Blanca en Washington de 1965 propone la creación de una "Fundación del Patrimonio Mundial" que potenciara la cooperación internacional para la protección de "zonas naturales y paisajísticas maravillosas del mundo y los sitios históricos para el presente y para el futuro de toda la humanidad" . A esta iniciativa se une la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en 1968. Y fruto de ambos esfuerzos se aprobó en París el 16 de noviembre de 1972 la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. La UNESCO a través del Centro de Patrimonio Mundial fomenta la protección, identificación y preservación del Patrimonio, tanto cultural como natural, alrededor del mundo considerando el valor de este para la humanidad. Este compromiso se plasmó en la *Convención sobre la Protección del Patrimonio mundial, cultural y natural* adoptada por la UNESCO en 1972.

140. Es importante también enfatizar el papel que la autenticidad juega en los conjuntos culturales, en su interacción como una serie de valores o testimonios basados en lo que es *genuino, fidedigno, legítimo, y/o verdadero*; así como la forma en que se integran nuevas evidencias o el papel de la historicidad-temporalidad en tanto evidencia histórica del momento en que se hace la intervención, y su papel en materia, forma, materiales, procesos constructivos; así como la intervención que proteja todos sus valores, basados principalmente en normas y criterios dados en conclusiones o recomendaciones de reuniones principalmente del ICOMOS y otros organismos preocupados por la salvaguarda de diversas vertientes del legado cultural, apoyados con documentos normativos nacionales como internacionales, como fue mencionado en la Reunión de Nara, Japón; y en San Antonio USA.

142. Como se ve en los textos siguientes: Fue **complementada** en la denominada "Carta de Florencia" Italia (1982) en materia específica sobre los jardines históricos, fue **ratificada** en la reunión de Puebla, México (1986), como resultado de la reunión dedicada al "uso contemporáneo de edificios antiguos"; fue **complementada** en la "Carta Internacional para la Salvaguarda de las Villas Históricas" (1987) en la cual retoma criterios planteados y los aplica en su conservación; fue **mencionada** en el preámbulo de la "Carta de Moscú" (1987), se tomó en **consideración** en la "Carta de Burras" Canberra, Australia (1988), que **apoyó** las definiciones, los principios y procesos de conservación, destacando sus conceptos de preservación, restauración, reconstrucción y adaptación, se siguió con su espíritu: en la "Carta para la conservación de lugares de patrimonio cultural valioso" celebrada en Nueva Zelanda (1992), **ha sido ampliada** en la "Carta del patrimonio vernáculo construido" en la reunión de México, documento para el cuidado y protección de nuestro patrimonio vernáculo(1999).

143. La cultura como proceso simbólico, definición de cultura que utiliza Gilberto Giménez como punto de partida es la siguiente: es posible asignar un campo específico y relativamente autónomo a la cultura entendida como una dimensión de la vida social, si la definimos por referencia a los procesos simbólicos de la sociedad. La cultura es concebida como una dimensión analítica de la vida social, autónoma y regida por una lógica propia. La cual se contrapone a la naturaleza y a la no-cultura. Se particulariza y pluraliza en un ámbito específico y bien delimitado de creencias, valores y prácticas. Se habla de las culturas, una cultura se contrapone a otras. La concepción simbólica o semiótica la define como el conjunto de hechos simbólicos presentes en una sociedad. Utilizando la referencia etimológica la cultura es la acción y el efecto de cultivar simbólicamente la naturaleza interior y exterior a la especie humana. Para el efecto de este punto lo simbólico es el mundo de las representaciones sociales materializadas en formas sensibles, también llamadas "formas simbólicas", y que pueden ser expresiones artefactos, acciones, acontecimientos y alguna cualidad o relación. Lo simbólico envuelve el extenso conjunto de los procesos sociales de significación y comunicación. La definición conlleva tres problemas: 1) Los códigos sociales, sistemas articulatorios de símbolos, en diferentes niveles. 2) La producción del sentido, ideas, representaciones del mundo, del pasado y presente. 3) La interpretación o del conocimiento, permite comprender la cultura. Sin embargo, Giménez prefiere abordarla la cultura como el proceso de continua producción, actualización y transformación de modelos simbólicos (en su doble aceptación de representación y de orientación para la acción) a través de la práctica individual y colectiva, en contextos históricamente específicas y socialmente estructurados.

147. Por lo tanto, la restauración como una intervención mayor de la conservación, pone énfasis como su valor en simbiosis con el *entorno*, ya mencionado en el Art. 13, de la Carta de Venecia, destacando un cuidado en su restauración- conservación en el contexto o entorno, valiéndose también en el caso de lo natural, haciéndose en simbiosis, o parte del contexto y de la sustentabilidad. Tal restauración debe definir las diversas intervenciones dentro de la conservación, así como las políticas de gestión del patrimonio, y alternativas como la refuncionalización, reciclaje, adecuación, reutilización, siempre enfatizando la

autenticidad de materiales, concepto urbano-arquitectónico, definición del edificio, uso entre otros elementos.

149. 1. - *Respeto a la autenticidad*, 2.- *Sello de la época*, 3. - *Integración*, 4. - *Diferencia de épocas*, 5.- *Evitar falsos históricos*

157. El Instituto Nacional de Antropología e Historia fue creado durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y cuya Ley Orgánica fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de febrero de 1939. Ésta le otorgaba personalidad jurídica propia para llevar a cabo sus funciones: exploración de las zonas arqueológicas del país; vigilancia, conservación y restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de la República, así como de los objetos que en dichos monumentos se encuentran; investigaciones científicas y artísticas que interesen a la arqueología e historia de México, investigaciones antropológicas y etnográficas, principalmente de la población indígena del país, así como la publicación de obras. En la década de 1970 el INAH se reconocía como “una institución nacional de servicio público y cuyas actividades son de interés y beneficio populares, incluso las que se desenvuelven en niveles académicos y científicos.” (INAH, 1975: 12). A sus museos se les consideraba como instrumentos y vehículos de divulgación de sus tareas, a través de exhibiciones, publicaciones y servicios al público. En 1985 se aprobaron algunas reformas a dicha Ley, mismas que se publicaron el 20 de diciembre. La nueva Ley Orgánica (INAH, 1987) establece como sus actividades medulares: la investigación en antropología, arqueología e historia, la conservación y restauración de los bienes culturales, la creación de museos y exposiciones y la docencia y formación de recursos humanos, en las materias competentes. El año siguiente, el Congreso de la Unión reformó el reglamento de la Ley Orgánica del INAH con el objeto de perfeccionar los sistemas de conservación y protección de los bienes culturales bajo su responsabilidad proyecto de modernización a través de la política neoliberal también han preocupado a la comunidad académica por el deterioro y los daños que provoca la mercantilización y privatización del patrimonio cultural.

165. El material se agrupó en cuatro grandes rubros: pensar el patrimonio, la atención del patrimonio, patrimonio y sociedad y destrucción y abusos contra el patrimonio. El contenido se enfoca a tratar aspectos que **denuncian** la participación de algunos sectores sociales sobre el patrimonio de manera desigual o de explotación comercial. Varios trabajos reflexionan e incluyen aspectos legales sobre aciertos y desaciertos en la responsabilidad del Estado en la conservación, entre éstos pueden mencionarse: “Política y patrimonio cultural (las instituciones culturales contra el patrimonio cultural)” de Francisco Javier Guerrero, “La discusión sobre el patrimonio cultural en México y su pertinencia para los museos” de Maya Lorena Pérez- Ruiz, “El turismo como cultura transnacional” de Jesús Antonio Machuca R. y Marco Aurelio Ramírez C., “Apropiación y destrucción del patrimonio cultural. Comunidades mayas y turismo en el oriente de Yucatán” de Ella F. Quintal Avilés, “Cultura política y participación indígena” de Augusto Urteaga y Juan Luis Sariago, “Angelópolis, Puebla: modernización o destrucción de la historia urbana” de Luz María Flores Morales, Cecilia Vázquez Ahumada *et al.* Los trabajos se esmeran por denunciar el interés que grupos de la iniciativa privada han tenido por rescatar el patrimonio y hacerlo redituable económicamente, y los efectos que se han observado sobre él: deterioro, destrucción y/o comercialización. Otros investigadores se han dedicado a realizar estudios especializados en la conservación de esa herencia histórica monumental que han recibido y que han de proteger para transmitirla a las generaciones venideras, son los casos de “Delimitación de zonas arqueológicas: historia y protección” de Oscar Fidel Sánchez Caero, “Los catálogos-inventarios de sitios arqueológicos y la protección del patrimonio cultural” de José Ignacio Sánchez Alaniz y Emma G. Marmolejo Morales, “Consideraciones sobre la protección del patrimonio prehispánico mueble” de Silvia Mesa y Martha Monzón, “La delimitación de sitios arqueológicos y monumentos históricos: una actividad prioritaria para la conservación del patrimonio cultural del Estado de México” de Sergio Gómez Chávez, “Conservación y uso de suelo en zonas arqueológicas del valle de Etlá, Oaxaca” de Enrique Fernández Dávila y Susana Gómez Serafin, “El patrimonio arqueológico en sitios y monumentos históricos” de Daniel Valencia Cruz, “Los pecios del litoral de Veracruz y su potencial legal” de Humberto Besso-Oberto González, “El patrimonio cultural y la antropología física en México, elementos para su discusión” de Sergio López, Josefina Ramírez *et al.*, “Los restos óseos humanos y no humanos como patrimonio cultural” de Guillermo Molina Villegas, “Propuestas para una mejor defensa de nuestro patrimonio cultural” de Amalia Cardós de Méndez, “Las colecciones etnográficas, patrimonio presente” de Beatriz Oliver Vega, “El museo como defensa de la cultura propia: una propuesta para el museo del pueblo maya de Dzibilchaltún, Yucatán” de Carmen Morales Valderrama y “Los chontales de Oaxaca y el patrimonio cultural” de Roberto Zárate Morán. En cuanto a la participación de los diversos sectores en la conservación del patrimonio cultural los trabajos que abordan el tema son: “La situación del patrimonio cultural en Baja California Sur: planteamientos y expectativas” de Laura Esquivel Macías, “Las pictografías del semidesierto queretano y el turismo. Una alternativa” de Carlos Viramontes Anzures, “El museo y su nueva relación con los sectores sociales” de Carlos Vázquez Olvera, “Reflexiones para nuevas prácticas del patrimonio cultural en México” de Guy Rozat D. y José Antonio

Contreras, “La población en defensa del patrimonio: el caso de Santa María Chiconautla” de José Antonio Contreras Ramírez *et al.* En ellos hay también algunas reflexiones que se pronuncian por legislar en favor de la protección del patrimonio cultural intangible. Los trabajos que abordan esos temas son: “Legislaciones nacionales y patrimonio intangible” de Irene Vázquez Valle, “Las lenguas indígenas y el medio ambiente” de Roberto Escalante H. y “Los instrumentos musicales tradicionales: patrimonio tangible e intangible” de Felipe de J. Flores Dorantes. En relación con la destrucción y abusos en contra del patrimonio, tanto por iniciativas estatales como de la iniciativa privada, se encuentran las siguientes colaboraciones: “¿Retorno a los orígenes? El retablo del Museo Regional de Querétaro” de Ana María Crespo Oviedo, “Arqueología en Ajacuba” de Enrique Fernández y Susana Gómez Serafin, “Mercado La Victoria: patrimonio cultural de la ciudad de Puebla” de Manlio Barbosa *et al.*, “Dictamen sobre el mercado La Victoria” de Manlio Barbosa y “Destrucción y saqueo del patrimonio cultural arqueológico” de Fernando Cortés de Brasdefer.

168. Por ello, las esferas dominantes promueven entre la comunidad nacional diversas identidades, diversas posibles memorias que **buscan cohesionarla**. Para hacer real esa comunidad, tanto en la experiencia como en el imaginario de los individuos, se ha echado mano, (además de la escuela, el idioma, el libro de texto y los medios de comunicación) al patrimonio y los diversos espacios a través de los cuales ella se pone en escena. Arantes (1984) nos explica que estos espacios, prácticas y bienes diversos van siendo retirados del flujo de la vida cotidiana, se reúnen, resignifican y recontextualizan y participan de la dinámica específica de la dimensión de la cultura que crean y recrean los órganos públicos de preservación. Una vez que forman parte del patrimonio, adquieren carta de naturalización y el proceso de selección e interpretación queda oculto. Por lo que, la selección y preservación del patrimonio es una actividad *productiva*, creadora de valor económico, simbólico —constitutivo de la memoria, la territorialidad y la identidad nacional, además de otras identidades más específicas— y de valor político, por remitir al aspecto de la hegemonía y al de los derechos ciudadanos.

175. De la **Carta de Venecia (1964)**, se desprende la reunión del Consejo de Europa que precisa, en 1967 que, “La integración completa de los sitios y conjuntos de interés histórico o artístico en la vida urbana y rural: ...Es el medio más eficaz para asegurar su salvaguarda y valorización...” En la **Conferencia General de la UNESCO de 1972**, se indica que “Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los estados procurará dentro de lo posible adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general”. En el mismo año, la **Carta Italiana de la Restauración** establece “Con el objeto de definir a los Centros Históricos se deben considerar no sólo los viejos “centros urbanos, tradicionalmente entendidos, sino en forma más general todos los asentamientos humanos cuyas estructuras, unitarias o fragmentadas y aún parcialmente transformadas durante el tiempo, hayan sido establecidas en el pasado o, entre las más recientes, aquéllas que tengan eventuales valores como testimonio histórico o destacadas cualidades urbanísticas o arquitectónicas.” De la **Carta de París de 1972**, “Para que un organismo urbano pueda ser salvaguardado adecuadamente en su continuidad durante el tiempo y para el desarrollo de una vida civil y moderna dentro de él, es preciso sobre todo que los Centros Históricos sean reorganizados en su más amplio contexto urbano y territorial y sus relaciones y conexiones con desarrollos futuros.” En la reunión **de Brujas en 1975**, en las resoluciones se precisa, “Las interrelaciones entre ciudad histórica y su región requieren no solamente la integración de la ciudad en el conjunto de las necesidades socioeconómicas regionales sino también la adaptación de las exigencias de la región a las necesidades de la salvaguarda de la ciudad histórica.” El mismo año, en la **Declaración de Amsterdam** se plantea...”Las políticas relativas al transporte, los empleos y una mejor distribución de los polos de actividad urbana pueden incidir en forma importante sobre la conservación del patrimonio arquitectónico. El pleno desarrollo de una política permanente de conservación exige una amplia descentralización y el que se tomen en cuenta las culturas locales”. Otros documentos de relevancia que debemos de mencionar son: 1. Carta de Atenas 1931 ;2. Recomendación sobre la protección, en el ámbito nacional, del patrimonio cultural y natural, Convención de París 1972; 3. Recomendaciones de Nairobi 1976; 4. Carta de los Jardines Históricos y Paisajes, o Carta 1982 de Florencia; 5. Recomendación Internacional para la Conservación de las Ciudades Históricas Toledo-Washington 1986-1987; 8. Carta del Restauo (corregida) 1932 , 1972; 9. Documento de Nara 1994.

176. El Artículo 27 de la Constitución en su párrafo primero establece que “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada” El párrafo segundo trata de la expropiación de la propiedad privada por utilidad pública, y el párrafo tercero de las modalidades que puede imponer la Nación a la propiedad privada en vista del interés público. Los tres primeros párrafos del artículo 27 se refieren exclusivamente a la propiedad

privada que ya existe o a la que puede llegar a serlo: esto significa que la Nación “ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ella a los particulares, constituyendo la propiedad privada”. Con respecto a la propiedad pública, el párrafo cuarto establece que “Corresponde a la nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyen depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como...” El dominio directo del subsuelo mineral y petróleo es de la Nación. el párrafo quinto establece que “Son también propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales...”. El párrafo sexto engloba a los bienes enumerados en los párrafos cuatro y cinco, para considerarlos dentro de la misma norma y establecer que el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible. El párrafo cuatro otorga a la Nación el dominio directo; el quinto otorga la propiedad y el sexto se refiere al dominio a secas.

178. El capítulo III “De los bienes considerados según las personas a quienes pertenecen” en su numeral 764 distingue que “los bienes son de dominio del poder público o de propiedad de los particulares”. Respecto a los primeros se pueden considerar los llamados bienes de uso común los cuales son inalienables e imprescriptibles, pudiendo aprovecharse de ellos todos los habitantes con las restricciones establecidas por la ley. Lo mismo opera para los llamados bienes destinados a un servicio público y los bienes propios, ambos pertenecientes al dominio pleno de la Federación, los Estados o los Municipios. Por su parte el art. 772 de la citada ley dispone que son bienes propiedad de los particulares, todas las cosas cuyo dominio les pertenece legalmente, y de las que no puede aprovecharse sin el consentimiento del dueño o autorización de la ley, operando esta última restricción a favor de aquellos bienes que describe la Ley Federal sobre Monumentos Históricos, la cual impone restricciones al pleno dominio de sus propietarios a fin de preservar dichos bienes en virtud de su utilidad pública en tanto son considerados afectos al patrimonio histórico de la Nación.

179. De manera cronológica aparecen: La *Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas naturales* del 6 de abril de 1914 prescribe la conservación de templos, monumentos y edificios y objetos históricos o artísticos. Consecutivamente la *Ley sobre Conservación de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos o Artísticos* de 1916 incorpora los documentos que no contemplaba la anterior. Ambas, constituyen las normas jurídicas más inmediatas a las leyes que en la materia se dictarán con fecha posterior a la Constitución de 1917. A la luz de estas normas hemos de ver la evolución de los conceptos y categorías jurídicas a partir de cuatro momentos de la vida nacional y como se legisló en materia de bienes y patrimonio cultural. Por ejemplo, la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas naturales de 1930 incluyó las poblaciones típicas, cenotes, cavernas y habitaciones prehistóricas, rocas esculpidas o pintadas, discriminando de ese conjunto la obra de los artistas vivos al asociar todo patrimonio cultural al pasado. De acuerdo a este concepto del tiempo, es el pasado la medida y valor de las cosas, lo que le confiere valor de rareza y originalidad, y lo logra separando el presente, la contemporaneidad de las obras y sus autores de toda valoración cultural. Llama la atención esta ley que si bien no definió de modo sustantivo la categoría de Monumento Histórico, no dejó de atribuir sus elementos a través de cosas y objetos, mueble o inmueble, junto a su valor de cosas materiales. Esta concepción jurídica contrae la categoría de patrimonio cultural exclusivamente a los objetos y las cosas, excluyendo, por supuesto, todo aquello que no tenga un soporte tangible y material. La *Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones típicas y Lugares Naturales* de 1934 definió como tales, aquellos inmuebles originados posterior a la Conquista y sean exponentes de la Historia y al Cultura por su excepcionalidad artística o arquitectónica. También declara de interés público su cuidado y mantenimiento. En 1970 entra en vigor la *Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación* adquiriendo mayor ámbito de aplicación que las anteriores al incluir expresiones culturales pertenecientes al universo de lo intangible, como la música o el cine. Por supuesto no se incluyen las tradiciones, las costumbres, la historia, el derecho, las lenguas de los pueblos indígenas y el vasto continente de la llamada cultura popular. Sí se reconocen las colecciones científicas y técnicas; piezas etnológicas, antropológicas y paleontológicas, así como fono-grabaciones, películas y fotografías. En 1972 se legisla la *Ley Federal sobre Monumentos y zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos* en vigor, en ella de manera puntual se tipifica como monumentos históricos “los edificios religiosos para el culto, la educación, la enseñanza, asistencia o beneficencia; los de usos públicos para servicios y ornato o los usados por autoridades civiles y militares, así como los edificios privados relevantes, además de aquellos en los que habían ocurrido hechos importantes para la historia del país”. Con esta ley (1972), en palabras de Sonia Lombardo “se introduce el concepto de zona de monumentos para proteger no sólo los monumentos, sino también su contexto, y se precisan los tipos de edificios y documentos que se consideran monumentos”

180. Al respecto señala en su Artículo 2 que es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. Por su parte, el Artículo 35 define como monumentos históricos aquellos bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura, o bien, en los términos de la declaratoria

respectiva o por determinación de la Ley. De manera más precisa el artículo 36 en su fracción I, señala que son monumentos históricos los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato público y al uso de las autoridades civiles y militares. Los inmuebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas en los siglos XVI al XIX. El artículo 37 define que es facultad del Presidente de la República que mediante decreto, haga la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos. Las declaratorias deberán inscribirse en el registro correspondiente y publicarse en el Diario Oficial de la Federación. De lo anterior se desprende que las zonas de monumentos estarán sujetas a la jurisdicción de los Poderes Federales, como lo señala el artículo 38 de ésta Ley. Es de mencionarse que el artículo 41 define a la Zona de Monumentos Históricos como el área que comprende varios elementos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país. Como consecuencia de lo anterior, dicha ley ha dispuesto que en la Zonas de Monumentos y en el interior y exterior de éstos, todo anuncio, aviso, carteles; las cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; los postes e hilos telegráficos o telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrado; así como los kioscos, templete, puestos o cualesquiera otras construcciones limitaciones e impedimentos que al respecto fije esa ley y su reglamento. Una puntualización muy destacable es la que se refiere el artículo 43 que señala que en la Zona de Monumentos, los institutos competentes autorizarán previamente la realización de las obras.

181. En orden jerárquico tenemos las siguientes leyes que regulan el cuidado, custodia y protección del patrimonio: 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma) 1997; 2. Ley General de Bienes Nacionales 1994; 3. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 1972; 4. Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas-INAH 1993; 5. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia-INAH 1985. Reglamento del Consejo de Arqueología-INAH 1994; 7. Ley Aduanera (modificada 02-02-06) 1995; 8. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente-LGEEPA (modificada 1988 y 1996)

182. Salvador Díaz-Berrio en su obra *Protección del patrimonio cultural urbano*, apunta como aportaciones importantes de la Ley de 1972, sin embargo, detecta algunas imprecisiones que se refieren a la división arbitraria de bienes históricos o artísticos en función de una fecha (1900), y al hecho de que las zonas de monumentos no gozan del criterio global que aplica al patrimonio cultural en su conjunto. Precisa asimismo que los espacios abiertos o elementos topográficos no sólo poseen un valor estético, sino que deben considerarse como parte integral de las zonas arqueológicas e históricas. José Becerril, en *El derecho del patrimonio histórico-artístico en México*, es más crítico al afirmar que si bien nuestra legislación actual funcionó para mitigar el problema del saqueo de los monumentos arqueológicos, no siempre ha resultado un instrumento jurídico eficaz. Explica que la ley se basa en una concepción estática de la protección del patrimonio histórico-artístico, como si éste fuera un “tesoro depositado”, y por lo tanto impone restricciones a la propiedad privada, a la ejecución de obras, y a la exportación, reproducción, y explotación de monumentos. Por otro lado, afirma que la ley no toma en cuenta la función y la dinámica real a la que se encuentran sujetos dichos bienes, y no prevé una participación adecuada de los diversos grupos sociales en la protección del patrimonio.

183. “Son *monumentos arqueológicos* los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Entran en esta categoría todos los vestigios de las culturas prehispánicas, de fecha anterior a 1521, año de la llegada de Hernán Cortés a América”. “Son *monumentos históricos* los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley. Por determinación de esta ley son monumentos históricos (...) los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templo y sus anexos (...); así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos al servicio y ornato público y al uso de las autoridades civiles y militares. Corresponde a este apartado el patrimonio del período colonial (1521 a 1810) y del resto del siglo XIX”. Son *monumentos artísticos* los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante. Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizados, y otras análogas. Tratándose de bienes inmuebles, podrá considerarse también su significación en el contexto urbano. De éste último párrafo se desprende que el patrimonio arquitectónico y urbano edificado a partir de 1900 puede ser considerado como monumento artístico, mas no como monumento histórico”

184. A su vez, el INAH se vincula al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), creado en 1988. El CONACULTA es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Edu-

cación Pública (SEP), que ejerce atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura corresponderían a la SEP, es decir, es el organismo encargado de llevar a la práctica la política cultural del Gobierno de México, coordinando la labor de las instituciones públicas. www.conaculta.gob.mx.

188. Según el Dr. José María Abad Licerias de la Universidad Pontificia de Comillas, el artículo 17.1 de la Ley del Suelo de 1976, establecía, como regla general, que este tipo de instrumentos urbanísticos desarrollarían las previsiones contenidas en los Planes Directores Territoriales de Coordinación, en los Planes Generales Municipales de Ordenación o en las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento si fuera necesario con objeto de ordenar recintos y conjuntos artísticos. En todo caso la promulgación de cualquier Plan Especial debía respetar el límite consistente en que en ningún caso podrían sustituir a los Planes Generales Municipales de Ordenación, como instrumento de ordenación del territorio.

189. González Pérez, J.: Comentarios a la Ley del Suelo, Tomo I, Ed. Civitas, (Madrid, 1994), página 599, Esa afirmación legal ha sido matizada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Así, la sentencia de 25 de septiembre de 1987 afirma que “la regla contenida en el art. 17.1 de la Ley del Suelo de que en ningún caso los Planes Especiales pueden sustituir a los Planes Generales Municipales como instrumentos de ordenación integral del territorio, no supone que el Plan Especial requiera siempre como presupuesto de validez un Plan General Municipal o un Plan director territorial de coordinación de que sean desarrollo, pues el Plan Especial puede no ser desarrollo de ninguno de aquellos planes y redactarse para las finalidades previstas en el artículo 76.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico”. En el mismo sentido las sentencias de 14 de octubre de 1986 y de 27 de diciembre de 1990 señalan que “los Planes Especiales no tienen respecto al Plan General la estricta dependencia que tienen los Planes Parciales, puesto que al Especial le está permitido un margen de apreciación de determinados fines singulares que no se concede al Parcial, como se evidencia en el art. 17.3 de la Ley del Suelo”. Esa conclusión es una consecuencia del carácter polivalente de los Planes Especiales, característica puesta de relieve, por ejemplo, por las sentencias de 23 de septiembre de 1987 y de 17 de octubre de 1990.

190. Después de la revisión biblio-hemerográfica llevada a cabo sobre el tema, podemos proponer, partiendo de sus objetivos generales, una clasificación de los planes especiales implementados en aquel país que consideramos pionero en la tarea del cuidado y protección del patrimonio histórico: 1) Los dedicados directamente a la planeación urbana, 2) Los dirigidos a desarrollar las previsiones contenidas en los Planes Municipales de Ordenación Urbana o en las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeación. 3) Los dirigidos a la adopción de medidas de protección (sobre todo en las áreas urbanas), y 4) Los dirigidos a cumplir con una normativa sectorial, por ejemplo, la redacción de Planes Especiales de Protección en cumplimiento de la legislación sobre patrimonio.

191. También encontramos: Planes Especiales para la protección del paisaje y la conservación de determinados lugares o perspectivas del territorio en donde se incluirán tanto predios rústicos que representen un recuerdo histórico, como edificios aislados de índole histórico o artístico (letra c) del precepto). Planes Especiales para la mejora del medio urbano y rural dan cumplimiento Ley estatal del Suelo y al Reglamento de Planeamiento Urbanístico). Planes Especiales de Reforma Interior destinados a operaciones aisladas que no afecten a la estructura orgánica de la ordenación o bien, como actuaciones integradas En ambos casos deberán contener unas determinaciones que cumplirán una función equivalente a los planes parciales en suelo urbanizable Planes Especiales de centros de interés turístico teniendo por objeto ordenar urbanísticamente un paraje o un lugar declarado centro de interés turístico por la autoridad correspondiente.

196. 1) Planes Especiales de Protección del Patrimonio Histórico, tomando como referencia la legislación especial. 2) Planes Especiales para la protección del paisaje y la conservación de determinados lugares o perspectivas del territorio. Con carácter indirecto, el mencionado artículo 19 posibilita la elaboración de Planes Especiales destinados a la protección del paisaje, en donde se incluirán tanto predios rústicos que representen un recuerdo histórico, como edificios aislados de índole histórico o artístico. 3) Planes Especiales para la mejora del medio urbano y rural. 4) Planes Especiales de Reforma Interior destinados a operaciones aisladas que no afecten a la estructura orgánica de la ordenación o bien, como actuaciones integradas En ambos casos deberán contener unas determinaciones que cumplirán una función equivalente a los planes parciales en suelo urbanizable. 5) Planes Especiales de centros de interés turístico teniendo por objeto ordenar urbanísticamente un paraje o un lugar declarado centro de interés turístico por la autoridad municipal correspondiente.

202. Desde la confección del los planes se definió que esta especialización debería de ir acompañada por una diversificación de la oferta, que debería comenzar por la entrada en escena de más valores de atracción turística que los tradicionalmente explotados. Por lo que la implantación de políticas efectivas de conservación y puesta en valor de la "materia prima" a ofertar, fue el objetivo prioritario de las estrategias de intervención en el centro histórico De la misma manera se vio que junto a las posibilidades que la explotación turística ofrece para el centro histórico, deben buscarse los efectos positivos que la ubicación en el mismo de otras actividades puede tener. Por ejemplo, las situaciones de abandono de usos, de pérdi-

da progresiva no sólo de población, sino de contenidos funcionales para los edificios, conllevó situaciones progresivas de ruinas en la edificación, junto a procesos de degradación del tejido urbano. Por lo mismo y como complemento se dieron a la tarea de rehabilitar inmuebles y dotarles de su antiguo uso del suelo y funcionalidad.

203. Plan General de Ordenación Urbana de Granada, España, Memoria, Documento memoria, 2001, España. el Nivel 1, de protección monumental; el Nivel 2, de protección integral; el Nivel 3, de protección estructural, y el Nivel 4, de protección ambiental. Esta gradación se establece en función de la importancia de los edificios, y/o de los elementos de interés a proteger. El Nivel 1 corresponde a los inmuebles que poseen cualificación equiparable a los monumentos o bienes de interés cultural (protección monumental); el Nivel 2, corresponde a los edificios cuyo valor les hace acreedores a la protección global de los mismos (protección integral); el Nivel 3, reúne los inmuebles con valor histórico o artístico, donde es necesaria la protección de sus estructuras fundamentales; y el Nivel 4, recoge aquellos edificios que califican el espacio urbano al que pertenecen, y donde es necesaria la protección de determinados elementos catalogados. La asignación de niveles de protección permitió, en cada caso, la ejecución de un determinado tipo de obras, tanto más conservadoras cuanto mayor es la protección, y más permisivas para las operaciones de nueva planta, cuanto menor es el nivel determinado.

206. Los documentos que lo integran y que son: Información Urbanística: Documento 1. Memoria de Información Urbanística Documento 2. Anexo recogida de información Documento 3. Planos de Información Urbanística: 1. Delimitación del ámbito 2. Estado de la edificación 3. Altura de la edificación 4. Usos de la edificación 5. Edad de la edificación 6. Valoración de la edificación. 7. Red de saneamiento 8. Red de abastecimiento de agua. 9. Red viaria 1/1.000 10. Alumbrado público 11. Tráfico. PROPUESTA: Documento 1. Memoria Justificativa Documento 2. Ordenanzas Documento 3. Estudio Económico-Financiero y Plan de Etapas Documento 4. Planos de Ordenación 1. Propuestas 2. Alineaciones 3. Protecciones 4. Usos 5. Gestión 6. Saneamiento. 7. Agua 8. Alumbrado 9. Tráfico 10. Delimitación de zonas protegidas Documento 5. Catálogo Documento 6. Fichas de edificios.

207. Cuerpos salientes Se refiere este apartado tanto a fachadas como a patios posteriores. Dentro del ámbito del Plan Especial no se admiten más cuerpos salientes que los balcones, con un vuelo máximo de 50 cm. El frente del forjado tendrá como dimensiones máximas 12 cm. permitiéndose ménsulas y escalonamientos. En el ámbito de la calle Castillo queda prohibido cualquier tipo de cuerpo saliente. Los cuerpos volados quedarán como mínimo a 3,60 de la rasante de la calle. Quedan expresamente prohibido la construcción de cuerpos cerrados volados, galerías y miradores en Zona 1, permitiéndose en zonas 2 y 3 con un vuelo máximo de 0,50 m. en calles con un ancho de 8 m. o menos de 8 m., en las calles de mayor ancho se permitirán hasta 1 m. A efectos de edificios catalogados cuando posean los citados elementos existe la obligación de conservarlos. **Elementos salientes** No se admitirá la prolongación de forjados de cubierta fuera del plano de la fachada. Será obligatorio el remate con antepechos, balaustradas ornamentales o aleros. Los aleros se admiten con un vuelo máximo de 0,60 m. formado con hiladas de teja curva o un ladrillo colocado en tizón o en diagonal. Las impostas, molduras y cornisas sólo se permitirán con un vuelo máximo de 0,15 m. del plano de fachada. No se permite ningún tipo de saliente en planta baja fuera del plano de fachada. **Edificaciones anexas en patios.** Se considera como preferente la eliminación de edificaciones existentes anexas en patio como medida tendente a la mejora de condiciones higiénicas. No se permiten edificaciones anexas en obra nueva. Condiciones Generales de Volumen Cuando se proceda a la rehabilitación de un edificio se mantendrán sus condiciones de volumen con las limitaciones que la Ordenanza imponga. Cuando se trate de obra nueva o edificio a rehabilitar, el Ayuntamiento ha de aprobar un Anteproyecto que fije las condiciones de volumen. **Cubiertas.** Se mantendrá la inclinación de las cubiertas originales, para el caso de sustitución. En obra nueva se realizará con una pendiente entre los 20 grados y los 30 grados, ésta se iniciará a partir del encuentro del último forjado con el plano de fachada. La altura máxima de cumbresas sobre el último forjado será de 3,50 m. Serán siempre inclinadas. Se permiten cubiertas planas que ocupen como máximo el 30 de la superficie total cubierta y se sitúen en fachada posterior. **Parcela.** En los edificios catalogados la protección se extiende a la totalidad de la parcela quedando excluida la posibilidad de segregación. **Alineaciones exteriores y rasantes.** Como alineaciones y rasantes se mantendrán las existentes excepto en aquellos casos en que se considere conveniente mejorar en algún aspecto las condiciones de la zona y que quedan reflejados en las fichas y planos correspondientes. **Alineaciones interiores.** Las alineaciones interiores quedan reflejadas en el plano de alineaciones, cuando ello se considere oportuno. **Edificabilidad.** La que resulta de aplicación por el fondo y las alturas previstas en cada ficha de edificios. En edificios dotacionales la edificabilidad será la resultante de considerar una ocupación del 100% en planta baja y un fondo de 16 m. en las restantes. **Alturas.** Quedan fijadas en número de plantas en la correspondiente ficha de edificios. El número de plantas incluye la

planta baja. La altura máxima en metros será la media de las que tengan igual número de plantas en la fachada de manzana, igualando cornisa con colindantes, si coincide el número de plantas. En ausencia de edificaciones de igual número de plantas en la misma fachada de manzana, la altura en metros queda fijada en edificaciones de I planta en 3,50 m. , de II plantas en 7,00 m., y de III plantas en 10,00 m. , midiéndose la altura por debajo del último forjado. No se permiten en ningún supuesto las entreplantas.

Alturas de piso. Altura mínima en planta baja dedicada a vivienda de 2,50 metros. libres. Altura máxima en planta baja no dedicada a vivienda de 3,50 m. libres. En planta de vivienda altura mínima será de 2,50 m. sin perjuicio de lo establecido en el siguiente apartado. **Aprovechamiento bajo cubierta.** Se permite el uso de vivienda, siempre que quede incorporada a la vivienda inmediatamente inferior. Se consideran como habitables todos aquellos espacios que alcancen la altura de 1,50 m. A partir de 3 plantas, el aprovechamiento bajo cubierta no será habitable. Como iluminación y ventilación se permiten ventanas en cubierta o buhardillas de ancho máximo 1 m. , separadas entre sí y de las medianerías 1,50 m. y siempre que den al faldón posterior. En los edificios de carácter tipológico y ambiental, si se rehabilitan se mantendrán los volúmenes existentes. Si se derriban se aplicarán las presentes Ordenanzas a excepción de la Manzana XVI en las calles Castillo y Huertas en que se mantendrá siempre la cámara como planta. Asimismo en obras de nueva planta la altura de cumbreira quedará por debajo del paseo del Castillo en las manzanas XI, XII y XV. La cámara se considera como planta a todos los efectos por lo que B + cámara son II plantas. En ambientales se considera obligatorio el mantenimiento de la primera crujía de edificación. Si la protección es ninguna en las obras de rehabilitación los edificios se ajustarán a las Ordenanzas.

Composición de fachadas. Con carácter general estas serán lo más simples y neutras posibles, predominará lo macizo sobre lo vano, la composición de fachadas responderá a las que configura el entorno, tanto en sentido vertical como en horizontal. Los huecos se separarán como mínimo 60 cm. de las edificaciones medianeras. En cuanto a su distancia a cornisa vendrá dada por la solución constructiva que se adopta en cada caso. La proporción mínima de zonas macizas admitidas será del 50. Exigiéndose regularidad en la distribución de los huecos, tendiéndose a la potenciación de ejes de simetría. En zona 3 la composición de fachada será libre. Se tenderá a la proporción vertical de los huecos, salvo que se demuestre que el diseño relaciona coherentemente el edificio y su entorno. Los huecos de cámaras y los de iluminación y ventilación de aseos tendrán completa libertad tipológica. **Las plantas bajas,** cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanos, sino que se buscará una adecuada proporción de huecos y macizo. Los accesos a garajes tendrán como ancho máximo 2,50 m. no admitiéndose como hueco único en fachada. Quedan totalmente prohibidas las marquesinas y toldos en excepción de zona 3 y C/ de Belén y C/ del Campo en Zona 2. **Rótulos.** Serán con preferencia pintados o grabados en fachada. Quedan expresamente prohibidos aquellos que sobresalgan de la fachada, así como luminosos, en neón con el tubo visible o en cajas de material plástico sobre fachada o en "banderola". Como dimensiones máximas tendrán 1,50 m. de ancho y 0,50 m. de alto teniendo que pasar por la Comisión de Seguimiento para su aprobación.

Fachadas Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones. Se prohíbe el ladrillo visto y materiales vítreos o cerámicos. Cuando se trata de restauración de edificios catalogados se atenderá en cada caso a la recuperación de los elementos constructivos originales. Como acabado se empleará revocos en color blanco, crema o tonos féreos naturales claros, en texturas muy lisas. Se permite el uso de la piedra como material de cerramiento, prohibiéndose en los siguientes supuestos: a) Cuando se utilice pulimentada o con brillo (incluso mármol) b) Cuando se usen mamposterías concertadas, poco naturales. Se prohíbe el hormigón como elemento visto, no así como estructurante. **Fachadas secundarias** Siempre que sean visibles desde espacios públicos. Se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal. Cuando la aplicación de las determinaciones de este Plan den lugar a la aparición de medianerías hacia espacios de uso y dominio público (calles y espacios libres) éstas deberán tratarse como fachadas principales cumpliéndose las condiciones estéticas establecidas en este Título VI. Medianerías Aún cuando se prevea que en un plazo corto de tiempo han de quedar cubiertas se tratarán igual que las fachadas en cuanto a materiales y colores. La solución del tratamiento de las medianerías la definirá la Comisión de Seguimiento en cada supuesto planteado, definición que será vinculante. **Cubiertas** Serán de teja árabe en los faldones inclinados. Es obligatorio el uso de aleros, antepechos o barandillas ornamentales en remate de fachada principal. Las chimeneas y shunts, se tratarán coherentemente en forma y color con el resto del edificio. Las chimeneas prefabricadas se pintarán en tonos mimetizantes. Los elementos complementarios como escaleras y ascensores cuando sobresalgan de cubierta, se tratarán con materiales coherentes con los generales del edificio, de forma tal que no se produzcan rupturas visuales. En cualquier caso quedarán incluidas por debajo de un plano a 45 grados desde la fachada. **Carpinterías** Las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas pintadas o aluminio lacado. Los acabados podrán ser: barnizado, blanco, ocre, marrón, azul, verde y rojo. Se recomienda el uso de frailer o contraventanas. Se permitirán persianas enrollables interiores en color blanco, crema o marrón. Se prohíbe expresamente el aluminio en su color natural y anodizadas. **Cerrajerías** No se admiten más barandillas que las transpa-

rentes de postes preferentemente de fundición que se mantengan en un plano vertical. Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán sin producir imitaciones engañosas. Los colores preferentes serán negro, marrón, ocre, gris y blanco por este orden, admitiéndose cualquier otro. Se prohíben los balcones en los que se empleen armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vítreos, placas, opalinas, etc., antepechos de ladrillo, vidrios armados y materiales afines. Se prohíben balcones o antepechos de ventanas con incorporación de jardineras salvo que éstas sean desmontables.

Canalones. Se recomienda el uso de canalón volado a la madera tradicional. Se permite el canalón oculto siempre que el tejado siga la misma línea pendiente que la general de la cubierta y que se sitúe en la vertical al muro de cerramiento. Instalaciones de aire acondicionado Queda prohibida expresamente la instalación en fachada de cualquier tipo de aparato acondicionado dentro del área protegida por este plan.

Espacios Libres. La actuación en los espacios urbanos en general, plazas y calles, por parte de la Administración serán sometidos, en proyecto a la autorización de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha

Tráfico y aparcamiento Se prohíbe el aparcamiento junto a los edificios catalogados como integrales y estructurales. Se prohíbe las señales de tráfico sobre luminosos de plástico o cristal, debiendo precederse a la sustitución de las existentes. Las señales serán simplificadas al máximo no permitiéndose, por ello, el aprovechamiento publicitario de las mismas. No podrán interrumpir la apreciación de cualquier edificio catalogado. No se permite situar señales adosadas a cualquier edificio catalogado. En todo caso se adoptará el sistema de señalización que perturbe en menor grado los edificios catalogados. Se reducirán al mínimo imprescindible los bordillos y las líneas de señalización sobre calzadas realizándose, en todo caso con materiales de colores diversos en lugar de pintados, siempre que esto sea compatible con la Normativa del Código de Circulación.

Obras de infraestructuras Tendidos eléctricos, telefónicos y antenas No se permite la instalación de ningún tipo de cableado en superficie, ya sea en fachada o postes. En el plazo de 5 años desde la aprobación del P.E.C., deberán eliminarse todas las instalaciones aéreas. No se permitirá la instalación de antenas colectivas de televisión en faldones de cubierta a fachada.

Pavimentaciones. Los materiales de acabados de pavimentos y aceras serán coherentes con el ambiente monumental. Se podrán utilizar los materiales que a continuación se reseñan: a) Adoquinado de piedra b) Enlosado de Piedra c) Enmorrillado de canto rodado d) Hormigón en losas prefabricadas moldeadas con papel levemente arrugado. e) Hormigón continuo o asfalto siempre que se interrumpa con fajas o recuadros de piedras o adoquín. f) Combinación adecuada de los materiales citados anteriormente g) Adoquines prensados prefabricados. Cuando se tratare de mejorar pavimentos existentes, de configuración tradicional, se respetará al máximo su composición, materiales, imbornales y demás elementos. En las zonas que sea tradición el pavimento sin aceras con el que las aceras no estén resaltadas se mantendrá esta condición. En cualquier caso los pavimentos deberán seguir lo más cerca posible los modelos antiguos, su colocación será objeto de consulta y aprobación por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha.

Alumbrado Los aparatos de alumbrado y farolas no perturbarán, por diseño y situación, el ambiente ni la adecuada contemplación de los edificios de interés. En las calles estrechas se utilizarán farolas de palomillas sujetas sobre las fachadas. Quedan especialmente prohibidas las pantallas luminarias con tubos fluorescentes. Se cuidará la intensidad conveniente del alumbrado, tendiendo a crear el clima adecuado al carácter de la ciudad. La instalación de alumbrado público se ajustará a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento. Las iluminaciones de los edificios monumentales serán sometidas, en proyecto, a la autorización de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades Castilla - La Mancha.

Publicidad. No se permitirá ningún cartel publicitario dentro del ámbito del P.E.C. Los propietarios de los terrenos deberán llevar a cabo los aprovechamientos y explotaciones que fueren naturalmente susceptibles de acuerdo con las disposiciones del organismo competente. Quedan prohibidas las nivelaciones del terreno que modifiquen las características naturales del suelo y alteren el paisaje, salvo en los casos excepcionales de actividades extractivas con la condición previa de garantía que asegure la adecuación final de los terrenos explotados al paisaje. Quedan prohibidas expresamente: a) La colocación de carteles o anuncios propagandísticos. b) La destrucción de los elementos naturales, vegetales o acuáticos que impongan una modificación regresiva del equilibrio natural del ecosistema. c) Modificación de cauces, acarreos o traslados de tierra, extracción de la misma, vertidos o rellenos. d) Colocación de instalaciones de tipo industrial o de servicios, incluso tendidos o conducciones que perturben los valores paisajísticos y ecológicos.

211. El nuevo Plan Especial de Infraestructuras (PEI) permite introducir importantes mejoras en los servicios urbanos como por ejemplo: El sistema de **galerías de servicios subterráneas** une las islas entre sí y permiten reparar y mejorar las redes de servicios sin hacer obras a la vía pública. La **nueva red de fibra oscura de telecomunicaciones** permite la libre contratación de operador por parte de las empresas y la posibilidad de enlaces punto a punto dentro del distrito. Por lo tanto, Barcelona se convierte en operador neutral de fibra oscura. Esta red dispone de una gran capacidad que permite ofrecer todo tipo de servicios de calidad de telecomunicaciones a las empresas instaladas en su territorio. El diseño de esta red ha tenido

en cuenta que cualquier operador de servicios de telecomunicaciones pueda hacer uso para poder ofrecer servicios de gran capacidad de telecomunicaciones. La **climatización pública centralizada** supone un ahorro, tanto a escala económica como de emisiones. Dispone de un 40% más de eficiencia energética respecto los mecanismos tradicionales, un ahorro de costes superior al 10% y la maximización del espacio dentro los edificios. La **recogida neumática y selectiva de residuos** que diferencia entre residuos orgánicos, inorgánicos y papel, minimiza la contaminación acústica producida por el sistema convencional de recogida de basura y contribuye a una mejor calidad del espacio público al hacer desaparecer los contenedores de las calles. Una **nueva red de electricidad** que garantiza la calidad del suministro eléctrico a todo el territorio, con una potencia cinco veces superior a la inicial.

212. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barcelona, Ordenanza sobre protección del patrimonio arquitectónico, histórico, artístico de la ciudad de Barcelona Acuerdo de la Corporación metropolitana de Barcelona de 18-1-1979. <http://w3.bcn.es/fitxers/ajuntament/consolidadescast/patrimoniarquitectec.104.pdf> Además afirma que: Son susceptibles de protección por el plan a) Los bienes culturales declarados de interés nacional de conformidad con la legislación vigente o que se encuentren en proceso de declaración. b) Los edificios y los elementos o fragmentos arquitectónicos y ornamentales de interés artístico, histórico, arqueológico, paleontológico, etnológico, típico o tradicional. c) Los conjuntos o perímetros urbanos por su belleza, trascendencia patrimonial, recuerdo histórico o valor tradicional. d) Las obras públicas conmemorativas, monumentales, estatuas, lápidas, emblemas, piedras heráldicas, cruceros, fuentes, elementos urbanos artísticos o de memoria histórica, y otros elementos de análoga condición o valor documental o científico. e) Las fincas rústicas de pintoresca situación, singularidad topográfica o recuerdo histórico. f) Los parques naturales y jardines de interés histórico, artístico o botánico.

214. Los tipos de obras pueden ser: a) De mantenimiento: tienen por objeto mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornamento, sin alterar su estructura y distribución ni ocultar o modificar valores constructivos o morfológicos. b) De consolidación: tienen por objeto consolidar, reforzar o sustituir elementos deteriorados para asegurar la estabilidad del edificio y el mantenimiento de sus condiciones básicas de uso, con posibles modificaciones menores de su estructura y distribución. c) De restauración: tienen por objeto la restitución de un edificio existente o parte de éste a sus condiciones o estado original, e incluyen, además, obras de consolidación o demolición parcial justificadas por la restauración. d) De modernización: mejoran las condiciones de habitabilidad de un edificio o de una parte de sus locales mediante la sustitución o modernización de sus instalaciones, e incluso la redistribución de su espacio interior, manteniendo sus características morfológicas. e) De reestructuración: afectan a los elementos estructurales del edificio causando modificaciones en su morfología. Se considera reestructuración total cuando la obra afecta al conjunto del edificio, incluso su vaciado interior, y parcial cuando la obra se realiza en parte de los locales o plantas del edificio, o cuando, a pesar de afectar a su conjunto, no llega a suponer la destrucción total de su interior. f) De reconstrucción: tienen por objeto la reposición, total o parcial, de un edificio preexistente en el mismo lugar, reproduciendo sus características morfológicas a partir de partes originales. g) De aumento de volumen o ampliación: tienen por objeto incrementar el volumen construido dentro de una parcela o la ocupación en planta a partir de edificaciones existentes. h) De sustitución: tienen por objeto el derribo de una edificación existente o parte de ella y, en el suelo que ocupaba, construir otra nueva. Previamente se procederá a la documentación exhaustiva del elemento en que se actúa. i) De nueva planta: tienen por objeto la construcción de solares vacíos dentro de piezas consideradas conjuntos y en las cuales se tienen en cuenta las características morfológicas generales del sector. j) De demolición: supone la desaparición, total o parcial, de la edificación en los casos contemplados y de acuerdo con el procedimiento específico establecido. Previamente se procederá a la documentación exhaustiva del elemento en que se actúa. k) De desplazamiento: permite relocalizar elementos urbanos que por su interés es preciso conservar, preferentemente cerca de su localización actual.

215. URBAN es una Comisión de los Estados miembros de la Comunidad Europea, tiene como objetivo la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias. URBAN coordina la presentación, análisis y aprobación de proyectos a cofinanciar con cargo a esta Iniciativa Urbana (URBAN) mediante ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con indicación de las Comunidades Autónomas y los montantes presupuestarios asignados a esta Iniciativa dentro de los Ejes de Desarrollo Local y Urbano de los Programas Operativos Regionales dentro del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013, aprobado por la Unión Europea para el gobierno español, Asimismo, se busca el intercambio de conocimientos y experiencias sobre regeneración y desarrollo urbano sostenible se efectuará, en este nuevo periodo de programación, a través de la creación de una red

de iniciativas urbanas que se pondrá en marcha en un futuro próximo. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es un instrumento financiero de la Comisión Europea cuya finalidad es la ayuda para el desarrollo económico de las regiones deprimidas de la Unión Europea. Estos fondos son subvenciones a fondo perdido, siendo gestionados directamente por las administraciones públicas (central, autonómica y local) teniendo cada una de ellas un cupo de fondos asignado a priori para realizar proyectos en la zona. El FEDER supone la partida más grande dentro del presupuesto de la UE, afectando a áreas de desarrollo como los transportes, las tecnologías de la comunicación, la energía, el medio ambiente, la investigación y la innovación, las infraestructuras sociales, la formación, la rehabilitación urbana y la reconversión industrial, el desarrollo rural, la pesca, e incluso el turismo y la cultura.

219. 1.-DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN 2.- Análisis socioeconómico de la zona Población Evolución y distribución espacial de la población Nivel educativo de los habitantes de la zona Mercado de trabajo Distribución y localización de la actividad económica. Caracterización del transporte y comunicaciones Situación del parque de viviendas y de la infravivienda **Conflictos de situación social y colectivos marginales.** Situación Medioambiental de la zona, valoración en términos globales y relativos frente al conjunto urbano. **Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades. Análisis DAFO** 3.- Objetivos y estrategias del proyecto 3.1. Estrategias y actuaciones del Proyecto Mejora de la accesibilidad Conexión con las sendas urbanas de la ciudad Gestión proactiva para la movilización de superficies Ociosas e infrautilizadas Despliegue de telecomunicaciones. Generación de infraestructuras y servicios de Promoción de empresas e iniciativas particulares Recualificación del sector hostelero Reorganización de la logística de aprovisionamiento de las actividades del casco medieval Aprovechamiento de sinergias a partir de museos, Equipamientos culturales y proyectos singulares Existentes y previstos Aprovechamiento de las oportunidades del sector cultural para la integración socio laboral de jóvenes inmigrantes y mujeres Adecuación de los servicios sociales de base A las actuales demandas y necesidades del barrio configuración del casco medieval como espacio Educativo y de convivencia Rediseño del instrumento y modelo de gestión Información, comunicación y publicidad 3.2. Plan financiero por años y ejes prioritarios 3.3. **Coordinación con los interlocutores locales** 3.4. **Carácter innovador del proyecto** 3.5. Igualdad de oportunidades 3.6. Relación de la estrategia propuesta con la estrategia de desarrollo Regional 3.7. Medioambiente urbano 3.8. Gestión y seguimiento 3.9. Información y publicidad.

232. La figura del “conjunto” es un mecanismo adicional de protección de determinados valores que no residen específicamente en elementos individuales, sino en la relación de diversos elementos, entre sí, y con el espacio que constituye su marco urbano. Se trata de elementos relacionados por cuestiones de similitud, de unidad de ordenanza o normativa de origen, o de pertenencia a un proyecto o a un entorno común, y cuya protección requiere la consideración de este hecho para la efectiva protección de los valores derivados de esas relaciones. Téngase en cuenta que los conjuntos que se delimitan en este Plan Especial incluyen elementos catalogados en diversos grados, y también elementos no catalogados y, por lo tanto no sujetos a ninguna restricción específica en cuanto a la protección del Patrimonio, salvo la que se deriva, precisamente, de su pertenencia al referido conjunto. El conjunto no constituye, por lo tanto, un “elementos catalogado” más, sino el ámbito en que se verifican esas relaciones dignas de ser protegidas entre diversos elementos, catalogados y no catalogados. Los aspectos sustanciales del establecimiento de un conjunto son dos: su delimitación y la normativa específica que debe regular las actuaciones arquitectónicas y urbanísticas dentro de esa delimitación. Por lo tanto, no se establecen conjuntos como elementos catalogados, sino como ámbitos de normativa común: No se trata de “conjuntos monumentales”, sino de “conjuntos de protección”, o “conjuntos protegidos”.

233. En este Plan Especial encontramos los siguientes criterios para determinar su régimen de protección:1.- El valor histórico; 2.- El valor arquitectónico 3.- El valor a 4.- La homogeneidad; ordenanzas unitarias 5.- El interés urbano6.- Finales del XX 7.- Los edificios reformados8.- La protección como medida cautelar Existen determinados vestigios de elementos construidos que no permiten reconocer de forma directa su valor y precisan de estudios e investigaciones pormenorizados, en algunos casos de carácter arqueológico, enero, 2009.

234. La sistematización de los grados contenida en este Plan Especial coincide con la establecida en el Plan General de Ordenación Urbana (2008), en su documento III (Catálogo), apartado IV (Los edificios y elementos construidos de interés histórico y arquitectónico), punto 2 (Sistematización del catálogo y de los grados de protección diferenciados del mismo) Los autores del Plan nos presentan la siguiente La definición básica del contenido de cada uno de los cuatro grados establecidos se desarrolla a continuación: **Grado I:** Comprenderá los elementos construidos declarados, calificados, o que cuentan con expediente incoado, y que están sujetos bien a regímenes de protección e intervención propios, bien a regímenes de protección e intervención genéricos y transitorios y, en todos los casos, a consultas vinculantes a Instituciones supramunicipales, y a las correspondientes autorizaciones. La normativa asociada al catálo-

go recogerá esos regímenes, establecerá, cuando se considere necesario, otros subsidiarios y temporales que complementen a los genéricos y, en su caso, podrá establecer condiciones restrictivas adicionales controladas directamente por el Ayuntamiento mediante la ordenación urbanística y el planeamiento.

Grado II: Comprenderá edificios y construcciones en los que se reconoce su valor individual y que cuentan, además, con elementos protegibles y protegidos tanto en su envolvente exterior como en su interior. Para ellos se definirá un régimen general que limitará las intervenciones posibles a la efectiva protección de unos y otros en sí mismos, y no sólo como meros soportes de una determinada imagen proyectada.

Grado III: Comprende los edificios o construcciones en los que se reconoce su valor individual y que cuentan con elementos protegidos sólo en su envolvente exterior. Para ellos se definirá un régimen general que limitará las intervenciones posibles a la efectiva protección y permanencia de dichos elementos en sí mismos y no sólo como meros soportes de una determinada imagen proyectada.

Grado IV: Se incluyen en este grado de protección los edificios y construcciones en cuya imagen se reconocen valores protegibles en relación con su propio entorno. Los elementos en los que residen estos valores son siempre elementos exteriores, soporte de su imagen. Edificios similares en entornos diferentes pueden recibir tratamientos distintos, quedando protegido aquel que forma parte de un entorno de entidad protegible, y exento de protección el que se ubique en otro entorno en el que no llegue a reunir las características o entidad necesaria para hacerlo protegible, o en el que la permanencia del edificio obstaculice la consecución de objetivos urbanísticos de mayor importancia relativa.

237. Fundada en el año 1675 en el noroccidente colombiano, actualmente es una ciudad de 2.2 millones de habitantes, es la capital del Departamento de Antioquia y el centro de una conurbación de 10 municipios, con una población que supera los tres millones. Desde las primeras etapas de su desarrollo, la ciudad ha estado continuamente creciendo sobre sí misma, presentando carencia de áreas de expansión. En ese proceso, han desaparecido muchas edificaciones de valor histórico y calidad arquitectónica, y se han transformado sustancialmente espacios y sectores importantes, representativos de las particularidades de su evolución urbana.

238. Adicionalmente a estas acciones urbanísticas, se vienen desarrollando proyectos estratégicos de gran envergadura en el área central, de los cuales uno de los más representativos es la intervención a fines de la década del Museo de Antioquia en el edificio del antiguo Palacio Municipal (entonces subutilizado), localizado en el corazón del Centro Tradicional, y vecino a la plaza fundacional. Este proyecto incluyó la construcción de la Plazoleta de las Esculturas del Maestro Fernando Botero, a partir de la demolición de un conjunto de manzanas circundantes, integrando el Museo al Palacio de la Cultura Rafael Uribe, ambas edificaciones componentes destacados del patrimonio cultural municipal.

239. La noción de “Centro Histórico” está asociada a los sectores fundacionales y de desarrollo inicial en ciudades de origen pre-industrial que conservan en relativo buen estado su estructura urbana y ejemplos destacados de su arquitectura original. Desde hace algunos años en Colombia, viene aplicándose el término a los sectores más “antiguos” de ciudades comparativamente “jóvenes” que presentan una muestra representativa de la arquitectura de los periodos iniciales de su formación, con predominio de los periodos Colonial y “Republicano”. Muchos de estos sectores han sido declarados en Colombia patrimonio cultural de la nación colombiana. Según María Eugenia Arango Soza el uso de este término comenzó a generalizarse en Colombia a partir de la “Política Cultural para los Centros Históricos y el patrimonio inmueble”, formulada en el año 1989 por el Instituto Colombiano de Cultura (COLCULTURA) e implementada a través del Plan Nacional de Cultura (1992-1994).

242. Algunas investigaciones actuales apuntan que Ecatepec es el único municipio que no cuenta con zonas residenciales para familias de altos ingresos, pues el proceso de expansión urbana permitió que gran parte de los industriales y dueños de grandes negocios en el municipio se instalaran en la delegación Gustavo A Madero que colinda con el municipio, básicamente en la colonia Lindavista. Ver: Dahau, Emilio, “Planeación metropolitana y Política urbana municipal en la ciudad de México”, revistas.colmex.mx, y “El poblamiento de la zona metropolitana de la ciudad de México: análisis y empleo de una tipología explicativa” Ma. Amalia Gracia Sain en Perfiles Latinoamericanos # 24, junio 2004.

248. “El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular”

250. Para este año (2010) el plan está siendo ejecutado por la empresa EDUBAR, que tiene la misión de involucrar al sector privado para que realice inversiones especialmente en la recuperación de edificios abandonados. Por su parte Planeación Distrital ejerce la labor de supervisión cuidando el cumplimiento de las normas urbanísticas para ese tipo de sectores históricos. “Mediante el diseño de los Planes Parciales

EDUBAR S.A. está en condiciones de garantizarle a los entes territoriales las condiciones técnico-jurídicas para implementar los proyectos que requieren para ser más competitivos y productivos, y así afrontar los nuevos retos de la economía mundial. Los Planes Parciales son instrumentos de Planificación Integral en los que se combinan elementos propios del proceso de Planeación Territorial con el diseño de los mecanismos e instrumentos que harán viable Proyectos de Renovación, nuevos desarrollos, mejoramiento, revitalización de centros históricos”.

254. Con lo anterior se refuerza la tesis de que el sector cultura y, específicamente los Bienes de Interés Cultural, poseen un vasto potencial para la generación de proyectos de alto impacto económico y social, capaces de generar bienestar en todas las regiones del país a través del fortalecimiento de la identidad y la memoria. A través de estos proyectos, el patrimonio cultural retoma su función social y juega un papel prioritario como generador de espacios públicos vivos.

256. La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México define que el Plan Parcial se constituye como el instrumento técnico-jurídico que en materia de planeación urbana determinará los lineamientos aplicables al área de estudio y promoverá la coordinación de instancias públicas y privadas. Ver WWW. Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México. Gob. Edomex.

257. En algunos ejercicios urbanos específicos, se afirma que un Plan Parcial se debe formular en zonas urbanas que conformen ámbitos de más de 10 hectáreas netas urbanizables que no han sido intervenidas o bien en todas las zonas de expansión urbana. Aunque esto no es una norma ni forma parte de una reglamentación. Como también, de la misma manera se afirma, sin un elemento teórico que lo sustente, que un Plan Parcial se debe formular cuando en el corto plazo se tenga previsto construir un proyecto urbanístico en las zonas mencionadas anteriormente, teniendo un acercamiento previo a los productos inmobiliarios deseados

258. Convencionalmente se plantea que la formulación del Plan parcial será costeadada por los interesados, por tanto se considera carga del mismo, sin embargo el proceso de gestión actual involucra a una serie de agentes que favorecen la participación de diversas instancias bajo un mismo objetivo.

263. Además del contenido formal que marca el contenido legal de un Plan Parcial, se afirma que por su condición, los Planes Parciales tienen dos componentes: el proyecto urbanístico y la estrategia de gestión. Proyecto Urbanístico: Se diseña el espacio urbano a través de la delimitación, construcción y/o entrega (dependiendo del caso), de los suelos necesarios para infraestructura vial, las redes de servicios públicos, las áreas de protección ambiental, las cesiones públicas para parques, las cesiones para equipamientos colectivos y los suelos de uso privado, y se adoptan las normas urbanísticas para regular el desarrollo de las construcciones. Estrategia de Gestión: Se definen los esquemas de reparto equitativo de cargas y beneficios, los sistemas de gestión, los instrumentos de financiación y la programación de etapas de desarrollo.

265. En el libro el autor insta a construir las ciudades sobre una trama irregular salpicada de espacios abiertos en forma de plazas, critica el urbanismo de la época por su excesiva focalización sobre la planta en detrimento de la dimensión vertical de las ciudades, y critica también la rigidez y la esterilidad del urbanismo racionalista frente a la riqueza formal y espacial de los diseños antiguos. Así, renuncia a los principios de la ortogonalidad y de la simetría y defiende en su lugar los espacios irregulares y la participación de la naturaleza en el diseño de la ciudad. *Construcción de ciudades según principios artísticos (1889)*, Camilo Sitte, Gustavo Gili, Barcelona, 1980.

275. El NADBank es una institución financiera establecida y capitalizada en partes iguales por los gobiernos de México y los Estados Unidos, con el propósito de financiar proyectos de infraestructura ambiental a lo largo de su frontera común. Como institución pionera en su campo, el Banco está trabajando para desarrollar proyectos integrales, sustentables y fiscalmente responsables, con amplio apoyo comunitario, en un marco de colaboración y coordinación estrechas entre México y los Estados Unidos.

282. La conservación integral del Centro Histórico implica una política clara de priorizar las tareas de protección y conservación del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, su puesta en valor y adecuación de uso para fines compatibles, promoviendo y regulando la participación de la inversión pública y privada. Fundamentalmente, se busca el mejoramiento de “la imagen urbana”, así como de “la escala humana” en el Centro Histórico-patrimonial con especial atención en su Zona de Amortiguamiento definida por los Barrios Tradicionales y manzanas aledañas a la zona declarada como Perímetro A de la Zona de Monumentos Históricos, mediante la rehabilitación urbanística del conjunto urbano con acciones de recuperación de los espacios públicos, de mejoramiento del ornato y la calidad urbano arquitectónica de los ambientes monumentales, así como la promoción de inversiones e intervenciones de renovación urbana y de regeneración habitacional. La protección del patrimonio cultural heredado como una sola unidad urbanística y de tratamiento integral, que considera no sólo la arquitectura monumental vinculada a la ZMHQ sino también la arquitectura típica o de contexto de la Zona de Barrios Tradicionales y del paisaje urbano

de la Zona de Transición. El tratamiento urbanístico y arquitectónico compatible con la conservación del patrimonio, impulsando la revitalización de estructuras físicas de valor histórico y el uso moderno y prudente de la edificación y de la infraestructura pública y privada existente. La rehabilitación sostenible, que genere las condiciones para el desarrollo de una economía local dinámica y diversificada, compatible con la habitabilidad y conservación de la ZMHQ. Mejoramiento de imagen urbana del espacio público, tanto en vialidades primarias urbanas como en las áreas verdes, plazas públicas y jardines vecinales. Establecimiento de un programa de mejoramiento de la imagen urbana en las zonas aledañas a los monumentos y sitios históricos ubicados en los Barrios Tradicionales. Conservación de las tradiciones que caracterizan el patrimonio cultural intangible de la ciudad. Difusión, fomento y dignificación de los espacios públicos donde se llevan a cabo, las festividades y celebraciones populares. Favorecer su promoción externa mediante festivales y eventos de carácter regional que motiven la visita a la ciudad por parte del turismo.

285. La declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad se basa en la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, celebrada en la decimoséptima reunión de la Conferencia General de la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en París, 1972. Según Cuolomb si reconocemos que dentro del área urbana de la ciudad de México existen varios centros históricos -Coyoacán, Xochimilco, San Ángel o Tlalpan - tal vez convendría concebirlo como la Antigua Ciudad de México a lo que llamamos centro. Ver Coulomb, René (2000) Evolución de la Política Habitacional: La acción habitacional del Distrito Federal en el Centro Histórico de la Ciudad de México. 1998-1999, dentro del Segundo Coloquio del Observatorio de la Transición en el Distrito Federal y de la evolución de la política urbana durante el mandato del primer jefe de gobierno electo. Ciudad de México.

286. El programa duró tres años (1991-1994) demandando la participación de propietarios e inversionistas para superar la mera restauración de monumentos aislados y contemplar integralmente los aspectos urbanos, arquitectónicos, sociales, económicos y políticos del Centro Histórico, "Programa Échame una manita"; D.D.F, 1994, p.8

289. En esta Ley, una zona de patrimonio urbanístico arquitectónico es aquella "representativa de la cultura y evolución de un grupo humano, conformada por arquitectura y espacios abiertos, cuya cohesión y valores son reconocidos desde el punto de vista histórico, estético, tecnológico, científico y sociocultural, que la hace meritoria de ser legada a generaciones futuras." Se establecen también las categorías de Centro Histórico, Barrio Antiguo, Colonia y Conjunto Histórico. Los Espacios Abiertos Monumentales y los Monumentos Urbanísticos se califican como "medio físico definido en suelo urbano, libre de una cubierta material, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico." La ley contempla la salvaguarda de acequias, atrios, calles, canales, chinampas, deportivos al aire libre, huertos, jardines, jardines botánicos, panteones, parques urbanos y zoológicos, paseos, plazas y viveros.

290. Este consejo está conformado por el empresario Carlos Slim; el cardenal Norberto Rivera; el arzobispo de la iglesia ortodoxa, Antonio Chedraui; el cronista Guillermo Tovar y de Teresa; el director de El Universal, Juan Francisco Ealy Ortiz y los periodistas Ricardo Rocha y Jacobo Zabłudowsky. Por el gobierno capitalino participaron Julieta Campos, secretaria de Turismo; Laura Itzel Castillo, titular de Desarrollo Urbano; Enrique Semo, director del Instituto de Cultura y Alejandro Encinas, de Desarrollo Económico. Los integrantes nombraron como responsable a Carlos Slim y se integró una Mesa de Proyectos en la que participan las delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, Sitios Patrimoniales, Desarrollo Urbano y Usos del Suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como el Instituto Nacional de Bellas Artes y el Instituto Nacional de Antropología e Historia." (El Universal, 15 de agosto del 2001:)

291. Este proyecto es la antítesis del urbanismo y arquitectura dominantes representados por el último gran ejemplo construido de este tipo de conjuntos como lo es la Unidad Habitacional Nonoalco-Tlatelolco llevado a cabo mediados de los años sesenta), se compone de varias series de bloques horizontales alargados de varias alturas y tipos de edificios, así como algunas torres de veinte niveles de niveles. Basados en ese tipo de urbanismo y de arquitectura, se realizó una operación de construcción de *supermanzanas* para alojar los edificios, como una versión de la "Ville Radieuse" lecorbusiana, se aseguraba que con tal forma de construcción se resolvería el agudo problema de la vivienda en la ciudad de México, al mismo tiempo que se "sanearía" en poco tiempo la ciudad, con la erradicación de los barrios de tugurios de ese "cinturón de miseria" de la capital del país. Ver López Rangel, Presentado al Concurso de la Unión Internacional de Arquitectos, en Varsovia 1981.

303. El proyecto plantea: El rescate del paisaje contempla las siguientes acciones: 1.- Como primer etapa la ejecución de la obra de reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura urbana, llevándose a cabo lo siguiente: Reconstrucción del pavimento con adocreto en las principales vialidades. Reconstrucción y reparación de banquetas y guarniciones con adoquín. Remodelación de los mercados . Rehabilitación del alumbrado público. Remodelación de los embarcaderos Fernando Celada, Belén, San Cristóbal y El Salitre. Reparación y sustitución de accesorios hidráulicos. Conservación de fachadas. Devolver al centro histórico su edificio municipal. El desarrollo económico se ubica en tres líneas estraté-

gicas: 1.- El desarrollo de nuevas actividades económicas vinculadas al turismo y al ecoturismo, 2.- Considerando un escenario en el que se prevé una creciente presión sobre los recursos del patrimonio cultural, tanto por el aumento de la población como por la intensificación de los procesos productivos y el incremento del turismo, el eje es el desarrollo del turismo cultural, es decir el aprovechamiento del patrimonio histórico en la zona, para ello se requiere de: La buena conservación de los edificios antiguos podría significar valor agregado a las áreas turísticas naturales (chinampera, humedales y montaña). La buena conservación de la naturaleza en o cerca de, los sitios patrimoniales turísticos, podría no sólo atraer a los turistas, sino también ganar aprecio por tales esfuerzos, lo cual significa la obtención de rentabilidad a largo plazo para los inversionistas. Que el Centro Histórico de Xochimilco recupere su larga tradición turística, a partir de sus esfuerzos por mantener su calidad, permitiendo al sector realizar promoción con base en los nombres establecidos como destino turístico internacional (chinampas, zonas arqueológicas, etc.). □ Establecer zona que necesita el desarrollo de instalaciones turísticas y, 3.- La gestión con instituciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas para el desarrollo de micro y pequeñas empresas, ecoturísticas y de productores agrícolas y artesanales. Por último, el reordenamiento del comercio en vía pública, si bien es una línea de acción por el conflicto social y económico que representa se convierte en una estrategia que será viable en la medida en que se ordene en espacios concertados y adecuados para el comercio. El edificio Delegacional con su antigua fachada, además de recuperar la vieja traza urbana que se puede observar en la fotografía, permitirá la rehabilitación de los espacios públicos que hoy son ocupados por el comercio en vía pública. Con el objeto de reordenar el comercio informal se pretende la adquisición de terrenos para su reubicación. El diseño de los instrumentos constituye la tarea prioritaria, al lado de instrumentos jurídicos e ingeniería administrativa y financiera, es necesario contar con la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno desde el federal hasta el delegacional pasando por las instituciones centrales y organizaciones no gubernamentales. Con estas últimas y la ciudadanía es necesario construir espacios que institucionalicen la participación social para el diseño, operación y seguimiento del programa.

304. Es importante mencionar que para los efectos de la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del área central de la ciudad, se pusieron en función tres programas parciales diferentes: el Programa Parcial Alameda, el Programa Parcial Merced y el Programa Parcial Centro Histórico que corresponde al área en donde se localiza la mayor concentración de edificios y espacios públicos de carácter patrimonial.

309. En febrero del año 2002, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anuncia un presupuesto de 500 millones de pesos destinado a rehabilitar un núcleo urbano de 34 manzanas y más de 500 predios. Las obras consistieron en renovar la red de agua potable en las calles de 5 de Mayo, Bolívar, Fco. I. Madero e Isabel la Católica. En total se planearon 13 acciones en las 34 manzanas que representan el primer núcleo urbano delimitados por las calles de Donceles y Venustiano Carranza, Eje Central y 5 de Febrero, incluida la calle de Guatemala y Argentina, por la construcción del Centro Cultural de España que forma parte de un Acuerdo de Cooperación entre México-España.” (Gobierno de la Ciudad de México, 2002)

310. La segunda fase del programa se inició en enero del 2003 con la limpieza y remodelación de fachadas de 615 inmuebles, de los cuales 218 son históricos y 65 por ciento fueron construidos el siglo pasado, respetando su antigüedad y uso con el apoyo técnico, financiero y administrativo del gobierno de la ciudad en las calles de Donceles, Tacuba, 16 de Septiembre y Venustiano Carranza, donde los trabajos se llevarán a cabo de manera escalonada, para luego seguir hacia Corregidora y Correo Mayor.” (La Jornada, 5 de enero del 2003) “Conjuntamente se llevarán a cabo la reparación de anuncios, toldos, el cambio de luminarias, para abatir los índices de inseguridad ya que el Centro Histórico es uno de los lugares más peligrosos del Distrito Federal, el incremento y modernización del equipamiento urbano, la instalación de nuevos arbotantes y la eliminación de obstrucciones en la vía pública, la recolección de residuos sólidos y un proyecto de reordenamiento del comercio ambulante en la zona.

326. Básicamente podemos citar los siguientes trabajos: CHACON HOLGADO, J.M. y RUIZ BALLESTEROS, E. Re-crear la ciudad. Centro histórico y patrimonio cultural en Jerez. En: *Historia de Jerez*, N° 3, Jerez de la Frontera, 1996; pp. 7-32. y Cantero, Pedro A.; Escalera, Javier; García del Villar, Reyes y Hernández, Macarena “Territorio, sociabilidad y valor patrimonial del espacio urbano. Usos sociales del espacio público en el casco histórico de Sevilla* Univ. de Sevilla Dpto. de Antropología Social Doña María de Padilla s/n BIBLID [1137-439X (2000), 19; 125-140]

331. Estos objetivos generales en el artículo citado se desglosan y especifican en los siguientes objetivos concretos : 1. Análisis sociológico de la configuración socioeconómica y cultural de los barrios. La delimitación de la zona afectada por el Plan no correspondía con ninguna entidad socio-territorial de las que

antropológicamente pueda considerarse como un barrio. La misma constituía una demarcación artificial de un sector del casco histórico de la ciudad en base al criterio de la concentración de los indicadores de los mayores niveles de degradación física y marginalidad socioeconómica. Por lo que fue importante contestar las siguientes preguntas de investigación ¿Cuáles son los rasgos y factores que desde los puntos de vista urbanístico, constructivo, demográfico, socioeconómico, profesional, identitario, de las expresiones de la sociabilidad, de los elementos simbólicos justificarían la consideración de los distintos barrios citados, estableciendo los límites entre ellos? ¿Hasta qué punto siguen siendo vigentes como entidades socio-territoriales diferenciadas? ¿En qué medida se han visto afectados por los procesos de desarticulación sociocultural y desidentificación que los fenómenos de desertización, envejecimiento, deterioro físico y marginalidad socioeconómica llevan consigo? ¿Qué relaciones existen entre los sectores territoriales y socioeconómicos sobre los que el Plan URBAN ha basado su atención sobre la zona con el conjunto de los barrios a los que cada uno de sus componentes pertenece? ¿Qué elementos comunes y que diferencias se dan en este sentido entre uno y otro de los barrios? ¿Cómo se articulan los barrios entre sí, con el resto del casco histórico y con el conjunto de la ciudad? ¿Qué especificidades se presentan en relación con ello entre los tres barrios? Estas, entre otras, fueron las preguntas que, dentro de este primer objetivo concreto, nuestra investigación pretendía responder.

2. Estudio en profundidad de las manifestaciones de sociabilidad formal e informal que, en los diferentes campos de la acción social, dan corporeidad y sirven de contexto para la constitución y extensión de las redes de relaciones interpersonales articuladoras de las distintas entidades socio-territoriales: grupos, cuasi-grupos, asociaciones. ¿Qué asociaciones y grupos asociativos no formalizados existen en los tres barrios? ¿Cuáles son sus ámbitos de actuación? ¿Quiénes son sus miembros y cuáles sus características? ¿Qué papeles y funciones desempeñan con respecto a la integración, participación e identificación de los vecinos con su barrio? ¿Qué tipo y formas de interrelación existen entre ellas? ¿Qué significación tienen con respecto a la relación de cada uno de los barrios con el resto del casco histórico y con el conjunto de la ciudad? ¿Cómo se configuran las redes sociales? ¿Cuáles son los campos de acción social más importantes y/o significativos para su configuración y extensión? ¿Qué diferencias pueden establecerse entre las redes sociales en las que se insertan los vecinos en función de su situación socioeconómica?

3. Estudio de los lugares de interacción social, espacios socializados, más allá del ámbito doméstico, existentes en los barrios en los que se manifiestan y desenvuelven con diferentes motivos y finalidades las relaciones de los individuos residentes entre ellos y/o los que residen fuera de los mismos, pero tienen en ellos marcos para la expresión de su sociabilidad. ¿Cuáles son esos lugares? ¿Qué factores o características físicas o sociales determinan su naturaleza de lugares y su mayor o menor significación? ¿Para quienes actúan como lugares? ¿Existen espacios que se constituyan como lugares para unos colectivos o grupos y como no-lugares para otros? ¿Qué significado identitario tienen como símbolos en sí mismos o como marco para el desarrollo de acciones simbólicas?

4. Estudio del funcionamiento económico de los grupos domésticos, con particular énfasis en la cuantificación de la circulación horizontal y vertical de bienes y servicios no monetarios, y en la explicitación de los criterios que gobiernan la asignación del recurso tiempo entre las diferentes alternativas realmente disponibles.

5. Estudio de los estilos de vida y los hábitos de la población residente en relación a la alimentación, la salud y la enfermedad, la vivienda, la educación, el trabajo,... a fin de evaluar el impacto diferencial que los cambios estructurales y las situaciones de deterioro socioeconómico y urbanístico generan en los agentes sociales.

6. Estudio de los sistemas de relaciones de poder existentes en el seno de cada barrio y las que se extienden más allá de ellos: las alianzas, los liderazgos, el grado y formas de participación de cada uno de los sectores y grupos socioeconómicos en cada uno de ellos. El poder efectivo, no sólo ni fundamentalmente en su manifestación política, sino también el poder económico y social, detectando aquellos grupos e individuos que protagonizan cada una de esas formas de poder, estudiando sus interconexiones y su participación en las distintas esferas y procesos de la acción social y política vecinal y ciudadana, aquellos individuos que ocupan o han ocupado posiciones relevantes o de liderazgo en los distintos ámbitos de la vida local: económico, profesional, intelectual, asociativo, cultural, religioso, político.

7. Estudio de las acciones simbólicas y rituales a través de los que se manifiesten las identificaciones colectivas de los vecinos, tanto a nivel de grupos y sectores determinados dentro de cada barrio, como al de cada uno los barrios en su conjunto, y con respecto al contexto del casco histórico y de la ciudad en general.

343. “Sustentabilidad económica: implica maximización de productividad de la economía local en tanto no reduzca las otras manifestaciones de sustentabilidad y debe obtenerse mediante un manejo conservativo y a largo plazo del capital económico de un ámbito local. **Sustentabilidad social:** supone la mejora progresiva de toda la sociedad local respectiva, la potenciación de redes de organizaciones de la comunidad, la consolidación de estrategias de economía popular y la promoción de la estabilización de los procesos de movilidad demográfica. **Sustentabilidad ecológica:** implica una reconsideración de la base material de la sustentabilidad local en base al análisis de la racionalidad de la imbricación de una sustentabili-

dad ecológica y una sustentabilidad tecnológica. **Sustentabilidad política:** implica, entre otras cosas, una correcta rearticulación de las formas de organización microsociales, tanto sea en base a modificaciones de la gestión o de la toma de decisiones apoyada en mecanismos democráticos directos; además supone avalar formas de planificación/ gestión auténticamente democráticas como las que pueden darse mediante el desarrollo de planes estratégicos.

352. En el trabajo encontramos un estudio de la cuestión y estado del arte que creemos sirve de guía para aquellos urbanistas alejados de esta disciplina. Gravano nos presenta que parte de estos estudios tienen relación directa con la llamada agenda hegemónica mundial respecto a lo urbano-societal-ambiental, caracterizada por la post-modernización de las relaciones espaciales y sociales (Borja y Castells, 1998; Eagleton, 1997; Harvey, 1989; Sassen, 2003), la mundialización dominante (Amin, 1999; Chomsky y Dieterich, 1999) y el reinado –ya bastante cuestionado– del neoliberalismo como receta pretendidamente única (Bourdieu, 1998), con sus secuelas en las relaciones de dominio y las condiciones sociales de vida (García Canclini, 1995; Portes, Castells y Benton, 1989; Portes y Roberts, 2005; Roberts y Portes, 2005), nuevas territorializaciones (Caudo e Piccinato, 2004) junto a la desterritorialización globalizadora (Martín-Barbero, 1994) y, sobre todo, un cambio en la perspectiva acerca de los movimientos sociales y la dinámica determinante de los dramas humanos vividos principalmente en las grandes ciudades. Desde el análisis político y sociológico se da el tema de los verdaderos poderes, inalteradamente mantenidos con las democracias débiles o incluso fortalecidos por ellas, está la crisis de representatividad abordada desde el impulso y la reivindicación de la «participación de la sociedad civil» y sus correspondientes institucionalizaciones como entes «consultivos» (Reilly, 1994). Para lo cual Gravano apunta los antecedentes que se dan desde la teoría que parten de tipologías de la participación (De Piero, 2005; Riqué y Orsi, 2005), sus principios, contradicciones y resultados a partir del eje del poder (Ansart, 1992; Lapassade, 1986; Lourau, 1988; Leeds, 1973; Tomasetta, 1975), la historización y modelización de procesos urbanos (Arteaga Basurto, 2004; Braun y Giunta, 2003; Friedmann, 2004; García Delgado y Silva, 1985; Graham, 2004; Poggiese, 1986 y 2000; Sirvent, 1984) y su problematización (Ceirano, 1995; Murillo, 2005), que pueden relacionarse con los modelos de gestión de instituciones, organismos y empresas, partiendo de la unidad dialéctica entre rigidez y flexibilidad y sus efectos concretos tanto en las realidades objetivas cuanto en las perspectivas teórico-ideológicas: desde la estructuración clásica del taylorismo y el fordismo hasta las tecnologías «blandas» de mejora continua (Gravano, 1992). El vínculo más saliente de estas modelizaciones se focalizó entre la sociedad civil y el Estado –que en nuestro caso se referencia en el espacio urbano, entendido como sistema de problemas y servicios que hacen a la producción-reproducción– y las posibilidades de su transformación efectiva. Respecto a la reflexión sobre los procesos de planificación menciona: Althabe, 1984; Borja, 2003; Bozzano, 2000; Buthet, 2005; Clichevsky, 1996; Consejo de Planificación Urbana, 1989; Coraggio, 2004; Cuenya, 2004; Curtit, 2003; Gravano, 2006: 132-143; Herzer, 2004; Herzer y Pérez, 1989; Kullock, Cattenazzi y Pierro, 2001; Lege, 1984; Lojkin, 1979; Portillo, 1991; Roze, 2005; Topalov, 1979). Respecto a la planificación y el protagonismo en torno a la planificación como alternativas y posibilidades de reinscripción real de una agenda que contenga las necesidades de transformación caras a los sectores populares. El valor asignado a los *imaginarios urbanos* –como conjunto de imágenes con referente en el espacio urbano– puede verificarse en una serie de nuestros trabajos vinculados a procesos de registro, objetivación, gestión y planificación (Gravano, 1995, 1998, 1999, 2000, 2004, 2004a, 2005 y 2006a) y en otros aportes (Alburquerque e Iglesia, 2001; Gorelik, 2002; Mons, 1992; Silva, 1992). De la misma manera, podemos situar los conceptos de *facilitación y cultura organizacional* –definida como el sistema de representaciones y prácticas -valores, creencias, ritos, símbolos- puestas en juego en procesos de acción colectiva e institucional en pos de objetivos específicos en contextos particulares, lo que algunos sintetizan como «*el modo de hacer las cosas aquí*»– en nuestra producción (Gravano, 1992, 1997a, 2000a) y su abordaje desde la Antropología Organizacional (Abravanel *et al.*, 1992; Aguirre Baztán, 2004; Czarniawska-Joerges, 1992; Wright, 1994). Y es necesario destacar la importancia que para los procesos participativos adquiere la cuestión del poder, en sus distintos niveles, en relación con la gestión como objeto de intervención analítica por los mismos actores, algunos de cuyos antecedentes reconocen diversas posturas para tener en cuenta (Balestra M., 1996; Carrion, Hardoy, Herzer y García, 1986; Castells, 1987; Coraggio, 1991, 1998; Crenson, 1983; Evers, Müller-Plantenberg y Sepessart, 1982).

355. La definición propuesta del término *Desarrollo Sostenible* apareció en el Informe Brundtland, Documento elaborado por la Primera Ministra noruega Gro Harlem Brundtland en 1987 para la Comisión Mundial de Medio Ambiente, titulado “Nuestro Futuro Común” (Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, 1987), primer documento oficial desde ese momento dicho concepto ha recibido una aceptación generalizada. Este informe define *Desarrollo Sostenible* como aquel que “satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”. En este informe, junto con muchos otros emitidos por múltiples organismos

internacionales (UNESCO, UNCED, UNCHS, UNDP, UNEP, OMS, ICLEI, DG XI, EEA, etc.), el Desarrollo Sostenible incorpora una percepción tridimensional en la que se integran los vectores económicos, ecológico y social. De este modo, también el Banco Mundial lo plantea como un triángulo de equilibrios entre lo ecológico, lo económico y lo social (ver figura 1). Por ello, el concepto *Desarrollo Sostenible* reclama una mayor equidad y justicia social, una visión integrada del desarrollo en contraste con la tradicional sectorialización de las políticas ambientales. *Tomado de Echebarría Miguel, Carmen; Aguado Moralejo, Itziar: La planificación urbana sostenible, Zainak. 24, 2003, 643-660*

373. Conceptualmente, según el documento de Nara sobre autenticidad, la clasificación de un bien inmueble debe estar siempre fundamentada por la posibilidad que constituyan testimonios documentales de naturaleza histórica, sociológica, arquitectónica, arqueológica, artística, científica o técnica y según criterios de autenticidad, calidad y originalidad. Si bien, según emana de las distintas leyes sobre patrimonio, el proceso de identificación-clasificación de un bien inmueble debe ser realizado por el Estado (nacional, estatal, municipal), deberían ser las instituciones (públicas y/o privadas) locales las más activas en promover la identificación y clasificación de los bienes. En líneas generales, la propuesta de registro ante el Organismo Competente debe tener esencialmente los siguientes elementos: Identificación y localización del bien inmueble a clasificar. Descripción del bien a clasificar (información general, utilización actual, descripción, estado de conservación, tipología, etc.). Documentación fotográfica (incluye: la totalidad del bien y su entorno). Investigación (historiográfica, museológica, sociológica, etc.).

386. Esta afirmación, recogida en la Carta de Venecia y asumida por la Convención del Patrimonio Mundial, ha abierto muchos debates sobre el significado de autenticidad. El documento de Nara de 1994, recogido por la UNESCO en 2005, intenta definir este concepto. Las conclusiones del documento apuntan a la imposibilidad de distinguir *a priori* lo auténtico de lo no auténtico; la gran diversidad de patrimonio existente refleja la diversidad cultural de la humanidad, que es el primer valor a proteger. Con lo cual, la atribución de autenticidad a uno y otro bien tiene que ser la conclusión de un proceso complejo de conocimiento del patrimonio de una determinada colectividad, que recoja los aspectos materiales e inmateriales que lo caracterizan.

Bibliografía

- AGUAYO, Adriana y Mariana Delgado 2001 “El centro de Tlalpan: entredichos globales para un cambio local”, en María Ana Portal (coord.), *Vivir la Diversidad. Identidades y cultura en dos contextos urbanos de México*, México, CONACYT, pp. 49-60.
- ALVAREZ, Edgardo, Víctor. *La relación histórica-conservación de monumentos: Un repaso general*. En Buhler, Dirk. *La documentación de arquitectura histórica*. UDLA, Cholula, Pue. México. 1990.
- ANDRÉS SARASA, J. L. Conflictos y estrategias en la gestión urbanística de las ciudades históricas, *Papeles de Geografía* 2005, núm. 41-42, p. 29-49.
- ÁNGEL ISAAC MARTÍNEZ DE CARVAJAL, La Ley del Patrimonio Histórico Andaluz (2007) y el Planeamiento Urbanístico *Andalucía's Historical Heritage Law (2007) and Urban Planning* Revista Electrónica de patrimonio Histórico, e-rph 3, dic.08 | ISSN 1988-7213 | revista semestral.
- ARANGO SOZA., Plan Especial de Protección Patrimonial del Municipio de Medellín, 2006, en chi.fr/.../17_Medellin_Colombie1/17_RE_Elementos_.doc
- ARANTES, Antonio s/f "La preservación de bienes culturales como práctica social", conferencia presentada en la Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- ATLAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE MÉXICO, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, Primera edición, 2003.
- AUGÉ, M. Los «no lugares» espacios del anonimato, *Una antropología de la Sobremodernidad*, Editorial Gedisa, España, 1993.
- AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, “Un nuevo modelo de Ciudad”, w3.bcn.es › ... › *Normativa municipal* › *Ordenanzas*.
- AZUELA DE LA CUEVA, Antonio, *La ciudad, la propiedad privada y el Derecho*, Primera reimpresión, El Colegio de México, México, 1999,
- BAZANT, JAN, Manual de criterios de diseño urbano, México, Ed. Trillas, 1991.
- BECERRA GARCÍA, JUAN MANUEL, “Objeto y Alcance de los Planes Especiales de Protección en conjuntos históricos”, www.lalaja.org/paginas/articulos/301.html, 2003. Boletín nº 3.
- BECERRIL MIRÓ, José Ernesto, *El Derecho del Patrimonio Histórico-Artístico en México*, Porrúa, México, 2003.
- BELLINI, A. Teoría del restauro e conservazione Architettonica, in *Tecniche de Ila Conservazione*,
- BERNAL, Ignacio. *Historia de la arqueología en México*. México: Porrúa, 1979.
- BETTIN, G. *Los sociólogos de la ciudad*. Barcelona: Gustavo Gili, 1982.
- BOLFY COTOM, Nación, patrimonio cultural y legislación: los debates parlamentarios y la construcción del marco jurídico federal sobre monumentos en México, siglo XX, Cámara de diputados-Porrúa, 2008
- BONELLI, R. Il restauro architettonico, alla voce *Restauro*, in *Enciclopedia Universale dell'Arte*, vol. XI, col. 322 e ss., p. 344-351, Venezia-Roma 1963.
- BONFIL BATALLA, Guillermo, 1991 *Pensar nuestra cultura*, México, Alianza Editorial.
- BONFIL CASTRO, R.; GARCÍA CANCLINI, N. *et al. Memorias del Simposio: Patrimonio, Museo, Participación Social*. México D.F., México: INAH, 1990.
- BONFIL CASTRO, Ramón et al. 1993 *Memorias del Simposio: Patrimonio, museo y participación social*, México, INAH, Colección Científica núm. 272.
- BONFIL, GUILLERMO, “Nuestro patrimonio cultural, laberinto de significados”, en Florescano, Enrique, *El patrimonio cultural de México*, México, 1993, citado por Cottom, Bolfy, “Patrimonio cultural nacional: el marco jurídico y conceptual”, *Derecho y Cultura*, México, Academia Mexicana para el Derecho, la Educación y la Cultura A. C., núm. 4, 2001, p. 81.
- BUGALLO THIELEN, “Plan Especial de Reforma Interior del Conjunto Histórico” (PERI-1. CONJUNTO HISTÓRICO). Declaración de Conjunto Histórico por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 1 de marzo de 1.982 (B.O.E. nº 124, de 25 de mayo de 1982).
- CANDIDATURA URBAN, 2007-2013, Reactivación Casco Medieval Vitoria-Gasteiz”, Ayuntamiento de Vitoria –Gasteiz, 2007.
- CANTERO, PEDRO A.; Escalera, Javier; García del Villar, Reyes y Hernández, Macarena “Territorio, sociabilidad y valor patrimonial del espacio urbano. Usos sociales del espacio público en el casco históri-

co de Sevilla* Univ. de Sevilla Dpto. de Antropología Social Doña María de Padilla s/n BIBLID [1137-439X (2000), 19; 125-140].

CAPEL, H. *Capitalismo y morfología urbana en España*. Barcelona: Los Libros de la Frontera, 1975.

CAPITEL, Antoni. *Metamorfosis de monumentos y teorías de la restauración*. Edit. Alianza, Madrid, España, 1992.

CARDOS, Amalia, Marcia Castro-Leal y Roberto Cervantes, 2001 “La política del uso y abuso del patrimonio cultural” en Morales y Zamora, coord., Patrimonio histórico y cultural de México. IV Semana cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Serie Antropología Social, Colección científica núm. 393, pp. 307-312.

CARRIÓN F. “Lugares o flujos centrales: Los centros históricos urbanos”, CEPAL, ECLAC, División de medio ambiente y recursos humanos, Santiago de Chile, 2000.

CARRIÓN F. (2004), “Los centros históricos en la era digital” en *Iconos, Revista de Ciencias Sociales*, septiembre núm. 20, Ecuador, Quito, FLACSO, pp. 35-44.

CASTELLS, M. (1995), *La ciudad informacional. Tecnologías de la información, estructuración económica y el proceso urbano-regional*. Madrid: Alianza Editorial.

CARTA DE VENEZIA. ICOMOS. Venecia, Italia 1964.

CASTELLS, M. (1974), *La cuestión urbana*, Siglo XXI, México.

CASTILLO, J. (1997), *El entorno de los bienes inmuebles de interés cultural. Conceptos, legislación y metodologías para su delimitación. Evolución histórica y situación actual*, España, Universidad de Granada.

CATALOGO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO DE MÉXICO, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2002 (Versión digital). Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas del INAH.

CECILIA ERBITI / ALEJANDRO DILLON, “Ordenación territorial del municipio de Tandil, Argentina: Estrategia para la sustentabilidad ambiental”, *Urbano*, mayo, año/vol. 9, número 013, Concepción, Chile pp. 48-54, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal Universidad Autónoma del Estado de México, <http://redalyc.uaemex.mx>.

CERVANTES BORJA, JORGE, ROSALÍA GÓMEZ UZETA, “El Ordenamiento Territorial Como eje de Planeación de Proyectos de Turismo Sustentable, en Ciencias Sociales Online, julio 2007, Vol. IV, No. 2 (103-118), Universidad de Viña del Mar-Chile.

CHACON HOLGADO, J.M. y RUIZ BALLESTEROS, E. Re-crear la ciudad. Centro histórico y patrimonio cultural en Jerez. En: *Historia de Jerez*, N° 3, Jerez de la Frontera, 1996; pp. 7-32.

GINER, J. y PUJADAS, J. J. (eds.) *Identidades Colectivas. Etnicidad y sociabilidad en la Península Ibérica*. Valencia: Institut Alfons el Magnanim Generalitat Valenciana, 1990.

CIIC [en línea] <http://www.icomos-ciic.org/INDEX_ingl.htm> [17 de agosto de 2006]. *Heritage At Risk...*, 2005: 227 – 231; Navarro Segura, 2005.

CIVVIH [en línea] <<http://civvih.icomos.org/>> [11 de agosto de 2006]. ICOMOS [en línea] <http://www.international.icomos.org/charters/towns_e.htm> [16 de agosto de 2006]. Conceptuales e instrumentos de salvaguarda”, en *Rev. Conserva* No. 5, 2001.

COLPUE. Memorias, *Seminario Internacional sobre Ciudades Patrimonio Cultural de la Humanidad*. INAH, Colpue, 2001.

CONSERVACIÓN del Patrimonio. Orientaciones de las Escuelas de Arquitectura en América Latina. Florencia: Red Alvar - Patrimonio y Proyecto; Alinea Editrice, 2006.

COOMBES, M.G, RAYBOULD, S., WONG, C., *Developing Indicators to Assess the Potential for Urban Regeneration* (HMSO), London, 1992.

COOMBES, M.G., WONG, C. Methodological steps on the development of multivariate indexes for urban and regional policy analysis, *Environment and Planning A*, 1994, vol. 26, p.1297-1316

COTTOM, Bolyf 2000 “El patrimonio cultural y la nueva propuesta de legislación. Argumentos y contraargumentos”, ponencia presentada en el IV Encuentro de Culturas y Ciudades Contemporáneas, Escuela Nacional de Antropología e Historia.

COULOMB, RENÉ, (2000) Evolución de la Política Habitacional: La acción habitacional del Distrito Federal en el Centro Histórico de la Ciudad de México. 1998-1999, dentro del Segundo Coloquio del Observatorio de la Transición en el Distrito Federal y de la evolución de la política urbana durante el mandato del primer jefe de gobierno electo. Ciudad de México.

- DAHANU, EMILIO, “Planeación metropolitana y Política urbana municipal en la ciudad de México”, revistas.colmex.mx, y “El poblamiento de la zona metropolitana de la ciudad de México: análisis y empleo de una tipología explicativa” Ma. Amalia Gracia Sain en Perfiles Latinoamericanos # 24, junio 2004.
- DECLARACIÓN DE CARACAS. UNESCO. Caracas, Venezuela, 1992.
- DECLARATORIA DE OAXTEPEC, 1984.
- DECRETO de Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal. *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 13 abr. 2000. Gobierno del Distrito Federal, México, 2000.
- DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 Jueves 31 de mayo de 2007 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección) 1, p. 62
- DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes” México, Distrito Federal, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 7 de diciembre de 1988.
- DELEGACION SINDICAL DE ACADEMICOS DEL INAH (ed.), 1983 La defensa del patrimonio cultural. Primer foro, México. 1989 2o. Foro de defensa del centro histórico y vivienda en monumentos, México. 1999 Dimensión social del patrimonio cultural del Mundo Maya, México.
- DIARIO OFICIAL, Jueves 31 de mayo de 2007.
- DÍAZ-BERRIO FERNÁNDEZ, SALVADOR 1986 *Protección del patrimonio cultural urbano*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (Colección Fuentes). 1990 *Conservación del patrimonio cultural en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (Colección Textos Básicos y Manuales).
- DÍAZ-BERRIO FERNANDEZ, Salvador, *Teoría de la restauración, avance o retroceso*, en Memorias XII Asamblea ICOMOS, México, 1999. Págs. 142.
- DÍAZ-BERRIO FERNANDEZ, Salvador. Conservación y rehabilitación en zonas de monumentos. En: Metodología del trabajo de conservación de conjuntos históricos, Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía. México: INAH, 1989. Cuaderno de trabajo # 2.
- DÍAZ-BERRIO FERNANDEZ, Salvador. Patrimonio Histórico Inmueble. En: OLIVE NEGRETE, Julio Cesar; COTTOM, Boly (Coords.). *INAH: una historia*. 3. ed. México: INAH, 2003. v. 1. Primera Parte, Cap. IV.
- DÍAZ-BERRIO FERNANDEZ, Salvador. *Protección del patrimonio cultural urbano*. México: INAH, 1986.
- DÍAZ-BERRIO, Instituto Nacional de Antropología e Historia —INAH— 1985a y 1985b, 1986, 1990. *DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.
- DIRECCION DE MONUMENTOS HISTORICOS (ed.), 1985 Primera, Segunda y Tercera Reunión para definir una política nacional de conservación de monumentos, México, INAH, 3 vols.
- DOCUMENTO HTML Documentos HTML ICOMOS. www.icomos.org
- DOCUMENTOS HTML IPPAR – Instituto para la Preservación del Patrimonio Arquitectónico (Portugal). www.ippar.pt.
- DUPAGNE, A., TELLER, J., Ruelle, C. , Task 1.1a - Review of present European environmental policies involving the cultural heritage, SUIT Project, 2002 www.lem.a.u.g.ac.be/research/suit.
- ESCALERA REYES, J. Sevilla y sus fiestas: identificación simbólica de la ciudad. En: *Sevilla*, Vol. IV. Sevilla: Ediciones Geber, S.A., 1984; pp. 186-211 *Sociabilidad y asociacionismo: Estudio de Antropología Social en el Aljarafe sevillano*. Sevilla: Diputación Provincial, 1990a. Expansión urbana e identidad local en el área metropolitana de Sevilla: sociabilidad, relaciones de poder y simbolismo. En: *V Congreso de Antropología. Granada*, 1990b (sin publicar). Sevilla en fiestas, fiestas en Sevilla. Fiesta y antifiesta en la “Ciudad de la Gracia.” En: *La utopía de Dionisos. Las transformaciones de la fiesta en la modernidad avanzada. Antropología*, N° 11, Madrid, 1996; pp. 99-119.
- ESCALERA REYES, J. y MARTIN DIAZ, E. Antropología y ciudades: aportaciones al análisis de la especificidad urbana andaluza. En: *Jornadas sobre Ciudades Medias*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas Transportes, 1991; pp. 95-102.
- ESCALERA, JAVIER; GARCÍA del Villar, Reyes y Hernández, Macarena “Territorio, sociabilidad y valor patrimonial del espacio urbano. Usos sociales del espacio público en el casco histórico de Sevilla* Univ. de Sevilla Dpto. de Antropología Social Doña María de Padilla s/n BIBLID [1137-439X (2000), 19; 125-140].
- FERNÁNDEZ, ROBERTO et. al., *Territorio, sociedad y desarrollo sustentable*. Buenos Aires: Espacio, 1999, p. 15-56.
- FERNÁNDEZ-BACA CASARES, R. (ed.): *Patrimonio y ciudad, reflexiones sobre centros históricos*, IAPH, Córdoba, 1994.

- FERNÁNDEZ-BACA CASARES, R.: Indicadores para la evaluación del estado de conservación de Ciudades Históricas, IAPH, 1998.
- FERNÁNDEZ-CORONADO GONZÁLEZ, R.: El proceso de rehabilitación de los centros históricos: planificación urbana y participación ciudadana, *Arxius de Ciències Socials*, 2004, nº 10, p.121- 135
- FERNÁNDEZ-CORONADO GONZÁLEZ, R.: El proceso de rehabilitación de los centros históricos: planificación urbana y participación ciudadana, *Arxius de Ciències Socials*, 2004, nº 10, p.121-135
- FERNÁNDEZ-SALINAS, V. De la protección a la legitimación social del patrimonio urbano en España. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* 2005, núm9 (194/41).
- FLORESCANO, Enrique. *El patrimonio nacional de México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
- FRIGO, Manlio, Bienes culturales o patrimonio cultural: ¿una "batalla de conceptos" en el derecho internacional?, en *Revista Internacional de la Cruz Roja* n. ° 854, pp. 367-378.
- GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; 2000, p. 60.
- GAMBOA DE BUEN, JORGE (1993) Acciones para romper un ciclo de deterioro. Artes de México. Tercera edición. p. 36
- GARCÍA CANCLINI, NESTOR, Culturas urbanas de fin de siglo: la mirada antropológica, en <http://www.unesco.org/issj/rics153/canclinispa.html>.
- GARCIA CANCLINI, Néstor, 1987 "¿Quiénes usan el patrimonio? Políticas culturales y participación social", en *Antropología*, México, Boletín oficial del INAH, nueva época, núm. 15- 16, julio-octubre, pp. 11-24.1990 Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad, México, CNCA/Grijalbo, (Colección Los noventa núm. 50).1992 "Monumentos, carteles, graffitis", en Helen Escobedo (coord.), *Monumentos mexicanos. De las estatuas de sal y de piedra*, México, CNCA/Grijalbo, p. 215-227.1999 "Patrimonios culturales. ¿Qué sería bueno inaugurar para el año 2000?", en Cárdenas Barahona, Eyra, coord., *Memoria. 60 años de la ENAH*, México, CONACULTA/INAH, pp. 383-392.
- GARCÍA GARCÍA, M^a.J.: El régimen jurídico de la rehabilitación urbana, Institución Alfons el Magnanim, (Valencia, 1999), páginas 177 a 181. Citado en www.unioviado.es/cecoded/MGUOT/.../Comentarios_Planes_Especiales.doc.
- GARCÍA MORA, CARLOS Y MARTÍN VILLALOBOS SALGADO, INAH, Col. Biblioteca, 1988.
- GARCÍA N. (1994), ¿"Quiénes usan el patrimonio? Políticas culturales y participación social" en Cama, Jaime y Rodrigo Witker (Coord.) *Memorias del simposio patrimonio y política cultural para el siglo XXI*, México, INAH, 1994.
- GARCÍA S. (2004) "Morelia y su centro histórico dentro de los imaginarios urbanos" en Ettinger C. (coord.) *Michoacán: Arquitectura y Urbanismo, nuevas perspectivas*, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, p.257-266.
- GARCÍA S., (2005) "Centros históricos ¿herencia del pasado o construcción del presente? Agentes detonadores de un nuevo esquema de ciudad" en *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. Barcelona: Universidad de Barcelona*, 1 de agosto de 2005, vol. IX, núm.194 (39). <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-194-39.htm>, 23 de enero 2007.
- GARCÍA, ESPINOSA, S. Centros históricos ¿herencia del pasado o construcción del presente? Agentes detonadores de un nuevo esquema de ciudad. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. Barcelona: Universidad de Barcelona*, 1 de agosto de 2005, vol. IX, núm. 194 (39). <<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-194-39.htm>> [ISSN: 1138-9788].
- GARRÉ FABIÁN: "Patrimonio arquitectónico urbano, preservación y rescate: bases conceptuales e instrumentos de salvaguarda", en *Rev. Conserva* No. 5, 2001.
- GERTZ MANERO, Alejandro, *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*, Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
- GIMENEZ, G., 1986 "La problemática de la cultura en las ciencias sociales", en Programa Nacional de Formación de Profesores Universitarios en Ciencias Sociales, México / Guadalajara, SEP / Universidad de Guadalajara / COMECOSO.
- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, "Un Nuevo Modelo de Gestión Centro Histórico de la Ciudad de México", abril del 2008.
- GONZÁLEZ PÉREZ, J.: *Comentarios a la Ley del Suelo*, Tomo I, Ed. Civitas, (Madrid, 1994), página 599.
- GONZÁLEZ-VARAS, Ignacio, *Conservación de bienes culturales: teoría, principios y normas*, Madrid, Cátedra, 2003.

- GOROSITO KRAMER, ANA MARÍA. "Identidad, cultura y nacionalidad", En: Globalización e identidad cultural. Buenos Aires, Ciccus, 1997. p. 101-111.
- GRAVANO ARIEL, Desafíos participativos en la planificación urbano-ambiental: el aporte antropológico, *Universitas Humanística*, julio-diciembre, número 064, Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia, pp. 17-39, 2007, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Universidad Autónoma del Estado de México, <http://redalyc.uaemex.mx>.
- GUTIÉRREZ CHAPARRO, JUAN JOSÉ, "Planeación urbana en México: Un análisis crítico sobre el proceso de evolución" *Rev. Urvano*, Vol.12, Núm.19, mayo 2009, p. 53 la conservación y restauración del patrimonio en México.
- GUTIÉRREZ, RAMÓN, "Los centros históricos de Iberoamérica. Políticas y Improvisaciones, en Cuadernos de Arquitectura y Urbanismo, v.16, n.18+19, 2009.
- H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Departamento de Documentación Legislativa. 2002 Reformas al artículo 27 Constitucional; SIID, México D.F., H. Congreso de la Unión, I-49, Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/>.
- H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Departamento de Documentación Legislativa. 2002 Reformas al artículo 73 Constitucional; SIID, México D.F., H. Congreso de la Unión, I-113, Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/>.
- H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Departamento de Documentación Legislativa. 2002 Reformas al artículo 115 Constitucional; SIID, México D.F., H. Congreso de la Unión, I-32, Internet: http://www.cddhcu.gob.mx.
- HARDOY, JORGE Y RICHARD MORSE (Comp.): *Repensando la ciudad de América Latina*, Ed. IIED-América Latina y GEL, Buenos Aires, 1998.
- HARVEY, D. *Urbanismo y desigualdad social*. Madrid: Siglo XXI, 1989.
- HUERTA LARA Rosario, Invención, conservación y destrucción del Patrimonio cultural en México. En *Revista Letras Jurídicas* - Núm. 2, Julio 2000.
- HUGONY, CECILIA, JOSEP ROCA CLADERA, "Indicadores para la evaluación de las ciudades históricas", *Revista Arquitectura, ciudad y entorno, Unidad de construcción y Desarrollo del Territorio, Bizkaia, España. y Universitat Politècnica de Catalunya*, 2008.
- ICOMOS, *Carta de Burras, Australia, 1990*.
- ICOMOS, *Carta de New Zealand, 1987*.
- ICOMOS, *Carta de Puebla, México, 1986*.
- ICOMOS, *Carta de Venecia, 1964*.
- ICOMOS, *Carta del patrimonio vernáculo construido, 1999*.
- ICOMOS, México, *Memorias Congreso y Asamblea Mundial del ICOMOS*, México, 1999.
- ICOMOS, *Quince años de experiencias. Conservación del patrimonio monumental*, Edit. BUAP, Puebla, México, 1987.
- ICOMOS; *Carta de Florencia, 1982*.
- INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) 1963 *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia. 1975 *Política de promoción y divulgación*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia. 1985a *Primera Reunión para definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Dirección de Monumentos Históricos (Cuadernos de Trabajo 1). 1985b *Segunda Reunión para definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Dirección de Monumentos Históricos (Cuadernos de Trabajo 2). 1987 *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- LEE ALARDIN, Gabriela, Apuntes sobre la conservación y restauración del patrimonio en México, *Revista CPC, São Paulo*, n. 6, p. 7-20, maio 2008/out. 2008.
- LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (1972), Congreso de la Unión.
- LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS. *Diario Oficial*, 6 mayo 1972. México: Secretaría de Educación Pública; INAH, 1975.
- LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA". México, 1939.
- LIMA PAÚL GABRIELA, "Patrimonio cultural regional: estudio comparativo sobre la legislación protectora en las 32 entidades federativas mexicanas" en *Revista Derecho y Cultura*, núm. 9, marzo-agosto de 2003, pp. 43-98.

- LOMBARDO DE RUÍZ, Sonia y Solís VICARTE Ruth, *Antecedentes de las Leyes sobre Monumentos Históricos*, INAH, México, 1988, colección "Fuentes".
- LOMBARDO, Sonia. "El Patrimonio Arquitectónico y Urbano". En: El Patrimonio Nacional de México. Flores Cano, Enrique y otros. Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
- LOPEZ AGUILAR, Fernando 1991 "Tres discursos sobre el patrimonio cultural y su desconstrucción" en Antropología. Boletín oficial del INAH, México, enero/marzo, núm. 33, pp. 2-11.
- LÓPEZ MORENO E. y X. Ibarra (1996) "Diferentes formas de habitar el espacio urbano" en Urías Hermosillo (coord.) Revista *Ciudades*, núm. 31, México, RNIU, p.29-35.
- LÓPEZ RANGEL, RAFAEL, "Plan de Mejoramiento del Barrio de Tepito, Ciudad de México", Escuela Nacional de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.
- LOPEZ RANGEL, Rafael. *Identidad y patrimonio en los centros históricos*. Memorias seminario internacional sobre ciudades patrimonio de la humanidad. Colegio de Puebla, Pue. Méx. 2001. p. 61-65.
- LUQUE AZCONA, EMILIO, Y HARRY SMITH, School of the Built Environment – Heriot-Watt University (Edimburgo, Reino Unido). *Scripta Nova REVISTA ELECTRÓNICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES*, Universidad de Barcelona. ISSN: 1138-9788. Depósito Legal: B. 21.741-98 Vol. XI, núm. 254, 15 de diciembre de 2007. [Nueva serie de *Geo Crítica. Cuadernos Críticos de Geografía Humana*].
- LUQUE MARTÍNEZ, T; MUÑOZ LEIVA, F.: Evaluación comparativa de indicadores urbanos, Oficina técnica del Plan Estratégico de Granada, Granada, 2003.
- LUQUE-MARTINEZ, T; MUNOZ-LEIVA, F.: City benchmarking: a methodological proposal referring specifically to Granada, *Cities*, 2005, num. 22 vol.6, p. 411-423.
- MACEDONIO HERNÁNDEZ, Carlos A., *La defensa jurídica del patrimonio cultural de la nación* en Revista Facultad de Derecho, núm. 22, septiembre-diciembre 1996, Mérida Yucatán, México, p.41-44.
- MACHUCA, Jesús Antonio, 1988 "En defensa del patrimonio cultural", México, Comité Pro Defensa de la voluntad popular de trabajadores del INAH, agosto, documento núm. 1.1990 "Modernización urbana y patrimonio cultural", en Foro Modernidad y Cultura, México, Delegación sindical D-II-IA-1 del INAH.1998 "Percepciones de la cultura en la posmodernidad" en Alteridades, México, año 8, núm. 16, julio-diciembre, pp. 27-41.
- MACHUCA, RAMIREZ Y VAZQUEZ, coords. , 1995. El patrimonio sitiado. El punto de vista de los trabajadores, México, Trabajadores Académicos del INAH Delegación D-II-I-A 1, Sección X del SNTE.
- MANGINO TAZZER, Alejandro. *Retrospectiva histórica de la arquitectura mexicana, su restauración*. México: UAM; UNAM, Facultad de Arquitectura, 1983.
- MANRIQUE, Jorge Alberto 1994 "Patrimonio cultural y sociedad civil" en La Jornada, México, 14 de julio.
- MANTERO J. (2003) "Ambiente, Patrimonio y Turismo" en *Aportes y Transferencias*, año 7, vol. I, Argentina, Universidad Nacional del Mar del Plata, pp.11-28.
- MARTÍ, CAPITANACHI, DANIEL R., "Ciudad y Derecho, La ciudad como proyecto social" 2007. (Segunda parte) Núm. 15, Enero 2007 - Revista Letras Jurídicas vlex.com.mx/vid/ciudad-proyecto-segunda-parte-41926657.
- MARTÍNEZ, E. Centros históricos en perspectiva. Observaciones sociológicas al análisis y la planificación territorial, *Revista Catalana de Sociología*, 2001, núm. 14 p. 87-103.
- MASSIRIS, C. ANGEL. 2003. "Políticas Latinoamericanas de Ordenamiento Territorial". Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México.
- MAY, R; REX, K; BELLINI, L; SADULLAH, S; NISHI, E; JAMES, F; MATHANGANI, A.: Un-Habitatindicators database: evaluation as a source of the status of urban development problems and programs. *Cities*, 2000, num.17, Vol. 3, p. 237-244.
- MELÉ, Patricia, 1998 "Sacralizar el espacio urbano: el centro de las ciudades mexicanas como patrimonio mundial no renovable", en Alteridades, México, año 8, núm.16, julio-diciembre, pp. 11-26. *Mexicana*. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco –Asamblea Legislativa del Distrito Federal México, Distrito Federal. México, 1994. México, Colegio mexicano de Antropólogos/Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales.
- MELÉ, PATRICIA, La construcción jurídica de los centros históricos: patrimonio y políticas urbanas en México, en Revista Mexicana de Sociología, 1/ 95, pp.183-206.
- MEMORIAS, Año 3, N° 6. Uninorte. Barranquilla. Colombia, Noviembre, 2006. ISSN 1784-8886.
- MEMORIAS, Año 3, N° 6. Uninorte. Barranquilla. Colombia, Noviembre, 2006. ISSN 1784-8886
- MOLINA MONTES, Augusto. *La restauración arquitectónica de edificios arqueológicos*. México: INAH, Departamento de Restauración del Patrimonio Cultural, 1975. (Colección Científica n. 21).

- MONNET, Jerome, "El Centro Histórico de la ciudad de México", en Sábado, suplemento de UNOMA-SUNO, 1989.
- MONSIVAIS, Carlos 1983 "Sobre la defensa del Centro Histórico", en Sábado (semanario de UNOMA-SUNO), México, núm. 318, diciembre, pp. 1-3.
- MONTESINOS I MARTINEZ, J. Ciudad, Patrimonio, Ciudadanía, Ingeniería y territorio, 2006, núm.75, p. 96-104.
- MORA REYES, José Ángel, Proyecto de rescate del Centro Histórico de la ciudad de México, 2003
- MORA, T. y E. Fanny Quintal, 1987 "Religión e identidad en contextos urbanos" en Antropología, México Boletín oficial del INAH, nueva época núm. 17, nov.-dic., pp. 20-25.
- MORALES, Ma. Elena y Francisco J. Zamora, coords. 2001 Patrimonio histórico y cultural de México. IV Semana cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Serie Antropología Social, Colección científica núm. 393.
- NIVON, Eduardo y Xóchitl Ramírez 1999 "¿Política o ley? Acerca de la iniciativa de Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" en Alteridades, México, año 9, núm. 18, julio-dic., pp. 147-157.
- NORMAS INTERNACIONALES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL, *Lybdek V. Prott*, Jurista, Jefe de la Sección de Normas Internacionales en la División de Patrimonio Cultural de la UNESCO.
- OLIVE NEGRETE, J. César, 2001 "Retrospectiva y perspectiva en materia de legislación sobre el patrimonio cultural", en MORALES, Ma. Elena y Francisco J. Zamora, coords., Patrimonio histórico y cultural de México. IV Semana cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Serie Antropología Social, Colección científica núm. 393, pp. 313-326.
- ORTIZ HERRADA, MERCEDES, El centro histórico de Valencia: un modelo de intervención patrimonial, PDF, 2002. ge-iic.com/files/1congreso/Ortiz_Mercedes.pdf
- ORTIZ MACEDO LUIS, "La Ley federal del Patrimonio cultural de la Nación de 1970", en Cuadernos de trabajo, 1, INAH, 1984.
- PAVÍA, María Teresa 2001 "El patrimonio olvidado", en Morales y Zamora, coord., Patrimonio histórico y cultural de México. IV Semana cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Serie Antropología Social, Colección científica, núm. 393, pp. 85-90.
- PEÑA PADILLA et al., s/f "Sobre la conservación del patrimonio cultural. Documento de discusión para el II Congreso nacional de investigadores del INAH", sin publicar.
- PILAR GARCIA ALMIRALL Y MONTSERRAT MOIX BERGADÀ, "Las tecnologías de visualización urbana SIG 3d y su integración en la internet avanzada, nuevo entorno de estudio de la ciudad", Centro de Política de Suelo y Valoraciones (CPSV) Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), Barcelona.
- PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ALMANSA, Ayuntamiento de Almansa, 2009.
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GRANADA, España, Memoria, Documento memoria, 2001.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República, 2001.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012.
- PLAN PARA EL RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO, 2002.Gob. del D.F.
- PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO: publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga", el 1 de abril de 2008.
- PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZAPOPAN, Jalisco, Hilda Esther López Reveles y Claudia Guadalupe Macías Bugarini, ver: imaginarios.com.mx/redmcs/syp/.../hilda_esther_lopez_reveles.pdf -2002.
- PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA ZONA DE MONUMENTOS y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, PERIÓDICO OFICIAL 1 de abril de 2008.
- PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO. Tampico, Tamaulipas.

- PRATS, Llorenç 1997 Antropología y patrimonio, Barcelona, Ariel Antropología.
- PROGRAMA HÁBITAT: • “Red –Ciudad • Red Zonas Metropolitanas, 2025”
- PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA 2007-2012, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2007.
- PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1995-2000.
- PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1995-2000.
- PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2001-2006 Resumen Ejecutivo, Primera edición, 2001, Secretaría de Desarrollo Social.
- PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2001-2006, Secretaría de Desarrollo Social, Primera edición, 2001.
- PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO de la Ciudad de México, SEDUVI y el Centro de la Vivienda y Estudios Urbanos A.C., CENV, 1998.
- PROYECTO INTEGRAL DE REMODELACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE XOCHIMILCO, 1989-1993.
- PUJADAS, J.J. y BARDAJI, F. *Los barrios de Tarragona: una aproximación antropológica*. Tarragona: Ayuntamiento de Tarragona, 1987
- PUJADAS, Joan J. 1996 “Antropología urbana”, en Joan Prat y Ángel Martínez (eds.), *Ensayos de antropología cultural*, Barcelona, Ariel, pp. 241-255.
- QUINTAL AVILÉS FANNY, La cuestión urbana, en *La antropología en México, Panorama histórico*, Vol. IV, Las cuestiones medulares (Etnología y antropología social) Carlos García Mora y Martín Villalobos Salgado, INAH, Col. Biblioteca, 1988. Sariago Rodríguez Juan Luis, La antropología urbana en México (ruptura y continuidad con la tradición antropológica sobre lo urbano) en *Teoría e investigación de la antropología social mexicana*, Cuadernos de la Casa Chata, Núm. 60, CIESAS-UAM-I, México, 1988.
- RAPOPORT, A. *Aspectos humanos de la forma urbana. Hacia una confrontación de las ciencias sociales con el diseño de la forma urbana*. Barcelona: Gustavo Gili, 1978.
- RED NACIONAL DE INVESTIGACION URBANA (RNIU) 1994 Ciudades, número monográfico sobre “Turismo y tiempo libre”, núm. 23, julio-septiembre, México.
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS”. México, 1975.
- REVISTA QUIVERA 2008 -2
- ROSAS MANTECON, Ana 1990a "Rescatar el centro. Preservar la historia", en *Ciudades*, México, núm. 8, pp. 15-21. 1990b "Gusto y disgusto por lo antiguo" en *Topodrilo*, México, UAM-I, núm. 10, pp. 11-13. 1991 "Patrimonio cultural y modernización capitalista. El caso de la Línea 8 del Metro", en *Varios autores, III Congreso Interno Antropología Urbana*, México, Dirección de Etnología y Antropología Social del INAH, Cuaderno de Trabajo núm. 42, pp. 41-61. 1998 “El patrimonio cultural. Estudios contemporáneos. Presentación”, en *Alteridades*, México, año 8, núm. 16, julio-diciembre. 1998 “La monumentalización del patrimonio: políticas de conservación representaciones del espacio en el Centro Histórico” en Néstor García 2003, *Cultura y comunicación en la ciudad de México*, Canclini (coord.) México, Grijalbo/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, pp. 182-203.
- RUBIO, YANINA Y MAITE BETELU, Diagnóstico ambiental de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa: Base para un ordenamiento territorial. Facultad de Ciencia Exactas y Naturales – Universidad de La Pampa, 2008.
- RUIZ MASSIEU JOSÉ FRANCISCO, 1981 *Introducción al derecho mexicano; Derecho urbanístico*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Textos y estudios legislativos, núm. 48, 1a. ed., México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, I-51, Internet: <http://www.bibliojuridica.org/libros/resulib.htm>, ISBN: 968-58-0209-2.
- RUIZ VILÁ ANA M., “Salv guarda del Patrimonio Histórico construido en el hoy estado de México, mediante su incorporación a los planes de desarrollo urbano”. UNAM tesis doctoral, 2006.
- RUIZ VILÁ, ANA M., “Patrimonio histórico construido, incorporado al Plan de Desarrollo Urbano estatal, los respectivos planes regionales y los planes municipales del Estado de México” 2007
- SAFA, PATRICIA, 1998 *Vecinos y vecindarios en la ciudad de México. Un estudio sobre la construcción de las identidades vecinales en Coyoacán*, Distrito Federal, México, CIESAS/UAM-I/Miguel Ángel Porrúa.

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. Andrés. *La intervención restauradora del patrimonio edificado como una resignificación- recodificación*. Ponencia en la XXIV Asamblea del ICOMOS- Mexicano, San Luis Potosí, SLP. México-2004.

SÁNCHEZ HERNANDEZ. Andrés. *Epistemología en la conservación del patrimonio edificado*. Revista Diseño y sociedad. Universidad Autónoma Metropolitana. México, D.F. 2003.

SÁNCHEZ LUNA GABRIELA, *Evolución legislativa de la Planeación del Desarrollo y la Planeación urbana en México*” www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletín/.../art14.pdf -

SÁNCHEZ M. (2000) “La rehabilitación de los centros históricos en México: Un estado de la cuestión” en *Biblio 3W, Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, 7 de marzo de 2000, No. 215, Universidad de Barcelona <http://www.ub.es/geocrit/b3w-215.htm>, 18 febrero 2006.

SÁNCHEZ, GERARDO (coord.) (2003). *Planificación y Urbanismo visionarios de Carlos Contreras, escritos de 1925 a 1938*. Colección Raíces. núm. 2. Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco y Universidad Autónoma de San Luis Potosí. México, Distrito Federal, 2003.

SARIEGO et al., 1987 "Cultura urbana y patrimonio histórico", octubre, mecano escrito. Sariego Rodríguez Juan Luis, *La antropología urbana en México (ruptura y continuidad con la tradición antropológica sobre lo urbano) en Teoría e investigación de la antropología social mexicana*, Cuadernos de la Casa Chata, Núm. 60, CIESAS-UAM-I, México, 1988

SARIEGO ET AL., 1987. INAH, 1985, vol. 3 y algunos trabajos de investigadores del INAH como Paz, 1988; Peña Padilla et al., s/f

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MÉXICO, Ver WWW. Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México. Gob. Edo. Méx.

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, *Antología de la planeación en México, 1917-1985*. 1. Los primeros intentos de planeación en México (1917-1946), Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, *Antología de la planeación en México, 1917-1985*

SEDESOL, Programa de 100 ciudades, México, septiembre 1992

SEDESOL, Programa de 100 ciudades, México, septiembre 1992.

SESÉ, Luis, y Blas Urbizu, *Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbanístico construido de Donostia-San Sebastián, DOCUMENTO I: MEMORIA*, arquitectos, enero, 2009

SEVILLA, A., 1988 "Patrimonio cultural y movimiento urbano", en III Congreso Interno Antropología Urbana, México, Dirección de Etnología y Antropología Social del INAH, Cuaderno de Trabajo núm. 42, pp. 63-77.

TOBAR Y DE TERESA, Rafael, *Modernización y Política Cultural*, Fondo de Cultura Económica, colección “Una Visión de la Modernización de México”, s/a

TRABAJADORES ACADÉMICOS DEL INAH, 1983 *Memoria del Primer Foro sobre la Defensa del Patrimonio Cultural*. 1988 *Memorias del Primer Foro por la Defensa del patrimonio Arqueológico, Histórico y Subacuático*. 1989 *Memorias del Segundo Foro de Defensa del Centro Histórico y Vivienda en Monumentos*

UNESCO [en línea] <<http://whc.unesco.org/uploads/activities/projects/documents/project-67-2.doc>> [18 de junio de 2006].

UNESCO, 2006: 13

UN-Habitat-Rolac, *Guía de Aplicación: sistema integrado de indicadores urbanos*, Ayuntamiento de Málaga, 2006.

URUEÑA ÁLVAREZ, Rafaela, “Conflictos bélicos, destrucción del patrimonio cultural y dominación del imperialismo capitalista, La protección del patrimonio cultural en tiempo de guerra y de paz”, Universidad de Valladolid *Cuadernos de Estudios Empresariales*, 2004, núm. 14, pp 245-260

V.A. *Los primeros intentos de planeación en México (1917-1946)*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

VARIOS AUTORES, *El patrimonio cultural nacional, su conservación y protección*, 1987

VILLALPANDO, Ochoa Ricardo, *La planeación del desarrollo urbano en México*, 1993

VILLEGAS, ÁLVARO ANDRÉS, “Los Planes de ordenamiento territorial y el patrimonio cultural en las leyes colombianas” *www.naya.org.ar*, 1999.
WILLIAMS GARCÍA, Jorge, *Protección Jurídica de los Bienes Arqueológicos e*.

Recursos electrónicos

BOLETÍN DEL INSTITUTO FRANCÉS DE ESTUDIOS ANDINOS, 2005, 34, p. 277-Gestores culturales. Entre la cultura y el patrimonio, *Elizabeth Torres y Javier Romero*.

CARTA CULTURAL IBEROAMERICANA, http://www.oei.es/revistacultura/secc_05/index_1.php

CONACULTA www.conaculta.gob.mx

DISEÑO URBANO Y PAISAJE, Año 4 Número 11 2007 , UNIVERSIDAD CENTRAL FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJE CENTRO DE ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS Y DEL PAISAJE , DISEÑO URBANO Y PAISAJE, Beatriz Aguirre Arias, *Del concepto de bien histórico-artístico al de patrimonio cultural*, *Revista Electrónica Diseño Urbano y Paisaje*, Volumen IV N°11. Centro de Estudios Arquitectónicos, Urbanísticos y del Paisaje Universidad Central
DOCOMOMO, www.docomomo.org.El Patrimonio Cultural Intangible o Inmaterial, por Silvia P. García

E-RPH, n°3 diciembre 2008 | revista semestral http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero3/_e-rdep_3.pdf.

EUROPEAN COMMISSION [en línea]

[HTTP://ec.europa.eu/comm/europeaid/projects/urbal/index_en.htm](http://ec.europa.eu/comm/europeaid/projects/urbal/index_en.htm)>. CICOP [en línea]

CICOP posee sedes en Argentina, Bolivia, Cuba, EEUU, Grecia, Italia, México, Paraguay, Perú, <http://www.cicop.com/>>. Portugal y Siria Entre sus programas de actuación se encuentra la línea de colaboración que mantiene con la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana para la recuperación de su centro histórico.

[HTTP://REVISTAS.UCM.ES/EMP/11316985/articulos/CESE0404110245A.PDF](http://REVISTAS.UCM.ES/EMP/11316985/articulos/CESE0404110245A.PDF)

[HTTP://WWW.CAMDIPSALTA.GOV.AR/INFSALTA/intangible.html](http://WWW.CAMDIPSALTA.GOV.AR/INFSALTA/intangible.html)<http://www.camdipsalta.gov.ar/NFSALTA/intangible.html><http://www.camdipsalta.gov.ar/INFSALTA/intangible.html>

[HTTP://WWW.MCU.ES/PATRIMONIO/CE/PatrMundial/Unesco/Origenes.html](http://WWW.MCU.ES/PATRIMONIO/CE/PatrMundial/Unesco/Origenes.html)

ICOMOS www.international.icomos.org

IMAGINARIOS.com.mx/redmcs/syp/iv/.../ana_maria_ruiz_vila.pdf -

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, www.inah.gob.mx/index_.html.

OPINIÓN - 08/11/2002 0:00 - Autor: Aldo Guzmán Ramos - Fuente: www.rebelion.org , 2010.

REVISTA ALTERIDADES No. 16 Informe Mundial sobre la Cultura, UNESCO

PATRIMONIO MATERIAL, <http://www.culturalarioja.com.ar/index.asp>

SECRETARIA DE TURISMO www.sectur.gob.mx

SEP www.sep.gob.mx

UNAM www.estéticas.unam.mx

www.mincultura.gov.com

www.unioviado.es/cecodet/MGUOT/

www.xochimilco.df.gob.mx/noticias/centro